

REAL ACADEMIA DE DOCTORES DE ESPAÑA

**La Historia de la Contabilidad, vía privilegiada
de aproximación a la investigación histórica:**

Cuentas de los fondos recibidos por la Factoría General
de los Reinos de España para financiar la guerra de Felipe II
contra el Papa Pablo IV y Enrique II de Francia (1556-1559)

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL

Dr. D. Esteban Hernández Esteve

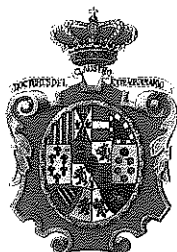
EN EL ACTO DE SU TOMA DE POSESIÓN

COMO ACADÉMICO NUMERARIO

EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2010

Y CONTESTACIÓN DEL ACADÉMICO

Dr. D. Leandro Cañibano Calvo



MADRID MMX

© Esteban Hernández Esteve, 2010

© Leandro Cañibano Calvo, 2010

Depósito Legal: M-41193-2010

ISBN: 978-84-96648-42-5

Impreso en España

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del copyright, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático y la distribución de ejemplares de ella mediante alquiler o préstamo público.

Índice General

	Pág.
Discurso del Dr. D. Esteban Hernández Esteve	9
LA TESIS: La historia de la contabilidad, vía privilegiada de aproximación a la investigación histórica	11
1. Argumentos y escaso empleo de los libros de cuentas en la investigación histórica	11
2. Razones de este escaso empleo	12
Primera razón. Los contables y la contabilidad: un mundo aparte	12
Segunda razón. Desconocimiento de la verdadera naturaleza de la contabilidad: un lenguaje conceptual digno de conocerse por sí mismo	19
Tercera razón. Dificultad de una correcta comprensión e interpretación de los registros contables	20
3. Etapas en el desarrollo de la historia de la contabilidad y situación actual	22
EL EJEMPLO ILUSTRATIVO: Las cuentas de los fondos recibidos por la Factoría General de los Reinos de España para financiar la guerra de Felipe II contra el Papa Pablo IV y Enrique II de Francia (1556-1559)	29
1. Cuestiones previas a título de introducción y contexto	30
1.1. Precedentes del trabajo	30
1.2. Situación de la Real Hacienda castellana al inicio del reinado de Felipe II	34
1.3. La guerra contra la Santa Sede y Francia	45
2. La Factoría General de los Reinos de España	58
2.1. Establecimiento del sistema de Factorías y de la Factoría General	58
2.2. Funciones y atribuciones del Factor General de los Reinos de España	63
2.3. Contabilidad, intervención y control en la Factoría General de los Reinos de España, 1556-1560	76

	Pág.
3. Ingresos de la Factoría General: las cuentas del Cargo	88
3.1. Consideraciones preliminares	88
3.2. Las cuentas del Cargo de la Factoría General	94
3.2.1. Capítulo II. “Recibido por cuenta corriente”	105
3.2.1.1. Epígrafe “Recibido por cuenta corriente”	107
3.2.1.2. Epígrafe “Recibido por Santa Gadea”	132
3.2.1.3. Epígrafe “Dinero tomado a depósito”	133
3.2.2. Capítulo III. “Casa de Contratación de Sevilla”	135
3.2.2.1. Epígrafe “Casa de Contratación de Sevilla”	135
3.2.2.2. Epígrafe “Mina de Guadalcanal”	137
3.2.3. Capítulo V. “Venta de juros”	138
3.2.4. Capítulo IV. “Venta de lugares, oficios y jurisdicciones”	144
3.2.5. Capítulo VII. “Servicio”	151
3.2.6. Capítulo I. “Dinero tomado a cambio”	152
3.2.7. Capítulo XI. “Procedido de las Órdenes”	162
3.2.8. Capítulo IX. “Subsidio y cuarta de los obispados”	164
3.2.9. Capítulo X. “Pan vendido del Arzobispado de Toledo”	175
3.2.10. Capítulo VIII. “Sedes vacantes y espolios”	177
3.2.11. Capítulos restantes	184
3.2.12. Los epígrafes por “Alcance”, “Cargo de suspensión” y “Suspensión en la Data del período anterior”	189
4. Los fondos para la financiación de la guerra y cuestiones conexas. El cuadro de las cuentas	194
Consideraciones finales	211
Fuentes manuscritas	215
Bibliografía	217
Anexos	
Anexo 1. Sumario General Relaciones Cargo	227
Anexo 2. Sumario General Relaciones Data	239
Anexo 3. Partidas de los epígrafes del Capítulo IX. “Subsidio y cuarta de los obispados”	255

Índice de Cuadros

Cuadro 1.	Distribución de los fondos por capítulos	99
Cuadro 2.	Importes registrados por Relaciones en el Capítulo II "Recibido por cuenta corriente"	106
Cuadro 3.	Resumen asientos del epígrafe "Recibido por cuenta corriente" por Relaciones y conceptos	125
Cuadro 4.	Capítulo IV. Venta de lugares, oficios y jurisdicciones	145
Cuadro 5.	Capítulo VII. Servicio	151
Cuadro 6.	Capítulo I. Dinero tomado a cambio	155
Cuadro 7.	Capítulo XI. Procedido de las Órdenes	163
Cuadro 8.	Capítulo IX. Subsidio y cuarta de los obispos	170
Cuadro 9.	Capítulo VIII. Sedes vacantes y espolios	181
Cuadro 10.	Regularizaciones	199
Cuadro 11.	Ingresos totales de la Corona en 1556	204
Cuadro 12.	Cobros y pagos computados en cada Relación	208

Índice de Gráficos

Gráfico 1.	Peso relativo de cada Capítulo	100
Gráfico 2.	Curva de los Capítulos por Relaciones	103
Gráfico 3.	Importes del Capítulo "Recibido por cuenta corriente" por Relaciones	106
Gráfico 4.	Crecimiento de juros	142
Gráfico 5.	Capítulo IV. Venta de lugares, oficios y jurisdicciones	149
Gráfico 6.	Peso relativo por Capítulos regularizados	201
Gráfico 7.	Evolución Cargo, Data y Saldo	208

Contestación al discurso, a cargo del académico

Dr. D. Leandro Cañibano Calvo	265
-------------------------------------	-----

La Historia de la Contabilidad, vía privilegiada de aproximación a la investigación histórica:

Cuentas de los fondos recibidos por la Factoría General de los Reinos de España para financiar la guerra de Felipe II contra el Papa Pablo IV y Enrique II de Francia (1556-1559)

Discurso del

Dr. D. Esteban Hernández Esteve

Excelentísimo Señor Presidente,
Señoras y Señores Académicos,
Señoras y Señores:

Como su propio título da a entender, esta exposición está compuesta de dos partes bien diferenciadas: de un lado presenta una tesis y, del otro, un ejemplo ilustrativo que pretende sustentar y justificar dicha tesis.

La tesis expresa la idea de que la historia de la contabilidad constituye una vía privilegiada de aproximación a cualquier índole de investigación histórica. El ejemplo o caso ilustrativo está constituido por el estudio de los libros de cuentas del aparato administrativo y financiero montado y utilizado por el monarca español Felipe II para recoger y situar en los lugares requeridos los fondos necesarios para financiar la guerra que el Papa Pablo IV y el rey de Francia Enrique II habían emprendido contra España.

LA TESIS

LA HISTORIA DE LA CONTABILIDAD, VÍA PRIVILEGIADA DE APROXIMACIÓN A LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA

I. Argumentos y escaso empleo de los libros de cuentas en la investigación histórica

Los argumentos en los que la tesis se apoya son los siguientes:

Todas o casi todas las actividades humanas tienen un aspecto económico y, por consiguiente, necesitan, de un modo u otro, llevar cuentas de mayor o menor alcance y formalidad. La mayoría de estas cuentas se han perdido, indudablemente, porque para sus generadores su importancia, aunque grande, tiene una vigencia puramente temporal. Pero otras cuentas, sobre todo las públicas, se conservan, de forma que en los archivos de todas las partes del mundo existen miles y miles de libros de cuentas y legajos de registros contables, cubiertos de polvo, que no han sido nunca tocados por la mano del historiador.

Ello es así porque la mayoría de hechos históricos, incluso los que tratan de magnitudes económicas, han sido estudiados, descritos e interpretados sin tener en cuenta la posibilidad de que existieran registros contables relacionados con ellos.

2. Razones de este escaso empleo

Esta falta de utilización de los libros de cuentas en la investigación histórica resulta altamente sorprendente. En las páginas siguientes trataremos de identificar, discernir y explicar las principales razones que hayan podido contribuir a este hecho. Me apoyaré para ello en el caso español, que puede, sin embargo, generalizarse, pues el desarrollo de los hechos, las actitudes y las reacciones fueron semejantes en casi todos los países de nuestro entorno cultural.

Primera razón. Los contables y la contabilidad: un mundo aparte

Tal vez la primera de las razones tenga que ver con la falta de integración de los contables y su actividad profesional en el mundo académico e intelectual. En efecto, desde hace un par de siglos, por lo menos, se ha venido considerando en dicho mundo que los contables eran unos personajes dedicados a la realización de un conjunto de prácticas administrativas, puramente instrumentales y rutinarias, propias de oficinistas y empleados de comercio, que tenían poco que ofrecer en el ámbito de las ideas y los movimientos intelectuales, que cada vez iban cobrando más vida y más peso en la configuración de la cultura moderna.

Esta visión de la actividad contable, no desprovista de fundamentación objetiva, no constituye, empero, el reflejo de una realidad consustancial a la contabilidad. Y por ello es circunstancial: no siempre la ha acompañado. Surgió, como digo, hace unos doscientos o trescientos años, más o menos, tal vez como una emanación del espíritu ilustrado. Con anterioridad, en los tiempos del Renacimiento, la aparición de la contabilidad moderna, es decir, de la partida doble, fue saludada como una manifestación más del espíritu renacentista, interesado por todos los logros del intelecto humano, y fue encomiada por su contribución a los profundos cambios producidos en la configuración del mundo social, cultural y económico de la época. Y es que la contabilidad por partida doble, con su capacidad de control a distancia de los negocios y operaciones mercantiles, junto con otras innovaciones, producto del ingenio italiano en materia ju-

rídica y económica, como la creación de compañías de responsabilidad limitada que permitieran a los grandes mercaderes no comprometer todo su patrimonio en cada una de sus arriesgadas operaciones, el establecimiento y la práctica de seguros de transportes para evitar o paliar los graves riesgos que se corrían en los mismos en esos tiempos faltos de seguridad, el hallazgo de instrumentos de crédito que posibilitaran la movilización de fondos sin transporte físico del dinero, etc., contribuyó a crear nuevas formas y concepciones del gran comercio internacional. En efecto, gracias a estos factores se sustituyó el comercio medieval entre países, practicado hasta entonces por el mercader itinerante, que iba a intercambiar sus productos de feria en feria, por el comercio realizado por el mercader sedentario, que desde su oficina controlaba y enviaba sus productos a los factores y sucursales que había establecido en las principales plazas comerciales. Con ello se posibilitó un gran aumento en el volumen de las mercaderías traficadas, en la riqueza de mercado y, consiguientemente, en la de los mercaderes. Protagonistas de esta verdadera Revolución Comercial del siglo XIII, como la denominó Raymond de Roover,¹ fueron los grandes mercaderes italianos, auténticos mecenas de la cultura, las artes y la intelectualidad durante todo el Renacimiento, merced al enriquecimiento que les habían proporcionado su espíritu emprendedor y las innovaciones que habían hallado y puesto en práctica; unas innovaciones que les situaron en cabeza del comercio mundial, con un adelanto de unos ciento cincuenta años sobre el resto de mercaderes europeos. De esta forma, propiciaron la aparición de un Renacimiento económico o comercial, del que se ha hablado poco, pero que fue el que precedió y posibilitó el famoso Renacimiento cultural y artístico. Grandes matemáticos y hombres del Renacimiento como Luca Pacioli² y Gero-

1 Son muy interesantes las exposiciones de Raymond de Roover acerca de este cambio trascendental en el desarrollo del comercio en Europa. Consúltense sus trabajos "The Commercial Revolution of the 13th century", publicado el año 1942 en *Bulletin of the Business Historical Society*, y "The Organization of Trade", publicado el año 1965 en *The Cambridge Economic History of Europe*, vol. III.

2 Luca Pacioli es considerado por algunos como el Padre de la contabilidad por partida doble, porque fue el primero en exponer de forma detallada y completa este método contable en el *Tractatus Particularis De Computis et Scripturis*, incluido en su *Summa de Arithmetica, Geometria, Proportioni et Proportionalita*, publicada en Venecia el año 1494.

lamo Cardano³, juristas como Benvenuto Straccha⁴, etc., se interesaron en esa época por las actividades de los mercaderes y por la contabilidad. Comprendían perfectamente la importancia de la contabilidad como instrumento formidable e indispensable para la dirección de los negocios. Como Luca Pacioli, en su italiano medieval, decía: “*perche el proverbio dici chi fa mercantia e non la cognosca, li soi denari doventan mosca*”, o sea, “pues, como dice el refrán: al que tiene un comercio y no está al tanto de él, los dineros se le escapan volando igual que si fueran moscas”. Y continuaba, “Y según como le vayan los negocios, así actuará. Y si para ello le faltara alguna información, siempre podrá añadir nuevas cuentas, tantas como necesite”.⁵

Pero no es ésta la única vez que la intelectualidad se ha interesado por las actividades de los contables, ni tampoco que éstas hayan sido consideradas relevantes. En realidad, la necesidad de llevar cuentas es consustancial con la naturaleza del hombre. De hecho, desde que el hombre es hombre ha tenido necesidad de llevar cuenta de los alimentos que recogía o cazaba, de las reservas que le quedaban, de los que daba, prestaba o trocaba, etc. Esta misma necesidad fue la que, desde la aparición del hombre sobre la tierra, convirtió a la contabilidad en un factor de primerísima importancia en la configuración y desarrollo de la cultura y la civilización, y ello ya desde las culturas prehistóricas y protohistóricas. Tal circunstancia repercutió, obviamente, en el reconocimiento y rango alcanzado por los encargados de sistematizarla y aplicarla.

3 Gerolamo Cardano incluyó un capítulo sobre la forma de llevar los libros de cuentas en su obra *Practica arithmetice, & mensurandi singularis. In quaque preter alias continentur, versa pagina demonstrabit*, publicada en Milán en el año 1539. Este capítulo fue traducido al italiano y transcrito por F. A. Bonalumi en su obra: *Sullo svolgimento del pensiero computistico in Italia. Cenni storici-bibliografici*, Novara: Tipografia della Rivista di Contabilità, 1880. Por su parte, Vincenzo Gitti lo publicó por separado en su idioma original, latín, bajo el título: *De ratione librorum tractandorum. Del Modo di tenere i libri. Editio per cura di Vincenzo Gitti*. Turín, 1882.

4 También él escribió sobre las cuentas. Véase su obra: *Tractatus de mercatura, sev mercatore, Benvenuto Straccha, patritio anconitano, iureconsulto clarissimo auctore. Huc accessit petri santernae lusitani tractatus, de sponionibus & assecurationibus mercatorum*, Lygdvni: Apud Sebastianum Bartolomaei Honorati, 1556.

5 Véase mi traducción del Tratado de Luca Pacioli y la reproducción fotográfica del original (1494, folio 106 del *Tractatus* y p. 203 del volumen, respectivamente).

Tal fue la importancia de la contabilidad que, según los arqueólogos e investigadores alemanes Hans J. Nissen, Peter Damerow y Robert K. Englund, especialistas en la historia antigua de Mesopotamia, la escritura nació en ese entorno hace unos 5.000 años, precisamente al objeto de satisfacer la necesidad de llevar cuentas, de guardar memoria de hechos económicos.⁶ Y la arqueóloga franco-canadiense Denise Schmandt-Besserat ha explicado este prodigioso proceso de creación de la escritura cuneiforme también a partir de la evolución de métodos contables antiguos de los mesopotámicos previos a su conocimiento de la escritura.⁷ En todas estas investigaciones destaca el rango de los que llevaban las cuentas, cometido que se reservaba a altos funcionarios.

Lo mismo ocurrió en tiempos más recientes en culturas que no habían alcanzado todavía el conocimiento de la escritura. Los incas, por ejemplo, desarrollaron un complejo y sofisticado sistema para llevar las cuentas de las finanzas de su imperio por medio de nudos hechos en cuerdas, en los que cada cuerda representaba una cuenta o elemento patrimonial. Estos nudos, y el sistema en sí, se llamaban *quipus*, y la persona que estaba al frente del sistema y de los especialistas encargados de su funcionamiento era el *quipucamayo*, uno de los funcionarios de más alto rango del imperio y más cercanos al Inca.⁸

Sea como fuere, lo que nos importa aquí y ahora en nuestro discurso es el efecto que en los tiempos actuales causó a los contables la actitud del

6 Véanse sus libros: *Frühe Schrift und Techniken der Wirtschaftsverwaltung in alten Vorderen Orient: Informationsspeicherung und-verarbeitung vor 5000 Jahren*, publicado en Berlín el año 1990, y el más reciente, de 1993, *Archaic Bookkeeping. Writing and Techniques of Economic Administration in the Ancient Near East*, publicado en Chicago y Londres.

7 Su obra *Before Writing. Vol. 1: From Counting to Cuneiform*, publicada en Austin el año 1992, es básica a este respecto. Del proceso de gestación de la escritura cuneiforme a partir de primitivos procedimientos contables ofrece la autora un breve y magnífico resumen en su trabajo "Tokens: The Cognitive Significance", presentado en 1999 en el *6th Neolithic Seminar* celebrado en Ljubljana y publicado en sus Actas.

8 Véase a este respecto la interesantísima crónica manuscrita que Felipe Guamán Poma de Ayala, que se declara inca, señor y príncipe, dirigió en forma de extensa carta de 1.179 páginas, con 400 dibujos a pluma, sin colorear, al rey Felipe III. Gracias a algunos de los dibujos insertados conocemos la aparien-

mundo académico e intelectual con respecto a su cometido profesional. Lo cierto es que se sintieron muy dolidos y mortificados con la opinión que los medios intelectuales sostenían, sin demasiados disimulos, sobre sus actividades, que para los contables eran de la mayor importancia. Se sintieron incomprendidos y marginados. Hubieran podido intentar explicarse e integrarse, participando en los debates culturales e intelectuales de la época. Pero, en lugar de hacerlo, ofendidos por la actitud desdeñosa e injusta de la que, a su juicio, eran objeto, optaron, en una devolución de desdenes, por encerrarse en su mundo. Por supuesto, hubo voces discordantes con esta postura, pero en general prevaleció la opción del aislamiento y la falta de comunicación. Y siguieron desempeñando su profesión e impartiendo las enseñanzas de contabilidad en las recién creadas Escuelas de Comercio, en las que su materia, junto con el cálculo mercantil y financiero, era una de las disciplinas fundamentales, sin tener mucho contacto, en general, con los círculos culturales e intelectuales.

Esta opción tuvo consecuencias desalentadoras. Mientras las otras enseñanzas técnicas de Tercer nivel o Superior –en las que, en principio, de acuerdo con lo dispuesto por el Plan de Instrucción Pública del Duque de Rivas, de 4 de agosto de 1836, se había integrado a las enseñanzas de Comercio, al mismo nivel que las Facultades universitarias– permanecieron en esta categoría y fueron creando sus propias Escuelas Superiores, como la Escuela de Ingenieros de Caminos, creada en 1834, o las de Ingenieros de Minas y de Montes, establecidas en 1835, las de Arquitectura, en 1844 y, finalmente, las de Ingenieros Industriales, en 1850, las Escuelas de Comercio pasaron a integrarse por el Real Decreto de 8 de septiem-

cia de los *quipus*. La carta fue comenzada, según parece, en 1584, y estaba destinada en principio a Felipe II. Pero el cronista peruano no la pudo terminar hasta 1615. Su título es *Primer Nueva Coronica y Buen Gobierno*, y se conserva en la Biblioteca Real de Dinamarca.

De este sistema y del mesopotámico he dado breve referencia en mi artículo del año 2009: “Il pensiero matematico pacioliiano, culminato nel *De Divina Proportione*, e il divenire dell’istruzione commerciale”, publicado en la *Rivista Italiana di Ragioneria e di Economia Aziendale*.

bre de 1850 en los Institutos de segunda enseñanza de las respectivas localidades, con dependencia de los Directores de los mismos.⁹

Obviamente, este hecho acentuó la sensación de marginación, de que se despreciaba y dejaba de lado a los Titulares mercantiles, cuya formación básica, como se ha comentado, era la contabilidad. Así, en el Congreso de Profesores y Peritos Mercantiles de 1891, Ramón Pérez Requeijo,¹⁰ expresando el pensamiento de muchos de los presentes, pudo decir: “Algún tiempo ha que la carrera mercantil apenas era conocida de algunos cuantos desgraciados que no se cuidaban de aprovechar bien el tiempo y su dinero, cursando unos estudios que para nada habían de aprovecharles. Todavía ayer, si conocida ya de unos cuantos nuestra carrera, éramos menospreciados por los sabios oficiales, que desdeñaban nuestros estudios, creyendo que los habíamos adquirido poco menos que en el mostrador”.¹¹ Puede parecer increíble, pero ésta era la impresión de abandono, de falta de aceptación social, profesional e intelectual, que sentían los contables de aquella época, como se percibe por numerosos testimonios semejantes al citado a título de ejemplo.

Se replegaron, pues, más en sí mismos y siguieron optando por la idea de siempre: la de cursar en las Escuelas de Comercio todo el abanico de enseñanzas contables y comerciales, desde las más elementales, aptas para habilitar para el desempeño de puestos de dependiente de tienda o auxiliar de comercio, hasta las de carácter más avanzado. Se levantaron voces en contra, entre ellas la de Ramón Pérez Requeijo, propugnando una reforma de las enseñanzas mercantiles, de modo que para ingresar en las Escuelas de Comercio se requiriese el título de bachiller. Pero, no prevale-

9 Véase mi trabajo “Las enseñanzas comerciales y los titulares mercantiles. Una visión panorámica de los primeros años”, publicado en el volumen conmemorativo: *125 aniversario del Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Madrid*, Madrid, 2010, pp. 37 s.

10 Por cierto, dicho sea de pasada, la hija de este catedrático de Escuela de Comercio, María Dolores Pérez Requeijo, fue mi secretaria durante un par de años, hasta su jubilación, en el Servicio de Estudios del Banco de España. Luego, continuó frecuentando nuestra casa y tuvimos una verdadera amistad con ella, convirtiéndose en la tía Lola. Mis hijos la adoraban y la recuerdan siempre con mucho cariño. Fue, realmente, como una tía abuela para ellos.

11 *Actas del Congreso Nacional de Profesores y Peritos Mercantiles celebrado en Madrid en mayo de 1891*, Madrid: Establecimiento Tipográfico de Ricardo Fé, pp. 42 s.

cieron. Por un lado, existían ya muchos intereses creados; por el otro, se temía, seguramente con alguna razón, que no existiera demanda suficiente para unos estudios universitarios de comercio.

Incluso propuestas más modestas, sugiriendo que las asignaturas de derecho civil, derecho mercantil o economía política pudieran ser cursadas por los alumnos en la Universidad, encontraron respuestas ácidas. Ante una de estas propuestas de colaboración de las Escuelas de Comercio con la Universidad, el catedrático de la Escuela Superior de Comercio de Valencia, Vicente Antonio Gasca, comentó ásperamente en el Congreso Nacional de Contadores, Peritos y Profesores Mercantiles celebrado en Valencia el año 1909: *“¿Cómo, pues, se pretende que en un organismo independiente como son las Escuelas de Comercio hayan de tener intervención las Universidades? ¿Por qué es mayor garantía? ¿Por qué nos daría mayor importancia? Prefiero más ser cabeza de sardina que cola de pescada, y además no me parece bien, porque la nuestra es una enseñanza completamente independiente de la Universitaria, y porque las Universidades, como tales Universidades, están llamadas a desaparecer, siguiendo las corrientes que imperan en la especialización de los estudios”*.¹² No puede alabarse, realmente, la agudeza profética del señor Gasca.

Esta era la situación en aquellos tiempos, que se prolongó durante buena parte del siglo XX: una situación de separación y desencuentro, de la que posiblemente a ambas partes les cabía su dosis de responsabilidad. La actitud y opiniones de los medios intelectuales no propiciaba una aproximación de los contables, y el enclaustramiento de éstos en las propias posiciones no facilitaba, ciertamente, el interés del mundo intelectual por el quehacer de los contables, aunque la incorporación en tareas contables e inspectoras de los Titulados mercantiles a los cuerpos superiores de la Hacienda pública comenzó a prestigiar a la carrera de comercio, que no obstante siguió siendo algo no incorporado plenamente al mundo del pensamiento y la cultura.

12. *Actas del Congreso Nacional de Contadores, Peritos y Profesores Mercantiles celebrado en Valencia en octubre de 1909 con motivo de la Exposición Regional Valenciana*, S.L., Imprenta de Antonio López, s.a., p.54.

Segunda razón. Desconocimiento de la verdadera naturaleza de la contabilidad: un lenguaje conceptual digno de conocerse por sí mismo

Pienso que la situación ha cambiado radicalmente en los últimos 25 o 30 años. La enseñanza de la contabilidad y de la economía de la empresa se ha integrado totalmente en la universidad y en la vida académica. El desarrollo económico ha prestigiado estas enseñanzas al hacerlas más necesarias y demandadas, con lo que unas enseñanzas que empezaron siendo algo así como el paniente pobre en las Facultades de Ciencias Económicas se han convertido hoy en las preferidas por el alumnado. Los expertos en contabilidad están explorando y ocupando cada día nuevos espacios vacíos en campos de estudio colindantes. Se reúnen en congresos internacionales de buen nivel académico y no creo que tengan ya motivos de queja por falta de aceptación social y profesional. Por otra parte, el mundo económico reconoce plenamente que la contabilidad es un imprescindible instrumento de dirección empresarial y que los expertos en estos temas son los más adecuados para asumir puestos directivos en las empresas.

Sin embargo, la contabilidad no ha logrado todavía el suficiente grado de conocimiento y reconocimiento en los ámbitos culturales e intelectuales. En cierto modo, aunque superados ya los recelos iniciales ocasionados por la idea de que era una actividad propia de pequeños empleados de comercio, se sigue considerando que constituye un conjunto de prácticas numéricas de escaso aporte cultural, de forma que no merece la pena hacer el esfuerzo de aprender sus reglas y su lógica, si no va uno a tener que utilizarlas de un modo u otro.

Se desconoce, así, su esencia real, su naturaleza de lenguaje conceptual, de un lenguaje que vale la pena conocer por sí mismo y que, aparte de ello, sirve para formular conceptualmente, expresar, guardar memoria e interpretar magnitudes numéricas, unas magnitudes que clasifica por su naturaleza y que inserta en un marco sistemático, interrelacionado, exacto, cerrado y completo —y por ello comprobable—, en el que cada magnitud encuentra su explicación y razón de ser en función de las demás. Ya Raymond de Roover, en el año 1937, en un artículo famoso que marcó el co-

mienzo de una nueva etapa en la historia de la contabilidad, al abrir a ésta nuevos y fecundos horizontes, definió a la contabilidad por partida doble como una técnica intelectual. La definición puede hacerse extensiva a toda clase de contabilidad, aunque, sobre todo, claro está, a la contabilidad por excelencia, la partida doble. Me refiero al artículo “Aux origines d’une technique intellectuelle: la formation et l’expansion de la comptabilité à partie double”, publicado, y no por casualidad, en *Annales d’histoire économique et sociale*, la revista fundada por Marc Bloch y Lucien Febvre, vehículo de expresión del espíritu de l’École des Annales. Dicha Escuela puso su mayor empeño en renovar a fondo la historiografía, presentando unas nuevas formas y objetivos de la investigación histórica, menos bélicos y políticos, con una concepción global de la historia y más cercana a las inquietudes del hombre cotidiano, atendiendo todos los aspectos de las cuestiones estudiadas, y no prestando tanta atención a los hechos y fenómenos espectaculares y a los cambios bruscos y repentinos, como a la evolución de las estructuras de mayor estabilidad y al contexto en que tienen lugar los hechos, en lo que Fernand Braudel llamó “*la longue durée*”. Debo confesar que ésta de l’École des Annales es una concepción de la historia que asumo y comparto en gran parte.

Este desconocimiento de la verdadera naturaleza de la contabilidad ha repercutido también posiblemente, de alguna manera, en el alejamiento de algunos historiadores no versados en la materia y, por ende, en el poco empleo de los registros contables en la investigación histórica.

Tercera razón. Dificultad de una correcta comprensión e interpretación de los registros contables

En 1950 Federigo Melis escribió la primera historia de la contabilidad general¹³ de que disponemos y la tituló *Storia della Ragioneria. Contributo alla*

13 La segunda, y última hasta ahora, es la compuesta en 1956 por Joseph-H. Vlaeminck: *Histoire et doctrines de la comptabilité*, en la que se hace especial hincapié en las doctrinas contables. Esta obra fue traducida al español y notablemente ampliada y mejorada por José María González Ferrando, el decano de todos los historiadores españoles modernos de la contabilidad, siendo publicada en 1961 con el título *Historia y doctrinas de la contabilidad*.

conoscenza e interpretazione delle fonti più significativi della storia economica. Al hablar de las fuentes más significativas de la historia económica se refería, obviamente, a los libros de cuentas, a los registros contables. En sus tiempos la suya fue una afirmación muy avanzada, ya que en esos momentos, como en seguida veremos, la historia de la contabilidad era considerada por la casi totalidad de sus practicantes como el simple estudio de la evolución de las prácticas y las doctrinas contables.

Así y todo, sin darse cuenta, tal vez pecó de corto y falto de ambición, porque la historia de la contabilidad es mucho más que un yacimiento de datos, mucho más que una mera contribución al conocimiento e interpretación de unas fuentes de la historia económica: es parte de la propia historia económica, una especialidad metodológica de la misma. Él mismo lo entendió y practicó así en sus posteriores estudios histórico-económicos. En cualquier caso, no cabe duda de que su afirmación fue importante, porque llamó la atención sobre las posibilidades de la historia de la contabilidad. El hecho de que no tuviera un eco inmediato y no se multiplicaran los estudios de historia económica utilizando libros de cuentas como fuente se debió posiblemente a dos causas principales: primera, que al llevar su obra como título principal el de "Historia de la contabilidad" no atraería la atención de los historiadores económicos, llamando así para entendernos a todos aquellos que no acostumbraban a utilizar los registros contables en sus investigaciones y que tenían un concepto equivocado de lo que es la historia de la contabilidad. La segunda causa podría ser el hecho de que la comprensión e interpretación de los datos contenidos en los libros de cuentas resulta difícil e intrincado para los que no tienen conocimientos contables. Estos conocimientos, en principio, no tienen porqué ser muy amplios y profundos, pero a los profanos los planteamientos contables se les antojan sumamente enrevesados. De ahí que se abstengan de penetrar en terrenos resbaladizos que no conocen y en los que pueden cometer graves errores de interpretación.

A esto se añade la dificultad de que, aun teniendo una formación contable sólida, es necesario conocer el pensamiento y las técnicas contables practicadas en la época estudiada para poder interpretar correctamente los

registros contenidos en los libros de cuentas. Estos conocimientos son los que proporciona la historia de la contabilidad. De este hecho nace la afirmación de que la vía privilegiada de aproximación a la investigación histórica es la historia de la contabilidad y no, simplemente, el estudio de los libros de cuentas.

3. Etapas en el desarrollo de la historia de la contabilidad y situación actual

Se ha comentado más arriba que cuando Federigo Melis publicó su libro, la gran mayoría de los historiadores de la contabilidad consideraba todavía que su disciplina se dedicaba simple o primordialmente al estudio de la evolución de las doctrinas y técnicas contables. Ello era, efectivamente, así. Federigo Melis, lo mismo que Raymond de Roover, fueron unos adelantados en darse cuenta de las posibilidades y verdadera naturaleza de la historia de la contabilidad.

Aunque no soy excesivamente aficionado a la división en etapas del acontecer histórico, porque estas clasificaciones siempre llevan una alta carga subjetiva y tienden a generalizarse, cuando normalmente sólo son válidas para objetivos y finalidades concretos, en nuestro caso sí creo que puede resultar útil y explicativo fijar unas etapas o fases en el desarrollo de la historia de la contabilidad para conocer cómo han ido evolucionando el concepto, el campo de estudio y los objetivos de la disciplina hasta llegar a ser lo que sus practicantes entienden hoy por ella. A estos solos efectos, pienso que pueden distinguirse claramente cuatro fases en el desarrollo de la misma, que a continuación pasaré a enunciar con brevedad.¹⁴

La primera etapa se inicia a finales del siglo XIX y finaliza, a mi juicio, en 1937. En esta fase se manifiesta el primer interés sistemático por la histo-

¹⁴ He estudiado con algún detalle la evolución de la historia de la contabilidad en lo que se refiere a su campo de estudio, sus planteamientos y objetivos en mi artículo "Historia de la Contabilidad: Pasado rumbo al futuro", publicado el año 1997 en la *Revista de Contabilidade e Comércio*, que fue en su origen una conferencia pronunciada en las 7^{as} Jornadas de Contabilidade e Fiscalidade de APOTEC, celebradas en Figueira da Foz, Portugal, los días 10 y 11 de enero de 1997.

ria de la contabilidad y se publican las primeras investigaciones sobre la materia, que tienen lugar en Inglaterra en 1858, en Alemania en 1868, en Italia en 1869, en Francia en 1880 y en Holanda en 1896. En la primera mitad de esta etapa, los estudios se ocupan casi exclusivamente del análisis de textos contables, con poquísimas excepciones, entre las que se encuentran los trabajos de dos historiadores económicos de habla alemana, con buenos conocimientos contables, que utilizan libros de cuentas en sus investigaciones. Se trata de Hans Nirmheim y de Heinrich Sieveking, este último discípulo de Gustav Schmoller, perteneciente, por tanto, a la Deutsche Historische Schule. El interés se centra en esta etapa en el estudio de las técnicas contables, de las cuales se considera como supremo logro la contabilidad por partida doble. Al final de la fase, bien entrado ya el siglo XX, se comienza a estudiar directamente los libros de cuentas con cierta asiduidad.

En 1937 se publica el artículo de Raymond de Roover “Aux origins d’une technique intellectuelle: la formation et l’expansion de la comptabilité à partie double”, del que ya hemos hablado. Este artículo inicia la segunda etapa, una etapa corta, pues sólo abarca hasta el año 1942, y en ella posiblemente no se publica ningún otro trabajo de relevancia. Pero es que el artículo de Roover marca por sí sólo el comienzo de una nueva fase, pues supone la primera aproximación científica a la historia de la contabilidad. En este período se produce una primera ampliación de horizontes de la disciplina. Se generaliza la idea de que la fuente más relevante de ella está constituida por el análisis de libros de cuentas. El estudio de éstos despierta el interés por las operaciones económicas registradas. A su vez, el conocimiento de estas operaciones despierta el interés por el contexto en que se realizaban las mismas y en el que se movían las personas o entidades dueñas de los libros, así como por la propia organización, administración, dirección y planteamientos de estas entidades en tanto entorno de los sistemas contables utilizados. La historia de la contabilidad trascendió de este modo del mero estudio de las técnicas y doctrinas contables.

La tercera etapa fue iniciada, siempre en mi opinión, en 1942, por otro artículo de Raymond de Roover, que también se ha citado: “The Commercial Revolution of the 13th century”. Este artículo fue importante, porque mostró cómo la contabilidad por partida doble había jugado un papel relevante en la Revolución Comercial del siglo XIII, que, según hemos dicho, ocasionó un cambio radical en la organización del comercio exterior europeo. En esta etapa larga y fecunda tiene lugar una nueva y notable ampliación de horizontes de la historia de la contabilidad: no sólo se ocupa ya de las influencias del entorno en la contabilidad y en la configuración, administración y dirección de las entidades dueñas de los libros de cuentas, sino también de la influencia de la contabilidad en la configuración de la vida económica.

A finales de esta etapa quedó ya, pues, consolidada una cuádruple dimensión de la historia de la contabilidad:

1. Estudio de la evolución de las doctrinas y técnicas contables, tanto a través de los textos como de los libros de cuentas.
2. Estudio de las operaciones económicas registradas y de las entidades protagonistas.
3. Estudio del contexto y de su influencia en la organización, administración y planteamientos de las entidades propietarias de los libros, así como en los sistemas contables empleados.
4. Estudio de la influencia de los sistemas contables en el entorno económico.

A comienzos de la década de 1980 comienza la cuarta etapa, en la cual nos encontramos actualmente, con el surgimiento de la llamada “nueva historia de la contabilidad”, como seguimiento algo tardío de los planteamientos renovadores del postmodernismo. Las nuevas ideas, aunque con algunos aspectos discutibles, han proporcionado una nueva ampliación de horizontes a la disciplina, que gana una quinta dimensión:

5. Estudio de las influencias del entorno sociológico, con aplicación de las relaciones saber-poder e incorporación de motivaciones de control de personas y de disciplinamiento en la configuración de los sistemas contables.

Estos son, pues, en definitiva, los campos de estudio y actuación en los que la historia de la contabilidad se mueve en la actualidad. Sin contar, por supuesto, las actividades en otros campos complementarios, constituidos por los estudios biográficos de personajes destacados en el terreno contable, los estudios sobre reglamentación contable, los estudios sobre el propio desarrollo de la disciplina o del estado de la cuestión, los estudios institucionales relativos a la formación de la profesión contable, de las asociaciones de contables e instituciones públicas de contabilidad, de las escuelas de contabilidad y la enseñanza contable, etc. En todos estos campos investigan y publican hoy los historiadores de la contabilidad. Puede decirse, pues, que en menos de un siglo la historia de la contabilidad, de ser una disciplina interna, por así decir, ocupada simplemente en el estudio de la evolución de las doctrinas y técnicas contables, ha pasado a convertirse en una actividad de investigación histórica multidisciplinar, con dedicación preferente a la historia económica –su disciplina madre, de la que forma parte–, con la meta primordial de obtener todos los conocimientos que puedan extraerse del estudio y análisis de los libros de cuentas y de la demás documentación contable del pasado.

Estos podrían ser los rasgos de la definición a dar hoy a la historia de la contabilidad. Con ello, se ha producido una escisión entre lo que podría llamarse historia de la contabilidad en sentido estricto, que estaría constituida por el planteamiento original, primitivo, interno de la disciplina, con una mera dedicación al estudio de la evolución de las doctrinas y técnicas contables, y la historia de la contabilidad en sentido lato, que constituye una vía de aproximación metodológica a la historia económica y, en general, a la historia de toda clase de hechos y actividades que hayan generado registros contables.

Es importante explicar y hacer hincapié en este hecho, pues la versión restringida o estricta es la que se mantiene viva en la mente de todas las gentes ajenas a la materia cuando piensan en los cometidos de historia de la contabilidad. Incluso es posible que hasta los propios historiadores de la contabilidad, aun cuando prácticamente todos sean conscientes de las nuevas posibilidades que les brinda la versión lata de la misma y lleven a cabo sus investigaciones de acuerdo con ella, no caigan en la cuenta de que lo que están haciendo es historia económica, es decir, una especialidad metodológica de esta materia caracterizada por el empleo de libros de cuentas como punto de partida.

Pero no sólo los historiadores de la contabilidad practican esta vía metodológica. Lo hace ya también un pequeño pero distinguido y creciente grupo de historiadores económicos, en el sentido antes apuntado, sobre todo de los dedicados a la historia de la empresa, que se ha percatado de las posibilidades que ofrece esta aproximación y la tiene en gran estima. Hay que felicitarse por este hecho, pues la motivación principal de formular y presentar esta tesis es, precisamente, la de extender el conocimiento y uso de esta vía.

Las ideas que alientan la presentación de esta tesis de que la historia de la contabilidad es una vía privilegiada de aproximación a la investigación histórica no son, pues, novedosas en absoluto. Vienen siendo aplicadas con normalidad desde hace varios años por los historiadores de la contabilidad y, más recientemente, también por algunos historiadores económicos, como se ha indicado.

Pero, parece que faltaba una declaración formal, una especie de manifiesto explícito que pusiera el hecho en conocimiento general, al objeto de que todos los historiadores interesados en ello pudieran tener noticia de que, con un pequeño esfuerzo de aprendizaje de las técnicas y la lógica contables –no tan costosas de aprender como se supone y, en todo caso, dignas de ser conocidas por sí mismas, dada su condición de lenguaje conceptual–, y provistos del conocimiento de las prácticas utilizadas en la

época que investigan —conocimiento que proporciona la historia de la contabilidad—, está a su alcance una metodología complementaria de investigación que les puede resultar muy útil en el estudio de magnitudes monetarias, siempre que en su tema de investigación se hayan generado y se conserven libros de cuentas.

* * *

En la parte siguiente presentaré una investigación empírica con el ánimo de que se pueda apreciar el grado de información, detalle, interrelación y exactitud que ofrecen los registros contables, pretendiendo justificar con ello la tesis de que la historia de la contabilidad constituye una vía privilegiada de aproximación a la investigación histórica.

EL EJEMPLO ILUSTRATIVO

LAS CUENTAS DE LOS FONDOS RECIBIDOS POR LA FACTORÍA GENERAL DE LOS REINOS DE ESPAÑA PARA FINANCIAR LA GUERRA DE FELIPE II CONTRA EL PAPA PABLO IV Y ENRIQUE II DE FRANCIA (1556-1559)

En esta parte, y dentro del contexto que he considerado necesario para que el lector pueda ponerse adecuadamente en situación, se ofrecerá un análisis detallado de las cuentas del Cargo del Factor General por los ingresos recibidos, correspondientes a los años 1556 a 1560, por la Factoría General de los Reinos de España. La Factoría General era el órgano central del sistema de Factorías establecido por Felipe II para la recepción, gestión y distribución de los fondos destinados a financiar la guerra emprendida contra él por el Papa Pablo IV, así como por el rey de Francia Enrique II, a instigación del Papa, que era declarado adversario de la Casa de Austria.

En el Anexo se incluirán unos cuadros con el detalle y los totales de cada una de las 55 distintas cuentas del Cargo abiertas para recoger los ingresos, clasificadas en capítulos, sin contar las cuentas de Suspensiones, en el conjunto de las 13 rendiciones de cuentas presentadas ante la Contaduría Mayor de Cuentas.

Asimismo se ofrecerán en el Anexo, a modo de contrapunto, los cuadros completos con el detalle y los totales en cada una de las 13 rendiciones de las cuentas integrantes de la Data o descargo del Factor General por los importes pagados. El análisis de las cuentas de la Data no forma parte, sin embargo, del trabajo, porque dado el objeto y la ocasión en que se presenta éste, lo alargaría demasiado. Dicho análisis deberá ser realizado, pues, en otra oportunidad.

Pasaremos ahora, sin mayor preámbulo, a comenzar la exposición del caso ilustrativo, comenzando por el contexto.

1. Cuestiones previas a título de introducción y contexto

1.1. Precedentes del trabajo

El tema de este trabajo me ha parecido sumamente interesante desde que localicé los libros de cuentas correspondientes a los años 1556 a 1560 de la Factoría General de los Reinos de España, órgano central de la organización administrativa que Felipe II, recién proclamado rey de España en Valladolid el 28 de marzo de 1556 —aunque de hecho era monarca desde el día 16 de enero de este año— montó con carácter de urgencia y de eficacia a finales de ese mismo año al objeto de atender las necesidades financieras y de situación de fondos en los lugares oportunos de la guerra que el Papa Pablo IV y Enrique II, rey de Francia, iban a emprender contra él. Esta guerra era la continuación de la rivalidad franco-española de la primera mitad del siglo XVI, cuyo reflejo fueron las cuatro guerras que Carlos V había mantenido contra Francisco I y una más contra su hijo Enrique II, terminada esta última con la Tregua de Vaucelles, firmada el 5 de febrero de 1556, es decir, veinte días después de la abdicación en Bruselas de Carlos V en favor de su hijo Felipe II.

Las referidas guerras libradas entre Carlos V y Francisco I fueron las siguientes:

1. La primera tuvo lugar los años 1521 a 1526 y comenzó con la invasión de Luxemburgo por parte de las tropas francesas. Francisco I fue hecho prisionero en Pavía en 1525 y conducido a Madrid. El Tratado de Madrid, de 14 de enero de 1526, puso fin a esta guerra.
2. La segunda guerra tuvo lugar los años 1526 a 1529. Como Francisco I no tenía la intención de cumplir las condiciones del Tratado de Madrid, se unió al Papa Clemente VII, a los Estados Italianos de Venecia, Florencia y Milán, así como, luego, a Inglaterra, por la Liga de Cognac, firmada en mayo de 1526, para expulsar a España de Italia. Carlos V atacó al Papa, con el terrible *sacco di Roma* de 1527. La guerra terminó con la Paz de Cambrai, firmada el 5 de agosto de 1529.
3. La tercera guerra ocurrió entre 1535 y 1538, con ocasión de la pugna por el Milanesado. Francisco I invadió el Piamonte y la Saboya, y Carlos V penetró en Provenza. La guerra terminó con la Tregua de Niza del 20 de junio de 1538, que debía durar diez años, pero no duró más que tres.
4. La cuarta guerra tuvo lugar los años 1541 a 1544 con motivo de la investidura de Felipe II como duque de Milán. Francisco I se alió con Solimán el Magnífico, que llegó hasta Viena, mientras Barbarroja se apoderaba de Niza. Las tropas francesas invadieron Flandes, Luxemburgo y el Rosellón. Enrique VIII se unió a Carlos V y cruzó el canal. Carlos V invadió Francia llegando hasta Soissons. Cuando todas las ventajas eran del emperador, se firmó la Paz de Crêpy en 18 de septiembre de 1544.

Francisco I murió en 1547, pero, como se indicaba, su hijo Enrique II siguió con la política de enfrentamientos y tuvo lugar una nueva guerra con Carlos V:

5. Enrique II firmó con los príncipes protestantes alemanes, capitaneados por Mauricio de Sajonia, la Alianza de Chambord el 15 de enero de

1552 para atacar al emperador. Después de varios forcejeos estériles, la guerra terminó, según se decía, con la Tregua de Vaucelles del 5 de febrero de 1556.

Estas guerras no lograron resolver la cuestión de la supremacía de ninguna de las dos naciones, y de ahí que Pablo IV, gran amigo y partidario de la Casa de Anjou, como toda la familia Caraffa, instigara a Enrique II a que le ayudara a expulsar de Italia a los españoles, aprovechando el hecho, que estimaba favorable, de la llegada al trono español de un joven rey de 29 años, que, tal vez, erróneamente, supondría inexperto y al parecer con pocas aficiones bélicas; erróneamente en lo primero, porque desde 1541 el príncipe Felipe era quien, prácticamente, gobernaba en España, aunque en lo segundo parece que llevaba razón. Las cosas les salieron mal, tanto a él como a Enrique II, pues en lo que respecta a Italia la rápida y eficaz actuación del duque de Alba obligó al Papa a capitular y en lo que concierne a Francia se libraron dos grandes batallas: la de San Quintín, el 10 de agosto de 1557 y la de las Gravelinas, en 13 de julio de 1558. Ambas acabaron de forma desastrosa para los franceses, con lo que se inició un período de predominio español en toda Europa que se prolongó hasta el final del reinado de Felipe II.

Mi interés en el tema produjo dos investigaciones mías de carácter preliminar: “Las cuentas de Fernán López del Campo, primer Factor General de Felipe II para los reinos de España (1556-1560). Contribución al estudio de la contabilidad y de la Hacienda Pública en la España del siglo XVI”, publicada el año 1984 en *Hacienda Pública Española*, núm. 87, y “Guerra, gestión experta y contabilidad en la Real Hacienda. Movimientos internacionales de fondos a través de la Factoría General de los Reinos de España (1556-1557)”, publicada en el libro: *De Computis et Scripturis. Estudios en homenaje a Mario Pifarré Riera*. Barcelona: Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, el año 2003.

En estas investigaciones, mi interés se centró en la organización administrativa instrumentada al efecto por Felipe II, consistente en la creación de un sistema de Factorías, al frente de las cuales colocó a Fernán López del Campo, con su nombramiento el 22 de septiembre de 1556 como Factor

General para los Reinos de España, auxiliado por Juan López Gallo, Factor Mayor de Su Majestad en los Estados de Flandes, y por Silvestre Cattaneo, Factor Mayor de Su Majestad en Italia. Todos estos personajes eran grandes mercaderes e importantes hombres de negocios internacionales, en cuyas relaciones confiaba el monarca para obtener y colocar en las plazas requeridas los ingentes fondos necesarios para afrontar la guerra.

Este interés mío estaba justificado por el hecho de que tal organización iniciaba el inusitado e importante giro dado a la política administrativa por Felipe II al confiar los asuntos financieros a la gente más entendida en la materia: los grandes mercaderes y hombres de negocios. En efecto, este monarca profesó durante toda su vida una gran admiración y un gran aprecio por las prácticas mercantiles, hasta el punto de haber introducido el año 1592, después de un intento fallido en 1580, la contabilidad por partida doble para llevar las cuentas centrales de la Real Hacienda española, como primera gran nación en el mundo que lo hacía. Confió esta tarea a Pedro Luis de Torregrosa, un gran mercader de familia conversa asentado en Sevilla.¹⁵ En otros diversos organismos y empeños implantó o promovió Felipe II el uso de la partida doble o nombró a grandes mercaderes para que interviniesen en los asuntos de la Real Hacienda.¹⁶ Parece que el primer hecho conocido de esta clase fue el nombramiento en 1553 de Rodrigo Dueñas, también de familia conversa y opulento mercader de Medina del Campo, como miembro del Consejo de Hacienda, en tiempos en que el príncipe gobernaba España en nombre de su padre. Tal nombramiento ocasionó un escándalo, con graves críticas de ilustres personajes como el obispo de Lugo, Juan Suárez de Carvajal, de quien luego hablaremos más detenidamente, y el doctor Bustamante, fiscal del Conse-

15 Véase mi trabajo: "Pedro Luis de Torregrosa, primer contador del Libro de Caja de Felipe II. Introducción de la contabilidad por partida doble en la Real Hacienda de Castilla (1592)", publicado en 1985 en la *Revista de Historia Económica*, así como el libro *Establecimiento de la partida doble en las cuentas centrales de la Real Hacienda de Castilla (1592)*, publicado en 1986.

16 En mi artículo "El negocio de los mercaderes de oro y plata de Sevilla a mediados del siglo XVI. Noticia de algunos libros de cuentas de la Casa de la Contratación", publicado el año 1992 en *Cuadernos de Investigación Contable*, doy cuenta de la contabilidad por partida doble llevada en la Casa de Contratación. También las minas de plata de Guadalcanal llevaban su contabilidad por partida doble.

jo Real, entre otros.¹⁷ El primer caso de implantación de la contabilidad por partida doble en asuntos de la Real Hacienda fue, precisamente, el que nos ocupa, pues los contadores de los tres Factores nombrados, aparte de los usuales libros del Cargo y Data, típicos de la Administración pública en esa época, debían llevar sus cuentas por partida doble en los dos libros clásicos de este sistema: Manual o Diario, como diríamos hoy, y Libro de Caja o Mayor. Este amor por los usos mercantiles le acarreó al monarca serios problemas y disgustos con los altos funcionarios de su Hacienda, que se veían desplazados por unos advenedizos a los que desde su elevada jerarquía administrativa contemplaban con cierto desdén.

En mis trabajos anteriores, empero, no había entrado en el estudio detallado de las cuentas y asientos registrados en las mismas, limitándome a dar noticia de su existencia y a ofrecer unos ejemplos, así como de sus importes globales de forma general.

1.2. Situación de la Real Hacienda castellana al inicio del reinado de Felipe II

El conocimiento de la situación de la Real Hacienda castellana en los reinados de los dos primeros monarcas españoles de la Casa de Austria se basa fundamentalmente en la ingente obra de Ramón Carande, con los tres tomos de su *Carlos V y sus banqueros* en lo que se refiere a las finanzas del emperador, así como en la obra de Modesto Ulloa, *La Hacienda*

¹⁷ Ramón Carande comenta este hecho con su peculiar gracejo en su libro *Carlos V y sus banqueros*, tomo II, *La Hacienda Real de Castilla*, 1949, p. 128. Con respecto a este gracejo y sentido de la ironía, conservo como oro en paño una carta de Ramón Carande, sin franquear, como todas las suyas, dado su carácter de Cartero Mayor del Reino, circunstancia que se hacía constar estampillada en el sobre en lugar del sello; una carta, digo, que me escribió un par de meses antes de su fallecimiento, en la que poco más o menos, después de algunos comentarios sobre temas históricos, me decía lo siguiente: “Amigo Esteban, tengo miedo, mucho miedo a la terrible enemiga, cada día más cercana”. Con esta frase, seguida de dos puntos, terminaba la página. Mientras desplegabla la cuartilla para seguir leyendo, pensaba que era natural que tuviera miedo a la muerte a sus noventa y nueve años. Pues, no señor. No era a la muerte. La primera palabra de la siguiente página era: “la vejez”. A su edad, a Ramón Carande le asustaba la vejez, que todavía no le había llegado, pero que veía cada día más cercana. Y es que, realmente, pese a sus años, su mente era extraordinariamente lúcida. Era una gran persona. A pesar de la diferencia de edad y de sabiduría, nos unían muchas cosas, entre ellas, sobre todo, el hecho de que los dos hubiéramos estudiado historia en Alemania.

Real de Castilla en el reinado de Felipe II, no tan monumental pero igualmente notable, en lo que concierne a este monarca.

Los conocimientos que nos han proporcionado estos autores, que han servido de base a todos los trabajos posteriores, se han visto enriquecidos en los dos últimos decenios por las investigaciones de diversos historiadores, pero, sobre todo, y muy especialmente, por las del profesor de la Universidad Autónoma de Madrid Carlos Javier de Carlos Morales, que se está acreditando como un laborioso y serio investigador sobre las finanzas de los dos Austrias mayores. Su obra más reciente, *Felipe II: el Imperio en Bancarrota. La Hacienda Real de Castilla y los negocios financieros del Rey Prudente*, de 2008, constituye una lúcida visión panorámica de la Hacienda del segundo Austria, con algunas novedades interesantes.

En ausencia suya, Felipe II fue proclamado solemnemente rey de España el 28 de marzo de 1556 en Valladolid. Pero, en realidad, como se ha apuntado antes, lo era ya desde el 16 de enero de ese año, día en que, tras una vida extraordinariamente activa, llena de avatares y empeños tan nobles y ambiciosos como desmesurados, a una edad relativamente temprana, pero prematuramente envejecido, enfermo y achacoso, y sobre todo aburrido y desilusionado, Carlos V abdicó en Bruselas, prácticamente en la intimidad, de todas sus posesiones españolas en el Nuevo y el Viejo Mundo en favor de su hijo Felipe, mediante la entrega del acta de abdicación a su secretario Francisco de Eraso. Unos meses antes, el 25 de octubre de 1555, ésta vez con toda solemnidad, en el palacio imperial, había abdicado de su soberanía sobre los Países Bajos, también en favor de su hijo Felipe. Pocos meses después, en septiembre de 1556, el emperador se retiró al Monasterio de Yuste, “a no ser ya nadie”, según su propia expresión.

La situación en que dejaba España era tan poco halagüeña como su salud y su estado anímico: con una Administración pública que debía abarcar tareas de una envergadura nunca conocida hasta entonces y que, posiblemente, la sobrepasaban, pese a su compleja organización y dimensiones; con un país involucrado en continuas guerras con Francia, momentáneamente interrumpidas por una frágil tregua de última hora conseguida con

la paz de Vaucelles; con una Francia que no por ello renunciaba a sus pretensiones sobre los Países Bajos, el Rosellón, la Navarra española, el Franco Condado y las posesiones españolas en Italia: el Milanésado, Cerdeña, Sicilia y Nápoles. El imperio turco, por otra parte, amenazaba con invadir Europa, con el apoyo argelino de Barbarroja y la ocasional ayuda de Francia e incluso de la Santa Sede, que con tal de debilitar el poderío militar y político del emperador, y ahora de su hijo, no vacilaban en aliarse con sus enemigos naturales. Y, por encima de todo, una España con las arcas de la Hacienda desguarnecidas.

La información sobre la situación financiera de la Real Hacienda castellana en esos tiempos es poco precisa y, en ocasiones, contradictoria, dado que los registros contables se hallaban repartidos entre las diversas Contadurías de Libros de la Contaduría Mayor de Hacienda. Y, en otras Contadurías aparte, pues téngase en cuenta que la Contaduría Mayor de Hacienda no era la única —aunque sí la fundamental— instancia recaudadora, administradora, contabilizadora, controladora y jurisdiccional en relación con las rentas de que se nutría la Corona de Castilla. Pues existían otras organizaciones que disponían de sus propias Contadurías, a las que estaban encomendadas las labores de recaudación y gestión de determinadas rentas específicas, como no podía menos de ser en una época caracterizada por la diversificación, la segmentación, el abigarramiento y la multitud jurisdiccional. Esto sucedía, por ejemplo, con la Contaduría de la Santa Cruzada, que tenía a su cargo la gestión de las rentas de la Cruzada, del Subsidio y del Excusado, las llamadas Tres Gracias. De forma análoga actuaban las Contadurías de las tres órdenes militares, Santiago, Calatrava y Alcántara: cada una de ellas con su cometido de gestionar y administrar las rentas de los respectivos Maestrazgos.¹⁸

¹⁸ He hecho referencia a la estructura, organización y funcionamiento de la Real Hacienda castellana en diversas ocasiones. Una de las más recientes es, posiblemente, la ofrecida en mi trabajo "Instrumentos de gobernación del Imperio español (s. XV a XVII): las Contadurías de Libros de La Contaduría Mayor de Hacienda y la contabilidad por partida doble como alternativa fracasada de la contabilidad tradicional de Cargo y Data", publicado en el libro homenaje *Doctor Mario Pífarre Riera: la ciencia de la contabilidad*, Barcelona: Universitat de Barcelona, 2005.

Por ello la información sobre ingresos, deudas, etc., había que conseguirla a base de laboriosos y no siempre fieles tanteos o "tinos". El propio Felipe II era consciente de estas insuficiencias y por ello se preocupaba de mejorar los sistemas de información contable de la Real Hacienda, estableciendo en 1592, como ya se ha indicado, la Contaduría del Libro de Caja, después de un intento fallido en 1580, que fracasó debido, principalmente, a la declarada oposición de los funcionarios de la Hacienda, aprovechando la coyuntura de que el monarca se hallaba ausente, en Portugal, asumiendo la corona de ese reino. La Contaduría del Libro de Caja tenía la expresa función de llevar la contabilidad de las cuentas centrales de la Real Hacienda por partida doble. A estos efectos, el monarca le dio la primacía sobre todas las demás Contadurías de Libros y determinó que todos los documentos de la Contaduría Mayor de Hacienda pasaran, se intervinieran y se visaran por Pedro Luis de Torregrosa antes de ser sometidos al trámite de las demás Contadurías de Libros.¹⁹

No fue ésta la primera vez que se intentó centralizar la contabilidad en unas solas manos para poder tener en todo momento una información rápida y completa. Un antecedente notable fue el establecimiento de la Contaduría del Libro de la Razón.²⁰ Parece que este libro fue empezado a llevar por propia iniciativa por el contador Francisco de Almaguer hacia el año 1543 y sin que dicho oficio cobrara en nómina ni existiera dotación para él. Precisamente, ante las quejas de Almaguer por esta falta de reconocimiento y remuneración, recogidas en un memorándum de asuntos de fecha 9 de mayo de 1554 que habían de ser tratados con el príncipe Felipe en ausencia del rey, dictó aquél una cédula dada en Torrejoncillo a 25 del mismo mes y año, reconociendo a Almaguer el referido cargo, que de esta manera quedaba instituido oficialmente.²¹ En 22 de mayo de 1557 se dio otra cédula, en Bruselas, por Felipe II, esta vez ya como monarca, confirmando a Francisco de Eraso como sucesor del con-

19 Véanse mis trabajos ya citados de los años 1985 y 1986.

20 Esteban Hernández (1986): *Establecimiento de la partida doble...*, pp. 16 s.

21 *Ibidem*. Archivo General de Simancas, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 25, documento núm. 247.

tador Almaguer en calidad de encargado del Libro de la Razón, con el especial cometido de

*“tener cargo y cuidado de tomar la razón de ella (la Real Hacienda) de los nuestros reinos de la corona de Castilla y que esto vaya y se haga por una mano, para que se tenga cuenta particular y general con todos, y que siempre que lo quisiéremos saber por escrito o de palabra se nos pueda dar”.*²²

Estas eran, prácticamente, las mismas palabras y la misma inquietud que unos años más tarde inspirarían y se emplearían en el establecimiento del Libro de Caja. Diez años después del nombramiento de Eraso, se dictó la cédula de Aranjuez, de 17 de abril de 1566, encomendando dicho cargo a Francisco de Garnica.²³ No parece, sin embargo, que el Libro de la Razón pudiera satisfacer en la forma esperada las necesidades de información sentidas, como tampoco lo hizo el Libro de Caja, a fin de cuentas.

De tal modo, a falta de una información más precisa, la situación de la hacienda debe ser recogida por los historiadores a partir de memoriales basados en tanteos, como antes se indicaba, casi nunca completos y exactos. Sea como fuere, tanto Ramón Carande como Modesto Ulloa y Carlos Javier de Carlos Morales están de acuerdo en la sombría situación en que la Real Hacienda estaba sumida a la subida al trono de Felipe II y coinciden *grosso modo* en el volumen de las deudas acumuladas. Estas se clasifican en la llamada deuda a largo plazo, constituida por el importe anual a pagar por los juros, o sea, por los intereses devengados por el principal ingresado por la venta de la renta supuesta por los mismos, y en la deuda a medio y corto plazo, representada por los Asientos concertados con los banqueros y mercaderes, por las letras de retomo de los cambios efectuados y por los gastos realizados por los diversos funcionarios en la administración de los reinos de Castilla y de la Corona.

²² *Ibidem*. Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Cuentas, 3ª época, leg. 223, documento núm. 4.

²³ *Ídem*, Archivo General de Simancas, Contadurías Generales, leg. 319.

En lo que concierne a la deuda a largo plazo o, por mejor decir, recurrente, a pagar anualmente en concepto de juros, puesto que el principal de los juros no era, en realidad, una deuda, como veremos más adelante, ni por tanto era exigible, sino el precio recibido por la obligación de pagar una renta cada año —renta que se situaba, es decir, se detraía de un ingreso específico de la Corona—, y por ello dicho principal no era ni siquiera considerado por la Hacienda, salvo tal vez en lo que respectaba a los juros al quitar, cuyo principal era la cantidad a devolver si se quería redimir la renta. Bien, pues como se iba diciendo, Modesto Ulloa estima a este respecto que el importe a pagar el año 1556 por el situado de los juros era de unos 364.000.000 maravedís, es decir, de 970.667 ducados, mientras las rentas ordinarias de la Corona ascenderían a unos 505.600.000 maravedís, equivalentes a 1.348.267 ducados.²⁴

Por su parte, Carlos Morales, apoyándose en unos cálculos realizados en esos momentos, indica que el importe a pagar por juros en 1557 era en total de 393.392.563 maravedís, o sea, 1.049.047 ducados. Los ingresos ordinarios con los que había que hacer frente a este situado se elevaban a 510.343.000 maravedís, es decir, un valor igual a 1.360.915 ducados.²⁵ Ambas estimaciones permiten observar que el valor de los juros a pagar en los respectivos años era superior al 70% de los ingresos ordinarios, pues en la estimación de Modesto Ulloa se elevaba al 72% para 1556, mientras en la de Carlos Javier de Carlos ascendía al 77% para 1557. Como se recordará, los ingresos o rentas ordinarias estaban constituidos principalmente por las alcabalas y tercias, los puertos secos, los almojarifazgos mayor y de Indias, el servicio y el montazgo, la seda de Granada y las salinas reales.

Pero, aunque los juros eran una carga pesada para la Hacienda por el pequeño margen de rentas ordinarias que dejaban libre, en realidad, lo que resultaba más agobiante y amenazador en estos momentos era la deuda a medio y corto plazo, y dentro de ella los Asientos concertados con banqueros y mercaderes, debido al desmesurado volumen que habían alcan-

²⁴ Modesto Ulloa (1986): *La Hacienda Real de Castilla...*, p. 126.

²⁵ Carlos Javier de Carlos Morales (2008): *Felipe II: el Imperio en Bancarrota...*, p. 46.

zado y a los elevados tipos de interés que había que pagar, sobre todo en caso de demora.

A este respecto, en la increíble relación de 500 Asientos y giros con banqueros y mercaderes, ofreciendo detalles de los mismos, que Ramón Carande presenta para los años 1520 a 1556 en el tercer tomo: *Los caminos del oro y de la plata*, de su trilogía sobre *Carlos V y sus banqueros*, aparece que desde el 1 de enero de 1556 hasta el 24 de agosto del mismo año, en que finaliza la relación, la deuda por Asientos y giros había aumentado en 1.427.433 maravedís.²⁶ En total, Carande estima que la deuda del Tesoro por este concepto ascendía a fines de 1556, por lo menos, a un total de 6.761.276 ducados, o sea a 2.535.478.500 maravedís.²⁷

Modesto Ulloa recoge la cifra de aumento de la deuda por Asientos y giros citada por Carande, pero la corrige en dos partidas, y la sitúa en 1.270.966 maravedís. Por otra parte, apoyándose en un memorial enviado al monarca en marzo de 1557, indica que lo que se debía a mercaderes y banqueros en deudas a corto y medio plazo, consignadas y sin consignar, es decir, adscritas o no a determinados ingresos, ascendía a primeros de ese año a la suma de 7.476.000 ducados (2.803.500.000 maravedís). De ellos, 5.736.000 ducados (2.151.000.000 maravedís) estaban consignados sobre ingresos del período de 1557 a 1566. El resto de 1.740.000 ducados (652.500.000 maravedís) estaba sin consignar, y comprendía lo que se debía a ciertos “*oficiales de S. M.*”, es decir, a gastos corrientes de gobierno, aparte de ciertas deudas a mercaderes.²⁸ Estas cifras están tomadas de una “Relación de lo que está consignado a mercaderes desde principio de este año de I U DLVII y lo que se les debe más”, en la que están detalladas las consignaciones por años y por las rentas afectadas.²⁹

26 Ramón Carande (1943-1967): *Carlos V y sus banqueros*. Vol. III, pp. 492 ss.

27 *Ídem*, p. 469.

28 Modesto Ulloa (1986): *La Hacienda Real de Castilla...*, pp. 138 s.

29 Archivo General de Simancas, Estado, leg. 121, documento 61. Dicho sea de paso, este legajo es un verdadero yacimiento de cartas de Felipe II, de la princesa doña Juana, de Fernán López del Campo y de Memoriales de esos años.

Carlos Javier de Carlos Morales coincide prácticamente con estas cifras, señalando que, de acuerdo con el contenido de una pormenorizada relación y una extensa carta enviada al monarca por el Consejo de Hacienda a mediados de junio de 1556, “la deuda a corto plazo, representada por los asientos y cambios y gastos ordinarios pendientes de pago montaba 7.524.000 ducados: 5.224.000 correspondían a asientos cuya devolución estaba consignada sobre los ingresos de 1577-1560 y 560.000 sobre los ingresos de 1561-1566”. El resto de 1.740.000 ducados estaba sin consignar.³⁰

Esta era la España que heredó Felipe II y no puede decirse que el monarca desconociera la situación, pues, como se ha dicho, desde 1541 era él quien, prácticamente, gobernaba en el reino. En parte pudo librarse de los gravísimos problemas que a su padre le habían ocasionado su lucha contra el Protestantismo y su firme y fracasado empeño de mantener la unidad religiosa en sus posesiones imperiales, pues éstas pasaron a su tío Fernando I, rey de Bohemia y Hungría, nuevo emperador de Alemania. Pero, en cambio, tuvo que afrontar la rivalidad de Enrique II de Francia y el odio del Papa Pablo IV, que también heredó.

Estos sentimientos de odio y rivalidad pronto se manifestaron y tomaron cuerpo. El Papa Pablo IV, elevado al solio pontificio en 23 de mayo de 1555, aprovechando la coyuntura del cambio de monarca, que se avicinaba y que estimaba ventajosa, como se ha apuntado, no se recataba de reunirse abiertamente con mandatarios franceses al objeto de lograr una alianza con el rey de Francia, Enrique II, con el fin de atacar los dominios españoles y expulsarlos de Italia.³¹ Las noticias de estas conversaciones llegaron pronto a oídos de los monarcas españoles, a través, entre otros cauces, de Cosme I de Médicis, que veía con recelo y aprensión las reuniones y tratos de Pablo IV con los franceses y los malos modos mostrados con los españoles, por lo que avisó al monarca español que “se aconsejase y previniese”.³² Así lo hizo Carlos V, que en previsión de lo que pudiera su-

30 Carlos Javier de Carlos Morales (2008): *Felipe II: el Imperio en Bancarota...*, pp. 37 s.

31 Luis Cabrera de Córdoba: *Filipe Segundo, rey de España*, Madrid, 1876-1877, vol. I, p. 67.

32 *Ídem*, p. 61.

ceder, en plena guerra todavía con Enrique II, había nombrado a primeros de 1555 al duque de Alba capitán general de Italia, enviándole como gobernador a Milán. El 5 de diciembre de 1555 se produjo la firma del Pacto ofensivo y defensivo entre el Papa Pablo IV y Enrique II de Francia,³³ un pacto que llevaba incorporado el apoyo de Solimán el Magnífico, sultán de Turquía, que era aliado de Francia.³⁴ Asimismo, Pablo IV trató de agregar otros estados italianos, como Ferrara y la República de Venecia a su alianza con Francia. Venecia, sin embargo, permaneció neutral.³⁵ A mediados de 1556 Felipe II nombró Virrey de Nápoles a Fernando Álvarez de Toledo y Pimentel, duque de Alba que, según hemos visto, Carlos V había nombrado capitán general de Italia, al objeto de que fijara su residencia en la ciudad de Nápoles y desde allí pudiera estar más atento a los movimientos del Papa y capitanear las tropas, en caso de que se produjera la esperada guerra.

Volveremos sobre el particular. En el ámbito financiero, que es el que aquí nos interesa, el 22 de septiembre de 1556 se produce, como se ha indicado, el nombramiento de Fernán López del Campo como Factor General de los Reinos de España y cabeza del aparato administrativo instrumentado para el suministro de fondos a los ejércitos de Flandes e Italia. Para entonces ya se habían iniciado las hostilidades con la Santa Sede.

López del Campo se desplazó rápidamente a España y el 4 de enero de 1557 se encontraba en el período de pagos de la feria de octubre de Medina del Campo con el objeto de satisfacer las letras giradas contra él por Felipe II a favor de Juan López Gallo, Factor Mayor de los Estados de Flandes, en concepto de devolución de los importes que éste había facilitado al monarca en aquellos Estados.

Una vez estudiada la situación de la Hacienda y al tanto de ella, Fernán López del Campo envió al monarca un Memorial de fecha 1 de febrero de

33 Luis Fernández (1976): "España en tiempo de Felipe II (1556-1598)" p. 405.

34 Pedro Aguado Bleye (1969): *Manual de historia de España*, tomo II, p. 559.

35 Luis Cabrera de Córdoba (1876-1877): *Filipe Segundo...*, vol. I, pp. 69 ss.

1557, para darle cuenta del difícil estado de las finanzas, que se hacía angustioso en vista de la necesidad de allegar fondos para financiar la contienda. Como solución para salir del paso le recomendaba una conversión de la deuda con los mercaderes, a base de canjear los importes debidos por Asientos y cambios, de rentabilidad mucho más alta y a veces casi usuraria, por juros —que como se ha dicho no eran, realmente, una deuda, sino el derecho a percibir una renta anual y que, por consiguiente, no conllevaban derecho a devolución del principal— de 20.000 el millar, o sea, de una rentabilidad mucho menor, del 5%.³⁶ Con ello se disminuiría sensiblemente el importe que se estaba pagando a los mercaderes en concepto de intereses y se liberarían fondos. Efectivamente, siguiendo la propuesta de Fernán López del Campo, después de algunos retrasos y vacilaciones del Consejo de Hacienda, el 17 de abril de 1557 tuvo lugar lo que se ha dado en llamar la bancarrota o suspensión de pagos de 1557, primera de las que tuvo que afrontar Felipe II. La citada suspensión consistió en que todo lo que se les debía a los mercaderes y grandes hombres de negocios por “*principal e intereses hasta primero día de este año (1557) se les pague todo ello en juro a razón de 20.000 el millar, así a los que tienen consignaciones como a los que no las tienen*”,³⁷ según la carta dirigida al Consejo de Hacienda que el monarca escribe desde Londres sancionando la medida y ordenando que se publique y aplique.³⁸ El importe de las retenciones de efectivo así conseguidas debía ser entregado al Factor General para que éste lo transfiriera a Flandes. De ello da testimonio un memorial presentado al rey sobre “Lo que hay que resolver y proveer” hecho en Londres el 4 de mayo de 1557, en el que figura la siguiente anotación:

“Y porque se escribió que dando a los mercaderes juros en pago de sus asientos, las consignaciones de Servicios, Cruzadas, Medios frutos,

36 Esteban Hernández (2003): “Guerra, gestión experta y contabilidad...”, p. 283. El documento citado se encuentra en el Archivo General de Simancas, Estado, leg. 121, folio 66.

37 Archivo General de Simancas, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 32, documento núm. 42.

38 Felipe II se había desplazado desde Flandes a Inglaterra el día 18 de marzo de 1557 para estar con su esposa María Tudor y recabar la ayuda de Inglaterra en la guerra. Regresó a Flandes el 5 de julio de 1557.

*Maestrazgos y otras que tienen queden libres para VM. y entren en poder del Factor para ayudarse de ellas en la presente necesidad, ver si se escribirá que el dinero que de esto procediere venga acá (es decir, a Flandes)”.*³⁹

La suspensión de pagos no fue un éxito y no pudo imponerse con generalidad (Ulloa, 1986, p. 141).⁴⁰ Como no podía menos de ser, muchos hombres de negocios y banqueros recibieron un trato privilegiado, como, por ejemplo, los Fugger. En efecto, en una carta que el Consejo de Hacienda dirige a Felipe II el mismo día 17 de abril de 1557 en que se acordó la medida, se dice expresamente lo siguiente:

*“De lo que está librado a algunos mercaderes hasta fin de 1556 se ha de tratar de tomar lo que se les debiere para librarlo en las dichas nuevas consignaciones con sus intereses, teniendo respecto a no perjudicar a los Fúcares por lo que conviene darles contentamiento para lo que allá pueden servir a VM.”*⁴¹

Y es que en unos momentos en los que era perentorio allegar fondos para sostener la contienda, era ilusorio pensar que los mercaderes, que estaban perfectamente al tanto de la situación, no iban a conseguir sacar provecho de una forma u otra.

Sobre el desarrollo del proceso de conversión de la deuda y de su final podrá encontrarse una detallada y satisfactoria explicación en el libro de Carlos Javier de Carlos Morales *Felipe II: el Imperio en Bancarrota. La Hacienda Real de Castilla y los negocios financieros del Rey Prudente*, Madrid, 2008, páginas 42 a 54. El autor piensa, como Ulloa, que la suspensión de pagos o conversión de deuda no fue un éxito y que, a la postre, no pudo aplicarse con generalidad, pues para concertar nuevos Asientos con obje-

39 Esteban Hernández (2003): “Guerra, gestión experta y contabilidad...”, p. 283. Documento en Archivo General de Simancas, Estado, legajo 121, folio 135.

40 Modesto Ulloa (1986): *La Hacienda Real de Castilla...*, p. 141.

41 Esteban Hernández (2003): “Guerra, gestión experta y contabilidad...”, pp. 283 s. Documento en Archivo General de Simancas, Estado, legajo 121, folios 255 y 256.

to de obtener fondos nuevos hubo que liquidar deudas viejas a los asen-
tistas en condiciones mucho mejores que las previstas en el Decreto de
conversión.

1.3. La guerra contra la Santa Sede y Francia

Conocemos bien los antecedentes y los hechos bélicos de esta guerra,
pues prácticamente todos los historiadores que tratan de esa época se han
ocupado más o menos a fondo de ella, a partir sobre todo de las noticias
proporcionadas por Luis Cabrera de Córdoba, cuyos padre y abuelo par-
ticiparon en el sitio de San Quintín, en el que murió su abuelo. Se da la
circunstancia, además, de que Luis Cabrera fue funcionario y hombre de
confianza del rey durante varios años en el monasterio de San Lorenzo de
El Escorial.⁴² Por todo ello, conoció a fondo los hechos que narra y tuvo
acceso a los papeles privados del monarca.

Como se comentaba, el desarrollo de esta guerra ha sido descrito con al-
gún detalle en casi todas las historias generales españolas, desde la del Pa-
dre Juan de Mariana, continuada y completada por José Manuel Miniana
y otros, hasta la de Jaime Contreras: “La España de los Austrias I. Prime-
ra parte: Los Austrias Mayores (1516-1598)”, pasando por la del Padre
Luis Fernández y Fernández de Retana: “España en tiempo de Felipe II”,
especialmente prolija y meticulosa, entre otras muchas. Sin embargo, ca-
si ninguna de ellas hace referencia, siquiera sea somera, de forma especí-
fica, a la financiación de la contienda. Como se decía, prácticamente to-
das beben, bien directamente, bien a través de publicaciones intermedias,
del libro *Felipe Segundo, rey de España*, crónica muy amplia y detallada de
Luis Cabrera de Córdoba.⁴³ Su primera parte, que es la que nos afecta, fue

42 Véanse los trabajos de Aurelio García López: “El Escorial, en Luis Cabrera de Córdoba”, en Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla (editor): *Literatura e imagen en El Escorial: Actas del Simposium (1/4-IX-1996)*, s.l., 1996, y “Sobre la historiografía en tiempos de Felipe II: la vida y obra de Luis Cabrera de Córdoba”, en *Congreso Internacional Felipe II (1598-1998), Europa dividida, la monarquía católica de Felipe II*, Universidad Autónoma de Madrid, 20-23 abril 1998. Madrid: Parteluz, 1998.

43 Carlos Javier de Carlos Morales y José Martínez Millán han reeditado esta obra bajo el título: *Luis Cabrera de Córdoba, Historia de Felipe II, rey de España*, Junta de Castilla y León, 1998.

publicada en 1619, aunque la obra completa no lo fue hasta 1876, dado que la segunda parte se dejó de publicar en un primer momento a petición de los diputados de Aragón, por creer que en ella se aludía de forma tendenciosa a los sucesos ocurridos en aquel reino en 1591, relacionados con la huida de Antonio Pérez. Sin embargo, a pesar de su prolijidad, Cabrera no cita muchas veces la fecha de los acontecimientos que escribe y en su relato no sigue un riguroso orden cronológico, por lo que en ocasiones puede confundir a los que no intentan rastrear los documentos que él cita y comenta.

Los historiadores franceses se han ocupado asimismo de esta guerra, resultando de interés contrastar los datos que ofrecen frente a los proporcionados por los historiadores españoles. Especialmente instructiva e interesante es la consulta de los extensos comentarios de François de Rabutin, publicados en 1574, bajo el título de *Commentaires des dernières guerres en la Gaule Belgique, entre Henry second du nom, très-chrestien Roy de France et Charles cinquième, empereur, et Philippes son fils, roy d'Espagne*, y de los no menos amplios del mariscal Blaise Montluc, que vivió la guerra en Italia y que aparecieron en Burdeos el año 1592, con el título: *Commentaires de Messire Blaise de Montluc*.

También lo hace algún historiador inglés con el propósito de destacar la intervención británica en ella, como es el caso, por ejemplo, de Robert Watson en su famosa obra de 1777: *The history of the reign of Philip the Second, King of Spain*, o para lamentarse de la pérdida de Calais ante la indiferencia de Felipe II, como hace Charles J. A. Hereford: *The history of Spain*, Londres, 1793.

Asimismo, algún autor norteamericano se ha dedicado al tema, como, por ejemplo, William H. Prescott, que dedica bastante atención a narrar los antecedentes y el desarrollo de la guerra en sí, en el volumen primero de su obra: *History of the Reign of Philip the Second, king of Spain*, publicado en Boston el año 1855.

Por lo que respecta a la contienda en tierras italianas, existen también diversos historiadores de esta nacionalidad que se han ocupado del tema. Parece que el primero de ellos fue Alessandro d'Andrea, un soldado napolitano, que intervino en los hechos y que escribió en italiano una obra sobre la guerra, titulada *Della guerra di campagna di Roma, et del Regno di Napoli, nel pontificato di Paolo III l'anno MDLVI et LVII*, aparecida en 1560 en Venecia, con un sesgo netamente favorable a la causa española. Tanto fue ello así que según propia declaración, estando Felipe II en Lisboa, fue instado por un ministro de la Corona a que tradujera el libro al español y lo publicara en este idioma.⁴⁴ Así lo hizo, viendo el libro la luz en Madrid el año 1589.

El libro alcanzó alguna celebridad, de modo que Pietro Giannone, al inicio del capítulo primero del Libro Trigésimotercero, que en su monumental obra *Istoria civile del Regno di Napoli*, publicada en 1723, dedica a esta cuestión con el título "La guerra mossa dal Pontefice Paolo IV al re Filippo per togliergli il Regno: Sua origine, pretesto e inutile successo", confiesa abiertamente que su exposición sigue el relato de Andrea. En efecto, en traducción más o menos libre, pero ajustada totalmente al sentido, dice así: "Aunque haya habido muchos escritores que han tratado de esta guerra, la misma ha sido tan exactamente descrita por Alessandro d'Andrea, napolitano, pues él estuvo presente en ella, militando bajo las órdenes del Maestro de Campo Mardones, que todos los demás relatos quedan pospuestos, de forma que nosotros le seguiremos". Y continúa diciendo: "Mayormente, cuando el Presidente Tuano,⁴⁵ que también describe esta contienda en su Historia, sigue a este mismo escritor".⁴⁶

44 Véase Alejandro Andrea: *De la guerra de la campaña de Roma, y del Reyno de Nápoles, en el Pontificado de Paulo III. Año de M.D.LVI. y LVII. Tres libros*, Madrid: en casa de la Viuda de Gerardo Querino. 1589, preámbulo.

45 Se refiere a Jacques-Auguste de Thou, llamado también Thuanus, distinguido historiador francés, nombrado Presidente del Parlamento de París en 1595. Desde allí, utilizó su autoridad para tratar de imponer paz en los asuntos religiosos. Su máxima dedicación la dirigió, sin embargo, a escribir una historia de su tiempo, que redactó en latín con el título de *Historia sui temporis*, cuyos primeros 18 libros, comprendiendo hasta el año 1560, aparecieron en 1604. La segunda parte, tratando de las primeras guerras de religión, le valió la inclusión de la obra en el Índice de libros prohibidos. Las dos

El capítulo de Giannone sobre el enfrentamiento del Papa Pablo IV contra Felipe II toma igualmente partido a favor de este último, elogiando la política española, lo cual no es de extrañar dadas las tendencias anticlericales del autor. Debe tenerse en cuenta que la *Istoria civile* fue incluida en el Índice de libros prohibidos por la Iglesia y el autor excomulgado. De acuerdo con Lorenzo Giusso, “la *Historia de Pietro Giannone* es acaso la mejor defensa de la actuación de España en Nápoles y la mejor disculpa de las tachas y faltas del gobierno virreinal.” Sin embargo, añade: “El elogio de España nos extraña, ante todo, en un escritor de matiz tan abiertamente anticlerical como Giannone”.⁴⁷

Otro relato importante en italiano sobre el conflicto entre el Papa y Felipe II fue un manuscrito redactado en el siglo XVII por Pietro Nores, titulado *Storia della guerra di Paolo IV, sommo pontefice, contro gli Spagnuoli*. Este manuscrito fue publicado en 1847 en la revista *Archivio Storico Italiano*, de Florencia, volumen XII.

Pasando ahora a otra cuestión relacionada con la guerra, diremos que un aspecto al que se ha dedicado, asimismo, bastante atención es el relativo a las causas de la contienda. Sobre este tema hay un trabajo específico, el publicado en 1918 por fray Luciano Ildefonso Serrano Pineda, antiguo Abad de Santo Domingo de Silos, con el título “Las causas de la guerra entre el Papa Pablo IV y Felipe II”.

Por supuesto, las obras especializadas en las finanzas de Felipe II sacan a colación esta guerra como elemento coadyuvante a las dificultades financieras de la Real Hacienda en esos años, relacionándola con la suspensión

siguientes partes se publicaron en 1607-1608 y provocaron también grandes protestas, a pesar de los sinceros esfuerzos del autor por ser imparcial. La monumental historia fue terminada de publicar en 1620, por dos discípulos suyos.

46 Cito de la edición del volumen octavo de *Istoria civile del Regno di Napoli*, Milán: per Nicolò Bettoni, 1822, incluida en la obra conjunta *Biblioteca Storica di Tutte le Nazioni*, Milán: per Nicolò Bettoni, 1822,

47 Lorenzo Giusso: “Líneas de una historiografía italiana sobre España”, en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 98, 1958, pág. 41.

de pagos de 1557. Así lo hacen, como hemos visto, Modesto Ulloa y Carlos Javier de Carlos Morales, pero la financiación de la guerra en sí no entra en el marco de sus investigaciones.

De este modo resulta que, a pesar de este conocimiento casi exhaustivo de los avatares de la guerra merced a buen número de trabajos sobre ella e, incluso, de su encaje en las finanzas de la Corona gracias a un par de trabajos especializados de mucho mérito, lo cierto es que, curiosamente, nadie se había preocupado de estudiar sistemáticamente la financiación de la contienda: los conocimientos que se tenían sobre ella eran aislados e inconexos y diríase que no deliberados, pues procedían de investigaciones sobre la situación de la Real Hacienda castellana a comienzos del reinado de Felipe II. A la vista de ello, tal vez deba concluirse que tal circunstancia obedecía al hecho de que la financiación de la contienda entre España, la Santa Sede y Francia no había sido considerado un tema de investigación *per se*. Y quizás ello pudiera ser debido al hecho de que no se tenía presente la existencia de una vía de aproximación metodológica que podía convertir tal financiación en un tema, en un objeto de investigación plenamente viable y de interés, puesto que existían bien a mano libros de cuentas que, en conjunto, una vez reunidos todos los que pudieran hallarse, contenían prácticamente todas o la mayor parte de las partidas de los ingresos y gastos relativos a la contienda. En sí, la cosa no tiene mayor importancia, pero no puede uno menos de preguntarse si habrá habido muchas cuestiones históricas de interés cuyo estudio no haya sido completado en todas sus facetas por el desconocimiento de las posibilidades que ofrecen los libros de cuentas interpretados a la luz de la historia de la contabilidad.

Por lo que se refiere al curso de la guerra en sí, solamente será preciso que recordemos, en secuencia cronológica y sintética, los momentos más importantes, de la mano sobre todo de Luis Cabrera de Córdoba, al objeto de poder situar los hechos financieros en el correcto contexto temporal.

Como es sabido, la guerra se desarrolló en dos frentes, Italia y la zona fronteriza de Francia con Flandes.

Por lo respecta a Italia, con fecha de 21 de agosto de 1556, el duque de Alba dirigió desde Nápoles un ultimátum a Pablo IV, diciéndole que le daba ocho días de plazo para que cesara en su actitud agresiva contra los españoles. Si al término de este plazo no hubiera notificación de que así lo haría, entendería que no estaba dispuesto a hacerlo y, en consecuencia, daría las órdenes oportunas para disponer la guerra.⁴⁸

Ante la falta de respuesta del Papa y sus continuas provocaciones, el 1 de septiembre de 1556, el duque de Alba salió de Nápoles para dirigirse a Roma. Cruzó el río Gallerano, límite de los Estados pontificios, derrotó sin esfuerzo a las tropas papales, tomó Agnani, y luego se dirigió a Ostia, tomándola a fines de noviembre. Alarmado, el Papa, el día 28 de noviembre, solicitó una prórroga de 40 días, mientras urgía a Francia a que enviara sus tropas, procurando por todos los medios que Venecia y Florencia se unieran a él.⁴⁹

Hasta enero y febrero de 1557 las tropas francesas, mandadas por el duque de Guisa, no cruzaron los Alpes y penetraron en el Piamonte, dirigiéndose a Turín.⁵⁰

Mientras llegaban las fuerzas de apoyo que le había prometido el Papa, el duque de Guisa decidió en 24 de abril de 1557 sitiar Civitella del Tronto, ciudad fortaleza en los Abruzos, que resistió y frustró los ataques de los sitiadores.⁵¹

Al saber que el duque de Alba acudía en socorro de Civitella, el duque de Guisa se retiró con orden, aunque fue seguido por el de Alba. Irritado por no haber recibido las tropas de apoyo prometidas por el Papa, se lo recriminó una vez más y le informó de paso del desbarajuste que reinaba entre las tropas italianas que ya tenía con él, pronosticándole la dispersión de las mismas debido a los enfrentamientos de sus capitanes entre sí y con

48 Ver: *Carta del duque de Alba a Pablo IV*, en Alba, duque de (1556).

49 Luis Cabrera de Córdoba: *Filipe Segundo, rey de España*, Madrid, 1876-1877, vol. I, pp. 106 ss.

50 *Ídem*, p. 129.

51 *Ídem*, pp.146 ss.

él mismo. Efectivamente, como comenta Luis Cabrera “comenzaba el cuerpo de muchas cabezas, a fines diversos, por diversos intereses encaminados a discordarse, y verse los efectos de los pronósticos contra Guisa”.⁵²

El día 28 de agosto de 1557, los ejércitos españoles mandados por el duque de Alba se aprestaron a atacar la ciudad de Roma, a la que “no se le daría sino un saquillo a la ligera”, según opinaba Luis Cabrera.⁵³ El Papa ordenó que se pidiese al duque de Guisa que viniera a socorrer a Roma de inmediato. Pero el duque de Guisa no quiso dar la batalla, porque el Papa no le había facilitado las tropas prometidas. En realidad, en Italia no hubo ningún enfrentamiento serio entre las tropas españolas y las francesas o italianas.

En vista de la situación, el día 8 de septiembre de 1557 el Papa dio un Breve a su sobrino, el cardenal Caraffa, para que negociase la paz con el duque de Alba.⁵⁴

El Papa firmó el Tratado público de paz con España el día 12 de septiembre de 1557 y dos días más tarde, el 14 de septiembre de 1557 un Tratado privado.⁵⁵

El 19 de septiembre de 1557, tan pronto como conoció la firma del Tratado de paz, el duque de Guisa fue a Civitavecchia para embarcarse en sus galeras al objeto de ir a Francia en socorro de su rey, tal como éste le había pedido.⁵⁶

En lo que concierne ahora a Francia, Francisco de Eraso, secretario de Felipe II, el día 10 de enero de 1557 escribió desde Flandes una carta a Juan Vázquez de Molina, otro secretario del rey que había quedado en España, dándole cuenta de que los franceses habían irrumpido en Flan-

52 *Ídem*, p. 149.

53 *Ídem*, p. 195 s.

54 *Ídem*, p. 197.

55 Luis Fernández (1976): “España en tiempo de Felipe II (1556-1598)”, p. 429.

56 Luis Cabrera de Córdoba: *Filipe Segundo, rey de España*, Madrid, 1876-1877, vol. I, p. 198.

des. Así se lo comenta la princesa doña Juana a su hermano el rey en su carta del 2 de febrero de 1557.⁵⁷ Asimismo, en una carta posterior del 4 de marzo, la princesa le hacía presente al rey lo acertada que le había parecido la determinación “de formar un grueso ejército para entrar en Francia, visto que los franceses cargan por el Piamonte so color de ayudar al Papa”.⁵⁸

El 18 de marzo de 1557 Felipe II viajó a Inglaterra para ver a su esposa, María Tudor, y tratar de recabar ayuda para la guerra, en soldados y en dinero.⁵⁹

El duque de Saboya al mando de las tropas españolas entró el 1 de julio de 1557 en la Champaña y se dirigió a Rocroi, plaza fuerte, como si tuviera la intención de sitiarla.⁶⁰

El 5 de julio de 1557 Felipe II volvió a Flandes desde Inglaterra, después de haber obtenido una pequeña ayuda del Consejo privado de la reina en soldados, así como en dinero: 7.000 libras esterlinas.⁶¹

En 28 de julio de 1557 Felipe II salió de Bruselas y entró en Francia, trasladándose con el duque de Saboya a Saint-Omer del Artois y luego a Cambrai. A estos efectos, ordenó que la fuerza expedicionaria inglesa se incorporase al ejército del duque de Saboya.⁶²

Un par de días después, el 1 de agosto, el duque de Saboya, juntando todo el ejército, se dirigió hacia Guisa, plaza fuerte, también como si tuviera la idea de sitiarla.⁶³

57 Esteban Hemández (2003): “Guerra, gestión experta y contabilidad...”, pp 281 s. Documento en Archivo General de Simancas, Estado, leg. 121, folio 86.

58 *Ídem*, p. 282. *Ídem*, folios 48 y 49.

59 Pedro Aguado Bleye (1969): *Manual de historia de España*, tomo II, p. 561.

60 Luis Cabrera de Córdoba: *Filipe Segundo, rey de España*, Madrid, 1876-1877, vol. I, p. 179.

61 Pedro Aguado Bleye (1969): *Manual de historia de España*, tomo II, p. 561.

62 Luis Cabrera de Córdoba: *Filipe Segundo, rey de España*, Madrid, 1876-1877, vol. I, p. 183; Luis Fernández (1976): “España en tiempo de Felipe II (1556-1598)”, p. 440.

63 Luis Cabrera de Córdoba: *Filipe Segundo, rey de España*, Madrid, 1876-1877, vol. I, p. 179.

El día 3 de agosto por la noche partió como si fuera a dirigirse a París, pero, disimuladamente, por caminos desusados, llegó a San Quintín, poniéndole sitio. “A San Quintin, fuerte por naturaleza, hizo fortísima con la arte y costa de mucho dinero y tiempo el rey Francisco en la ribera del río Soma”.⁶⁴

En respuesta de este movimiento, el Condestable Montmorency, comandante en jefe de las tropas francesas, llegó con sus fuerzas el 9 de agosto de 1557 a las cercanías de San Quintín, al objeto de romper el cerco.⁶⁵

Al día siguiente, 10 de agosto de 1557, tuvo lugar la batalla de San Quintín, con un descalabro total del ejército francés.⁶⁶ Se dice que el número de bajas fue tremendamente desigual: mientras los españoles perdieron 300 hombres, los franceses tuvieron 15.000 bajas.

Al día siguiente, 11 de agosto de 1557, Felipe II fue al campamento, y una semana después, el día 18, el duque de Saboya, con Felipe II observando la batalla, dio principio al ataque final para tomar la ciudad de San Quintín. El monarca entró en la ciudad para poner mesura a la codicia y furia de los vencedores.⁶⁷

Al enterarse del desastre, Enrique II llamó urgentemente al duque de Guisa, manifestándole que lo necesitaba en Francia y que le dijese al Papa que firmara la paz con el rey de España.⁶⁸

El Papa Pablo IV, por su parte, envió a su sobrino el cardenal Caraffa a Felipe II y al cardenal Tribucio a Enrique II al objeto de inducir a ambos monarcas a que firmaran la paz. Pero Enrique II deseaba la revancha y esperaba la llegada del duque de Guisa.⁶⁹

⁶⁴ *Ídem*, p. 180.

⁶⁵ *Ídem*, p. 184.

⁶⁶ *Ibidem*.

⁶⁷ Luis Cabrera de Córdoba: *Filipe Segundo, rey de España*, Madrid, 1876-1877, vol. I, p. 190.

⁶⁸ *Ibidem*.

⁶⁹ *Ídem*, pp. 208 s.

Al llegar el duque de Guisa a Francia de vuelta de Italia, determinó atacar Calais, que estaba en poder de los ingleses desde 1347.⁷⁰

Efectivamente, el duque de Guisa, simulando que iba a atacar San Quintín, pasó de largo, y el 8 de enero de 1558 tomó la plaza de Calais.⁷¹

Entonces, el duque de Guisa dividió su ejército en dos, las tropas a sus órdenes se dirigieron a Luxemburgo, tomando Thionville. El duque de Saboya avanzó por Maubeuge para oponerse a él.

La otra rama del ejército, al mando del mariscal de Thermes tomó Guines y atacó por Dunquerque, entrando en Flandes y amenazando Bruselas. El duque de Egmont se opuso a estas tropas.

El día 13 de julio de 1558, once meses después de la batalla de San Quintín, el duque de Egmont atacó al ejército de Thermes al completo en la ciudad de las Gravelinas, acorralándolo entre el río Aa y el mar, y lo destruyó totalmente. La derrota de los franceses fue un desastre casi tan fatal como el de San Quintín.⁷²

No se libraron más batallas y tras varios meses de negociaciones, el 3 de abril de 1559 se firmó la Paz de Cateau-Cambrésis que puso fin a las pugnas entre Francia y España hasta acabar el siglo, inaugurando un período de primacía española en Europa.

Por lo que respecta a las causas de esta guerra, que tan bien terminó para España, pero que ella no comenzó, se ha escrito también bastante sobre ella, como ya se ha indicado, dado el revuelo que la misma provocó, con el enfrentamiento bélico entre el Papa y el Rey católico, la invasión de los territorios pontificios por parte de éste, etc. Prácticamente todos los autores coinciden en afirmar que la causa primaria fue la animadversión que Pablo IV sentía por los Habsburgos españoles y su deseo de expulsarlos de Italia.

70 *Ídem*, p. 209.

71 *Ídem*, pp. 213 s.

72 Pedro Aguado Bleye (1969): *Manual de historia de España*, tomo II, p. 565.

Veamos. El 23 de mayo de 1555, como sucesor del Papa Marcelo II, fue elegido el octogenario cardenal Gian Pietro Caraffa, que en la segunda década del siglo había sido nuncio del papa León X ante las cortes de Inglaterra y de España, y que pese a esto o, tal vez, precisamente por ello, entre otras causas, sentía gran animadversión por la Casa de Austria española, como ya se ha señalado. El cardenal Caraffa, que adoptó el nombre de Pablo IV al ser elevado al solio pontificio, nació en Benevento el 28 de junio de 1476 y pertenecía a una de las más insignes familias de la nobleza de Nápoles, reino gobernado a la sazón por la Corona española. Su familia era de filiación angevina. Por otra parte, tuvo que padecer *il sacco di Roma* de 1527, protagonizado por las tropas de Carlos V, en el que 20.000 mercenarios, españoles, alemanes e italianos, hambrientos y sin soldada, se entregaron al saqueo y a la carnicería más espantosa durante ocho días. Los desmanes de las tropas sin control ocasionaron más de 10.000 muertos y la destrucción de la Roma renacentista, con el saqueo y pillaje de palacios, iglesias y monasterios, entre ellos el del futuro Papa, donde vivía con sus monjes de la orden de los Teatinos, de la que era cofundador; todos tuvieron que huir de Roma y esparcirse por Italia. Todo ello junto puede explicar el resentimiento y hasta el odio que el Papa sintió por los Habsburgos. Además, se da también la circunstancia de que el emperador se había opuesto varias veces, con energía, a su elección como Papa. La última, sin éxito, a través del cardenal Mendoza. Se ha dicho que, precisamente, esta oposición fue lo que decidió al cardenal Caraffa a aceptar el solio pontificio a pesar de su edad.⁷³

Desde el mismo momento de su elección, Pablo IV no se recató de mostrar su animadversión contra los españoles, agravando al marqués de Sarria, embajador del emperador Carlos V, y aprisionando a varios simpatizantes del monarca, así como a Garcilaso de la Vega, su embajador ex-

⁷³ Luciano Ildefonso Serrano Pineda (1918), como ya se ha señalado, pero también Ludwig Pastor (1927), Federico Rodríguez Pomar (1934), Vidal González Sánchez (1999) y Beatriz Cárceles de Gea (2000), entre otros, han estudiado detenidamente las tensas relaciones entre los dos primeros monarcas españoles de la Casa de Austria y el Papa Pablo IV que, finalmente, llevaron a la guerra emprendida por éste contra España.

traordinario, que encarceló en el Castillo de Sant'Angelo.⁷⁴ A pesar de que en un principio había revalidado, como luego veremos, la concesión del Subsidio de 1555-1557 hecha por Julio III, el 17 de noviembre de 1555 revocó dicha concesión del Subsidio junto con la de las bulas de Cruzada, revocación que se confirmó por un Breve de 8 de mayo de 1556. Previamente, atendiendo a los rumores que corrían acerca de estas posibles revocaciones, Carlos V consultó a fray Melchor Cano acerca de la potestad del Papa para revocar las bulas de Cruzada, a lo que el teólogo dominico respondió con un Dictamen de fecha 15 de noviembre de 1555, indicando que el Papa no tenía facultad para revocar las Bulas de Cruzada sin su consentimiento.⁷⁵

A este parecer respondió Pablo IV con un Breve del 2 de mayo de 1556 ordenando al Inquisidor General de España que procediese contra los autores del dictamen. El Inquisidor General, Fernando Valdés, puso el Breve en conocimiento de Felipe II, pero éste se negó a que se cumpliesen las órdenes del Papa. Debido a ello, la doctrina de Cano no fue reputada herética.⁷⁶

Por otra parte, en su deseo de hacer la guerra en la Toscana y de absorber el reino de Nápoles, Pablo IV puso demanda en consistorio en el mes de julio de 1556. En virtud de esta demanda se desposeyó del trono de Nápoles a Felipe II, dictaminando que este reino debía volver al Patrimonio de San Pedro “*por no haber pagado el tributo anual y por su inobediencia*”. Pero la sentencia se mantuvo oculta, porque algunos cardenales la recusaron, alegando que el derecho de Felipe II “*no tiene por todas maneras duda en el reino de Nápoles*”.⁷⁷

Felipe II dirigió el 10 de julio de 1556 desde Bruselas una carta a la princesa doña Juana explicándole que

74 Luis Cabrera de Córdoba: *Filipe Segundo, rey de España*, Madrid, 1876-1877, vol. I, p. 67.

75 Melchor Cano (1736): *Parecer del M. Fr. Melchor Cano...*, pp. 20 s.

76 Juan Antonio Llorente (1822): *Historia crítica de la inquisición de España...*, vol. I, pp. 115 s.

77 Luis Cabrera de Córdoba: *Filipe Segundo, rey de España*, Madrid, 1876-1877, vol. I, p. 75.

*“después de lo que escribí del proceder del Pontífice y del aviso que se tenía de Roma, se ha entendido de nuevo quiere excomulgar al Emperador mi señor y a mí, y poner entredicho y cesación a divinis en nuestros reinos y Estados... Se ha hecho en nombre de Su Majestad y mía una recusación, protestación y suplicación muy en forma”.*⁷⁸

Efectivamente, con fecha 27 de julio de 1556 se leyó la propuesta de bulas de excomunión a Carlos V y Felipe II como consecuencia del proceso abierto a instancias del Papa Pablo IV so pretexto de herejía luterana por los decretos imperiales dados en la Dieta de Augsburgo del año 1554. Tal proceso tenía el propósito de deponer del trono de España a Carlos V y del de Nápoles a Felipe II, y se abrió a raíz de la negativa del rey a dar curso al Breve del Papa del 2 de mayo de 1556 contra fray Melchor Cano. Sin embargo, de momento, el Papa dejó en suspenso la promulgación de las bulas de excomunión, para hacerlo cuando lo estimara conveniente.⁷⁹

A la vista de todas estas actuaciones de Pablo IV, parece que no puede dudarse de su intención de provocar un conflicto bélico ni extrañarse demasiado de la dureza de la carta del duque de Alba dándole un ultimátum antes de atacar Roma, recordándole todas sus acciones contra España y sus monarcas, como respuesta a las cuales:

*“doy a vuestra Santidad aviso para que resuelva y se determine a abrazar el santo nombre de padre de la cristiandad y no de padrastro, advirtiendo de camino a vuestra Santidad no dilate de me decir su determinación, pues en no dárme la a los ocho días será para mi aviso de que quiere ser padrastro y no padre, y pasaré a tratarlo no como a esto sino como a aquello”.*⁸⁰

⁷⁸ *Ídem*, p. 79.

⁷⁹ Fernando Garrido (1864): *Historia de las persecuciones políticas y religiosas...*, vol. II, p. 518; Juan Antonio Llorente (1822): *Historia crítica de la inquisición de España...*, vol. I, pp. 116 s.

⁸⁰ Alba, duque de (1556): *Carta del duque de Alba a Pablo IV*.

2. La Factoría General de los Reinos de España

2.1. Establecimiento del sistema de Factorías y de la Factoría General

Al embarcar el emperador Carlos V el día 17 de septiembre de 1556 en Flesinga con destino a Laredo, para ir desde allí a Jarandilla y a Yuste, dejó a su hijo Felipe II, ya investido rey de España, en Gante. Felipe hacía años que faltaba de España, pues había salido de ella el 13 de julio de 1554 con destino a Inglaterra para casarse con la reina María Tudor, dejando los asuntos de España a cargo de su hermana doña Juana, que había enviudado del príncipe Juan de Portugal el 2 de enero de 1554 después de apenas dos años de matrimonio. Felipe estuvo en Inglaterra hasta el 29 de agosto de 1555, día en que partió para Flandes llamado por su padre, que le esperaba en Bruselas, a fin de cederle la soberanía de los Países Bajos, cosa que hizo solemnemente el 26 de septiembre de ese mismo año. Poco después, en 16 de enero de 1556, Carlos V firmó el acta de abdicación de todos sus dominios españoles en el Viejo y Nuevo Mundo, todo ello según lo ya indicado. Después de su investidura, Felipe siguió en Flandes, no regresando a España hasta el 8 de septiembre de 1559, día en que desembarcó en el puerto de Laredo –viudo ya de su segunda esposa, la reina de Inglaterra, desde el 17 de noviembre de 1558–, tras una ausencia de poco más de cinco años.

Pocos días después de que el emperador hubiera partido de Flandes, Felipe II expidió con fecha 22 de septiembre de 1556 el nombramiento de Fernán López del Campo como Factor General de los Reinos de España en un Título que, al mismo tiempo, servía de carta de poder.⁸¹ Los detalles del nombramiento, de los objetivos por los que fue creado el sis-

81 Conozco dos ejemplares, escritos por distinta mano, de este “Título y poder de su mag^d de su fator g^d destos reynos despaña. Año de jUdlvj”. Ambos están hechos escribir al licenciado Merchaca, siguiendo el mandado del rey por Francisco de Eraso, Secretario de su Majestad Real. Los dos ejemplares están custodiados en el Archivo General de Simancas, uno en la sección de Consejo y Juntas de Hacienda, legajo 51, documento 230, y el otro, en la de Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajo 1299. Los dos llevan, a continuación del texto del nombramiento y poder, el acta del juramento prestado por Fernán López del Campo. El último, además de esta acta, contiene también la carta de poder otorgada por Fernán López del Campo en favor de su empleado Juan de Paredes ante el escribano y notario público del monarca, Baltasar de Garavato, el 4 de abril de 1557.

tema de Factorías y las vicisitudes y primeros tiempos de su creación están explicados con algún detalle en mi trabajo “Guerra, gestión experta y contabilidad en la Real Hacienda. Movimientos internacionales de fondos a través de la Factoría General de los Reinos de España (1556-1557)”, publicado en 2003, y al que remito a los lectores interesados en conocerlos. Por ello aquí me limitaré a resumir los puntos que estimo necesarios para comprender mejor el contexto de las cuentas.

La figura de Factor General era inédita en España,⁸² aunque como explica el propio monarca a su hermana doña Juana en una carta que le dirige el 4 de noviembre de 1556, tal sistema había dado buenos resultados en Francia, Inglaterra y Portugal.⁸³ En dicha carta expone Felipe II a su hermana, con toda sinceridad, los motivos que le indujeron a establecer el sistema de Factores, después de haber considerado y discutido el problema en los Consejos de Estado y de Cámara, como fórmula mejor para ser

“proveído de los dineros necesarios así para los gastos de estos reinos como los de Italia y otras partes, y con menos intereses y sin que los mercaderes, con quien se tratare, pidan consignaciones ni sepan de las particularidades de ellas ni del estado de nuestra hacienda, como hasta aquí lo han hecho”.

El hecho de que los grandes mercaderes y hombres de negocios, a menudo extranjeros, estuvieran mejor informados que él mismo y sus más íntimos colaboradores del estado de la Real Hacienda, era una de las cosas que más contrariaban a Felipe II, consciente de la situación desventajosa en que tal circunstancia los colocaba a la hora de negociar con ellos préstamos y Asientos. Por otra parte, Felipe II era un hombre detallista y perfeccionista, amante de la eficacia, que gustaba de conocer y meditar los

82 Modesto Ulloa, en su notable y meritoria obra *Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Madrid, 1986, pág. 137, da noticia del establecimiento del sistema de Factores e, incluso, indica alguna de las operaciones realizadas por los mismos. Pero no se detiene a meditar sobre esta figura, ni estudia sus actividades con un criterio de unidad.

83 Archivo General de Simancas, Estado, legajo 512, documento 139. Modesto Ulloa conocía esta carta, que le sirvió para tomar conocimiento del nombramiento de Fernán López del Campo como Factor General de los Reinos de España.

asuntos en sus más mínimos detalles. Esto le hacía desconfiar del talante funcional y burocrático de los miembros de su Administración, poco ágiles y flexibles, con el ánimo más bien ajeno a los asuntos que tramitaban, aferrados a la normativa en el mejor de los casos, cuando no negligentes y aun claramente corruptos en algunas ocasiones. De tal forma, toda su vida prefirió hacer las cosas por sí mismo, delegando lo menos posible y trabajando a base de informes presentados por sus más inmediatos colaboradores, informes que leía detenidamente y anotaba al margen con apostillas e instrucciones sobre la forma de enfocar y resolver los asuntos. Es ingente la cantidad de anotaciones, de todo tipo y sobre toda clase de materias, que se conservan de Felipe II, con su letra grande e irregular, apresurada, de no fácil lectura en ocasiones, en los papeles de gobierno que nos han llegado de su reinado.

Por ello, los propósitos instrumentales de eficacia y racionalidad, primero, y de información y control, después, fueron dos objetivos perseguidos por Felipe II a lo largo de todo su reinado, sin que, sin embargo, pueda decirse que lograra alcanzarlos en la medida deseada. Ellos fueron el origen de su inclinación, repetidas veces señalada, hacia el empleo de hombres de negocios para manejar los asuntos de su Hacienda, es decir, de las personas verdaderamente entendidas en materia financiera, acostumbradas a afrontar los asuntos con agudeza de visión y con la agilidad de movimientos y la capacidad de adaptación imprescindibles para moverse con éxito en el mundo mercantil. Hombres que podían garantizarle, por un lado, una gestión experta de sus asuntos financieros y, por el otro, la utilización de los eficaces métodos de registro, información y control contables que estos hombres de negocios empleaban en sus actividades, es decir, los propios de la contabilidad por partida doble, la contabilidad de los mercaderes, gentes por cuyas prácticas empresariales sentía el monarca verdadera devoción. El reinado de Felipe II es, así, una continua sucesión de intentos por lograr establecer una gestión experta de la Real Hacienda y por implantar la contabilidad por partida doble para registrar y controlar sus operaciones.

En su carta del 4 de noviembre de 1556, Felipe II confía también a su hermana doña Juana, princesa de Portugal, la razón de la urgencia con que había tenido que establecer el sistema de Factores, habiendo nombrado ya sobre la marcha al Factor General de los Reinos de España en la persona de Fernán López del Campo, y al Factor Mayor de los Estados de Flandes en la persona de Juan López Gallo, teniendo previsto nombrar en breve otro Factor para los dominios de Italia, nombramiento que recayó en Silvestre Cattaneo. Aunque no hemos localizado el nombramiento de este último, por la documentación que hemos manejado sabemos que Cattaneo estaba ya nombrado el 6 de enero de 1557. La razón de tal urgencia estribaba en que Fernán López del Campo tenía que venir a España antes de que comenzara el período de pagos de la feria de octubre de Medina del Campo al objeto de satisfacer las letras de cambio que se habían girado ya contra él y otras que Juan López Gallo habría de girar todavía, así como las que, en su momento, girase el Factor Mayor de Felipe II en Italia, letras que —como era habitual en la época— habían sido libradas y vendidas en las respectivas plazas de origen para allegar fondos, en la operación financiera que se llamaba entonces “tomar dinero a cambio” o, simplemente “tomar a cambio”.

Temía Felipe II, con razón, que el establecimiento del sistema de Factores y, en concreto, el nombramiento de Fernán López del Campo para que residiera en España y allegase los fondos necesarios para desempeñar su cometido, produciría malestar y encontraría la oposición del alto funcionario de Hacienda, que lo consideraría una intromisión intolerable en sus funciones. De tal modo, le decía a la princesa Juana:

“Por esto os rogamos cuan encarecidamente podemos que, sin dar lugar a otra consulta ni réplica, porque este negocio está muy mirado y tratado, mandéis que se den al dicho Fernán López del Campo todas las consignaciones contenidas y declaradas en los capítulos de su Instrucción, y conforme a ella, sin que en ello haya falta ni impedimento alguno”, añadiendo luego: *“Y porque, para que se hagan con más autoridad los negocios, ha parecido que será bien que el Factor*

los trate en las casas que tenemos en Medina del Campo y que esté y resida en ellas el tiempo de las ferias, proveeréis que el que tuviese a su cargo las dichas casas le dé aposento suficiente donde more”.

No contento con todo lo que le había dicho en el texto de la carta, escrita por uno de sus amanuenses, al pie de la misma recalca Felipe II a su hermana de su propio puño y letra:

“Esto conviene a mi servicio más que aquí podría encarecer, que no hay otra forma por levantar el crédito que tan caído está y sin esto no podría dejar de caer muy presto, y pues me va tanto en ello suplico a Vuestra Alteza mande que se tenga muy particular cuidado de encaminar este negocio, que en esto está el hacerlo y acertarlo. Beso las manos a Vuestra Alteza. Yo el Rey”.

La razón última de la urgencia del giro de las letras sobre Fernán López del Campo eran, como se anticipaba más arriba, las noticias de que el Papa Pablo IV se esforzaba por concertar una alianza con el rey de Francia Enrique II, así como con Venecia y Ferrara, para atacar los dominios españoles.

A todo esto, hay que subrayar que, como ya se ha indicado, tanto Fernán López del Campo, como Juan López Gallo y Silvestre Cattaneo eran, efectivamente, destacados hombres de negocios que operaban en el ámbito internacional.

La conveniencia y ventajas de contar con hombres de negocios para el desarrollo de estos menesteres hacendísticos se enunciaban de forma explícita en la misma exposición de motivos que figura como preámbulo en el nombramiento de Fernán López del Campo al explicar que con el sistema de Factores se conseguiría

“que los mercaderes con quien se hubiere de tratar negocien con más voluntad y satisfacción, habiendo personas señaladas con quien llanamente puedan negociar, sabiendo que se ha de cumplir puntualmente a sus tiempos lo que con ellos se asentare y concertare”.

Es decir, se esperaba que los mercaderes experimentasen mayor confianza e imprimieran mayor fluidez a sus negociaciones con la Real Hacienda al tratar con personas expertas, de su mismo medio, acostumbradas a los negocios, y, lo que es más interesante, habituadas a cumplir y respetar los plazos y términos acordados de acuerdo con los usos mercantiles, cosa que, efectivamente, no debía de ser lo corriente en las operaciones con la Administración. En este sentido, se añade a continuación que

“para el remedio de todo lo sobredicho, de aquí en adelante, y para que los intereses no fuesen tan excesivos como han sido hasta aquí”⁸⁴ ... ha parecido que para la buena orden y gobierno de estos negocios conviene elegir y nombrar personas de confianza que tengan práctica y experiencia en cosas de esta calidad y buena opinión, crédito y conocimiento entre los mercaderes”.

Se trataba, pues, de que Fernán López del Campo y los demás Factores utilizasen sus conocimientos y experiencia en el mundo de los negocios para realizar una gestión de carácter experto en los asuntos de la Real Hacienda, al tiempo que se intentaba aprovechar sus relaciones personales para concluir operaciones en condiciones ventajosas.

2.2. Funciones y atribuciones del Factor General de los Reinos de España

Aunque como luego se demostró, la financiación que podía conseguirse mediante este expediente pasados los primeros momentos, decisivos desde luego, fue bastante limitada, una de las misiones fundamentales de

⁸⁴ En el Memorial de 1º de febrero de 1557 enviado por Fernán López al monarca, del que ya se ha hablado y que fue el origen de las operaciones de conversión de la deuda, se indica que el aplazamiento del pago de los importes adeudados con vencimiento inmediato a un tipo de interés del 14 por 100 anual le costaría a la Corona más de un millón de ducados (Archivo General de Simancas, Estado, legajo 121, folio 66). Este sería un tipo de interés habitual en los pagos con demora. Ulloa comenta que en estos casos el tipo de interés oscilaba entre el 12 y el 15 por 100 (1986, p. 133). En otro pasaje indica que los intereses de las deudas contraídas con los Fugger y los Salamanca ascendían al 14 por 100 (1986, p. 149). Los juros, en cambio, eran normalmente de 20.000 al millar, lo cual representaba un tipo de interés del 5%.

Fernán López del Campo, en coordinación con los demás Factores situados en plazas extranjeras, era, en principio, como ya se ha indicado, la de captar fondos mediante la emisión y venta de letras de cambio y la obtención de préstamos de todo tipo en los mercados financieros, en orden a situarlos en los lugares donde el monarca los precisara para atender sus compromisos internacionales. En este menester, los Factores debían actuar de forma conjunta y combinada. Felipe II lo expresa de forma muy gráfica, diciendo a su Factor General:

“para que todos os correspondáis y hagáis un cuerpo y masa, os mandamos que todas las cédulas de cambio o cualquier otro contrato que los sobredichos (los Factores) hicieren y os remitieren de las dichas partes (los lugares donde residían los Factores) en nuestro nombre y en virtud de los poderes que les diéremos, las aceptéis, cumpláis y paguéis”.

El sistema ideado era sencillo e intentaba utilizar como uno de los medios para captar fondos ajenos la emisión y venta de las letras de cambio que un Factor libraba contra otro de ellos, las cuales pagaría el librado a su vencimiento con los fondos que obtuviera girando y vendiendo a su vez letras de cambio contra el mismo librador de las letras anteriores o contra el tercer Factor; y vuelta a empezar, utilizando a fondo las posibilidades ofrecidas en cada momento por el mercado cambiario. Mientras los efectos iban y venían, transcurrían unos meses, durante los cuales podía disponerse del dinero obtenido mediante este juego de letras. Este es un sistema muy corriente y conocido todavía en la actualidad por las entidades bancarias, que califican estas letras como efectos de colusión o, más vulgarmente, como “pelotas”. Los bancos, si se dan cuenta del juego, evitan descontar este tipo de letras, porque no responden ni están sustentadas por ninguna operación real, sino simplemente por el deseo o la necesidad de obtener financiación de ellos de una forma enmascarada. Ciertamente, en las operaciones cambiarias que debían hacer los Factores de Felipe II, no intervenían bancos que descontasen las letras: la financiación la proporcionaban los propios “dadores” del dinero, o sea, los compradores de

las letras que las adquirían para satisfacer su necesidad de situar fondos en determinadas plazas del extranjero o también, en ocasiones, para colocar su dinero sobrante a interés. Sin embargo, por extensión, puede llamarse “peloteo” a esta práctica, pues la emisión de letras no respondía sólo al propósito de situar fondos en una plaza extranjera, verdadero objeto y origen de las letras de cambio, sino sobre todo al deseo de obtener financiación. En cualquier caso, este sistema tenía la ventaja de que al mismo tiempo que servía para situar fondos en los lugares donde los precisaba el monarca, servía también para obtener financiación durante algún tiempo a través de la emisión y venta de las letras. Parece que, en un principio, Felipe II se había hecho ilusiones sobre la financiación que se podía obtener de este modo, pero en realidad era una financiación muy limitada y provisional: limitada, porque para conseguir nueva financiación había que aumentar cada vez más los importes de las letras o iniciar continuamente nuevos juegos de letras, y provisional, pues solamente duraba mientras continuase el juego de letras en las dos direcciones.

En cualquier caso, este tipo de financiación estaba previsto en el mismo título de nombramiento y carta de poder otorgado al Factor General de los Reinos de España, donde se enumera la serie completa de funciones y cometidos que Fernán López del Campo debería realizar al servicio del monarca como consecuencia de su cargo, por cuenta y en nombre del rey, como veremos a continuación.

Hemos separado las funciones del Factor en dos grupos, según fueran de obtención o de aplicación de fondos. Entre las primeras distinguimos las siguientes:

1. Tomar a cambio en nombre y por cuenta del monarca en las ferias de Castilla, y también fuera de ellas, el dinero que al Factor le pareciese oportuno sobre cualquier plaza y reino que creyera conveniente.
2. Tomar prestado en nombre y por cuenta del monarca dinero a interés por el plazo, corto o largo, que creyera oportuno.
3. Concertar y hacer sobre todo ello los Asientos que fueran necesarios.

4. Disponer del importe de todas las rentas del reino, bien fueran rentas, propiamente dichas, pechos,⁸⁵ derechos, servicios ordinarios y extraordinarios, o bien rentas de los Maestrazgos,⁸⁶ y todas las otras rentas y mejoramientos, y lo que procediere de los arbitrios de que se usaba y usare.
5. Disponer de lo que procediere de las minas descubiertas y por descubrir en los reinos de España.
6. Disponer de todo el oro y la plata, perlas y piedras, y cualesquier otros metales y género de mercancía que vinieran para el monarca de sus Indias, islas y Tierra Firme del mar Océano, descubiertas y por descubrir, así de lo de las rentas y quintos reales, como de lo que se hubie-

85 En la época que nos ocupa se entendía por pecho, en general, cualquier tributo pagadero a la Corona. Sebastián de Covarrubias, en su famoso diccionario *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*, publicado en 1611, dice como una de las acepciones del término: “Pecho, que en otra significación, vale cierto tributo que se da al rey. Dijo del verbo latino *paciscor*, ris, *pactum*, que significa concertar; porque por vía de tributo o concierto se componía la pena. Porque el pecho fue pena impuesta por algún delito, y así dicen las leyes de partida, y las demás del reino: El que hiciere tal delito peche tantos maravedís. Esta imposición que al principio fue pena en los conventos y comunidades, se vino a hacer tributo, como los demás. Pechar, pagar pecho. Pechero, el que le paga. De éste están exentos los hidalgos y por el pecho se dividen de los que no lo son”. Este planteamiento se ajusta a la división de la sociedad bajomedieval en clases: los oradores o clérigos y religiosos; los defensores o nobles; y los labradores y pueblo en general. Todas las clases tenían la obligación de contribuir al sostenimiento del Estado, pero cada una lo hacía por medios diferentes: los oradores con sus preces; los defensores, con las armas, y el pueblo, con los impuestos. Todavía en tiempos del cardenal Richelieu se mantenía en cierta medida la vigencia de esta visión de las clases sociales y su contribución al sostenimiento del Estado. En efecto, como le indicaba el arzobispo de Sens al cardenal añorando tiempos pasados: “*L'usage ancien étoit que le peuple contribuât par ses biens, la noblesse par son sang et le clergé par ses prières*” (citado de Carande, II, p. 500).

86 Por Maestrazgos en este sentido se entendían las posesiones, bienes y derechos de las tres Órdenes militares castellanas: la Orden de Santiago de la Espada, la Orden de Calatrava y la Orden de Alcántara. Desde el punto de vista económico, la Orden más importante era la de Santiago, que tenía posesiones en León, Galicia, Extremadura, Andalucía, Aragón y Valencia. La Orden de Calatrava no tenía tantas posesiones ni estaban tan dispersas, pues estaban comprendidas en tres distritos del reino de Castilla y en uno del de Aragón, incluyendo asimismo un lugar en Murcia. La menos importante era la de Alcántara, que concentraba casi todas sus posesiones en Extremadura, agrupadas en dos grandes partidos: el de Alcántara, propiamente dicho, y el de la Serena. La Santa Sede concedió a los Reyes Católicos la administración y disfrute de los Maestrazgos con carácter vitalicio, concesión que se confirmó en 1523 a Carlos V, pero con carácter de perpetuidad (Ulloa, 1986, pp. 552).

re por razón de la perpetuidad de los repartimientos o de otra cualquier manera.

7. Emisión de juros al quitar de diez, once, doce mil maravedís o más el millar, situados sobre cualquiera de las rentas del reino hasta la suma máxima total de cien mil ducados. En otras palabras, para expresarlo en términos modernos, Fernán López del Campo estaba autorizado a emitir y vender rentas recuperables al 10 por 100, 9,09 por 100, 8,33 por 100 o un tipo menor de interés, respectivamente.

Las funciones relativas a la aplicación de fondos eran realmente las más importantes, y la razón de ser que justificaba todo el montaje del sistema de las Factorías. En el Título se indican las siguientes:

1. Aceptar y pagar las letras de cambio libradas por los demás Factores en el ejercicio de sus cargos, en la forma y manera indicadas en ellas.
2. Comprar todas las mercancías de paño, seda, lienzo, municiones, vituallas y otras cosas que fueran necesarias para la provisión de las armadas y fronteras de los reinos de Felipe II y de las costas de África, de la forma y a los precios más ventajosos que se pudiera obtener, haciendo al respecto cualquiera clase de Asientos, conciertos y obligaciones, letras de cambio y cualesquier otra escritura y capitulación que conviniere y fuera menester, todo ello por cuenta del rey y en su nombre.

Otra función que no está enunciada en el Título de Factor General de los Reinos de España, aunque sí en la Instrucción que en seguida veremos, y que éste realizaba efectivamente en la práctica, era la de cuidar y tramitar las remesas de monedas y metales preciosos sin acuñar que se remitían directamente a los puntos necesarios en defecto de la situación de fondos por medio de letras de cambio.

Una función más se incorporó a las anteriores desde el principio, como también se señalaba en la Instrucción: la de atender los diversos pagos que le mandaba el monarca sin que tuvieran nada que ver con Flandes, Italia o la guerra contra Francia y el Papa. Esta incorporación era perfecta-

mente lógica, dado el importante volumen de fondos que, como veremos, reunía en sus manos el Factor General y la gran confianza que Felipe II tenía en el rigor y profesionalidad con que desempeñaba sus funciones.

De acuerdo con lo que se acostumbraba, el Título o nombramiento para un cargo iba acompañado de una Instrucción, donde se especificaban con mayor detalle los cometidos y campos de actuación de los interesados. Mientras el Título era un documento oficial que el interesado tenía que exhibir para demostrar su derecho a actuar de determinada manera, la Instrucción, por el contrario, era un documento privado, que en principio sólo interesaba a quien iba dirigida. En el caso de Fernán López del Campo, esta Instrucción,⁸⁷ fechada el mismo día de expedición de su nombramiento, o sea, el 22 de septiembre de 1556, tiene en ciertos aspectos un carácter limitativo de las extraordinariamente amplias atribuciones otorgadas en el Título y carta de poder. En efecto, como le comenta Felipe II al interesado en la Instrucción:

“No embargante lo contenido en el poder y comisión que se os ha dado para el ejercicio del dicho oficio, se presupone que habéis de hacer y cumplir lo contenido en esta nuestra Instrucción, sin exceder de ella, sino en caso que se os ordene y mande por nos otra cosa en contrario, porque el dicho poder se os da tan cumplido y general para que en lo público todos vean y entiendan que podéis tratar y negociar cumplida y generalmente y no puedan poner escrúpulo o impedimento en ello” (las negritas son mías).

Por eso mismo, le manda el monarca que guarde en el mayor secreto no sólo el contenido de la Instrucción, sino también el de las cartas particulares que le escribirá para ordenarle acciones concretas.

Las limitaciones se refieren a los siguientes extremos:

1. A pesar de lo expresado en el Título, se le instruye que no tome dinero a cambio ni concierte la obtención de préstamos sin que previamente

⁸⁷ Archivo General de Simancas, sección de Consejo y Juntas de Hacienda, legajo 51, documento 230.

te se le den órdenes por el rey acerca de lo que conviene hacer; de la cantidad a tomar y del momento en que debe hacerse. En cambio, puede concertar libremente los tipos de interés y el plazo de los préstamos, procurando en todo caso que *“en lo de los intereses sea beneficiada nuestra hacienda, como de vos lo confiamos”*.

2. Aunque se le confía la compra de la ropa, las mercancías, municiones y vituallas que fueren menester para la provisión de las armadas, guarniciones, fronteras de África y otras fronteras de los reinos de España por parecer que, estando a su cargo el peso de estos negocios, podría hacerse más aprovechadamente, se le indica que oportunamente se le darán por parte del monarca las órdenes precisas. De igual forma se le señala, que *“si nos pareciere que esto se podrá hacer por otras manos, entonces mandaremos proveer sobre ello lo que sea nuestra voluntad”*.
3. Podía firmar y expedir libremente las letras de cambio, pues cuando las extendiese tendría ya instrucciones sobre la cantidad que se había de remitir, pero debía consignar en ellas que las extendía por mandado del monarca y a cuenta de su Real Hacienda en calidad de Factor del rey.
4. La facultad de disponer de todas las rentas y consignaciones del reino que se le otorgaba en el Título debía entenderse en el sentido de que, *“tan solamente se os ha de acudir con las rentas y consignaciones que hubiere desembarazadas (es decir, libres, no sujetas al pago de juros ni de otras obligaciones) y con las sobras y fincas (o sea, excedentes) de todas las otras rentas que hubiere”*.⁸⁸
5. Si se ordenaba que con todos estos excedentes *“se acuda y entren en su poder”*, es decir, estuvieran a disposición de Fernán López del Campo,

⁸⁸ Aparte del situado, es decir, de los juros correspondientes a las rentas enajenadas y empeñadas, así como también de cédulas u órdenes de pago que, en algunos casos excepcionales, se consideraban parte del mismo, las rentas podían estar comprometidas por las llamadas “consignaciones”. Estas consignaciones eran en su mayor parte consecuencia de “Asientos” o convenios concertados por la Corona, con la firma personal del monarca para mayor garantía, con grandes financieros u hombres de negocios, en relación con empréstitos, vinculados en ocasiones con operaciones de cambio y situación de fondos, de prestación de determinados servicios o, simplemente, de explotación de propiedades y rentas del Estado.

en su calidad de Factor General de los Reinos de España, era simplemente *“para aumentar y levantar el crédito y ponerlo en buen punto, por ser tan necesario al presente”*, porque luego él debería acudir con todo ello, o con la parte que el monarca ordenase, al Tesorero General o a las personas que el propio monarca indicara.

6. A pesar de la facultad de emitir y vender juros hasta un importe máximo de cien mil ducados, en la Instrucción se señala: *“Os mandamos que no podáis vender ni vendáis el dicho juro sin consulta y mandamiento nuestro; la resolución y respuesta de lo cual se os dará o enviará dentro de cincuenta días después que nos avisareis de ello”*.
7. En relación con el envío de cantidades de monedas en efectivo por mar a Flandes, Italia u otras partes, se le indicaba que consultase previamente con el monarca para que éste decidiera lo más conveniente, *“porque, como ha de ir a nuestro riesgo, lo mandaremos proveer conforme a los tiempos y a las necesidades”*.
8. Asimismo, si se le ordenase que enviara alguna suma de dinero por medio de letras de cambio —“cédulas de mercaderes” las llama en esta ocasión Felipe II— a Flandes o Italia, le indica el monarca que las librará *“sobre personas seguras y abonadas, como de vos lo confiamos”*, dado que en caso de *“que alguna de las tales personas se alzase (o sea, se declarase en quiebra), queda declarado que esto sea a nuestro cargo y riesgo, y no al vuestro como es uso y costumbre entre mercaderes”*.
9. Por otra parte, se le indicaba que procurase negociar lo menos posible con acreedores de la Corona, para que tuviera más autoridad en la negociación de los asuntos y para *“que menos se entienda la necesidad”*. Sin embargo, si fuera necesario, podría hacerlo, pagando *“por su trabajo lo que se acostumbra, o lo menos que de allí pudiereis”*.

Como puede apreciarse, Felipe II muestra una vez más en este texto su preocupación por revestir al Factor General del máximo prestigio y autoridad, aun a costa de conferirle en público unas atribuciones que, luego,

en privado, le recorta seriamente. Asimismo, muestra también su preocupación para que no deje que se trasluzca al exterior y, sobre todo, a los acreedores de la Corona, el precario estado de las finanzas reales. No parece que pudiera tener mucho éxito en esta pretensión, pero, al menos, no se le puede negar al monarca el cuidado y la sensibilidad con que percibía los aspectos psicológicos de las cuestiones.

Se hace referencia también a la posibilidad de prolongar el período de pagos de las ferias de Castilla en caso necesario. A este respecto, se señala que cuando Fernán López del Campo así lo creyese conveniente debería manifestársele al monarca, que estudiaría la cuestión y si lo estimaba oportuno lo mandaría proveer.

A estos efectos, tal vez no esté de más recordar aquí que, como señala fray Tomas de Mercado,⁸⁹ en Castilla había fundamentalmente cuatro ferias: las dos de Medina del Campo, la de Villalón y la de Medina de Rioseco. Como ocurría en todas las ferias europeas importantes, las ferias castellanas tenían dos períodos: el período de contratación o de tratos y el período de pagos. Los períodos de tratos tenían una duración de dos o dos meses y medio, por lo general, mientras los de pagos no solían durar, en principio, más allá de un mes. De esta manera, por ejemplo, la primera feria de Medina del Campo, que comenzaba en mayo, tenía su período de pagos desde el 15 de julio hasta el 10 de agosto. La segunda feria de Medina del Campo, que abría en octubre, hacía sus pagos durante el mes de diciembre. La feria de Medina de Rioseco tenía lugar el mes de agosto y el período de pagamentos comenzaba en la segunda quincena de septiembre, prolongándose hasta fines de la primera mitad de octubre. Finalmente, la feria de Villalón tenía lugar en la Cuaresma, es decir, hacia el mes de marzo o abril; los pagos se efectuaban desde mediada la Cuaresma hasta la Pascua de Resurrección. Durante el período de pagos se compensaban y liquidaban, normalmente por banco, las compras efectuadas en el perío-

89 Véase su obra *Summa de Tratos y Contratos*, publicada en Sevilla el año 1571, IV, p. 14.

do de tratos, y, sobre todo, se pagaban las letras de cambio que habían sido giradas sobre la feria, al tiempo que se expedían y vendían nuevas letras. En efecto,

*“lo que en este contrato (el de las letras de cambio) más a la continua se oye especialmente en cambios de España es este nombre: ferias. Porque a ellas se remiten casi todos los que se hacen fuera y en ellas se pagan, y en ellas finalmente se toman”.*⁹⁰

De esta manera, el período de pagamentos, es decir, período de transacciones financieras, había llegado a ser en esa época, comienzos de la segunda mitad del siglo XVI, el momento más importante de las ferias, el que las justificaba y les daba su razón de ser. Para poner en contacto a los dadores y tomadores de dinero actuaban unos agentes o corredores, que percibían por su labor el oportuno corretaje. En las ferias se pagaban también las letras sobre la Real Hacienda y sus agentes, lo que en cierto modo ocasionó el comienzo de su decadencia, pues muchas veces, cada vez con mayor frecuencia, la falta de fondos con que atender el pago de las letras obligó a prorrogar el período de pagos, con el consiguiente desprestigio. En el Memorial de fecha 1 de febrero de 1557 que Fernán López del Campo envió a Felipe II, proponiéndole la conversión de la deuda a los mercaderes, que ya conocemos, le informaba también de la situación de las ferias. En relación con la feria de Medina del Campo de octubre de 1556 le comentaba:

“Y cierto, lo que vi en esta feria de octubre no se puede escribir, ni creer, si no se ve: porque antes que yo fuese de este reino anduve en estas ferias cinco años continuos, y ver lo que entonces se negociaba y trataba con lo que ahora vi en estas ferias, yo certifico a Vuestra Majestad que es cosa que no se puede creer ni encarecer, porque donde en una feria como ésta se solían negociar cuatro o cinco millones de ducados, verdaderamente no se negoció en ella medio millón, ni aun

⁹⁰ *Ibidem.*

con mucho, y donde solían venir doscientas personas de hacienda y crédito y de gran trato, no vinieron veinte, y donde solían venir grandísima cantidad de negocios remitidos de esos Estados, Italia y de otras partes, para esta feria no han venido de cien partes una”.

Posiblemente, este decaimiento de la ferias tuviera que ver, como se ha comentado, con la prolongación de sus períodos de pagos, en espera de que la Real Hacienda hubiera conseguido los fondos necesarios para poder hacer frente a los efectos girados contra ella. Ello redundaba obviamente en perjuicio de todos los tenedores de letras y no solamente de los que tuvieran efectos contra la Corona.

El Factor General actuó en el período que nos ocupa en las cuatro ferias indicadas. En la mayor parte de los casos el período de pagos se prolongó, efectivamente, más allá de los plazos indicados por Tomás de Mercado. Quizás los casos más señalados fueran los de la feria de mayo de Medina del Campo de 1559, en la que Fernán López del Campo todavía tomaba dinero a cambio el 21 de enero de 1560, o el de la feria de agosto de 1559 de Medina de Rioseco, en la cual el Factor tomó dinero a cambio el 25 de mayo de 1560. También la feria de Villalón mostró retrasos importantes; así, en la feria de Cuaresma de 1559 el Factor General efectuó pagos de letras libradas contra él el día 22 de agosto de dicho año, según atestiguan los correspondientes asientos de las respectivas Relaciones 9ª y 11ª del Cargo, y 9ª de la Data.

Con respecto al tráfico cambiario, se le indicaba a Fernán López del Campo que debía solicitar al Consejo de Hacienda que, si ello parecía factible, abriera los cambios para Sevilla, que habían sido prohibidos por la pragmática de 6 de noviembre de 1551, una prohibición que afectaba a todo el giro interior de letras en los reinos de Castilla. Más adelante se hablará del libramiento de una letra sobre Sevilla por parte de Fernán López del Campo, que fue pagada en dicha ciudad. Y es que, efectivamente, en mar-

zo de 1557 se reabrieron los cambios interiores entre Sevilla y las ferias castellanas.⁹¹

De otro lado, se le dice al Factor General que ocupando dicho cargo no convenía que siguiera con sus negocios particulares, por lo que en el plazo de un año o antes, si era posible, debería dejar de tratar y comerciar por su cuenta, dejando su hacienda a cargo de su hermano Lope del Campo o de otra persona.

Una de las partes más interesantes de la Instrucción que estamos estudiando es la relativa a la intervención y control a que debían estar sujetas las operaciones del Factor General, así como a su contabilización y a los requisitos de su rendición de cuentas. Tal como se anunciaba en el Título y nombramiento del Factor, sus actividades estarían sujetas a la intervención y control del Contador de la Factoría General que se pensaba nombrar. En la Instrucción, de la misma fecha que el Título, como se señalaba antes, se menciona ya el nombre del Contador que se iba a nombrar, cargo que recayó en Gerónimo Pardo Orense, vecino de Burgos, de quien se dice que era una persona de confianza, con experiencia y habilidad en estos negocios. Dicho Contador debía intervenir y estar presente en todos los negocios que se realizasen, y habría de llevar la cuenta y razón de los mismos en un Libro de Caja y un Manual, es decir, por el método de partida doble. De tal modo, el Contador tenía que firmar y señalar todas las letras de cambio, asientos, obligaciones y cualquier clase de escrituras que se hiciesen, y hallarse presente en el concierto y resolución de los negocios que llevase a cabo el Factor General para dar fe de ellos, de acuerdo con lo expresado con detalle en la Instrucción que a estos efectos se le había de dar.

Aparte de la contabilidad llevada por el Contador, el Factor General debía llevar otro Libro de Caja con su Manual, o sea, una contabilidad también

91 Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, documento núm. 46, de marzo de 1557.

por partida doble, donde debía asentar todas las operaciones que negociase, con el detalle de las personas, los importes, los medios, los precios, las partes para donde se negociase y el día, mes y año. Asimismo, debía llevar un registro de las cartas que escribiera al monarca en relación con estos negocios. Y como el Factor General había expresado su preocupación por la eventualidad de que se quemasen o perdiesen los Libros de Caja y Manual que había de llevar el Contador, con lo cual se quedaría sin ningún justificante con que rendir sus cuentas ante la Contaduría Mayor de Cuentas, se ordenaba al Contador que, aparte de llevar los libros de cuentas que eran de su cargo, debía también asentar de su mano en el Manual del Factor General, que no por ello debería salir del poder de éste, todas las operaciones que se hiciesen tan pronto se cerrasen y concertasen, firmando acto seguido los asientos.

Por otra parte, al final de cada feria, al objeto de que el monarca estuviese al tanto de lo que hubiera ocurrido en ellas, el Factor General debía enviar una relación detallada, firmada por él y por el Contador, consignando todo lo que hubiera recibido, remiido, negociado y cumplido. Asimismo, y aparte de ello, al final de cada feria o al menos dos veces al año, debería comparecer en persona o a través de un representante con poder suficiente ante los Contadores Mayores de Cuentas o sus lugartenientes, que deberían dejar todos los otros asuntos para tomarle las cuentas de inmediato. Estos Contadores Mayores de Cuentas le cargarían, es decir, pondrían en su Cargo todo lo que hubiera entrado en su poder, tanto de las rentas de la Real Hacienda, como de las otras consignaciones, de lo que hubiera tomado a cambio o en préstamo, o de cualquier otra cosa que se pudiera comprobar. Todo ello a partir de las relaciones y recetas, o sea, extractos de cuenta, que les entregaría Francisco de Eraso, Secretario a cuyo cargo estaba el oficio de tomar la razón general de la Real Hacienda, aunque parece que todavía sin nombramiento oficial, así como también lo harían otros oficiales encargados de llevar cuentas particulares.

2.3. Contabilidad, intervención y control en la Factoría General de los Reinos de España, 1556-1560

Cada una de las tres Factorías del sistema tenía un Contador que debía llevar las cuentas y asistir personalmente a todas las operaciones realizadas por el Factor. Esto era así porque la libertad de actuación que se dejaba a los Factores era casi total, ya que se querían respetar los hábitos y formas de negociar de los grandes mercaderes. Consiguientemente, había que establecer medios de control alternativos. En el caso de la Factoría General de los Reinos de España, a cargo de Fernán López del Campo, que era la pieza central y rectora del sistema, el Contador que le nombró el monarca fue, como sabemos, Gerónimo Pardo Orense.

El nombramiento de Gerónimo Pardo Orense para este cargo fue efectuado asimismo en Gante el día 1 de noviembre de 1556.⁹² El nombramiento no aporta muchos datos nuevos, aparte de ratificar que para este cargo se había buscado una persona conocida, de confianza y habilidad que tuviera noticia y práctica de estos negocios. Se le señala que para el uso y ejercicio del cargo debería estar y residir en el lugar en el que el Factor tuviera que estar asentado para negociar y hacer los cambios y otras contrataciones, y que por ello habría de acudir y ocurrir a él,⁹³ para hallarse presente en todos los asuntos, por cuanto todo se había de hacer con su intervención y en su presencia, dando fe y certificación de ello, y poniendo y asentando la razón de todo lo que así se hiciera y negociara en un Libro de Caja y Manual que había de tener. A este respecto, el monarca le co-

92 He localizado tres copias del Título de Contador de Gerónimo Pardo. Todas ellas incluyen a continuación del Título el acta de juramento del cargo, firmada por el licenciado Montalbán, juramento que tuvo lugar en Valladolid el 9 de diciembre de 1556 ante el Consejo de Hacienda. Todas las copias se encuentran en el Archivo General de Simancas: dos de ellas en la sección de Quitaciones de Corte, legajo 21, y la tercera en la sección de Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajo 1299. Esta última lleva al pie la apostilla, visada: "Concertado con el original que está firmado de su Magestad, hecho en Gante a primero de noviembre de jUdlvj años, el cual se volvió al dicho Gerónimo Pardo".

93 "Ocurrir, ofrecérsele o ponérsele delante". Sebastián de Covarrubias: *Tesoro de la Lengua Castellana o Española, según la impresión de 1611, con las adiciones de Benito Remigio Noydens publicadas en la de 1674*. Edición preparada por Martín de Riquer, Barcelona, 1943. Se cita por la reimpresión de Barcelona: Editorial Alta Fulla, 1987, pág. 388, b, 41.

municaba que ordenaba a Fernán López del Campo que sin la presencia e intervención del Contador de la Factoría no cerrara ni concertara, concluyera ni efectuara ninguna operación, cambio u otra clase de negocio, porque su voluntad era que él estuviera y se hallara presente en todo. Se indica también en el Título que, para el ejercicio del cargo, debería atenerse a la Instrucción que se le expedía con el título de “Instrucción de su Majestad de lo que ha de hacer y cómo ha de ejercer el dicho oficio de Contador”.⁹⁴ La Instrucción contiene ocho capítulos o apartados, donde mayormente se abunda y especifica lo que ya conocemos. Por ello, nos referiremos sólo a los puntos que aporten alguna novedad importante a nuestros efectos.

El segundo capítulo se refiere a la contabilidad. Se le indica que habrá de

“tener libro de caja y manual donde asentaréis todas las partidas de lo que se hiciere y negociare, y con qué personas, y en qué cantidades, y a qué precios, y para qué partes, y el día, mes y año, y la más razón y claridad que fuere necesaria, firmándolo de vuestro nombre al fin de cada partida porque haya más cumplido recaudo”.

Bajo la denominación de “*tener libro de caja con su manual*”, es decir, libro Mayor y libro Diario, para usar la terminología moderna, o también la de “*llevar las cuentas por debe y ha de haber*”, se entendía en esa época en Castilla llevar la contabilidad por el sistema de partida doble. Bartolomé Salvador de Solórzano, que publicó en 1590 el primer tratado de contabilidad por partida doble escrito por un español, no deja lugar a dudas a este respecto.⁹⁵ La única novedad que debe señalarse en este caso en re-

94 Conozco dos copias de las Instrucciones del Contador Gerónimo Pardo Orense, que se encuentran las dos en el Archivo General de Simancas; una se halla en la sección de Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajo 1299, y la otra en la sección de Contaduría Mayor de Cuentas, 1ª época, legajo 1603.

95 Bartolomé Salvador de Solórzano: *Libro de Caja y Manual de cuentas de Mercaderes y otras personas, con la declaracion dellos*, Madrid, 1590, edición facsímil de la obra, publicada en 1990 por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en conmemoración del cuarto centenario de la aparición del libro. Al comienzo de la edición figura mi estudio introductorio “Detalles de la vida y del entorno de Bartolomé Salvador de Solórzano (1544-1596)”. En su libro, Bartolomé Salvador presenta, bajo las dos denominaciones indicadas, usadas alternativamente como sinónimos, un supuesto práctico que se ajusta perfectamente a los cánones más estrictos de la partida doble.

lación con la práctica habitual era la de hacer estampar la firma del Contador en cada asiento del Manual o libro Diario, pues a este libro es, sin duda, al que se refiere la indicada obligación. Lo habitual en estos casos, y como medida de sana prudencia más que como norma obligatoria, era hacer firmar el asiento del libro Diario, en señal de recibo o conformidad, a las contrapartes que hubiesen recibido algo o hubiesen contraído una obligación en la operación.

Aparte de esta contabilidad general por partida doble, el Contador estaba obligado a llevar “*cuenta corriente aparte*” –así se la denomina– de la Corona con el Factor General, haciéndole cargo de todo lo que recibiera y cobrara por cualquier concepto, según se indica de acuerdo con la siguiente relación:

1. Importes procedentes de las rentas reales y de las consignaciones y fincas, es decir, sobrantes o superávits, que el rey mandara entregarle.
2. Importes que cobrara por las letras de cambio (aquí se emplea esta denominación moderna) u otras remesas que los Factores de Flandes, Génova u otras partes le enviaran.
3. Importes recibidos en virtud de los Asientos y contratos que hiciera.
4. Todo lo demás que entrara en su poder por cualquier otra vía.

Asimismo, debería ponérsele el descargo y data de todo lo que pagara por cualquiera de los siguientes conceptos:

1. Por cédulas del monarca.
2. Por el dinero que remitiera a los otros factores. Aunque no se especifica, se entiende que este apartado incluye tanto el dinero dado a cambio para comprar letras de cambio a favor de los otros factores o el importe de las letras giradas directamente contra terceros también a favor de los factores, como las remesas que pudieran hacerse en metálico, incluido asimismo el pago de las letras de cambio giradas contra él por dichos factores.

3. Por todo lo demás que, de cualquier manera, saliera de su poder.

Tanto en el caso de los cargos como en el de las datas se había de consignar en la cuenta el día, mes y año en que se realizaba cada operación, y en qué especies se recibía o pagaba el dinero, en oro, plata u otras especies, y el plazo en que se realizaba el pago, tanto en relación con lo que se extrajese del reino como con lo que se cumpliera dentro de él. Y ello era así porque el monarca quería que se llevase una cuenta y razón detallada, de forma que siempre que se le pidiera lo que importaba el cargo y el descargo del Factor, pudiera el Contador dar cumplida razón de ello. Se especifica, además, que la cuenta no sólo se refería a las partidas en dinero, sino también a las mercancías, vituallas y otras cosas que se comprasen para el servicio de su Majestad.

Por otra parte, en el capítulo cuarto se indica que, al objeto de que el Secretario Francisco de Eraso, que estaba a cargo de llevar la razón general de la Real Hacienda, pudiera seguir adecuadamente y con buen orden los negocios del Factor General, el Contador debería enviarle al final de cada feria una relación firmada por dicho Factor y por él mismo de todo lo que se hubiera negociado en ella y del cargo y descargo del Factor, tanto del dinero como de todo lo demás que hubiese entrado o salido de su poder, de forma que el Secretario pudiera consignarlo en sus libros. De este modo, siempre que el monarca se lo pidiera, Eraso podría informarle cumplidamente. Y estas relaciones debería enviarlas el Contador de la Factoría sin esperar a que se las pidiesen, como una obligación más inherente a su oficio, de manera que no sólo de tiempo en tiempo se supiera cómo estaba la cuenta del Factor, sino que siempre se pudiera dar relación a los Contadores Mayores de Cuentas de lo que resultara contra él y contra otras personas.

En el capítulo siguiente se hace referencia a la petición que Fernán López del Campo había formulado al monarca en el sentido de que, al objeto de evitar que en caso de pérdida o quema de los libros del Contador de la Factoría, donde quedaba testimonio y constancia de las operaciones efectuadas y de su cargo y descargo, él se quedase sin ninguna justificación

suficiente para dar cuenta de su gestión, firmase el Contador los asientos de su Libro Manual. Habiéndole parecido a Felipe II conveniente y necesaria tal medida, ordenaba a Gerónimo Pardo Orense que, además de llevar los libros de cuentas que había de tener en su oficio,

“firméis de vuestro nombre en el manual del dicho Factor, que ha de estar en su poder, luego que se acabare de cerrar y concertar cualquier negocio, o cambio, u otra cosa, la partida de él, y lo mismo se entienda de todo lo demás que se hiciere a que os hallareis presente, para que lo tenga por su recaudo y cautela”.

Hay una discrepancia entre este texto y el que figura en la Instrucción dada al Factor General, de acuerdo con lo comentado en la página 75, ya que en este último lo que consta textualmente es:

“que demás de los dichos libros que él ha de tener (el Contador), escriba y asiente de su mano en el dicho vuestro manual, sin que salga de vuestro poder, luego que se acabare de cerrar y concertar cualquier negocio, o cambio, la partida de él y la firme de su nombre”.

Como puede observarse, en la Instrucción del Factor se señala de hecho que es el Contador quien deberá llevar el Libro Manual del Factor, mientras en la Instrucción del Contador solamente se le manda que firme los asientos de dicho Manual. Bien es cierto que esta discrepancia es producto de unos renglones que se han añadido al texto original de la Instrucción del Factor, interlineado el primero y al margen izquierdo el resto del añadido, escritos por la misma mano que escribió dicho texto.

En el capítulo séptimo se ordena al Contador de la Factoría que diera a Fernán López del Campo, todas las veces que las pidiera, fe y certificación formal de todo lo que hubiera recibido y pagado, y también de los gastos y cosas menudas que se hicieran y pagaran en el ejercicio de su cargo, al objeto de que pudiera ir a rendir cuenta cuando se le ordenara, llevando los justificantes oportunos para su descargo. Es particularmente interesante el pasaje que se inserta a continuación, que reza así:

“Pues muchas cosas se le han de admitir y pasar en cuenta solamente en virtud de vuestra fe, por no poderse tomar otros recaudos, según se contiene en el último capítulo de la Instrucción que le hemos mandado dar, de la cual tomaréis traslado y la tendréis en vuestros libros, conforme a lo cual os mandamos se haga y cumpla por vuestra parte lo que os tocara, pues importa a nuestro servicio que no se impida su cuenta por falta de los dichos recaudos que le habéis de dar”.

Efectivamente, estas palabras demuestran el conocimiento que tenía el monarca de la agilidad que requería la actuación del Factor General, que no podía sujetarse a la rígida normativa que en materia de rendición de cuentas se exigía normalmente. Por esto también se le requerían rendiciones de cuentas mucho más frecuentes de lo habitual, que era como mucho una vez al año, cuando no al final del ejercicio del cargo. Como hemos visto, Fernán López del Campo debía presentarse ante los Contadores Mayores de Cuentas para rendir cuentas al final de cada feria o, por lo menos, dos veces al año. Que ello se cumplía debidamente lo testifican las trece rendiciones de cuentas del referido Factor General, que se verificaron durante el período comprendido entre el 23 de enero de 1557 y el 31 de diciembre de 1560, años que corresponden a sus momentos de mayor actividad.

El último capítulo de la Instrucción del Contador hace referencia, lo mismo que en las del Factor General, a la conveniencia de que, dado lo delicado de su oficio, debía estar libre de tratar en negocios tanto por su persona o por persona interpuesta. A este objeto, le ordenaba el monarca que a lo más tardar en el plazo de un año dejara y se apartara de todos los negocios, aunque le permitía, y lo tendría a bien, que pusiera su hacienda en manos de otras personas para que se la trataran y beneficiasen en lo que le pareciera oportuno, siempre y cuando no tuviera que ver con los negocios de la Factoría, en cuyo caso, si fuera de verdadera necesidad, debería solicitar la licencia especial del monarca.

En resumen, de acuerdo con las Instrucciones escritas que le habían sido fijadas al Contador, en la Factoría General debían llevarse cuatro distintas contabilidades:

1. La contabilidad oficial llevada por partida doble por el Contador.
2. Una contabilidad particular, llevada también por partida doble, por el propio Factor General, o por el Contador en su nombre, según lo comentado anteriormente, con la firma de éste al final de cada asiento del Manual, con lo cual esta contabilidad adquiriría también validez oficial, a efectos de justificación del Factor General.
3. Una especie de “cuenta corriente aparte” que el Contador debía llevar de la posición, partida por partida, del Factor General con respecto a la Corona.
4. Y, por último, una contabilidad por Cargo y Data, en forma de Relaciones, que a modo de rendiciones de cuentas el Contador debía enviar de feria en feria al Secretario del rey, Francisco Eraso, encargado de llevar el Libro de la Razón o libro general de la Real Hacienda. Dichas Relaciones se presentarían con separación del Cargo y de la Data, en la forma habitual, y contendrían las operaciones llevadas a cabo por el Factor General durante el período comprendido en cada Relación, clasificadas por conceptos o epígrafes, tanto en la parte de adeudos al Factor o Cargo con respecto al monarca, como en la parte de abonos o Data. Una copia de estas Relaciones se pasaría a los Contadores Mayores de Hacienda, para que pudieran estar al corriente de la posición del Factor General y llevarle la cuenta.

Por desgracia, no poseemos ninguno de los libros llevados por partida doble por el Contador de la Factoría y por el propio Factor General. Al tenerlos en su poder, no gozarían del beneficio de ser custodiados en un archivo oficial, de forma que desaparecerían con su muerte, o incluso antes. Sin embargo, poseemos una muestra de la contabilidad por partida doble llevada en la Factoría General, constituida por las dos páginas, Debe y Haber, de la cuenta de la “La majestad del Rey nuestro Señor”, correspon-

dientes a la “cuenta corriente aparte” que debía llevar el Contador y que fue abierta para recoger las primeras operaciones que efectuó Fernán López del Campo en su nuevo cargo, en el período de pagos de la feria de octubre de 1556 de Medina del Campo. Dichas páginas, que se ofrecen en las páginas siguientes, se encuentran en el Archivo General de Simancas, Secretaría de Estado, legajo 121, documento núm. 60, y constituyen posiblemente una copia de los originales, pues forman parte de un pliego suelto, no agujereado –lo cual no deja de ser significativo–. Pero, como es sabido, uno de los requisitos fundamentales de la partida doble de esa época era, precisamente, el de que los libros estuviesen encuadernados, al objeto de que no pudieran retirarse folios ni intercalarse unos nuevos.

En cambio, en el Archivo General de Simancas sí se encuentran todas las Relaciones o rendiciones de cuentas, bien sean las originales enviadas por Gerónimo Pardo a Francisco de Eraso, bien sean las copias que se hacían llegar a los Contadores Mayores de Hacienda, amén de muchos justificantes, recibos y documentos relativos a los cobros y pagos efectuados por Fernán López del Campo, bien fueran finalmente las relaciones presentadas para su rendición y finiquito ante la Contaduría Mayor de Cuentas. Los libros de cuentas donde se hallan registrados los ingresos y los pagos de la Factoría General de los Reinos de España a efectos de la financiación de la guerra contra Francia y la Santa Sede están, pues, completos durante el período que nos afecta, es decir, desde el establecimiento del sistema de Factorías hasta finales de diciembre de 1560, cerca de dos años después de firmada la Paz de Cateau-Cambrésis, en una época en la que todavía quedaban pendientes de pago cantidades adeudadas con motivo de la contienda.

Como se ha comentado ya, las cuentas contenidas en las Relaciones adoptan la típica forma del sistema de Cargo y Data, o de pliego horadado, habitual en la Administración pública, en las cuentas de terratenientes, de instituciones religiosas y de organizaciones similares. Esta contabilidad tenía el propósito fundamental de llevar la cuenta de agentes, para saber en cualquier momento su posición con respecto al principal. Consiguientemente, estaba formada por cuentas individuales de agentes, de personas,

registrando la relación de cada una de ellas con el principal, independientes unas de otras, sin nada que ver entre sí. Por ello, constituía una excelente forma de rendir cuentas. La propia contabilidad era ya, de por sí, una rendición de cuentas. La contabilidad por partida doble, en cambio, era la llevada típicamente por los mercaderes y era un instrumento para conocer la marcha de los negocios y la situación de la empresa y su patrimonio. Estaba formada por un conjunto de cuentas, completo y global, íntimamente relacionadas entre sí.⁹⁶

Las cuentas de la Factoría General de los Reinos de España que nos interesan se encuentran en varios legajos. El legajo 815 de la Dirección General del Tesoro, Inventario 24, es el que contiene la documentación más interesante a nuestros efectos, pues es donde se conservan las cuentas completas, Cargo y Data, de la Factoría General de los Reinos de España para todo el período comprendido desde enero de 1557 hasta diciembre de 1560. Se trata de las 13 Relaciones o rendiciones originales de cuentas presentadas por el Contador Gerónimo Pardo Orense, con su firma y, a menudo, con la del propio Factor General Fermán López del Campo. En primer lugar, la Relación preliminar, conteniendo simplemente el pago de las letras giradas contra el Factor desde Bruselas, así como el dinero tomado a cambio para satisfacerlas y, a continuación, las 12 Relaciones siguientes, conteniendo todas las operaciones realizadas. Cada Relación de los ingresos recibidos por el Factor, que constituyen el Cargo que se le hacía y de los pagos que había efectuado, componiendo su Data, recoge, uno a uno, con una explicación de detalle variable, los importes cobrados y pagados, respectivamente, por el Factor General durante el plazo considerado, agrupados por los distintos epígrafes o cuentas de ingreso y de pago, con un resumen al final, consignando la suma de los totales de cada cuenta, que se totaliza en la suma general de la Relación.

En el legajo 1.389 de la Contaduría Mayor de Cuentas, 1ª época, se contiene el Cargo, es decir, las Relaciones de los ingresos recibidos por el Fac-

96 He estudiado con algún detalle el origen, propósitos y características de la partida doble en mi artículo: "Reflexiones sobre la naturaleza y los orígenes de la contabilidad por partida doble", en *Pecunia*, Universidad de León, núm. 1, 2005.

tor General en el período 1556 a 1560. Comprende así los Cargos de las 12 Relaciones regulares más la Relación preliminar. El Cargo de esta última comprende las letras de cambio vendidas en la feria de octubre de 1556 de Medina del Campo. Las Relaciones no están completas, pues les falta la Data, es decir, los importes pagados por el Factor General.

Otro legajo conteniendo cuentas que he podido utilizar es el identificado con la signatura 1.299, que pertenece a la Dirección General del Tesoro, Inventario 24. En él se conservan los pliegos de ingresos y pagos del Factor General desde el comienzo de sus actividades hasta finales de 1557. No parece que las cuentas contenidas en este legajo correspondan a las relaciones enviadas por Gerónimo Pardo, sino más bien a las cuentas llevadas por los oficiales de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Un legajo más que he utilizado también y que me ha servido en más de una ocasión para realizar comprobaciones y salvar la falta de algún folio en las cuentas de los demás legajos es el número 1.603 de la Contaduría Mayor de Cuentas, 1ª época. Contiene las cuentas del Cargo y Data del Factor General de los Reinos de España relativas al año 1557.

En el Cargo de las cuentas se registraban las operaciones que le permitían al Factor General reunir los fondos necesarios para subvenir los gastos de la guerra y que en consecuencia se le cargaban, pues suponían fondos que entraban en su poder. Sin embargo, a pesar de que las atribuciones dadas por Felipe II a Fernán López del Campo eran, como hemos visto, extraordinariamente amplias y generales, no todas las sumas registradas para financiar la guerra pasaron por sus manos, como más adelante veremos.

La Data de las cuentas contiene los pagos realizados por Fernán López del Campo y está integrada mayormente por la transferencia, situación o envío físico de los fondos a los lugares donde estaban ubicados los Factores Juan López Gallo y Silvestre Cattaneo, o sea, Flandes e Italia, respectivamente, que se ocuparían de dar al dinero recibido el destino final que les fuera indicado. Estos movimientos de fondos se realizaron bien por trans-

porte físico del dinero, o bien a través de las letras de cambio giradas por los Factores de Flandes e Italia contra Fernán López de Campo. Sin embargo, en los libros de éste se encuentran también con alguna frecuencia pagos por compras de vituallas y ropas a enviar a los lugares indicados al objeto de su distribución, así como pagos directos o a través de intermediarios de soldadas para las tropas de combate. Todo ello unido a los gastos ocasionados por el envío o la recaudación de fondos. Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en las Instrucciones y posiblemente debido a la eficacia esperada y mostrada por Fernán López del Campo en el desempeño de sus funciones, el monarca tendió a confiarle cada vez más cometidos, de forma que algunos de los gastos tramitados y contabilizados por él no parece que fueran propiamente motivados por necesidades específicas de guerra, como podrá comprobarse por la simple lectura de los epígrafes de la Data en el Cuadro que se ofrece en el Anexo 2.

3. Ingresos de la Factoría General: las cuentas del Cargo

En este apartado es donde se realiza el análisis de los libros de cuentas de la Factoría General de los Reinos de España llevados al objeto de registrar los fondos ingresados para la financiación de la guerra con Francia y la Santa Sede.

3.1. Consideraciones preliminares

Como se ha señalado, la contabilidad que se va a analizar era llevada por el sistema de Cargo y Data, que constituía el oficialmente instrumentado en la Administración pública castellana. Asimismo, era la contabilidad llevada normalmente por las instituciones eclesiásticas, las Casas nobles y los grandes terratenientes. En nuestro caso parece, por lo que sabemos, que ésta fue la primera vez que se determinó que en un organismo de la Real Hacienda de Castilla la contabilidad oficial fuera llevada por partida doble. De ello hemos hablado suficientemente en las páginas anteriores. Pero, como en todos los primeros intentos conocidos de introducir la contabilidad por partida doble en instancias públicas castellanas, ello se com-

patibilizó con la tenencia de registros contables por el antiguo y tradicional método de Cargo y Data.

Tal circunstancia sería debida, posiblemente, a varias razones. En primer lugar, al deseo de no desterrar el método tradicional, que gozaba de gran prestigio entre los funcionarios, los cuales sentían gran recelo y hasta quizás algo de menosprecio por el nuevo sistema de la partida doble, que era propio de mercaderes y gentes del comercio. El funcionariado de Hacienda no era muy partidario de cambios e innovaciones y se sentía molesto por la aparición de mercaderes para llevar a cabo funciones de responsabilidad en la Administración pública, pues tal hecho les desplazaba de sus competencias, prebendas y prerrogativas profesionales. De ahí la lógica animosidad sentida hacia los grandes mercaderes y sus métodos de trabajo que el rey Felipe II parecía decidido a emplear. No convenía, por consiguiente, rizar el rizo. Una segunda causa estaba motivada, probablemente, por razones de prudencia: si fallaba el nuevo sistema, o resultaba demasiado enrevesado, siempre se podría echar mano de los registros tradicionales. La tercera causa estaría dictada por razones de conveniencia. En efecto, en cualquier caso, habría que llevar la contabilidad por el método de Cargo y Data, pues éste era el sistema utilizado para rendir cuentas, ya que las propias cuentas de este sistema eran las que servían para la rendición de cuentas que había que efectuar ante la Contaduría Mayor de Cuentas.

No ha llegado hasta nosotros ninguno de los libros de contabilidad por partida doble utilizados en la Factoría General de los Reinos de España, como ya se ha dicho, debido a que posiblemente fueran conservados por sus tenedores y por ello no fueran a parar a ningún archivo oficial. La única muestra de dicha contabilidad llevada por la Factoría se ha mostrado en páginas anteriores. En cambio, las cuentas tradicionales y las rendiciones de cuentas por el sistema de Cargo y Data sí se conservaron en la Contaduría Mayor de Hacienda y en la Contaduría Mayor de Cuentas, por lo que acabaron en el Archivo General de Simancas, donde se custodian.

Por ello, tendremos que servirnos de esta contabilidad para analizar los fondos ingresados para financiar la guerra.

La contabilidad de Cargo y Data se llamaba así porque las cuentas constaban de dos partes: la del Cargo, que venía a ser como el Debe de la contabilidad por partida doble, y la de la Data, que era como el Haber. Aunque podía ciertamente emplearse para llevar la cuenta de cualquier persona, acreedora y deudora, dicha contabilidad se había originado y se utilizaba fundamentalmente para llevar las cuentas entre un principal y sus agentes, encargados, factores, etc., o sea, de cualquier persona que actuara por cuenta de otra y recibiera o manejara fondos ajenos por cuenta de ésta, al objeto de saber en todo momento cuál era la posición de esta persona frente a su principal. Consiguientemente, por lo que al principal se refiere, el libro de contabilidad estaba compuesto por un conjunto de cuentas aisladas, una por agente, sin elementos comunes entre ellas ni vinculación entre sí, más allá de la supuesta por su común relación de agentes suyos, y unidas simplemente en lo físico, a efectos de conservación, en la forma que en seguida veremos. Cada agente llevaba la misma cuenta que el principal, con idéntico signo, es decir, la cuenta del Cargo registraba, tanto en la del uno como en la del otro, los importes que el agente había recibido del principal, mientras la cuenta de la Data contenía los importes que el agente había entregado al principal o pagado por su cuenta, suponiendo por consiguiente la cuenta de descargo. Y, efectivamente, así era llamada en los otros países donde se empleaba este método contable, que era común en toda la Europa de esta época: *Contabilità di Carico e Scarico*, en Italia; *Comptabilité de Charge et Décharge*, en Francia; *Charge and Discharge Accounting*, en Inglaterra, etc.⁹⁷

Las cuentas de Cargo y Data se llevaban normalmente en pliegos sueltos, que se conservaban unidos por una cinta pasada a través de un onficio

97 He explicado con algún detalle las funciones y características de la contabilidad de Cargo y Data en mi trabajo: "La Contabilidad por Cargo y Data y sus textos en el panorama contable español de los siglos XVI Y XVII", publicado en el libro homenaje: *Doctor Luis Pérez Pardo-El geógrafo*. Colección Homenajes, Barcelona: Universitat de Barcelona, Escola Universitaria d'Estudis Empresarials de Barcelona, 2007.

circular, de unos 2,6 cm. de diámetro, hecho en el ángulo superior izquierdo de los pliegos, con su centro a unos 8,5 cm. del margen superior del papel y a unos 7 cm. del margen izquierdo. Por eso, este método contable era llamado también del “pliego horadado”, aunque este sistema de conservación de documentos no era exclusivo de dicha contabilidad, sino que era común al archivo de toda clase de documentos. Las cuentas del Cargo y de la Data se llevaban por separado: primero las del Cargo y, a continuación, las de la Data.

La cuenta de un mismo agente se dividía, por lo regular, si la cantidad y variedad de las operaciones lo hacían aconsejable, en varias subcuentas, abarcando cada una de ellas los ingresos o pagos correspondientes a un determinado concepto o clase. Estas subcuentas eran distintas en el Cargo y en la Data, pues distintos eran los conceptos de ingresos y de pagos. No ocurría, pues, como en la contabilidad por partida doble a la que estamos acostumbrados hoy en día, en la que una cuenta se compone de dos partes o lados enfrentados: Debe y Haber, y en esta cuenta se registran indiscriminadamente, por orden cronológico, las operaciones en el lado correspondiente, según su signo. En la contabilidad de Cargo y Data, dentro de la cuenta general de un agente o una persona se registraban ordenadamente las operaciones en cada parte por conceptos, dando lugar a varias cuentas o subcuentas del Cargo y a otras de la Data. Cada subcuenta se llevaba en su propio pliego o pliegos, dentro de los cuales sí se registraban las operaciones por orden cronológico.

En nuestro caso, las cuentas se disponían de la siguiente manera: en la página inicial del pliego se anotaba en el ángulo superior izquierdo el título general de la cuenta, o sea, el nombre de la persona a quien se refería la cuenta. A continuación, la palabra “Relación” o “Relación jurada” seguida del epígrafe de la subcuenta o concepto por el cual se cargaban o se databan los asientos o partidas de que se componía. A continuación, en el centro de la página, en letra de mayor tamaño, se consignaba, “Cargo” o “Data”, según fuera la parte de la cuenta. En la primera página de los pliegos siguientes se repetía el nombre de la persona titular de la cuenta pe-

ro con la anteposición de la apostilla “dicho”. Esta misma apostilla se anteponía en la primera página de los pliegos siguientes correspondientes a otras subcuentas. El epígrafe de la subcuenta se abreviaba en las páginas iniciales de los siguientes pliegos. Veamos un ejemplo tomado de las cuentas a analizar y, en concreto, de la primera subcuenta que aparece en la Relación 1^a, advirtiendo que, como en todos los casos de citas que insertemos, respetamos las palabras y la redacción original, pero actualizando la ortografía y resolviendo las abreviaturas:

*“Fernán López el Campo
factor general de su majestad*

Relación

*de los maravedís que por mandado
de su majestad ha tomado a cambio
desde XXIII de enero de este año
hasta postrero de mayo de este año de
I U DLVII*

“Cargo”

Las páginas de estas subcuentas estaban dispuestas de la siguiente manera. A la izquierda se dejaba un amplio margen que servía para consignar anotaciones y explicaciones en la rendición de cuentas. A su derecha se reservaba un espacio de aproximadamente el doble del dedicado al margen, que estaba destinado a escribir el texto o explicación del asiento, que a menudo era extenso. En estas cuentas, sin embargo, parece que era más breve de lo normal debido a la existencia de la contabilidad por partida doble, en cuyo libro Diario se contenía tradicionalmente una explicación detallada y extensa de las operaciones. En efecto, en algunos casos se encuentra en los asientos el comentario de “*como se explica por extenso en el manual*” o alguna expresión parecida.

El resto del espacio a la derecha se reservaba como columna de cantidades. No es raro encontrar a este respecto una columna interior de cantidades parciales, a costa del espacio dedicado al texto de los asientos o partidas y, a veces, también del margen izquierdo.

En la columna o columnas de cantidades éstas iban siempre expresadas en maravedís, la unidad de cuenta utilizada invariablemente en Castilla en la contabilidad de esa época. En la formulación de las cantidades, con alguna rarísima excepción, se usaba la cuenta castellana. Como es generalmente sabido, la cuenta castellana era la numeración romana, con la adición de dos elementos de numeración posicional: el calderón, expresado en el siglo XVI en forma de una "U" mayúscula, que multiplicaba por mil las cantidades a su izquierda, y la abreviatura de cuento o millón que lo hacía por otros mil, transformando las cantidades a su izquierda en millones. Esta abreviatura tomaba la forma siguiente: "q^o" o "q^{os}", según fuera singular o plural.

La cantidad se repetía siempre en el texto de los asientos, bien en maravedís o en la moneda utilizada realmente, y también en cuenta castellana, aunque algunos contadores, entre ellos alguno de la Factoría General, utilizaban en el texto ya la numeración arábiga, pero manteniendo por lo regular, de forma curiosa, los dos signos de numeración posicional.

Al objeto de que pueda apreciarse en su realidad la disposición de las cuentas, en la página siguiente se reproduce la única página de que consta la subcuenta "De los maravedís que ha recibido de lo que han devuelto algunos pagadores de las capitánías de la infantería", correspondiente a la Relación 2^a, que comprende el registro de las operaciones efectuadas desde el 1 de junio hasta el 30 de agosto de 1557. Como puede verse, en el margen izquierdo figura en cada partida el visado de conformidad del oficial de la Contaduría Mayor de Cuentas que revisó las presentadas en esta Relación. En la parte destinada al texto aparece una columna interior de cantidades, reservándose la columna habitual de cantidades para consignar el total de la subcuenta. Debajo del título "Cargo" aparece el preámbulo con el que el Contador de la Factoría General, Gerónimo Pardo Orense, introducía normalmente las partidas. Al final de la página, apare-

ce la firma de dicho Contador, y a su izquierda, en la esquina, el visado del Factor General. Como curiosidad, observaremos que en la cantidad de la primera partida se aprecia una tachadura, cosa que no era frecuente en las cuentas que analizamos.

Expuestas estas nociones generales sobre la contabilidad por Cargo y Data, pasaremos ahora al examen de las cuentas de la Factoría General de los Reinos de España.

3.2. Las cuentas del Cargo de la Factoría General

En nuestro caso, los registros contables de la Factoría con respecto a la Real Hacienda o a la Corona, sin más, puesto que para el concepto patrimonialista de la época toda la hacienda del país era propiedad del rey, constituyen una sola cuenta: la del Factor General Fernán López del Campo. Esta cuenta se presenta dividida, lógicamente, en sus dos partes, Cargo y Data, como todas, pero también por las Relaciones juradas presentadas en cada una de las 13 Rendiciones de cuentas que realizó ante la Contaduría Mayor de Cuentas, de acuerdo con lo preceptuado y según la lista que se ofrece a continuación, con el período abarcado por cada una de ellas:

RELACIONES

Relación preliminar: Feria de octubre de Medina del Campo (período de pagos)

Relación 1 ^a .	Desde	23.1.1557	hasta	31.5.1557
Relación 2 ^a .	Desde	1.6.1557	hasta	30.8.1557
Relación 3 ^a .	Desde	31.8.1557	hasta	31.12.1557
Relación 4 ^a .	Desde	1.1.1558	hasta	31.3.1558
Relación 5 ^a .	Desde	1.4.1558	hasta	15.8.1558
Relación 6 ^a .	Desde	15.8.1558	hasta	30.11.1558
Relación 7 ^a .	Desde	1.12.1558	hasta	31.3.1559
Relación 8 ^a .	Desde	1.4.1559	hasta	15.6.1559
Relación 9 ^a .	Desde	16.6.1559	hasta	28.2.1560
Relación 10 ^a .	Desde	28.2.1560	hasta	30.4.1560
Relación 11 ^a .	Desde	1.5.1560	hasta	30.6.1560
Relación 12 ^a .	Desde	1.7.1560	hasta	31.12.1560

Por otra parte, según lo comentado, la cuenta se halla dividida en numerosas subcuentas, que nosotros en lo sucesivo denominaremos cuentas, puesto que estamos tratando de una sola cuenta, la del Factor. Estas cuentas correspondían a los distintos conceptos por los que se efectuaban los ingresos o cargos y las datas o salidas de dinero. En consecuencia, los epígrafes o cuentas eran distintos obviamente para el Cargo y la Data, como ya se ha comentado más arriba.

En cada una de las dos partes de cada Relación, Cargo y Data, encabezando los pliegos correspondientes a las cuentas, figura un pliego donde, como era habitual, aparece el resumen o Sumario, como se lo llamaba, de las cuentas de que consta la parte tomada en consideración, con sus respectivos epígrafes, sus correspondiente sumas —no puede hablarse en este caso de saldo, ya que los asientos de Cargo y Data se llevaban por separado y las respectivas cuentas eran distintas, como se ha dicho— y la suma total de todas las cuentas. Cada cuenta constaba al menos de un pliego. Los pliegos estaban sueltos, en la forma acostumbrada, de manera que pudieran intercalarse los nuevos que se fueran incorporando, bien por la creación de nuevas cuentas, bien porque el anterior o anteriores de la cuenta se hubieran completado ya. Por lo regular, las cuentas y sus epígrafes no estaban predeterminados, sino que las cuentas se iban abriendo a medida que se producían operaciones que las hicieran necesarias a efectos de registro. Ello ocasionaba que algunas veces se originasen cambios de criterio y solapamientos a lo largo del tiempo.

En total, las cuentas utilizadas por Gerónimo Pardo Orense, Contador de la Factoría General de los Reinos de España, para registrar los asientos en las Relaciones de Cargo consideradas, es decir, las trece generadas desde la feria octubre de 1556 de Medina del Campo hasta el 31 de diciembre de 1560 inclusive, se elevaron a 58, incluidas las correspondientes a Suspensiones y Alcanices. El número de asientos o partidas registradas en todas estas cuentas del Cargo durante el período estudiado asciende a 2.410. En el Anexo 1 se ofrece, fraccionado y repartido en varias páginas, dada su extensión, un cuadro completo de todas las cuentas, con indicación de las cifras registradas, Relación por Relación, así como del total al-

canzado en el período. Asimismo se muestran, a efectos de comprobación y cuadro, las cifras de las cuentas de Alcances y de Suspensiones que no suponen nuevos ingresos o se compensan entre sí.

Como se podrá apreciar por dicho cuadro, prácticamente todos los epígrafes de las cuentas, excepto un par, hacen referencia a la procedencia de los fondos recibidos por el Factor General, recepción que es precisamente la que motiva el cargo o adeudo que se le hace, pues corresponde a los fondos que se le entregan por orden del monarca; consiguientemente, debe rendirle cuenta de si los emplea o no para cumplir el destino previsto y ordenado por él.

También se podrá observar en el referido cuadro que los epígrafes están encuadrados en unos grupos o capítulos. Estos capítulos no son originales, sino puestos por mí, con arreglo a los cuales he reordenado y clasificado las cuentas. En total, son catorce capítulos que agrupan los epígrafes por razón de su origen y naturaleza, y constituyen un artificio del que me he valido al objeto de crear un marco sistemático que facilitase el estudio de las cuentas y de su evolución en el espacio de tiempo considerado.

Estos grupos son los siguientes:

- | | |
|----------------|--|
| Capítulo I. | Dinero tomado a cambio |
| Capítulo II. | Recibido por cuenta corriente |
| Capítulo III. | Casa de Contratación de Sevilla |
| Capítulo IV. | Venta de lugares, oficios y jurisdicciones |
| Capítulo V. | Venta de juros |
| Capítulo VI. | Empréstitos |
| Capítulo VII. | Servicio |
| Capítulo VIII. | Sedes vacantes y espolios |
| Capítulo IX. | Subsidio y cuarta de los obispos |
| Capítulo X. | Pan vendido del arzobispado de Toledo |
| Capítulo XI. | Procedido de las Órdenes |
| Capítulo XII. | Otros conceptos |
| Capítulo XIII. | De los bienes de franceses |
| Capítulo XIV. | Por contados |

Los importes contabilizados en cada uno de los capítulos, Relación a Relación, corresponden a la suma de los registrados en total en los epígrafes que le corresponden, y podrán apreciarse con mayor facilidad a efectos comparativos en la tabla estadística resumida, Cuadro 1, que se ofrece a continuación y que, como todos los cuadros y gráficos insertados es de elaboración propia, exceptuando el Cuadro 11, relativo a los ingresos de la Corona española el año 1556, que ha sido elaborado a partir de los datos facilitados por Modesto Ulloa, como se advierte oportunamente. Este Cuadro 1 permitirá también apreciar mejor el peso relativo de cada capítulo en el conjunto, tanto en el total de fondos allegados como en cada una de las etapas consideradas.

Por la cifra total de dicho Cuadro 1 se apreciará que los importes cargados al Factor General de los Reinos de España para que los dedicara fundamentalmente a la financiación de la guerra contra la Santa Sede y el reino de Francia ascendió, sin computar lógicamente los asientos por Alcances y Suspensiones, a la suma de 5.371.846.917 maravedís. Esta suma será más adelante depurada mediante la regularización de las partidas que, según se ha podido detectar, correspondían a rectificación de errores, devoluciones de importes entregados para la realización de diferentes pagos que no fueron efectuados o lo fueron sólo parcialmente, etc. Pero, en cualquier caso, la cantidad indicada fue la que figura como cargada en total al Factor Fernán López del Campo en las cuentas del Cargo correspondientes a las 13 Relaciones juradas que estudiamos.

El Gráfico 1, insertado acto seguido del Cuadro I, muestra mejor todavía, en expresión plástica y porcentual, la importancia relativa de cada capítulo o grupo de capítulos por el volumen de los fondos registrados.

Como se puede observar, el más importante de los capítulos, por lo que respecta al volumen de fondos, es el II, que hemos denominado "Recibido por cuenta corriente". Este título se corresponde exactamente con el del epígrafe utilizado por el contador de la Factoría, y por su importancia y la imposibilidad de adscribirlo a otro sector, dada la diversa naturaleza de los fondos contabilizados, hemos tenido que constituirlo en un capí-

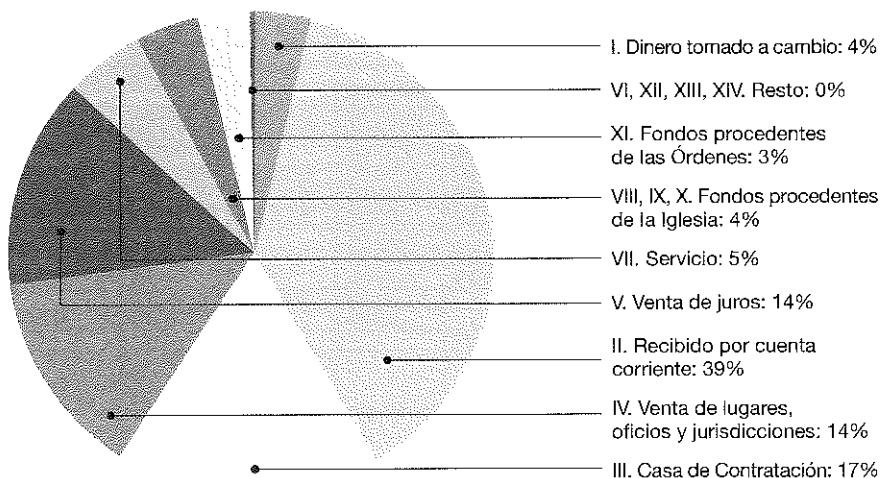
Cuadro 1
Distribución de los fondos por capítulos

CAPÍTULOS	RELACIONES						
	Preliminar	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª
I	28.305.000	75.711.604	7.602.297			4.125.000	
II					7.987.500	417.347.153	51.063.634
III		574.741.282		559.524.536			
IV		68.073.625	87.409.718	32.147.569	21.488.745	48.459.380	64.470.666
V		1.520.000		1.400.000	21.860.000	365.778.680	289.962.453
VI			2.324.280	1.875.000		751.400	
VII			9.515.654	23.140.352	32.720.096	35.410.499	1.926.974
VIII			1.204.300	27.580.173	23.707.725	11.806.620	1.275.262
IX			612.520	1.407.290	51.141.513	55.782.662	11.300.315
X				16.862.799			
XI			84.593.262	10.085.397	9.843.517	23.024.249	
XII			4.228.200	2.379.002	4.148	265.162	170.000
XIII				1.217.394	1.624.314	742.196	
XIV				182.044	152.820	73.384	62.390
Error de suma			10.000				
Ajustes por medios maravedís despreciados							
Totales antes de suspensiones y alcance	28.305.000	520.046.511	197.500.271	677.801.556	170.530.378	963.566.385	420.231.694

CAPÍTULOS	RELACIONES						Totales Cargo
	7ª	8ª	9ª	10ª	11ª	12ª	
I			45.612.823		30.012.392		191.369.116
II	307.054.000	158.788.505	832.486.026	219.230.450	52.292.000	2.432.451	2.048.681.719
III							934.265.818
IV	43.516.443	108.112.897	209.404.069	47.211.307	5.763.194	11.369.401	747.427.014
V	66.967.848			4.320.000			751.808.981
VI		9.800	1.500.000				6.460.480
VII	9.234.101	141.878.700	20.568.018				274.394.394
VIII	262.000	8.542.196	1.935.760				76.314.036
IX	4.777.872	88.491	8.123.274	684.725		543.500	134.462.162
X							16.862.799
XI	21.939.023	18.752.386	2.767.270	5.767.270			176.772.414
XII			10.098			23.154	7.079.764
XIII	41.400		851.999				4.477.303
XIV	20.420	287.005	496.088	16.243	170.520		1.460.914
Error de suma							10.000
Ajustes por medios maravedís despreciados		1	1	1			3
Totales antes de suspensiones y alcance	453.813.107	436.459.981	1.123.755.426	277.229.996	88.238.106	14.368.506	5.371.846.917

- | | | | |
|------|--|-------|---------------------------------------|
| I. | Dinero tomado a cambio | VIII. | Sedes vacantes y expolios |
| II. | Recibido por cuenta corriente | IX. | Subsidio y cuarta de los obispos |
| III. | Casa de Contratación de Sevilla | X. | Pan vendido del arzobispado de Toledo |
| IV. | Venta de lugares, oficios y Jurisdicciones | XI. | Procedido de las Ordenes |
| V. | Venta de juros | XII. | Otros conceptos |
| VI. | Empréstitos | XIII. | De los bienes de franceses |
| VII. | Servicio | XIV. | Por contados |

Gráfico 1
Peso relativo de cada capítulo



tulo de por sí. Dicho epígrafe no aparece hasta la Relación 4ª y es uno de los dos que, según se comentaba, no engloba las partidas de un mismo origen; el otro es el denominado “Extraordinario”, que sólo tiene movimiento en la Relación 3ª.

A partir de la Relación 4ª, el epígrafe “Recibido por cuenta corriente” empieza a registrar asientos de diversa procedencia. Parece que el epígrafe fue creado, en principio, para acoger los fondos suministrados por la Casa de Contratación, con motivo del cambio de dependencia de la misma en lo referente a la administración de las remesas de oro y plata de Indias, así como de otros fondos recibidos de cualquier clase y procedencia. Este cambio de dependencia de la Casa de Contratación, que pasó del Consejo de Indias al Consejo de Hacienda, se decidió por Felipe II a finales del año 1556 por las razones que más adelante explicaremos con mayor detalle.

En varias ocasiones se hace referencia en el texto de los asientos a que el epígrafe “Recibido por cuenta corriente” era la cuenta del monarca. En

efecto, en algunos casos se explica que como la cuenta de Su Majestad estaba deudora, se había abonado determinado importe al Factor. Este epígrafe poco a poco se fue convirtiendo en un verdadero cajón de sastre, en el cual, aparte de los fondos recibidos de la Casa de Contratación a partir del 1 de enero de 1558, se contabiliza un variopinto conjunto de partidas sin epígrafe definido, que el Contador posiblemente no sabía donde colocar. El elemento más común, aunque no único, que parece unir las diversas partidas incluidas en el mismo, es el hecho de que la entrega de los fondos al Factor General es instrumentada por una cédula de Felipe II, si bien firmada normalmente en su nombre por su hermana doña Juana. Sin embargo, lo cierto es que el libramiento por cédula real no era exclusivo de los fondos contabilizados en este epígrafe, sino que se da en otros muchos casos. En la parte de la Data existía un epígrafe similar, titulado “Lo pagado por cédulas de Su Majestad”, al que alguna ocasión se le añade expresamente la apostilla “por cuenta corriente”, con lo que el epígrafe completo sería: “Lo pagado por cédulas de Su Majestad por cuenta corriente”.⁹⁸ Su característica principal sería, como en el caso de la cuenta del Cargo, que los pagos registrados en esta cuenta eran ordenados por cédulas o mandatos del monarca, bien firmados por él personalmente, bien firmados por la princesa doña Juana en su nombre. Otra característica que esta cuenta de la Data comparte con la del Cargo, que contablemente no tiene nada que ver con ella, es que el destino de los pagos es muy diverso, constituyendo como en el caso del Cargo un verdadero cajón de sastre.

En cualquier caso, el hecho de que su denominación tenga un elemento común no tiene ninguna significación contable: son dos cuentas o epígrafes distintos dentro del sistema de Cargo y Data: un epígrafe es del Cargo y el otro de la Data, y cada cual funciona por su cuenta.

Sea como fuere, es muy importante advertir que estas dos cuentas no tienen ninguna relación ni forman parte de la “cuenta corriente aparte” de la

⁹⁸ Véase, por ejemplo, el Sumario general de la Relación 10^a de la Data, que comprende el período de 28 de febrero a 30 de abril de 1560.

Corona con el Factor General que el Contador debía llevar según lo indicado más arriba. Son algo totalmente distinto. La “*cuenta corriente aparte*” era llevada en forma de una cuenta por partida doble y se llevaba efectivamente aparte, es decir, con separación de la contabilidad llevada por Cargo y Data a efectos de la rendición de cuentas, y asimismo aparte de la contabilidad oficial de la Factoría llevada también por partida doble. Constaña simplemente de una cuenta, llevada por el Factor General a nombre del monarca y, más explícitamente —lo hemos visto en la muestra que conocemos y hemos reproducido hace unas cuantas páginas— a nombre de “La majestad del Rey nuestro Señor”, compuesta, como cualquier cuenta de partida doble, de dos lados: Debe y Haber. Cualquier anotación en una cuenta del Cargo de la contabilidad por Cargo y Data ocasionaría un abono en la cuenta corriente aparte llevada a “La majestad del Rey nuestro Señor”. Por ejemplo, el cobro del dinero tomado a cambio por las letras giradas por el Factor General contra Juan López Gallo a pagar en Flandes, que se pasa al Cargo de dicho Factor General en la Relación preliminar, origina un asiento en el Haber de la cuenta corriente aparte, como se ha visto. Por el contrario, el pago de las letras que el monarca gira contra él a favor de Juan López Gallo, y cuyo importe se pasa a la Data del Factor General en la Relación preliminar, da lugar a un asiento en el Debe de la cuenta del rey. Todo ello con independencia de la contabilización que pudiera hacerse en la contabilidad oficial por partida doble.

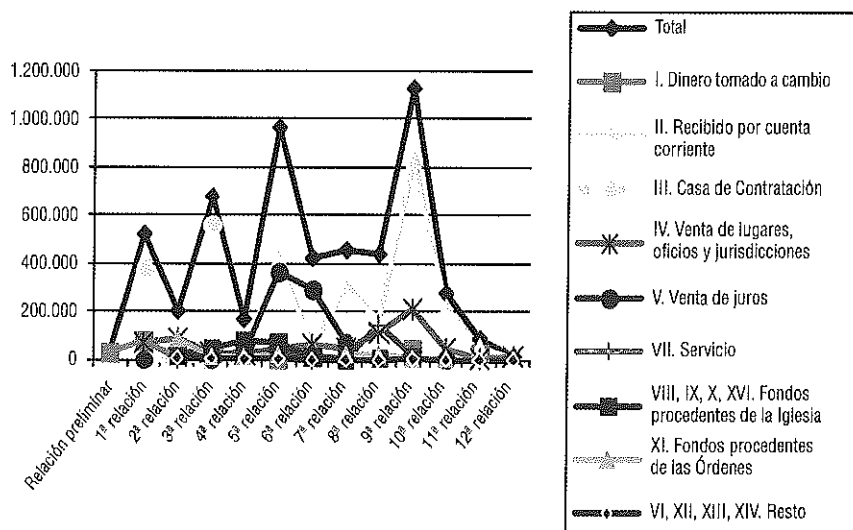
Por otra parte, he incluido también en este capítulo otros dos epígrafes más; el primero se titula “Recibido por Santa Gadea”, agente de Fernán López del Campo en Sevilla, como en seguida veremos, un epígrafe que tiene movimiento sólo en la Relación séptima, con una única partida, pero similar a otras varias registradas en el epígrafe principal; y el segundo, titulado “Dinero tomado a depósito”, que tiene movimiento también en una sola Relación, la undécima, y que no me pareció que tuviera peso suficiente para dar lugar a un capítulo independiente.

El segundo capítulo en importancia, a considerable distancia del anterior, es el III, “Casa de Contratación de Sevilla”, que también constituye el

nombre de un epígrafe, al que se ha unido el de “Mina de Guadalcanal”, que aparece en una sola Relación, la primera. El tercer capítulo es el V, denominado “Venta de juros”, prácticamente ex aequo con el IV, “Venta de lugares, oficios y jurisdicciones”.

Asimismo a gran distancia de los dos capítulos que le anteceden se sitúa el capítulo VII, “Servicio”, quinto por importancia, que recoge los fondos procedentes de esta fuente impositiva. Viene a continuación el I, “Dinero tomado a cambio”, es decir, el obtenido por el Factor General mediante el libramiento y venta de letras de cambio. Debe señalarse a este respecto que el importe reunido por este concepto no respondió, en absoluto, a las expectativas iniciales de Felipe II.

Gráfico 2
Curva de los capítulos por relaciones



En séptimo lugar aparece el capítulo XI, “Procedido de las Órdenes”, y en el octavo, el IX, “Subsidio y cuarta de los obispados”, que registran los importes percibidos por estos conceptos. En realidad, si se hubieran añadido a estos importes los contabilizados en el capítulo VIII, “Sedes vacantes

y espolios”, y en el X, “Pan vendido del arzobispado de Toledo”, se hubiera obtenido la suma total de fondos procedentes de la Iglesia, con un volumen tal que se hubiera situado como sexto capítulo en importancia, en lugar del I, “Dinero tomado a cambio”. No se ha hecho así, porque se deseaba mostrar en solitario el importe proporcionado por la interesante instancia supuesta por “Sedes vacantes y espolios”, pues constituye un tema conflictivo y enredoso. Sin embargo, sí se han agrupado estos tres capítulos en los Gráficos 1 y 2, bajo el nombre general de “Fondos procedentes de la Iglesia”, dejando aparte las Órdenes militares.

Lo mismo se ha hecho con los demás capítulos, que no tienen ninguna importancia, pues en total no llegan al 0,25% del total. En los gráficos se reúnen en el grupo denominado “Resto”.

Las curvas mostrando la evolución de los capítulos y grupos durante el período estudiado, 1556 a 1560, se ofrecen en el Gráfico 2.

En la curva de ingresos totales se observan varios picos. El primero de ellos en la Relación 1ª, al comienzo de la contienda, debido a los fondos suministrados por la Casa de Contratación, lo mismo que el segundo pico, presentado en la Relación 3ª. El tercer pico, en la Relación 5ª, se debe prácticamente a partes iguales a la contribución del procedido por venta de juros y a las aportaciones de la Casa de Contratación, ya incluidas en el epígrafe “Recibido por cuenta corriente”. El último y cuarto pico, el mayor, se produce en la Relación 9ª y es originado, principalmente, por el elevado importe de los fondos proveídos por la Casa de Contratación, aunque también con una notable contribución por parte de la venta de oficios y jurisdicciones. No debe olvidarse que el período cubierto por esta Relación, del 16 de junio de 1559 al 28 de febrero de 1560, terminada la guerra y firmada ya la Paz de Cateau-Cambresis el 3 de abril de 1559, inicia la etapa de liquidación de las cuentas, licenciamiento de los ejércitos, etc. En este momento es cuando tuvo que procederse a realizar el mayor volumen de pagos, pues, como le comentaba Felipe II a su hermana en una carta de junio de 1559, era más fácil deber dinero a los mercena-

rios en campaña que en tiempos de paz, cuando había que despedirlos.⁹⁹ En las Relaciones posteriores el volumen de los ingresos cae en picado.

Pasaremos ahora, de acuerdo con lo anunciado, a examinar y comentar someramente el contenido de los distintos capítulos, proceso en el que la atención prestada a cada uno de ellos será desigual, dependiendo del volumen de ingresos proporcionados, de su mayor interés histórico, etc. Al capítulo “Recibido por cuenta corriente”, le dedicaremos una atención preferente, dada la especial importancia de su volumen, el 39% de todos los ingresos registrados en el período estudiado y, sobre todo, la variopinta condición de los asientos contenidos, con la idea de identificar el origen de los fondos contabilizados.

3.2.1. Capítulo II. “Recibido por cuenta corriente”

Según lo indicado, este capítulo consta de tres epígrafes: uno con el mismo título del capítulo, epígrafe que es el que realmente da contenido y sustancia al mismo; un segundo denominado “Recibido por Santa Gadea”, agente del Factor General en Sevilla; y un tercero, titulado “Dinero tomado a depósito”, que solamente tiene movimiento en la Relación 11^a. El epígrafe “Recibido por cuenta corriente”, aunque no se abre hasta la Relación 4^a, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 1558, registra desde entonces movimiento en todas las Relaciones siguientes.

El Cuadro 2 y el Gráfico 3 que se ofrecen a continuación ilustran sobre la evolución de los importes suministrados a la Factoría General por los tres epígrafes de que consta este capítulo a lo largo de las nueve Relaciones que registran movimiento.

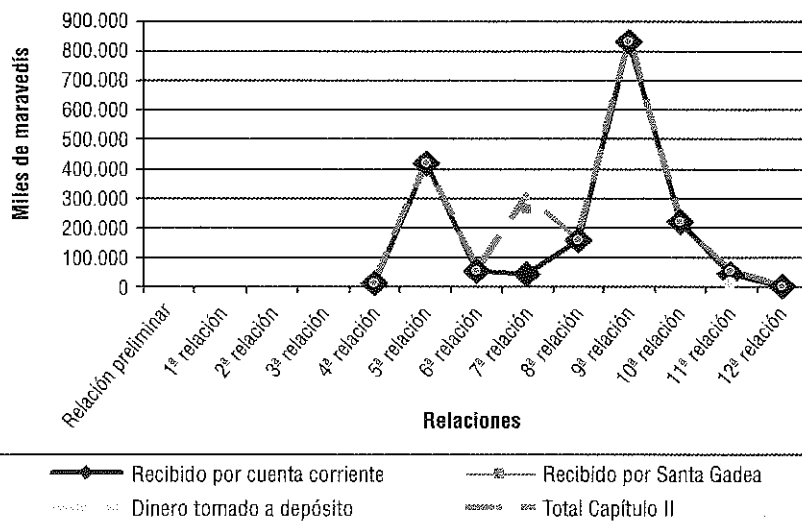
Como se puede observar en el Cuadro 2, los importes entregados al Factor General por el epígrafe de “Recibidos por cuenta corriente” son los más importantes del capítulo, el 86% del total, y presentan enormes osci-

⁹⁹ Archivo General de Simancas, Estado leg. 117, documento núm. 230. Modesto Ulloa recoge también este comentario, *La Hacienda Real de Castilla*, 1986, p. 147.

Cuadro 2
Importes registrados por relaciones en el capítulo II
"Recibido por cuenta corriente"

Núm. Relación	Epígrafe "Recibido por cuenta corriente"		Epígrafe "Recibido por Santa Gadea"		Epígrafe "Dinero tomado a depósito"		Total Capítulo II	
	Partidas	Importes en maravedís	Partidas	Importes en maravedís	Partidas	Importes en maravedís	Partidas	Importes en maravedís
Preliminar								
1ª								
2ª								
3ª								
4ª	2	7.987.500					2	7.987.500
5ª	10	417.347.153					10	417.347.153
6ª	4	51.063.634					4	51.063.634
7ª	10	43.654.000	1	263.400.000			11	307.054.000
8ª	8	158.788.505					8	158.788.505
9ª	37	832.486.026					37	832.486.026
10ª	13	219.230.450					13	219.230.450
11ª	3	42.750.000			2	9.542.000	5	52.292.000
12ª	5	2.432.451					5	2.432.451
Total	92	1.775.739.719	1	263.400.000	2	9.542.000	95	2.048.681.719

Gráfico 3
Importes del capítulo "Recibido por cuenta corriente" por relaciones



laciones en su recorrido. Al examinar las partidas correspondientes a cada Relación veremos las causas de las mismas. Por su parte, el epígrafe de “Dinero tomado a depósito” no tiene prácticamente ninguna significación en el conjunto, como se aprecia incluso con mayor claridad en el Gráfico 3 que se inserta a continuación del cuadro 2. En dicho gráfico veremos que la curva total del capítulo no difiere, lógicamente, de la insertada en el gráfico general, pero en cualquier caso se aprecia con mayor nitidez.

Pasaremos ahora a analizar con algún detalle el contenido del epígrafe “Recibido por cuenta corriente” en las distintas Relaciones.

3.2.1.1. Epígrafe “Recibido por cuenta corriente”

Relación 4ª (1.1.1558 a 31.3.1558)

Como se ha comentado ya, en esta Relación es donde aparece por primera vez este epígrafe del Cargo. En él se registran solamente dos partidas. Siendo las primeras que se tratan, se transcribirán íntegramente las dos partidas, para que se pueda apreciar la forma y la formulación de los asientos en los libros contables de la Factoría General.

La primera partida dice así:

“En XIX de marzo VII q^{os} D U que por cédula de S. M. firmada de su alteza en Valladolid a ... de febrero libró al dicho factor en Juan Muñoz de Salazar contador de cuentas de S. M. para que estuviesen depositados en el dicho factor y son los que se habían depositado antes en el dicho Juan Muñoz por tomados a Diego de Horve, que los había traído de las Indias por registrar, mientras si se le han de devolver o no, de los cuales envió los XII U ducados a Málaga con Bernal Pastor y II U ducados con Pedro Benítez a Cartagena... VII q^{os} D U”

El texto de la segunda es como sigue:

“En 26 de marzo CCCCLXXXVII U D que cobró Gabriel de Santa Gadea en Sevilla de la Casa de la Contratación de las Indias por tantos que S. M. libró en ellos al dicho factor... CCCCLXXXVII U D”

Como se puede apreciar, las dos primeras partidas que se registran en el epígrafe “Recibido por cuenta corriente” y que dan origen al mismo se refieren a cantidades procedentes de la Casa de Contratación. En efecto, el primer asiento hace referencia a una suma de dinero que había traído de las Indias un particular y que le fue requisada por no haber sido registrada. La segunda partida registra un pago hecho al representante del Factor General en Sevilla en virtud de una cédula firmada por el rey. El total de las dos partidas suma 7.987.500 maravedís.

Hasta este momento, las operaciones de esta clase habían sido contabilizadas en un epígrafe propio, llamado “Casa de Contratación”. Como es sabido, dicha Casa dependía del Consejo Real y Supremo de las Indias. Sin embargo, Felipe II, recién subido al trono, influido posiblemente por las necesidades financieras que preveía habría de ocasionar la guerra que el Papa Pablo IV y el rey de Francia Enrique II emprenderían contra España, decidió unificar la gestión de toda su Hacienda, confiando la misma, incluidos los ingresos y gastos de Indias, al Consejo de Hacienda. También la improvisada creación del sistema de Factorías tuvo su origen, como hemos visto, en la indicada contienda, desencadenada sin previo aviso por las partes agresoras. Ello no quiere decir, por supuesto, que dada la predilección mostrada desde siempre por Felipe II con respecto a los métodos empleados por los mercaderes en la gestión de los negocios, por su agilidad, dinamismo y capacidad de improvisación, no hubiera llegado a crear las Factorías aunque no se hubiera producido este conflicto armado, ni aun que no tuviera esbozado ya su proyecto incluso antes de ser elegido rey. Pero sí, simplemente, que la inminencia de la guerra fue lo que provocó la puesta en marcha del sistema a toda prisa.

Esta decisión de unificar la administración de la Real Hacienda en manos del Consejo de Hacienda, transfiriendo a éste la gestión de los ingresos y gastos de las Indias, ocasionó una conmoción en el Consejo de Indias. Dicha decisión fue comunicada por la princesa doña Juana a la Casa de Contratación por escrito del 16 de diciembre de 1556. Se añadía en el escrito que el rey había nombrado a Fernán López del Campo como Factor General de los Reinos de España, dándole poder, no sólo para concertar

contratos financieros de cualquier clase, sino también para cobrar todas las cantidades pertenecientes o adeudadas al rey. En su virtud, se ordenaba a la Casa de Contratación que entregase toda la hacienda real procedente de las Indias al referido Factor General.¹⁰⁰

Para que representara al Consejo de Hacienda en ese organismo, por cédula de 7 de octubre de 1557 se creó el cargo de Presidente de la Casa de Contratación, nombrando para cubrirlo a Juan Suárez de Carvajal, obispo de Lugo, Comisario general de la Santa Cruzada y miembro del Consejo Real.¹⁰¹ Por esta circunstancia, todas las cédulas reales libradas a dicha Casa para la entrega de fondos al Factor General que se contabilizan en este epígrafe van dirigidas al Obispo de Lugo y a los Oficiales de la Casa de la Contratación.

Juan Suárez de Carvajal resulta un personaje singular, longevo y con una vida interesante y rica. Por ello merece la pena hacer una breve digresión en nuestro discurso para conocer sus andanzas, máxime cuando éstas constituyen un ejemplo más, pero muy ilustrativo, de cómo las tramas familiares se proyectaban en la alta Administración pública castellana de esa época, un ejemplo que contribuye a situarnos en el contexto. Nació en Talavera de la Reina, en 1479, según unos, o en 1481, según otros. Sus padres fueron Pedro Suárez de Toledo y Catalina González de Carvajal. Se casó con Ana Girón de Loaysa y Cervantes, de la que nació su sucesor Garcí Suárez de Carvajal. Fue Alcalde Mayor de Talavera en 1525, Caballero de Santiago, oidor en Granada y Valladolid, y señor de Peñalver y Alhóndiga.¹⁰² Al enviudar se ordenó sacerdote. Doctoral de Sigüenza, fue preconizado obispo de Lugo el 9 de septiembre de 1539 y nombrado

100 Schäfer, 1935, I, p. 103.

101 Archivo General de Indias, Sección de Contratación, leg. 5.784, libro 1. Citado de Rafael Donoso Anes: *Una Contribución a la Historia de la Contabilidad: Análisis de las prácticas contables desarrolladas por la Tesorería de la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla (1503-1717)*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 1996, pág. 65. Ernesto Schäfer cree, en cambio, que el oficio de Presidente de la Casa de la Contratación no fue creado hasta 1579, aunque ciertamente Juan Suárez de Carvajal presidía las sesiones de los Oficiales (Schäfer, 1575, I, p. 377, nota 2).

102 Véase el artículo de Faustino Menéndez-Pidal: "Hidalgos Talaveranos. El Dr. Hernán Suárez de Toledo y su linaje", publicado en *Hidalguía. La Revista de Genealogía, Nobleza y Armas*, el año 1978, p. 552.

Presidente del Consejo de Cruzada el año 1546, cargo que desempeñó hasta 1562. Debido a sus continuas ausencias con motivo de sus cargos en la Administración pública tuvo que presentar su renuncia a la sede episcopal, renuncia que fue aceptada por Roma el 10 de marzo de 1561. A los pocos días se le concedieron las Abadías de Santillana y Santander, así como el arcedianato de Guadalajara, dignidad de la Catedral de Toledo. Según la lápida funeraria en la capilla que había fundado en el convento franciscano de su Talavera natal falleció el 6 de abril de 1580,¹⁰³ aunque otros autores fijan la fecha de su muerte en 1584, a los 105 años de edad.¹⁰⁴

Por lo que respecta a sus actividades en la alta Administración pública, Juan Suárez de Carvajal recibió el título de Consejero de Indias el 15 de junio de 1528,¹⁰⁵ siendo Presidente de dicho Consejo, desde su creación en 1524, el consejero personal de Carlos V y Cardenal y Arzobispo de Sevilla, García de Loaysa, asimismo natural de Talavera de la Reina y miembro de la ilustre familia de los Girón, cuna de la Casa ducal de Osuna. Juan Suárez de Carvajal había entroncado con dicha Casa por su matrimonio con la hermana de García de Loaysa y, asimismo, por la boda de su propia hermana, Mencía Suárez de Carvajal, con Pedro Girón de Loaysa, del Consejo Real, Caballero de Santiago y Regidor de Talavera, hermano del Cardenal García de Loaysa.¹⁰⁶ La falta de eficacia y ciertas irregularidades en el funcionamiento del Consejo de Indias motivaron que

103 Véase el sitio web *Los 100 obispos de Lugo*: <http://www.diocesisdelugo.org/pages/obispos.htm>.

104 Véase el *Episcopologio lucense* de Antonio García Conde y Amador López Valcárcel publicado el año 1991, p. 281; así como el libro de Amós de Escalante: *Costas y montañas. Libro de un caminante*, publicado en Madrid el año 1871, apéndice 2.

105 Ver la obra de Ernesto Schäfer: *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, tomo I, 1935, p. 58.

106 Ver el *Nobiliario Genealógico de los Reyes y Títulos de España* publicado por Alonso López en Madrid el año 1622, págs. 391-393. La fuente en la que, según propia confesión, bebe Alonso López a este respecto es el "Árbol treinta y seys de los Girones que viven en Talavera", último apartado, sin foliar, de la obra de Jerónimo Gudiel: *Compendio de algunas historias de España, donde se tratan muchas antigüedades dignas de memoria: y especialmente se da noticia de la antigua familias de los Girones, y de otros muchos linajes. Dirigido al excelentísimo señor Pedro Girón quarto de este nombre, Duque primero de Ossuna, quinto Conde de Ureña, por el doctor Geronymo Gudiel*, Alcalá: Juan Iñiguez de Lequería, 1577.

Carlos V ordenase una visita al mismo en 1542, por la que se comprobaron los abusos y parcialidades del Presidente y de los consejeros Dr. Beltrán y el obispo de Lugo. Como consecuencia de ella, García de Loaysa, que había colocado a su sobrino el dominico Jerónimo de Loaysa como primer obispo de Lima, fue cesado de su cargo en calidad de principal responsable del mal funcionamiento del Consejo. También fue destituido, multado y desterrado a su obispado de Lugo Juan Suárez de Carvajal, que asimismo había colocado en el Perú a sus hermanos Illán Suárez de Carvajal, como Factor de la Real Hacienda, y a Benito Suárez de Carvajal, como Regidor perpetuo de Lima. A este último se le probó que había tomado dinero de particulares y que había concertado el casamiento de una hija suya con un hijo del marqués Francisco de Pizarro¹⁰⁷ Pero, a pesar de esta destitución, en 1545 Juan Suárez de Carvajal fue nombrado Presidente del Consejo de Hacienda, cargo en el que permaneció hasta 1554.¹⁰⁸ Por otra parte, desde poco antes de la muerte del doctor Hernando Guevara en noviembre de 1546, asumió circunstancialmente sus funciones en la Cámara de Castilla hasta el nombramiento del doctor Escudero como sucesor de Guevara en 20 de marzo de 1547.¹⁰⁹

Puede parecer sorprendente que una persona que había sido destituida de su cargo por ineficacia o tal vez por algo peor pudiera ser nombrada un par de años después nada menos que Presidente del Consejo de Hacienda, confiándosele poco más tarde la supervisión de los caudales procedentes de Indias. Pero parece que tales hechos no eran del todo infrecuentes en la Real Hacienda castellana de esa época.¹¹⁰

107 Consúltese el artículo de Antonio Acosta: "Estado, clases y Real Hacienda en los inicios de la conquista del Perú", publicado el año 2006 en la *Revista de Indias*, pp. 82. s.

108 Véase el trabajo de Carlos Javier de Carlos Morales: "El gobierno de la Hacienda real de Castilla en tiempos de Carlos V", publicado en 2001, p. 98.

109 José Martínez-Millán y Carlos Javier de Carlos Morales: "La administración de la Gracia Real: los miembros de la cámara de Castilla (1543-1575)", publicado en 1992, pp. 30 s.

110 Me he ocupado brevemente de este asunto, expresando mi preocupación, en mi trabajo "Instrumentos de gobernación del Imperio español (s. XV a XVII)" publicado el año 2005, págs. 401 s., vinculándolo de algún modo con la dificultad de hallar personas altamente cualificadas para sacar adelante una Administración financiera y pública en general, que en unos pocos años, con la creación del Imperio, había tenido que multiplicar sus funciones y su envergadura de forma nunca vista anteriormente. De ahí que hubiera que transigir con muchas cosas.

Retomando ahora el hilo de nuestro discurso, señalaremos que, como se ha visto, el mercader sevillano Gabriel de Santa Gadea, que desde el 21 de febrero de 1560 hasta 1562 ejerció de contador interino de la Casa de Contratación, actuaba en la época que nos ocupa como agente de Fernán López del Campo. En realidad, según indica Rafael Donoso en su excelente estudio sobre la contabilidad de la Casa de Contratación, con motivo del envío al Perú en 1560 del Contador Ortega de Melgosa para entender de cosas relativas al servicio de la Corona, Gabriel de Santa Gadea fue nombrado Contador de la institución para sustituirle, pero él le rogó al monarca que nombrase a otra persona, pues sus negocios particulares no le permitían atender el cargo debidamente. Sin embargo, tuvo que hacerlo interinamente durante el período indicado, hasta que fue reemplazado por Pedro Vaca Cabeza de Vaca.¹¹¹

Relación 5ª (1.4.1558 a 15.8.1558)

Esta Relación Contiene diez asientos o partidas, de acuerdo con el siguiente resumen ordenado por procedencia de los fondos y conceptos, resumen en el cual se explicará con mucha brevedad el contenido de cada asiento:

De Casa de Contratación

- De Guadalcanal	23.250.000
- Cobrado por Santa Gadea	196.875.000
- Dinero no registrado	1.933.002
- De Guadalcanal: para Casa del Príncipe	12.000.000
- Para quien la Princesa indique para la gobernación de los Reinos	4.218.750
	238.276.752

111 Ver el libro de Rafael Donoso Anes: *Una Contribución a la Historia de la Contabilidad: Análisis de las prácticas contables desarrolladas por la Tesorería de la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla (1503-1717)*, publicado por la Universidad de Sevilla en 1996, p. 89.

De Asientos

- De Nicolao Grimaldo, a cuenta Asiento de 22.5.1558 de 1 millón de escudos: 800.000 a situar en Flandes y 200.000 en Milán, a devolver en España, a razón de 400 maravedís por escudo (300.0000 ducados)	112.500.000
- De Nicolao Grimaldo, a cuenta Asiento de 1 millón de escudos (125.000 ducados)	46.875.000
- De Nicolao Grimaldo por 8.000 ducados (3.000.000 mrs.) a situar en Flandes más 400 ducados (150.000 mrs) de seguro al 5%	3.150.000
- De Nicolao Grimaldo 42.000 ducados de lo obligado a pagar en Flandes (15.750.000 mrs.) más 2.100 ducados (787.500) de seguro al 5%	16.537.500
	179.062.500

Subsanación de errores y liquidación de alcances
y cantidades pendientes

- Anulación doble cargo por costes en la cobranza del Servicio en el pasado año	7.901
--	-------

Total Relación 5ª	417.347.153
--------------------------	-------------

Como se puede observar, en los importes procedentes de la Casa de Contratación se incluye la plata procedente de la minas de Guadalcanal, en la sierra al norte de Sevilla. Por otra parte, se observa también que dos de las partidas indican el destino de las cantidades ingresadas en la Factoría, y que ese destino no parece que guarde relación con la guerra.

Una parte destacada de las cantidades contabilizadas en el epígrafe “Recibido por cuenta corriente” de la Relación 5ª es la recibida por el Asiento de 1.000.000 escudos concertado con Nicolao de Grimaldo, de los cuales debían enviarse 800.000 a Flandes y 200.000 a Milán. En esta ocasión y en lo sucesivo escribiremos en mayúscula la palabra Asiento referida a los contratos o convenios que la Corona de Castilla concertaba con mercaderes y banqueros, al objeto de que no pueda producirse confusión con los asientos o partidas anotados en los libros contables. Las cuatro parti-

das haciendo referencia a este Asiento, excluidos los gastos de seguro pagados en dos de los envíos, ascienden a 475.000 ducados.

Finalmente, hay una partida por subsanación de un error ocurrido en el cobro de un importe correspondiente al Servicio, impuesto del que también se nutrió la Factoría General.

Relación 6ª (15.8.1558 a 30.11.1558)

Esta Relación comprende cuatro partidas, cuyo resumen es el siguiente:

De Casa de Contratación

- Por lo que había pagado para traer esclavos para trabajar en las minas de Guadalcanal	375.000
- Cobrado por Santa Gadea de lo que vino de Nueva España en la flota llegada a Sevilla en junio de 1558	46.875.000
- De Guadalcanal: para provisión de las galeras de Iñigo de Mendoza ..	3.750.000
	<hr/>
	51.000.000

Conceptos diversos

- Mandado cobrar por unas casas tomadas para Caballerizas que ya se habían pagado por otro lado	63.634
---	--------

Total Relación 6ª	<hr/> 51.063.634 <hr/>
--------------------------	-------------------------------

Los importes recibidos de la Casa de Contratación tienen que ver con una cantidad que el Factor General había pagado por traer unos esclavos para las minas de Guadalcanal que ahora le son reembolsados, así como por plata procedente de estas minas con un objeto específico. El importe mayor es el que recibe por la llegada de la flota de Nueva España.

La última partida, que se clasifica en Conceptos diversos, trata de un ingreso por el pago de unas casas que se habían pagado dos veces.

Relación 7ª (1.12.1558 a 31.3.1559)

La Relación 7ª contiene diez partidas de muy variada condición, según aparece en el resumen que sigue:

De Casa de Contratación

- 2.600.000 para dar a Juan de Vega y los 5.666.000 para la paga del tercio postrero de los del Consejo del año pasado 1558	8.266.000
- De Guadalcanal: para quien la Princesa indique para la Gobernación de los Reinos	7.500.000
- Del oro y la plata de mercaderes, particulares y pasajeros que vino de las Indias por el mes de enero de 1558	3.750.000
	19.516.000

Por Juros desempeñados

- En compensación de la cantidad pagada por el desempeño del juro al quitar de 750.000 a 14.000 el millar de los hermanos Centurión	10.500.000
- En compensación de la cantidad pagada por el desempeño del juro al quitar de 75.000 a 14.000 el millar de Gaspar de Pie de Concha ...	1.050.000
	11.550.000

Del Consejo de Órdenes

- Rentas de las dehesas y miembros de rentas que vacaron de 1539 en adelante	288.000
--	---------

Del Consejo de Cruzada

- Importe procedente de la Bula de Santiago y Jubileo de Caja redicado el día de Todos los Santos de 1557, para entregar al contador general de la Santa Inquisición	3.750.000
--	-----------

Dinero tomado a cambio

- Por letras de 12.000 escudos para Sicilia a un mes vista sobre el duque de Medinaceli para el pago de las galeras de aquel Reino al cambio de 375 mrs. por escudo	4.500.000
---	-----------

Conceptos Diversos

- Para entregar al pagador de las obras de Navarra 3.750.000

Subsanación de errores y liquidación de alcances
y cantidades pendientes

- De un alcance en la cuenta de la Cruzada 300.000

Total Relación 7ª

43.654.000

El contenido de esta Relación confirma el carácter de cajón de sastre que tenía este epígrafe. Al lado de los habituales importes recibidos de la Casa de la Contratación, se incluyen sumas en concepto de reembolso por importes de cantidades anticipadas por el Factor para el desempeño de jurros, así como otras de diversos orígenes, entre las que descuella el dinero tomado a cambio para Sicilia –es de suponer que fuera de los circuitos usuales– sobre el duque de Medinaceli, virrey de ese Reino, para la paga de sus galeras.

Relación 8ª (1.4.1559 a 15.6.1559)

Esta Relación contiene diez asientos, de acuerdo con el resumen que se ofrece a continuación.

De Casa de Contratación

- Oro y plata tomado de mercaderes y pasajeros 2.438.500

- Recibido por Santa Gadea, y no se le entregaron más porque
no había más cantidad en la Casa de Contratación 60.738.241

63.176.741

De Asientos

- De Nicolao de Grimaldo, Asiento del 22.1.1559
de 100.000 ducados para las guardas 37.500.000

- De Hernando de Curiel y Juan de Curiel de la Torre, Asiento
en pagos de la feria de octubre de 1558 (150.000 ducados) 56.250.000

93.750.000

Dinero tomado a cambio

- De Nicolao de Grimaldo sobre el duque de Medinaceli, Virrey de Sicilia, para reembolsar al Virrey de Cataluña de lo pagado por bizcocho y casco de galera que dio para las galeras de Sicilia 1.127.712

Licencias de saca

- Derechos licencia de saca de trigo para Portugal a la Condesa de Nieva a 68 mrs. por cada cahiz, que son 12 fanegas 34.000
 - Derechos licencia de saca de trigo para Galicia a Antonio Mazuelo 10.200
-
- 44.200

Derechos de lanas

- Del receptor de los derechos de lanas del procedido de este año 1559 660.000

Devolución de Sobrantes

- Sobrante en la partida de 500.000 ducados (18.750.000 mrs.) que Melchor de Vega llevó a Flandes 11.049
 - Sobrante de los 10.000 ducados (3.750.000 mrs.) dados a Diego de Quintanilla para comprar trigo para Orán 18.803
-
- 29.852

Total Relación 8ª	158.788.505
--------------------------	--------------------

Como se aprecia, los conceptos utilizados en Relaciones anteriores se amplían en este caso con los importes percibidos por la concesión de licencias de saca de trigo, por derechos de lana y por la devolución de sobrantes. Asimismo, se repite una operación de toma de dinero a cambio sobre el virrey de Sicilia, al margen según parece de los circuitos y motivaciones normales. Ello da ocasión de reproducir el texto del asiento para mostrar un nuevo ejemplo de la prolijidad con que, en la mayoría de los asientos, se explicaban las operaciones. El cuerpo del asiento, resueltas las abreviaturas y puesta al día la ortografía, pero conservando las palabras originales, dice así:

“En XXXI de mayo I qº CXXVII U DCCXII maravedís por III U VII escudos III sueldos VIII dineros de oro de XXVI carlines por escudo que tomó de Nicolao de Grimaldo a cambio sobre el duque de Medinaceli, virrey de Sicilia, a pagar a III meses de la feria en Messina, Palermo, a Gerónimo Centurión y compañía, de lo cual le dio letras al dicho precio en virtud de una cédula de su Majestad firmada de su Alteza hecha a III de junio que le mandó los tomase por cierto bizcocho y casco de galera que el virrey de Cataluña dio a las galeras de aquel Reino, los cuales se los ha de proveer al dicho virrey de Cataluña que cambiado a III LXXV por escudos es lo dicho”.

Relación 9ª (16.6.1559 a 28.2.1560)

Esta Relación comprende 36 asientos válidos más 1 tachado, que no se considera. Con ello, es la más nutrida de partidas y asimismo, con gran diferencia, la más voluminosa en importe. Los dos conceptos más importantes son, como de costumbre, los de la Casa de Contratación y de los Asientos. También es destacable el concepto de Subsanción de errores y liquidación de alcances y cantidades pendientes, por el número de partidas y asimismo, relativamente, por el importe. Se nota, como se indicaba más arriba, que, acabada ya la guerra, se comienza con la liquidación de las cuentas. Por otra parte, ésta es la última Relación en la que aparecen registradas cantidades procedentes de la Casa de Contratación. Véase el resumen que se ofrece a continuación:

De Casa de Contratación

- Cobrado por Santa Gadea de la plata de Guadalcanal	26.250.000
- Cobrado por Santa Gadea de la plata de Guadalcanal para pagar a Nicolao de Grimaldo 55.000 ducados (20.625.000 mrs.) debidos por el Asiento de 50.000 de 12.6.1559 para la paga de las galeras (18.750.000 mrs.)	20.625.000
- De lo procedido de la plata de Guadalcanal para los gastos de la Casa el Príncipe	12.000.000
- De lo procedido de la plata de Guadalcanal para el gasto de la caballeriza del rey	1.125.000

- De lo procedido de la plata de Guadalcanal para pagar lo librado por el factor contra Lucian Centurión, Ambrosio de Negro y Esteban Spinola conforme a ciertos Asientos	6.342.292
- Cobrado por Gabriel de Gadea de la plata que vino para el rey en noviembre de 1558 en la flota de Pedro de las Roelas	202.843.477
- Cobrado por Gabriel de Gadea de la plata que vino en la flota de Pedro de las Roelas por bienes de difuntos	56.250.000
- Cobrado por Gabriel de Gadea de los 10.000 ducados que vinieron sin registrar en la flota del marqués de Cañete	5.186.456
- Cobrado por Gabriel de Gadea de los dineros que vinieron en la dicha flota de mercaderes y particulares	47.000.000
- Cobrado por Gabriel de Gadea también de los dineros que vinieron en la dicha flota	40.000.000
- Cobrado por Gabriel de Gadea también de los dineros que vinieron en la dicha flota	81.000.000
- Cobrado por Gabriel de Gadea también del oro y la plata que vinieron en la dicha flota	157.000.000
	<hr/>
	655.622.225

De Asientos

- Recibido por el Factor el 22 de agosto de 1559 en la feria de Villalón de Nicolao de Grimaldo de contado en el cambio de Enrique Bull y Paredes, en cumplimiento del Asiento de 300.000 ducados	112.500.000
- Cobrado de Nicolás de Grimaldo por el Asiento de 60.000 ducados en 17 de octubre de 1559	22.500.000
	<hr/>
	135.000.000

De derechos de lana

- Que el Factor ha de cobrar de ciertos deudores de derechos de lanas que Nicolao de Grimaldo no pudo cobrar en la feria de octubre de 1558 y que le traspasó con poder al Factor para la feria de Villalón ..	262.125
--	---------

De licencias de salarios

- Cobrado del contador Hernando Ochoa de lo procedido por licencias de salarios	843.750
---	---------

De expolios

- Cobrado de los bienes de Leopoldo de Austria, difunto, que fue obispo de Córdoba	2.250.000
- Cobrado el año 1559 de la sede vacante del Obispo de León	434.520
- Otro importe más cobrado de la sede vacante de dicho Obispado de León	40.800
	2.725.320

Conceptos diversos

- En reembolso de una letra de 12.000 ducados girada a favor del rey sobre Bruselas por orden de Agustín de Santander, pero viendo que los herederos del dicho Agustín deben más al rey, ordena al Factor que lo cobre él	4.500.000
--	-----------

Subsanación de errores y liquidación de alcances
y cantidades pendientes

- Cobrado de Alonso de la Cadena por haber entregado de menos en Valencia a Rodrigo Clavijo la suma de 15.000 ducados que llevaba de Sevilla y en lugar de darle 5.625.000 maravedís sólo le dio 5.603.200	21.800
- Cobrado de Pedro de Melgosa, depositario de los fondos para la recuperación de Bugía, empresa de Argel y sostenimiento de Orán Mazalquivir, como remanente de los fondos entregados a Diego de Cazalla, pagador de las Armadas en Málaga	19.381.000
- Partida de una letra dada a Ambrosio de Negro sobre Santa Gadea que se anuló (la partida) porque se había disminuido del servicio de Salamanca de 1558	2.558.896
- Partida de una letra dada a Lucian Centurión sobre Santa Gadea que se anuló porque se había disminuido del servicio de Palencia de 1558	1.540.484
- Entregado de menos a Martín de Serralta en Bilbao por Cosme de Oñate en partida de reales, entregando el importe dado de menos al Factor	2.720
- Cobrado por el Factor de Juan de Curiel de la Torre como complemento de lo ya entregado por el cobro de la sisa del reino de Galicia	1.339.045

- Dados de menos en Orán en el finiquito de 1557 y algunas costas cargadas dos veces	14.426
- Importe complementario de una partida cobrada de escribanías de 35.799.812 que no se abonó entera al rey	487.500
- Importe complementario de una escribanía de 562.500 del Ayuntamiento de Medina del Campo que no se cargó por entero ...	140.625
- Importe que se le cargaron en esta cuenta de más del Servicio del reino de 1557 y mientras se le bajan se le ponen en una cuenta aparte	4.303.540
- Por una libranza sobre Luis de Ayora en 1557 que se consigna ahora para concordar con el libro de la Contaduría	2.000.000
- Disminución de lo cargado de más al rey por pago a Juan Sarabia y otros criados del emperador	5.708
- Alcance de Francisco Gallo en el viaje que hizo a Orán y lo pagó al Factor	122.487
- Cobrado del almojarifazgo de Cádiz en reembolso de lo percibido indebidamente por la compra de unos paños para Orán en 1557 y como el rey no paga almojarifazgo se devuelve su importe	8.250
- Importe no pagado de los 977.500 que debían pagarse a Ambrosio de Mazuelas y Francisco de Murguía, pues el Factor sólo pagó 375.000 ...	562.500
- Cobrado de Jacome May y Jerónimo Rem en feria de octubre de 1557 por letras de Tomás Lucían de 2.783 ducados con 5 al millar de contado que le remitió de Barcelona el duque de Alcalá para comprar 500 quintales de salitre, 75 de metal y 40 de estaño para enviar a Barcelona	1.043.625
	33.532.606
Total Relación 9ª	832.486.026

Relación 10ª (28.2.1560 a 30.4.1560)

Esta Relación consta de doce asientos válidos más 1 tachado, que no se toma en consideración. El concepto más importante, en ausencia de cantidades procedentes de la Casa de Contratación, es el de Asientos, segui-

do del de Conceptos diversos. El concepto que contiene mayor número de partidas es el de Subsanción de errores y liquidación de alcances y cantidades pendientes, como fruto de la revisión y liquidación de las cuentas. Veamos el resumen:

De Asientos

- Cobrado de Nicolao de Grimaldo en dos partidas: en feria de mayo 380.000 ducados, y por cédula del rey, hecha en Toledo a 7.12.1559, 70.000 ducados, en cumplimiento de los 450.000 ducados del Asiento	168.750.000
- Cobrado de Nicolao de Grimaldo en virtud del Asiento de 50.000 ducados	18.750.000
- Cobrado de Nicolao de Grimaldo, mitad en feria de mayo y mitad en feria de octubre, pagados en juros, en cumplimiento de la parte correspondiente a este año del Asiento de los 600.000 escudos (8.250 ducados)	3.093.750
	190.593.750

Conceptos diversos

- A cobrar de los bienes de la princesa de Salerno por obligación que hizo a S.M. hipotecando para ello la ciudad y Estado de Bossanno	1.237.500
- Cobrado de Constantin Gentil sin indicación de motivo	22.500.000
- Cobrado de Pedro de Aguirre y Juan Alonso de Vegas por el alcance que tuvieron en la cuenta de los 145.169.273 que llevaron a Flandes	277.818
	24.015.318

Subsanción de errores y liquidación de alcances y cantidades pendientes

- Cargado de más a S.M. en las costas de compra de pan para las Armadas del año 1557, que no han de de ser más que 75.040	5.324
- Cargado de más a S.M. en lo pagado a ciertos Maestres	1.058
- Abonado dos veces al Factor lo enviado a Diego Cazalla a Málaga	4.500.000

- Cargado de menos al Factor en feria de mayo en el dinero tomado a cambio para feria de Bergen op Zoom, de Navidad	30.000
- Cargado de más a S.M. en el pago a Nicolás de Orbea para los cantores de la capilla	10.000
- Cargado de más a S.M. en la paga de la gente de guerra de La Goleta que les llevó Antonio de Soto	75.000
	4.621.382
Total Relación 10ª	219.230.450

Relación 11ª (1.5.1560 a 30.6.1560)

La undécima Relación contiene sólo tres partidas, una de Asientos y dos de importes procedentes del Consejo de Cruzada, como puede apreciarse en el Resumen siguiente:

De Asientos

- Librado por Juan de Curiel sobre el cambio de Pedro López en la presente feria de agosto de 559 por el Asiento de 100.000 ducados de 25 de abril de 1560	37.500.000
--	------------

Del Consejo de Cruzada

- Cobrado de Baltasar de Paredes por el procedido el jubileo predicado el día de Todos los Santos en los Arzobispados de Toledo y Sevilla para ayuda de la paga de las galeras y fronteras	1.500.000
- Préstamo de Baltasar de Paredes en cuenta de las obras y alcance que pudiera tener de las bulas de Zaragoza y redención de cautivos ...	3.750.000
	5.250.000
Total Relación 11ª	42.750.000

Relación 12ª (1.7.1560 a 31.12.1560)

Esta es la última de las Relaciones o Rendiciones de cuentas consideradas y contiene cinco asientos, como se ve en el resumen de los mismos que se ofrece a continuación:

Conceptos diversos

- Recibido de Hernando del Campo que a su instancia dio poder a Cosme Moreno, receptor de Cuenca, para que los cobrase de Juan de Villanueva, vecino de Huete	40.000
- Recibido de Tesorero Domingo de Orbea para pagar al Correo Mayor	2.250.000
	2.290.000

Subsanación de errores y liquidación de alcances y cantidades pendientes

- Abonados al Factor en la Relación pasada por tantos que dio carta de poder Nicolao de Grimaldo por Clemente de la Rovere y se le cargan porque se le vuelven a abonar en Data general en la partida de 5.584.598	136.884
- Cobrados de Nicolao de Grimaldo por tantos que se le dieron de más en la feria de agosto de 1557 en partida de 1.363.385	1.007
- Cargados dos veces a S.M. por el pago a Juan de Ávila, criado del comendador Masquera, en partida de 7.920	4.560
	142.451
Total 12ª Relación	2.432.451

Comentario resumen de las partidas registradas en el epígrafe “Recibido por cuenta corriente”

En total, las 13 Relaciones del Cargo consideradas contienen 92 asientos o partidas válidas, con un total de 1.775.739.719 maravedís. Como se aprecia en el Cuadro 3, el importe mayor fue el registrado por el concepto de Casa de Contratación, que aparte del dinero procedente de las Indias aportaba también la plata proporcionada, aunque en medida infinitamente menor, por las minas de Guadalcanal. En conjunto, el importe registrado por este concepto supuso el 58,3 % del volumen registrado en el epígrafe. El concepto siguiente en importancia fue el de Asientos, que registra el 35,8% brutos del total de fondos en el epígrafe. Estos dos

Cuadro 3
Resumen de asientos del epígrafe "Recibido por cuenta corriente" por relaciones y conceptos

Concepto	Relación 4ª	Relación 5ª	Relación 6ª	Relación 7ª	Relación 8ª	Relación 9ª	Relación 10ª	Relación 11ª	Relación 12ª	Totales	%
Casa de Contratación	7.987.500	238.276.752	51.000.000	19.516.000	63.176.741	655.622.225				1.035.579.218	58,3 %
De Asientos		179.062.500			93.750.000	135.000.000	190.593.750	37.500.000		635.906.250	35,8 %
Dinero tomado a cambio				4.500.000	1.127.712					5.627.712	0,4 %
Por Juros desempañados				11.550.000						11.550.000	0,6 %
Del Consejo de Ordenes				288.000						288.000	-
Del Consejo de Cruzada				3.750.000				5.250.000		9.000.000	0,5 %
Licencias de saca					44.200					44.200	-
De licencias de salarios						843.750				843.750	-
Derechos de lanas					660.000	262.125				922.125	0,1 %
De expolios						2.725.320				2.725.320	0,2 %
Devolución de sobrantes										29.852	-
Conceptos diversos			63.634	3.750.000		4.500.000	24.015.318		2.290.000	34.618.952	1,9 %
Subsanación de errores y liquidación de alcances y cantidades pendientes				300.000		35.532.606	4.621.382			38.604.340	2,2 %
Totales	7.987.500	417.347.153	51.063.634	43.654.000	158.788.505	832.486.026	219.230.450	42.750.000	2.432.451	1.775.739.719	100 %

conceptos reunieron en total el 94,1% de los fondos registrados en el epígrafe.

En relación con el segundo de estos conceptos, la información que ofrece sobre Asientos o convenios concertados por la Corona con grandes mercaderes y banqueros resulta interesante, aunque a menudo omite detalles importantes. En efecto, entre los 55 epígrafes o nombres de cuentas particulares distintas utilizadas en las Relaciones del Cargo, no se encuentra, curiosamente, ninguno dedicado específicamente a los Asientos concertados con banqueros y hombres de negocios: las únicas partidas por ingresos procedentes de Asientos son las incluidas en este epígrafe de “Recibido por cuenta corriente”, totalizando un importe de 635.906.250 maravedís, de los cuales 631.875.000 maravedís correspondían a nuevos ingresos, importe que supuso cerca del 12% del total de fondos recibidos por la Factoría General de los Reinos de España. La circunstancia indicada induce a pensar que, tal vez, en un principio no estuviera previsto que los fondos prestados en razón de Asientos fueran ingresados en la Factoría General, sino situados directamente en los lugares donde se necesitaban, con lo que la contabilización de los mismos se efectuaría en las respectivas Factorías. Como se verá más adelante, existen indicios que corroboran, al menos en algunos casos, esta hipótesis.

En cualquier caso, parece interesante que ahondemos en las noticias sobre Asientos ofrecidas en esta cuenta revoltijo, dada la trascendencia que tuvieron estos convenios en la financiación de la guerra, aunque solamente una pequeña parte de los ingresos por este concepto pasaran por manos del Factor. La primera noticia sobre un Asiento en la cuenta particular o epígrafe “Recibido por cuenta corriente” es la ofrecida, como hemos visto, en la Relación 5ª del Cargo, que abarca el período 1 de abril a 15 de agosto de 1558. Se refiere a un importe de 112.500.000 maravedís ingresado por Nicolao de Grimaldo el 19 de junio de 1558 a cuenta de un Asiento firmado con él en 22 de mayo de ese mismo año por un millón de escudos de a 6 sueldos de grueso. Tratándose de la primera partida y al objeto de que pueda apreciarse la formulación del asiento, transcribere-

mos el texto al pie de la letra, actualizando su ortografía y resolviendo las abreviaturas, pero manteniendo las mismas palabras, como de costumbre:

“Este día (19 de junio de 1558) CXII qs^o 500 U que su majestad por su cédula firmada de su alteza en Valladolid a 3 de éste mandó a Nicolao de Grimaldo de pagar para que sirviesen en cuenta de las primeras pagas que el dicho Nicolao es obligado a hacer en Flandes conforme al asiento que con él se tomó en 22 de mayo sobre el millón de escudos de a 6 sueldos de gruesos, de los cuales le dio carta de pago el dicho factor” (Archivo General de Simancas, leg. 815).

Hay tres partidas más en esta cuenta “Recibido por cuenta corriente” de la Relación 5^a del Cargo relativas a ingresos efectuados por Nicolao de Grimaldo a cuenta del referido Asiento de un millón de escudos. La primera de ellas, de la misma fecha que la anterior, registra un pago de 46.875.000 maravedís también a cuenta de lo que Nicolao de Grimaldo tenía que pagar en Flandes el 3 de octubre de 1557.

Particularmente interesantes son las dos partidas siguientes, ambas del 20 de julio, por los importes de 3.150.000 y 16.537.500 maravedís cargados a Nicolao de Grimaldo por 8.000 y 42.000 ducados a cuenta de lo que tenía que pagar en Flandes el día 3 de octubre, respectivamente, más la prima del seguro de transporte, cargada a Fernán López del Campo que montaba 400 y 2.100 ducados, al 5% del importe asegurado, pues el transporte de los fondos era “a costa y riesgo de su majestad” y el Factor General tenía que correr con ella. El importe a pagar por Nicolao de Grimaldo por estas dos partidas era, pues, de 18.750.000 maravedís.

En conjunto, pues, parece que lo que el Factor General recibió de este Asiento en el período contable estudiado, descontados los gastos de seguro, no fue el millón de escudos, sino simplemente 475.000 ducados, es decir, 178.125.000 maravedís.

Este asiento de un millón de escudos es conocido y mencionado tanto por Modesto Ulloa (1986, p. 147) como por Carlos Javier de Carlos Morales (2008, p. 57).

Como se ha visto, hasta la Relación 8ª del Cargo no se encuentran en el epígrafe “Recibido por cuenta corriente” más partidas relativas a ingresos procedentes de Asientos. Hay dos partidas de esta clase en dicha Relación, que comprende desde el 1 de abril hasta el 15 de junio de 1559. La primera de ellas es de 37.500.000 maravedís y corresponde al pago de los 100.000 ducados del Asiento para las guardas que se tomó con Nicolao de Grimaldo en 22 de enero de 1559. Ni Modesto Ulloa ni Carlos Morales hacen referencia a este Asiento. Aunque este último cita un Asiento de 100.000 escudos concertado el mes de julio de 1559, no parece probable que pueda referirse al registrado en las cuentas.

El segundo asiento es el contabilizado en 15 de mayo de 1559 por el importe de 56.250.000 maravedís pagados por Hernando de Curiel y Juan de Curiel de la Torre en virtud del Asiento por 150.000 ducados concertado en el período de pagos de la feria de octubre de 1558, mediante el “*que se obligaron de socorrer a su majestad*”. Tampoco se hace referencia a este Asiento en las obras de Modesto Ulloa y de Carlos Morales.

En la Relación 9ª, que comprende el período del 16 de junio al 29 de febrero de 1560, están registradas dos partidas por ingresos procedentes de Asientos y otras dos que hacen referencia a compensaciones al Factor General por pagos que se le manda efectuar con motivo de reembolsos de Asientos.

Las dos primeras partidas corresponden a ingresos efectuados por Nicolao de Grimaldo. La primera de ellas, de 22 de agosto de 1559, recoge un ingreso de 112.500.000 maravedís por los 300.000 ducados que pagó en efectivo en el banco de Enrique Bull y Paredes en el período de pagos de la feria de Villalón en virtud del Asiento de ese importe, del que no se cita la fecha de su firma. Modesto Ulloa no se refiere a ningún Asiento de este importe, ni tampoco lo hace Carlos Morales.

La segunda partida es del 6 de febrero de 1560 e importa 22.500.000 maravedís, cobrados de Nicolao de Grimaldo en virtud del Asiento de

60.000 ducados tomado con él en 21 de enero de 1560. Este Asiento no parece que sea tampoco recogido en las obras de los autores indicados.

Las otras dos partidas registradas en el epígrafe que estamos tratando haciendo referencia a Asientos son las siguientes:

La primera de ellas, de fecha 26 de junio de 1559, recoge un importe de 20.625.000 maravedís, o sea, de 55.000 ducados, que por cédula de Su Alteza la princesa doña Juana, gobernadora de los reinos en ausencia de su hermano Felipe II, se ordena al obispo de Lugo, Juan Suárez de Carvajal, nombrado por cédula de 7 de octubre de 1557 Presidente de la Casa de la Contratación, y a los oficiales de esta Casa, que entreguen al Factor General de lo procedente de las minas de Guadalcanal, donde estaban consignados, al objeto de que éste lo pagara en los últimos seis meses de ese año a Nicolao de Grimaldo, a razón de 3.437.500 maravedís por mes, *“que se le han de pagar por el Asiento de los 50 U ducados tomado con el en 12 de este mes de junio para la paga de las galeras de España”*. No parece tampoco que este Asiento sea recogido por los autores de referencia.

El segundo asiento es de fecha 16 de septiembre de 1559, por un importe de 6.342.292 maravedís que, al igual que en la partida anterior, se manda al obispo de Lugo y a los oficiales de la Casa de Contratación que paguen al Factor General de lo procedente de las minas de Guadalcanal, donde estaban consignados, para que éste los pudiera pagar por cuartas partes en los cuatro primeros meses del año 1560 a Lucian Centuñón, Ambrosio de Negro y Esteban Spinola en virtud de ciertos Asientos, que no se especifican.

El epígrafe “Recibido por cuenta corriente” de la Relación 10^a del Cargo, que comprende desde el 1 de marzo hasta 31 de abril de 1560, contiene tres partidas relativas a ingresos con motivo de Asientos de Nicolao de Grimaldo. La primera de ellas, de fecha 13 de marzo, registra un importe de 168.750.000 maravedís, los cuales el asentista pagó de contado en

cumplimiento del Asiento de 450.000 ducados tomados con él. No se cita la fecha de la firma del Asiento.

La segunda partida fue asentada el 29 de marzo por el importe de 18.750.000 maravedís, cobrados de Nicolao de Grimaldo conforme al Asiento de 50.000 ducados firmado con él. Tampoco en este caso se cita la fecha del Asiento.

La tercera partida constituye un caso especial, pues se trata de un importe de 3.093.750 maravedís, o sea, de 8.250 ducados, que por cédula de Su Majestad del 2 de febrero de 1560 el Factor General tenía que cobrar de Nicolao de Grimaldo en dos mitades: la primera mitad en la feria de Medina del Campo de mayo de 1559, cuyo período de pagamentos comenzaba desde el 15 de julio hasta el 10 de agosto, y la segunda en la feria de Medina del Campo de octubre del mismo año, cuyos pagos se hacían durante el mes de diciembre. Pero, en muchos casos, el período de pagamentos de las ferias se prolongaba durante varios meses, como ya se ha comentado. El importe contabilizado correspondía a los intereses del año 1559 del juro de 20.000 al millar por valor de 165.000 ducados que le fue entregado *“conforme al asiento de los 600.000 escudos tomado con él en 20 de abril de 59 por no los haber renunciado en su majestad, como era obligado desde primero de enero de 59 en adelante”*. Es decir, se trataba de la recuperación de un importe indebidamente cobrado por Nicolao de Grimaldo, de acuerdo con lo convenido en el Asiento de 600.000 escudos del que nos da noticia.

Modesto Ulloa hace referencia a un Asiento de 600.000 escudos concertado con Nicolao de Grimaldo, aunque en 5 de mayo de 1559. Posiblemente se trate del mismo Asiento.

En el epígrafe “Recibido por cuenta corriente” de la Relación 11^a del Cargo, que abarca del 1 de mayo al 30 de junio 1560, se encuentra la última partida de ingresos relacionados con Asientos. Se trata de un ingreso en efectivo –o “de contado”, como se decía en la época– realizado por Juan de Curiel en el banco o cambio de Pedro López el día 25 de mayo de

1560 por el importe de 37.500.000 maravedís que, por cédula de su majestad del 25 de abril de 1560, se le mandó pagar a Fernán López del Campo, de acuerdo con el ofrecimiento que en la feria de agosto de 1559 de Medina de Rioseco había hecho de servir a Su Majestad, ofrecimiento que fue formalizado por el Asiento de 100.000 ducados, concertado el mismo día de la cédula de Su Majestad, o sea, el 25 de abril de 1560.

En consecuencia, los ingresos netos recibidos por Asientos que se registran en el epígrafe “Recibido por cuenta corriente” importaron 631.875.000 maravedís, como se ha indicado anteriormente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Relación 5ª	178.125.000	maravedís
Relación 8ª	93.750.000	”
Relación 9ª	135.000.000	”
Relación 10ª	187.500.000	”
Relación 11ª	37.500.000	”
Total ingresos netos por Asientos		
en “Recibido por cuenta corriente”	631.875.000	maravedís

Las discrepancias observadas entre los Asientos de los que se da noticia en los libros de cuentas del Factor General y los indicados por Modesto Ulloa y Carlos Javier de Carlos Morales, que, como se señala en otro lugar, son los autores que más detenidamente y con más cuidado han estudiado los Asientos concertados con banqueros y hombres de negocios en esos años, son simplemente producto de las diferentes fuentes utilizadas: ellos se han valido de memoriales y relaciones, mientras en este trabajo se han estudiado los libros del Cargo de la Factoría General de los Reinos de España. De este modo, ellos tienen noticia de unos Asientos que no se encuentran registrados en los libros de cuentas y viceversa. Tales discrepancias constituyen de por sí una muestra más de las ventajas de utilizar la historia de la contabilidad como aproximación metodológica complementaria en las investigaciones históricas.

3.2.1.2. Epígrafe “Recibido por Santa Gadea”

Este epígrafe sólo tiene movimiento en la Relación 7ª, que comprende el período del 1 de diciembre de 1558 al 31 de marzo de 1559. Y aun así, muestra la extraña circunstancia que de no se contiene el pliego de la cuenta en esta Relación ni en el legajo 815 de la Dirección General el Tesoro, Inventario 24, que es el legajo más completo, como se ha comentado, y donde se halla la documentación de las Relaciones de Cargo y Data que utilizamos normalmente, ni tampoco en la Relación del legajo 1.389, de la Contaduría Mayor de Cuentas, 1ª época, que sólo contiene las Relaciones de Cargo, y del que nos servimos como comprobación y para consultar cuestiones dudosas. Sólo queda constancia del epígrafe y de su importe en el Sumario de la Relación, tanto en un legajo como en el otro, sin que exista el pliego de la cuenta. Es un hecho curioso que sólo se produce en este caso.

De cualquier forma, la anotación que aparece en el Sumario de la Relación 7ª, tanto en el contenido en el legajo 815 como en el del legajo 1.389, es más amplia que las anotaciones habituales, que sólo indican el título de la cuenta y su total. En efecto, en este caso, en el legajo 815, se explica: *“263 q^os 400 U que se hace cuenta ha recibido en Sevilla Gabriel de Santa Gadea hasta fin de marzo de I U DLIX para en cuenta de lo que al factor le está librado por cédulas”*. En la columna de cantidades aparece este mismo importe, aunque en cuenta castellana. Lo mismo se consigna, prácticamente, en el legajo 1.389, con alguna ligera variación en el texto.¹¹²

112 En vista de esta anomalía, realicé posteriormente una minuciosa revisión de las cuentas de la Data, que ha permitido obtener algo de luz sobre la cuestión. Parece, en principio, que la cantidad señalada debía ser consignada como Cargo de Suspensión en la Relación 7ª, por no haber recibido todavía el Factor General ni su representante en Sevilla esta cantidad de forma efectiva. Sin embargo, este tipo de Suspensión del Cargo no se había aún instrumentado en dicho momento, pues apareció por primera vez en la Relación 8ª. De este modo, se haría figurar la cantidad en el Sumario de la Relación 7ª, aunque de forma poco regular, como recordatorio, sin que existiera cuenta de ella. Esto es lo que parece desprenderse de la extensa anotación que figura en el Sumario de la Data de la Relación 9ª –totalmente fuera de lo común en los Sumarios– explicando lo siguiente: *“Por el cargo que se le hizo en la suspensión de la razón que se dio en fin de marzo de 59 –es decir, en la Relación 7ª– que los tenía recibidos hasta aquel día en Sevilla en la Casa de la Contratación de las consignaciones que se le dieron, 263 q^os 400 U los cuales se le toman aquí a hacer buenos porque se le está hecho deudor*

Sea cual fuere el motivo de la falta del folio de esta cuenta en las Relaciones, el importe de la misma sigue el tratamiento habitual y está cargado al Factor. Con ello, aparece que el importe total suministrado al Factor por la Casa de Contratación por este capítulo que hemos denominado “Recibido por cuenta corriente” se eleva a 1.299.159.218 maravedís, de acuerdo con la siguiente cuenta:

Epígrafe “Recibido por cuenta corriente”	1.035.579.218	mrs.
Epígrafe “Recibido por Gabriel de Santa Gadea”	263.400.000	”
Total	1.298.979.218	mrs.

3.2.1.3. Epígrafe “Dinero tomado a depósito”

Este epígrafe contiene en la Relación 11^a, que abarca los registros del 1 de mayo al 30 de junio de 1560, dos asientos por el importe total de 9.542.000 maravedís, correspondientes a dinero tomado a depósito a través, probablemente, del libramiento de letras de cambio.

de todas las dichas consignaciones y acreedor a su majestad en su cuenta corriente por cuanto las ha cobrado el dicho factor en Sevilla todas ellas”.

Por otra parte, en el Pliego de Suspensión del Cargo de la Relación 8^a, primero de su clase, que se halla en el legajo 1.389 de la Contaduría Mayor de Cuentas 1^a época, consta un Cargo de Suspensión por 324.336.456 maravedís, con la siguiente explicación: “*Que ha cobrado hasta hoy día en Sevilla de los oficiales de la Casa de Indias en más partidas en cuenta de lo allí librado, que no está asentado en cuenta, además de los 263 q^{rs} 400 U que se pusieron por cobrados en la razón pasada, que se dio hasta en fin de marzo de este año*”, es decir, de la 7^a.

Estas explicaciones son, ciertamente, ambiguas y no aclaran del todo la cuestión, pero en función de ellas puede pensarse que, de hecho, no se produjo una duplicación real en el ingreso de los 263.400.000 maravedís y que el abono de los mismos efectuado en la Relación 8^a se produjo al objeto de evitar que el cargo en el Sumario de la Relación 7^a, que en un principio estaba concebido como un Cargo en Suspensión, pudiera traducirse en un nuevo cargo en la “cuenta corriente aparte”, en la que estaban hechos los correspondientes asientos de Debe y Haber, según lo explicado en el Sumario de la Data de la Relación 9^a. Es sólo una especulación, por supuesto, y no demasiado convincente. De cualquier modo, el hecho de que estas indicaciones provengan del Libro de la Data, que no se estudia aquí de forma conjunta, obliga a mantener el importe en cuestión, aunque pueda estar duplicado, en el Libro del Cargo, pues no hay nada en este libro que pueda indicar que se ha producido una anotación indebida. En cualquier caso, se advertirá del hecho en el lugar oportuno.

Estas dos partidas constituyen las dos únicas operaciones de esta naturaleza que aparecen registradas en las cuentas que estudiamos. No parece, consiguientemente, que fueran un modo de financiación que el Factor utilizara habitualmente. Más bien parece un recurso de emergencia al que se recurriera, el mismo día, para solucionar un problema transitorio de liquidez. El texto de la primera partida es el siguiente:

“En 25 de mayo (de 1560) 3.692 U que ha de pagar en feria de octubre de 1559 a Torelo Daste por 3.550 U que le libró el dicho Torelo Daste en esta dicha feria (la feria de agosto de 1559, como se consigna en el título completo de la cuenta) que con 4 por ciento de interés hasta la dicha feria de octubre de 1559 es lo dicho”.

Debe recordarse, como se señalaba anteriormente, que aunque las grandes ferias de Castilla tenían en principio cuarenta días de duración, al final de las mismas se celebraba el período de pagos, que en esta época era ya la parte más importante de las mismas. Durante estos años el período de pagos se acostumbró a prolongar más y más al objeto de facilitar la liquidación de las cuentas, que cada vez se iba haciendo más difícil por la falta de fondos que acuciaba a la Real Hacienda, que era la que podía variar la fecha de los períodos de las ferias.

Por eso, no es de extrañar que en 25 de mayo de 1560 se registre una operación de préstamo instrumentada por mediación de una letra de cambio librada en el marco de la feria de agosto 1559 de Medina de Rioseco con vencimiento en la feria de octubre de 1559 de Medina del Campo. Ya hicimos referencia a este caso concreto cuando hablamos del problema de la prolongación de los períodos de pago de las ferias.

El texto del segundo asiento dice así:

“En 25 de mayo 5 q^{os} 850.000 que ha de pagar a Lucian Centurión en dicha feria de octubre de 1559 por 5 q^{os} 625.000 que el dicho Lucian tomó a depósito para la dicha feria a 4 por ciento es lo dicho”.

Aunque en el texto de la partida no aparezca ninguna referencia al libramiento de una letra de cambio, lo más probable es que la operación se realizara a través de este instrumento de crédito. El tipo de interés pactado en ambas operaciones parece el normal, suponiendo que el período de pagos de las dos ferias, separadas cuatro meses entre sí, tuviera un plazo similar, con lo cual el tipo de interés anual concertado se elevaría al 12%.

3.2.2. Capítulo III. “Casa de Contratación de Sevilla”

Debido a las circunstancias ya indicadas, este capítulo sólo tiene movimiento en las Relaciones 1ª y 3ª. Consta de dos epígrafes: “Casa de Contratación de Sevilla”, que hemos adoptado como título del capítulo, y “Mina de Guadalcanal”, que al cambiar de dependencia la Casa de Contratación y, en consecuencia, de epígrafe contable, he incluido, como se ha visto, en el epígrafe correspondiente a ésta, ya que de ella dependían las minas de plata de Guadalcanal.

3.2.2.1. Epígrafe “Casa de Contratación de Sevilla”

Relación 1ª (23.1.1557 a 31.5.1557)

Esta Relación contiene siete partidas por un total de 372.851.200 maravedís. El texto de las partidas es corto y escueto en todos los casos, explicando simplemente que el importe de la operación se entrega en virtud de una cédula de Su Alteza firmada en Valladolid. Sólo el último asiento es más explícito, pues indica que en 17 de noviembre de 1556 se ordenó por cédula de Su Alteza al comendador Berástegui que entregase al Factor los 200.000 ducados que recibió en plata en Sevilla, pero no entregó nada más que 199.985,60 ducados, o sea, 74.994.600 maravedís, que es el importe que se carga en cuenta.

La partida más importante del epígrafe en esta relación es una de 225.000.000 maravedís entregados al Factor por cédula de Su Alteza firmada en 25 de noviembre de 1556, es decir, al comienzo de la contien-

da. Los cinco asientos restantes corresponden a cédulas firmadas en los meses de enero y febrero de 1557.

Relación 3ª (31.8.1557 a 31.12.1557)

La Relación 3ª contiene seis asientos por un total de 559.524.536 maravedís. Los textos de los asientos, al revés que los de la Relación anterior, son en la mayor parte de los casos amplios y prolijos. Las partidas más importantes por su volumen son las dos primeras. La primera es de 256.478.569 maravedís, los cuales recibió Gabriel de Santa Gadea de los Oficiales de la Casa de Contratación. Obsérvese que, mientras tras el cambio de dependencia de la Casa de Contratación el texto de los asientos hacía siempre referencia a que el dinero o los metales preciosos eran entregados por el obispo de Lugo y los Oficiales de la Casa de Contratación, antes del cambio se decía simplemente que eran entregados por los Oficiales de esta Casa. Se especifica en el asiento que la entrega se hizo en diversas especies: 250.572.907 maravedís los recibió Santa Gadea en oro y plata en diversas partidas; 5.857.710 fue lo que valieron 607 marcos, 4 onzas, 4 tomines, 6 granos de perlas; y 47.952 que montó un cofrecillo de plata.

El segundo asiento importa 300.000.000 maravedís y fue recibido por Santa Gadea en dos partidas: la primera, de 172.598.045 maravedís en reales y, la segunda, de 127.401.855 maravedís, en plata y oro en pasta. Como puede apreciarse, hay un error de 100 maravedís de menos en las cantidades parciales.

Un asiento importante, aunque no por su volumen, sino por la naturaleza de la operación que registra, es el que figura a continuación. Presenta un envío de 300.000 ducados, o sea, 112.500.000 maravedís en oro y plata que Juan de Frías recibió en Sevilla para entregar en Génova al Factor de Italia, Silvestre Cattaneo. Sin embargo, Frías no entregó más que 112.483.510. En consecuencia, la diferencia, a falta de 1 maravedí, es decir, 16.489 maravedís, la dio al Factor General Fernán López del Campo. Este es el importe que se le carga en este asiento. Parece, por consiguien-

te, que los 300.000 ducados fueron cargados directamente a Juan de Frías, sin que pasaran por las manos de López del Campo. Esta partida nos ofrece, así, un ejemplo de fondos enviados para la guerra no contabilizados en los libros de la Factoría General.

Otro asiento de interés es el que refleja un cargo de 3.000 maravedís por la venta de un peso y un marco que compró y vendió Gabriel de Santa Gadea para recibir los 600.000 ducados en oro y plata que según cédula de la princesa fechada en Valladolid a 5 de diciembre de 1566 debía la Casa de Contratación entregar al Factor General. Parece que el Factor entregó el metal en pasta al mercader de oro y plata Melchor de Vega para que lo vendiera en su nombre.¹¹³

Otro asiento interesante es el que registra un cargo por un peso mayor del indicado en un envío de plata para pagar 100.000 ducados a Juan Flemingo, que Ramón Carande incline entre los banqueros de Carlos V.¹¹⁴ Sin embargo, no se encuentra entre estos asientos ningún adeudo por los 100.000 ducados.

3.2.2.2. Epígrafe “Mina de Guadalcanal”

Este epígrafe sólo tiene una partida, en la Relación 1ª. Como se ha señalado, los demás fondos procedentes de estas minas están incorporados al epígrafe “Dinero recibido por cuenta corriente”, aparecido con motivo del traspaso del control de la parte financiera de la Casa de Contratación al Consejo de Hacienda.

La partida en cuestión monta 1.890.082 maravedís y su explicación sólo hace referencia a la cédula de Su Alteza dirigida al administrador de las minas ordenando el pago del importe al Factor General.

113 Véase el libro de Esteban Hernández: *Establecimiento de la partida doble en las cuentas centrales de la Real Hacienda de Castilla* (1592), Madrid, 1986, p. 96 ss.

114 Véase el discurso de ingreso de Ramón Carande en la Real Academia de Historia: *El crédito de Castilla en el precio de la política imperial*, 1949, p. 62.

3.2.3. Capítulo V. “Venta de juros”

El capítulo que sigue a los dos anteriores en importancia por el volumen de los fondos registrados es el que he titulado “Venta de juros”, con un solo epígrafe: “Crecimiento de juros”.

Recordaremos a estos efectos que los juros han sido asimilados por los historiadores a los títulos de deuda pública actuales. Sin embargo, esta es una concepción moderna, que no era conocida en su época, pues en realidad no eran una deuda exigible y que, en consecuencia, hubiera que pagar. Bien es cierto que muestran una analogía completa con la llamada deuda perpetua. Pero, en aquellos tiempos se tenía un concepto más claro de la cuestión. Los juros eran unos títulos de la Corona que daban derecho a la percepción de una renta anual al tipo de interés pactado en la compra del juro o renta. De tal manera, el principal del juro, o sea, el importe pagado para percibir el derecho a la renta, era considerado justamente como el precio de la renta. En consecuencia, los juros se denominaban haciendo referencia a su precio. Así, si para obtener una renta de 1.000 maravedís al año hacía falta pagar 20.000 maravedís, el juro se llamaba un juro de 20.000 al millar. Hoy diríamos que era un título de deuda al 5%. Si hiciera falta pagar un precio de 10.000 maravedís para obtener una renta de 1.000 maravedís —la referencia del precio era siempre de 1.000 maravedís de renta—, diríamos que el juro era de 10.000 al millar, es decir, un título al 10%. Los juros se “situaban” siempre sobre un impuesto o una renta concreta y corriente de la Corona, es decir, fija, regular. Por ello, la venta de un juro representaba una parte de un ingreso determinado que se perdía para siempre. Así lo entendían la Corona y los funcionarios de la misma, para los que el conjunto de juros o rentas a pagar anualmente suponía unos ingresos “enajenados”, como los llamaban. El principal de estos juros, o sea, el precio obtenido por su venta, era una magnitud que no les interesaba ni de la que, posiblemente, guardasen memoria expresa. Lo que les preocupaba, obviamente, era el “situado”, es

decir, la cantidad de las respectivas rentas o ingresos de la que no podían disponer, porque tenían que pagarla por los juros. Había también los juros llamados “al quitar”, los cuales podían ser rescatados o “desempeñados”, o sea, recomprados por la Corona a sus propietarios mediante la devolución del principal, es decir, de la cantidad recibida por su venta. El “situado” de los juros al quitar era considerado por la Real Hacienda como una renta “empeñada”, de la que no podía disponerse, pero que podía ser recuperada; el principal obtenido por estos juros sí era considerado importante y se recordaba. Ciertamente, no se daba el caso de que la Corona recomprara los juros para recuperar ingresos. No estaba en condiciones de hacerlo en aquella época de apuros financieros. Pero sí podía hacerlo y lo hacía cuando las condiciones del mercado lo hacían conveniente por haber descendido los tipos de interés. Entonces, se amortizaban –para emplear un lenguaje moderno–, por ejemplo, juros de 14.000 al millar, o sea, al 7,14%, para emitir juros de 20.000 al millar. Había también juros “por una vida” o “por dos vidas”, con referencia a la vida del propietario y, en el segundo caso, también a la de su heredero. La renta enajenada por la venta del juro era, pues, también recuperable en estos casos, aunque sin necesidad de desembolso alguno.

Por otra parte, nos interesa también recordar aquí que, en el aspecto técnico-contable, la cuenta de juros que nos ocupa era de las que los contadores de la Real Hacienda de la época llamaban “de entrada por salida”.¹¹⁵ Esta expresión, que se usa también hoy, tenía entonces una significación algo distinta. En nuestros días, servía normalmente para indicar una cuenta utilizada simplemente para dejar constancia de algún paso intermedio o dato interesante en los registros contables, y que tan pronto como se empleaba se cancelaba mediante un asiento posterior. En aquella

115 En mi artículo “Las Contadurías de libros de la Contaduría Mayor de Hacienda a mediados del siglo XVI”, en *Revista de Contabilidad*, vol. 1, núm. 1, 1998, inserto una breve descripción de los libros y funciones de la Contaduría de Libros de las Mercedes, en la que se llevaba la cuenta de los juros.

época, empero, se decía que la cuenta de juros era de entrada y salida porque, aparte de que el pago de la renta estaba “situado”, los fondos que se ingresaban por la venta del principal de los juros se afectaban específicamente a un uso que se determinaba en el momento de su ingreso o de su utilización, o incluso antes de forma predeterminada. Pero, en todo caso, era un uso específico, como se ha podido comprobar en un somero examen, del epígrafe “Pagado por cuenta de juros” en las cuentas de la Data. Así, mientras el importe total del epígrafe del Cargo que estamos tratando, “Crecimiento de juros”, ascendió a 751.808.981 maravedís, el de la Data “Pagado por cuenta de juros” se elevó a algo menos, a 737.308.981, posiblemente porque todavía no habían sido pagados todos los importes afectados al principal de los juros. Sin embargo, debo confesar que no he podido localizar ningún caso de correspondencia directa entre los asientos de estos epígrafes del Cargo y de la Data, posiblemente porque muchas veces los asientos de la Data agrupaban varios juros o incluían importes complementarios. En cualquier caso, el análisis de este epígrafe de la Data resultará en su momento altamente interesante, porque la mayoría de los asientos que contiene se refieren al pago de cantidades debidas a mercaderes y banqueros por los Asientos, o sea, por convenios de financiación que se habían concertado con ellos por la Real Hacienda. Desafortunadamente, como se ha comentado más arriba, no podemos tratar aquí las cuentas de la Data, porque el trabajo se alargaría de forma desmesurada e impropcedente teniendo en cuenta su razón de ser y sus características.

A continuación, se presentan a este respecto y a título ilustrativo una partida del Cargo y otra de la Data, sin relación aparente, aunque referidos a la misma persona, el banquero Gaspar Schetz, para que se aprecie la asignación de los juros vendidos y la complejidad de las operaciones registradas, así como el hecho de que, en este caso, la entrada se hacía en función de la salida.

Asiento de la Data. Incluido en la Relación 5ª, abarcando el período 1 de abril a 15 de agosto de 1558:

“En 23 de abril 170 q^{os} 856 U 972 que por cédula de Su Alteza de 19 de marzo de este año manda que pague al dicho Juan Flemingo en nombre de Gaspar Schetz y hermanos señaladamente de los 8 q^{os} 542 U 848 de juro de al quitar a 20 U el millar que se han de vender de la renta y patrimonio real de Su Majestad para les pagar y de la misma manera que se fuere cobrando y dando carta de pago del dicho juro de a 20 se ha de ir pagando, del cual dicho juro han de gozar desde primero de enero de 56 en adelante las personas que lo tomen y estas partidas de juro se asientan por orden que Su Majestad tiene dado aunque en ellas no hay más de entrada por salida.”

Como puede apreciarse, los 170.856.972 maravedís importe del asiento, que se consignan debidamente en cuenta castellana en la columna de cantidades, son el principal correspondiente a los 8.542.848 maravedís de la renta al tipo de interés anual del 5% que se ha de vender.

Asiento del Cargo. Incluido asimismo en la Relación 5ª, abarcando el período 1 de abril a 15 de agosto de 1558:

“En 23 de abril 145 q^{os} 856 U 970 que son por 7 q^{os} 292 U 848 de juro al quitar a 20 U el millar que Gaspar Schetz, residente en la villa de Amberes, tomó, y Su Majestad por su carta de venta firmada de Su Alteza en 19 de marzo de este año le vendió de sus rentas y patrimonio real, y el dicho factor dio carta de pago de la dicha suma”.

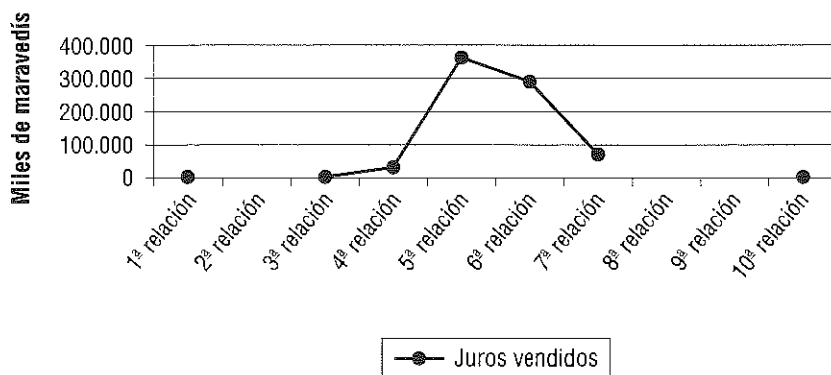
Como en el caso anterior, puede comprobarse que el importe de 145.856.970 maravedís corresponde al principal de una renta anual de 7.292.848 al 5% de interés.

Por otra parte, debe observarse que en estos asientos, como tampoco en la gran mayoría de los que figuran en la cuenta de Cargo, como luego veremos, no se especifica el ingreso de la Corona en el cual era situada la renta, es decir, de qué renta real concreta se iban a pagar los juros o intereses

del principal. Tal especificación se hacía constar normalmente en el título o carta de venta, pues, sobre todo, en estos tiempos azarosos éste era un detalle muy importante, ya que el cobro sin problemas ni retrasos de estos intereses, o “rata”, como se decía a la sazón, dependía de la seguridad y estabilidad de la renta y del grado de saturación de su situado. Sin embargo, parece que, en la época que nos ocupa y dada la penuria financiera de la Real Hacienda, es posible que algunos juros se dejaran sin situar.

Como antes se indicaba, el dinero total ingresado por juros en la Factoría General fue de 751.808.981 maravedís y el número de partidas registradas se elevó a 69. Este epígrafe tuvo movimiento en las Relaciones 1ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª y 10ª. Comenzó tímidamente a tirarse de la venta de juros en especie para obtener fondos para la financiación de la guerra en la Relación 1ª, siguiendo con igual timidez en la 3ª. En la Relación 4ª ya se empezó a recurrir a familiares, como María de Austria, reina de Bohemia, a aristócratas, como el duque del Infantado, y a algún distinguido banquero, como Ambrosio de Negro, para que adquirieran juros en dinero. En las Relaciones 5ª y 6ª es cuando se dispara la utilización de este recurso, que decrece notablemente en la Relación 7ª, para convertirse en prácticamente insignificante en la Relación 10ª, como puede apreciarse en el Gráfico 4.

Gráfico 4
Crecimiento de juros



En la mayoría de los casos se especifica que los juros vendidos son al quitar, siendo sus importes variables, a gusto del comprador, como era habitual. Por otra parte, mientras en las primeras Relaciones casi todos los juros son prácticamente de a 20.000 el millar, en la Relación 6ª se tiene que recurrir ya a un tipo de interés más elevado, de forma que los juros colocados son, en su mayoría, de a 14.000 el millar, es decir, a un interés del 7,14%. En la Relación 7ª se carga al Factor el importe del exceso de la Data sobre el Cargo de juros en la Relación 6ª de Data. Se hace así para liquidar las cuentas de juros: *“porque no se da más pliego de juros por la prolijidad de ello por ser entrada por salida”*. Efectivamente, las pequeñas partidas de juros registradas en la Relación 10ª se refieren a un juro en especie, así como a un cambio de situación del juro de la reina de Bohemia, hermana de Felipe II.

Parece, en consecuencia, que tratándose de unos adeudos que se hacían al Factor General por unos ingresos que eran empleados de forma específica en los pagos que el monarca determinaba, se había decidido no incluirlos en las Relaciones o Rendiciones de cuentas, dado el detalle con que las partidas de juros se anotaban, tanto en el Cargo como en la Data, pero sobre todo en esta última, con todo el trabajo que ello ocasionaba sin necesidad, pues a fin se cuentas las partidas se iban a cancelar unas con otras. Obviamente, las cantidades se anotarían en la contabilidad oficial por partida doble, así como en la “cuenta corriente aparte”. En cualquier caso, tal decisión es de lamentar, porque nos impide ver en las cuentas que estudiamos las partidas de los juros vendidos después del 1 de diciembre de 1558.

En las Relaciones 4ª, 5ª y 6ª se contiene, pues, prácticamente, la totalidad de los juros en dinero vendidos y registrados en los períodos correspondientes a estas Relaciones presentadas por la Factoría General. Se podría decir que los compradores de estos juros constituyen el elenco prácticamente completo de los banqueros y grandes mercaderes con los que trataba la Real Hacienda. He aquí la lista completa de compradores de juros

en dinero registrados en las cuentas de este epígrafe: María de Austria, reina de Bohemia, Luis Bravo de Lagunas, Benito Centunione, Luciano Centunione, Nineta Doría, Juan Flemingo, Dornio Balian Fliscorragio, Esteban de Franquis, Nicolao Frescorragio, Juan Bautista y Marco Gentil, Nicolao Gentil Odon, Lucas Grillo, Teresa de Guevara, Ansaldo de Horia, Domingo de Horia, Agustín Imperial, Andrea Impeñal, Vincenzo Imperial, Jorge Justiniano, Francisco Lercaro, Juan Bautista Lercaro, Simón Lercaro, Agustín Lomellino, Nicolao Lomellino, Iñigo López de Mendoza, duque del Infantado, Jofre de Marín, Ambrosio de Negro, Vincenzo de Negro, Lorenzo Oberto, Rafael Oberto, Antonio Palavicino, Juan Palavicino Basanone, Magdalena Palavicino, Vincenzo de Palavicino, Juan Antonio Pinelo, París Pinelo, Clemente della Rovere, Felipe Sauli, Luis Sauli, Baltasar Schetz, Gaspar Schetz, Melchor Schetz, Agustín Spinola, Ambrosio Spinola, Andrea Spinola, Ángel Juan Spinola, Batina Spinola, Carlos Spinola, Felipe Spinola, Juan Spinola, Lucas Spinola, Pablo Spinola, Nicolao Spinola, Rafael Spinola, Tomás Spinola, Aparicio de Ugarte, Antonio de Vega.

En todos los asientos se especifica el precio del juro, aunque, como ya se ha indicado, sólo en una o dos ocasiones se indica su situación en una renta concreta. Algunos compradores adquieren más de un juro, figurando por ello consiguientemente en más de una partida. Normalmente, cada juro vendido es objeto de un asiento, aunque en una ocasión figura un asiento en el que consta que se vendieron juros a varias personas, sin especificar el nombre de ellas.

3.2.4. Capítulo IV. “Venta de lugares, oficios y jurisdicciones”

El capítulo IV es el contiene mayor número de epígrafes, veinte en total, y el que muestra una trayectoria más constante, pues tuvo movimiento en todas las Relaciones, propiamente dichas, desde la 1ª hasta la 12ª y última. La única en la que no tuvo movimiento fue la Relación preliminar, apenas constituida la Factoría General de los Reinos de España y nombrado el Factor General, de prisa y corriendo, para hacer frente a las letras que

se habían girado o querían girarse contra él. El pago de estas letras en la feria de octubre de 1556 de Medina del Campo, así como la emisión y venta de otras letras por su parte para poder llevar a cabo dichos pagos fueron las únicas operaciones registradas en esta Relación preliminar, como sabemos.

En el Cuadro 4 mostramos todos los epígrafes contenidos en el capítulo, junto con el importe de los ingresos reportados por las respectivas ventas, con su porcentaje sobre el total de ingresos, así como el número de partidas registradas en las correspondientes cuentas. Este número no es del todo relevante, porque hay asientos que contienen más de una operación, pero indica, en cualquier caso, el elevado número de operaciones realizadas en el capítulo. En efecto, dicho número representa por sí solo el 57% de todos los asientos registrados en las Relaciones estudiadas, dejando aparte los Alcances y las Suspensiones.

Cuadro 4
Capítulo IV. Ventas de lugares, oficios y jurisdicciones

Epígrafes	Nº partidas	Importes totales por epígrafes	%
Regimientos y veinticuatro acrecentadas en el reino	257	87.173.693	11,7
Regimientos que se perpetúan	7	1.728.750	0,2
Escribanías acrecentadas en el reino	224	41.767.187	5,6
Escribanías que se perpetúan en el reino	1	127.500	-
Escribanías acrecentadas en las órdenes	68	12.807.932	1,7
Escribanías que se perpetúan en las órdenes	1	1.836.800	0,2
Juradurías acrecentadas en el reino	18	3.566.250	0,5
Oficios acrecentados en las Cancillerías de los reinos	15	13.750.385	1,8
Oficios acrecentados en la Cancillería de Granada	2	3.525.000	0,5
Hidalguías vendidas en el reino	8	9.250.500	1,2
De Concejos por jurisdicciones acrecentadas	43	87.692.593	11,7
De Concejos por términos y jurisdicciones vendidos	79	112.461.589	15,0
Alferecías acrecentadas en el reino	65	23.179.000	3,1
Alferecías acrecentadas en las órdenes	47	10.377.000	1,4
Tenencias y alcaldías perpetuadas	1	9.375.000	1,3
Venta de tenencias y alcaldías	11	31.521.291	4,2
Venta de lugares y alcabalas y tercias	124	263.342.115	35,3
Yuntas de tierras vendidas	19	13.620.616	1,8
Lo que se vende de las órdenes	4	17.698.813	2,4
Por legitimaciones	1	2.625.000	0,4
Venta de oficios y jurisdicciones	995	747.427.014	100,0

La venta de oficios durante los años que nos afectan ha sido estudiada por Modesto Ulloa, a partir, fundamentalmente, de la “Relación de los oficios ... que se han vendido en el reino hasta 14 de mayo de 1557”,¹¹⁶ que está incompleta porque solamente comprende 22 localidades y sólo aporta datos para los cuatro primeros meses y medio del año. Por otra relación, titulada “Relación de las ventas que se han hecho ...”, que engloba también privilegios tales como la venta de jurisdicciones, hidalguías, tierras, tenencias, juros, etc., ofrece información con cifras sobre estas ventas para los años 1558 y 1559.¹¹⁷ Sin embargo parece, asimismo, una información no completa.

En 1559 Felipe II trató de que cesaran las ventas de oficios, lugares, tierras y alcabalas, escribiendo el 1 de agosto de ese año una carta en este sentido a su hermana la princesa doña Juana desde Gante, en la que le decía: “*si todas las deudas que debo, dependientes de la guerra, se han de pagar de esto, ya veis cómo quedaría mi patrimonio*”.¹¹⁸ Lógicamente, no se pudo cumplir este propósito y, más adelante, Modesto Ulloa dedica un capítulo sobre “Arbitrios y Expedientes” en el que ofrece un cuadro sobre los ingresos de la Tesorería General por ventas de oficios para los años 1560 a 1597, con cifras que parecen más ajustadas.¹¹⁹ Aunque, en cualquier caso, el propio Ulloa reconoce que sus cifras no son completas, porque no todas las ventas de oficios y privilegios pasarían por la Tesorería General.

También Ramón Carande toca, obviamente, este tema en las páginas 420 a 428 del tercer tomo de su obra magna, titulado *Los caminos del oro y la plata*, publicado en 1967. De forma más específica lo trata, también, Antonio Domínguez Ortiz, en su trabajo “La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales”, publicado en

116 Ver Modesto Ulloa: *La Hacienda Real de Castilla...*, 1986, p. 159. La Relación se encuentra en el Archivo General de Simancas, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 45.

117 *Ídem*, pp. 163 ss. La Relación se custodia en el Archivo General de Simancas, sección de Mercedes y Privilegios, leg. 251.

118 *Ídem*, pp. 170 s.

119 *Ídem*, p. 656.

1975. Con todo, Francisco Tomás y Valiente es, seguramente, el historiador que ha dedicado más esfuerzo a la investigación de este tema, publicando sobre él numerosos trabajos, desde que se inició en el tema el año 1967 con su ponencia “Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de oficios públicos en Castilla” presentada en el *I Symposium de Historia de la Administración* celebrado en 1967, cuyas *Actas* fueron publicadas el año 1970. Un aspecto que le interesa especialmente a este autor es el de la licitud de la venta de los oficios públicos por parte de la Corona, estudiando los pareceres emitidos a este respecto por destacados jurisconsultos españoles como Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Vázquez de Menchaca, etc.¹²⁰

Sea como fuere, el trabajo más completo, interesante y preciso en nuestro contexto es, sin duda, el de Margarita Cuartas Rivero: “La venta de oficios públicos en el siglo XVI”, publicado en *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*, Colección de Estudios de Historia de la Administración, Madrid, 1983, que está redactado a partir del examen directo de los libros de cuentas de los Tesoreros Generales, de los que toma datos y cifras. En este trabajo se clasifica las clases de oficios vendidos, se indica el momento en que se inició su venta por parte de la Corona, el precio cobrado por ellos, los ingresos obtenidos para cada clase y demás detalles, ofreciéndose al final la serie de ingresos recibidos por la Real Hacienda por este concepto durante el período comprendido entre los años 1543, que es el primero en que hay constancia de estas ventas, hasta el año 1599, con los paréntesis de 1547 y 1548, así como de 1561 a 1565, para los que no hay cifras.¹²¹ Se indica además el interesante dato de que hasta 1557 sólo se vendieron regimientos y escribanías pero, a partir de 1558, las necesidades de la guerra obligaron a vender también otros oficios como alferacías o alferazgos, como se los llama en nuestras Relaciones.

120 Ver su estudio “Opiniones de algunos juristas clásicos españoles sobre la venta de oficios públicos”, en *Filosofía y Derecho. Estudios en honor de José Cortis Grau*, Valencia, Facultad de Derecho, 1977, pp. 627-649.

121 Margarita Cuartas: “La venta de oficios públicos...”, 1983, pp. 258 s.

Como hemos visto, nuestro capítulo contiene no sólo la venta de oficios, sino también la de jurisdicciones, privilegios, tierras y rentas. Si no tomamos en consideración los epígrafes que no corresponden a la venta de oficios, como son los correspondientes a “Hidalguías vendidas en el reino”, “De Concejos por jurisdicciones acrecentadas”, “De Concejos por términos y jurisdicciones vendidos”, “Venta de lugares y alcabalas y tercias”, “Yuntas de tierras vendidas”, “Lo que se vende de las órdenes” y “Por legitimaciones”, nos quedaremos con las ventas de oficios considerados entre los citados por Margarita Cuartas. El total ingresado por la Real Hacienda por la venta de estos oficios durante los años 1557 a 1560, ambos inclusive, de acuerdo con los apuntes del libro del Cargo de la Factoría General que estamos analizando, asciende a 240.735.788 maravedís. La cantidad computada por Margarita Cuartas para esos cuatro años es de 133.862.542 maravedís. Tal diferencia de cifras confirma las afirmaciones de Modesto Ulloa y de Margarita Cuartas de que no todo el producto de las ventas de oficios pasó por las manos de los Tesoreros Generales. A este respecto, la última autora, conocida archivera facultativa y buena amiga mía escribe: *“Por otra parte, la contabilidad de la Hacienda pública era muy confusa y, aunque en teoría eran los tesoreros generales los encargados de cobrar este arbitrio, no sería extraño que se hiciesen cargo de partidas de venta de oficios otros tesoreros e incluso pasasen directamente a manos de hombres de negocios a los que la Corona adeudaba dinero”*.¹²² Efectivamente, ello fue así en los años estudiados, en los que parte del importe de las ventas de oficios fue a parar directamente a manos del Factor General Fernán López del Campo, que lo empleó de acuerdo con las instrucciones cursadas por el rey o por su hermana, doña Juana. Y la parte de estos ingresos recibida por el Factor General no fue pequeña, sino que supuso, como hemos visto, casi el doble de lo recibido por el Tesorero General.

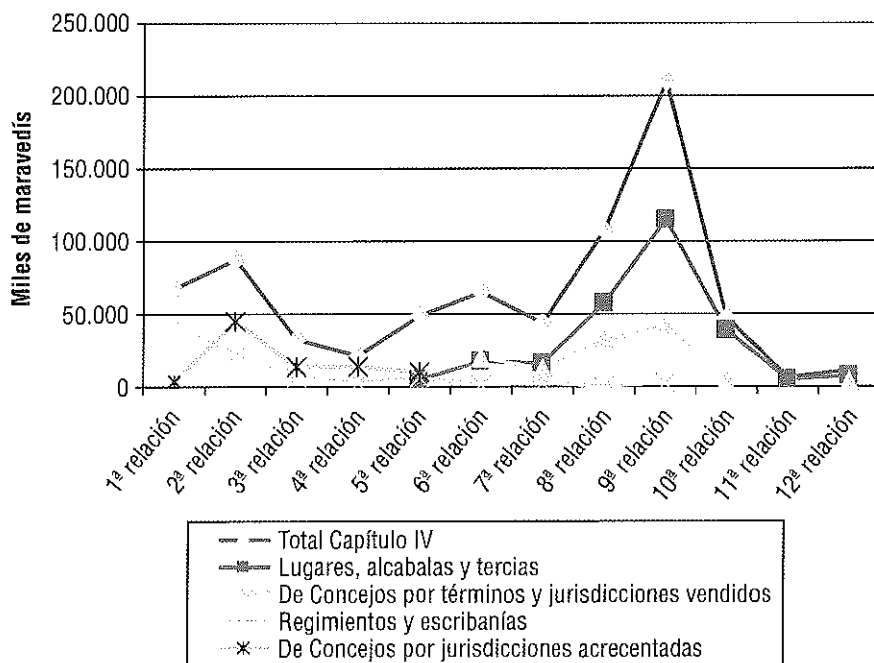
Volviendo ahora los ojos al Cuadro 4, observaremos que la “Venta de lugares y alcabalas y tercias” es el epígrafe que concentra el 35% de todos

122 *Ibidem*.

los ingresos del capítulo, ocupando un lugar netamente destacado sobre todos los demás. Le siguen a gran distancia los ingresos procedentes de los epígrafes “De Concejos por términos y jurisdicciones vendidos”, con el 15%, “De Concejos por jurisdicciones acrecentadas”, con el 11,7%, y de “Regimientos y veinticuátrías acrecentadas en el reino”, también con el 11,7%. Los restantes 16 epígrafes no llegan en conjunto al 27% del importe total del capítulo.

Por lo que respecta a la evolución de los ingresos de los principales epígrafes incluidos en este capítulo, veremos por el Gráfico 5 que tuvieron un buen comienzo, debido en un principio a la venta de regimientos y veinticuátrías, y luego también al acrecentamiento de las jurisdicciones asignadas a los Concejos. Tanto el primero como el segundo perdieron importancia relativa a partir de la Relación 3ª, aunque por lo que respecta a los

Gráfico 5
Capítulo IV. Venta de lugares, oficios y jurisdicciones



Concejos, el epígrafe correspondiente a la venta de términos y jurisdicciones a los mismos acusa su volumen más importante en la Relación 9ª.

El pico que se produce en esta Relación 9ª resulta de la acción combinada de los epígrafes “De Concejos por términos y jurisdicciones vendidos”, que ya se ha comentado y, sobre todo, de “Venta de lugares y alcabalas y tercias” que, con unos ingresos de 114.635.362 registran el volumen más importante de fondos ingresados en una sola Relación por un epígrafe en todo el capítulo.

Como ocurre en todos los capítulos, las Relaciones 11ª y 12ª son prácticamente de liquidación y sus ingresos declinan notablemente en relación con las anteriores.

Al igual que en otros epígrafes, en éste hay también unas pequeñas partidas de venta de escribanías acrecentadas en el reino totalizando el importe de 628.125, que se hallan contabilizadas en el epígrafe “Recibido por cuenta corriente” correspondiente a la Relación 9ª, en concepto de importe complementario, por 487.500 de una partida cobrada de escribanías de 35.799.812 maravedís, la una, y la otra, de 140.625, también por un importe complementario de una escribanía por valor de 562.500 maravedís en el Ayuntamiento de Medina, que no se abonaron enteramente al rey.

Dada su redacción y el detalle con que se explican, los asientos contenidos en los epígrafes de este capítulo son extremadamente interesantes para el estudio de la venta de los respectivos conceptos. Veamos, a título de ejemplo, una partida correspondiente al epígrafe “De Concejos por términos y jurisdicciones vendidos”, correspondiente a la Relación 2ª:

“En II de junio (de 1557) DCCCCLXXX U que pagó Juan del Cubillo, vecino de la villa de Carabanas (se trata de Carabaña), en nombre de la dicha villa para en cuenta de I qº CCXLI U D que la dicha villa ha de pagar por la merced que Su Majestad le hizo de eximirla y apartarla de la jurisdicción de Alcalá de Henares adonde estaba antes sujeta y hacerla villa y darle jurisdicción por sí”.

3.2.5. Capítulo VII. “Servicio”

En este capítulo se incluyen dos epígrafes: “Servicio ordinario y extraordinario del reino” y “Servicio ordinario de 1558”. Por el Cuadro 5, ofrecido a continuación, podrán conocerse las cantidades que el Factor General percibió por estos conceptos.

Cuadro 5
Capítulo VII. Servicio

Epígrafes	RELACIONES							Total en maravedís	
	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª		9ª
Servicio ordinario y extraordinario del reino	9.515.654	23.140.352	32.720.096	35.410.499	1.926.974	9.234.101	100.000	20.568.018	132.615.694
Servicio ordinario de 1558							141.778.700		141.778.700
Total	9.515.654	23.140.352	32.720.096	35.410.499	1.926.974	9.234.101	141.878.700		274.394.394

Como se aprecia, el primer epígrafe tuvo movimiento en las Relaciones 2ª a 9ª sin interrupción, totalizando un importe de 132.615.694 maravedís, y un número de 131 asientos en total, mientras el segundo epígrafe sumó 141.778.700 maravedís, en una sola partida del año 1558.

En principio, el Servicio, tanto el ordinario como el extraordinario, era un impuesto que correspondía pagar a los pecheros. Sin embargo, como comenta Modesto Ulloa, algunas regiones y localidades estaban exentos del mismo y, por otra parte, su forma de percepción no estaba bien definida: en general se asignaba determinada cantidad global por regiones, provincias o localidades, que luego éstas distribuían entre sus vecinos, unas veces por cabeza y otras según su patrimonio o ingresos. En cualquier caso, parece que su cobro era irregular y complicado por las protestas y retrasos que se generaban.¹²³ En nuestro caso vemos que mientras el Servicio correspondiente al año 1557 se cobró por tercios repartidos entre las distintas relaciones del primer epígrafe, el del año 1558 se computó de golpe por una libranza hecha por el Factor General a favor de Lucian Centurión por el importe de 150.000.000 maravedís para que los cobrara de dicho Servicio a cuenta de lo que se le debía por el Asiento de 600.000 escudos

123 Ver Modesto Ulloa: *La Hacienda Real de Castilla...*, 1986, pp. 467 ss.

hecho con él. Sin embargo, no pudo cobrar más que 141.778.700 maravedís, dada la disminución que se produjo en el Servicio de Palencia.

Digamos de pasada que, como sucede con otras fuentes impositivas, los ingresos recibidos por Fernán López por este concepto no fueron posiblemente todos los percibidos por la Corona por el mismo. Parece que ello resulta lógico y natural, pues aparte de los de la guerra había los gastos normales del reino. Sin embargo, debe decirse que las cifras registradas por Subsidio en los libros de la Factoría están en línea con las estimadas por Modesto Ulloa para este concepto durante los años 1555 a 1559.¹²⁴

Los asientos de estos epígrafes están redactados con el habitual detalle y claridad, siendo entregados sus importes por los receptores correspondientes a los representantes designados en cada caso por el Factor General. Obviamente, estas partidas resultan de gran utilidad para el estudio de los importes pagados por las diversas provincias o localidades, como puede apreciarse por el asiento que se transcribe a título de ejemplo:

“En 28 de mayo (de 1558) 4 q^{os} 850 U que hizo buenos Gabriel de Santa Gadea al dicho factor por tantos cobró en Sevilla del jurado Plasencia y Gaspar Antonio de Solís para en cuenta del tercio segundo del servicio de Sevilla”.

También en este caso hubo una partida cargada en el epígrafe “Recibido por cuenta corriente” de la Relación 9^a, en espera de ser dada de baja, por el importe de 4.303.540 maravedís.

3.2.6. Capítulo I. “Dinero tomado a cambio”

Como ya se ha indicado al comienzo del trabajo, este capítulo es, por varias razones, uno de los más interesantes, por registrar operaciones de compra y venta de letras de cambio, ajenas en principio al quehacer de la Real Hacienda de la época, pero que la práctica de concertar Asientos con los grandes mercaderes había hecho cada vez más habituales, hasta el

¹²⁴ *Ídem*, p. 129.

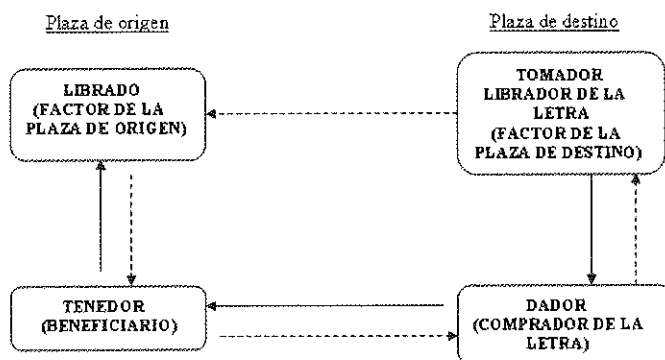
punto de que las dificultades de la Corona para hacer frente a las libradas contra ella en los plazos convenidos provocó las cada vez mayores prolongaciones de los períodos de pago de las ferias, como ya se ha comentado. Por otra parte, ya hemos hablado también repetidas veces de cómo Felipe II tenía gran confianza en este medio para allegar recursos en caso de emergencia.

Al efecto de situarnos convenientemente en el contexto cambiario de la época, convendrá que recordemos las formas de situar fondos en el extranjero que se practicaban habitualmente en aquellos tiempos.¹²⁵ Eran las siguientes:

1. *Por medios físicos*, es decir, mediante el traslado de monedas o de metales preciosos sin acuñar, o sea, en pasta. Este procedimiento era muy trabajoso y caro por las medidas de seguridad requeridas, así como muy peligroso si se trataba de grandes cantidades, sobre todo en tiempos de guerra, con el enemigo acechando para apoderarse de los fondos, destruirlos o, al menos, impedir que llegasen a tiempo a su destino. Sin embargo, éste fue, en contra de las expectativas iniciales, el procedimiento más utilizado por los Factores, aprovechando los viajes de armadas y galeras.
2. *Por medios financieros*, es decir, a través de letras de cambio. Se podían distinguir en este procedimiento tres distintas modalidades:
 - a) La persona situada en la plaza de destino de los fondos, es decir, quien deseaba recibir los fondos —en nuestro caso, los Factores situados en Flandes o Génova— (tomador) tomaba el dinero a cambio, es decir, libraba una letra de cambio contra la persona situada en la plaza de origen (librado), o sea, el Factor General, y la vendía a alguien en su plaza (dador del dinero) que tuviera necesidad de situar fondos en la plaza de origen; dicho dador enviaba la letra al

125 He estudiado esta cuestión con algún detalle en mi trabajo, ya citado, "Guerra, Gestión experta y Contabilidad en la Real Hacienda. Movimientos Internacionales de Fondos a través de la Factoría General de los Reinos de España (1556-1557)", pp. 265 ss.

beneficiario en la plaza de origen (tenedor) para que la cobrase del librado. Éste era el método más rápido y directo, y fue el más empleado por los Factores. El esquema de relaciones que se establecía entre las partes interesadas era el siguiente:



Las flechas en trazo continuo indican la trayectoria de la letra de cambio mientras las flechas en trazo discontinuo significan la entrega de dinero o la contracción o cancelación de una deuda

- b) El Factor situado en la plaza de origen de los fondos actuaba como dador del dinero, comprando una letra de cambio al librador de la letra (tomador del dinero) sobre la plaza de destino, y se la remitía al Factor de dicha plaza de destino (tenedor) para que la cobrase del librado a su vencimiento. Las relaciones que se establecían eran las mismas, sólo que el papel asumido por los respectivos Factores era distinto.
- c) El Factor de la plaza de origen actuaba como librador, librando una letra de cambio contra un corresponsal suyo (librado), fuera del circuito del sistema de Factores, a favor del Factor de la plaza de destino (tenedor), a quien se la remitía para que, a su vencimiento, la cobrase del librado.

La transferencia de fondos de cuenta a cuenta, que es actualmente el sistema más utilizado para situar fondos sin movimiento de efectivo en cualquier lugar, nacional o extranjero, no se utilizaba en la época estudiada.

La modalidad primera era también la utilizada, a la inversa, por el Factor General para reembolsarse de los fondos pagados o procurarse fondos para hacer honor a las letras giradas contra él por los demás Factores. Esto es lo que ocurrió precisamente en la Relación preliminar, con el empleo de la práctica que en términos bancarios actuales se llaman efectos de colusión, y de los cuales ya se ha hablado anteriormente. En suma, esta práctica sirvió para solucionar la emergencia surgida con las letras libradas contra Fernán López del Campo registradas en la Relación preliminar, como se ha comentado, así como dificultades de liquidez en determinados momentos. El resto de la emisión y venta de letras por parte del Factor General sirvió, sobre todo, para hacer pagos a los firmantes de Asientos a la Corona. La obtención y situación de fondos en los lugares de residencia de los Factores en Flandes y en Génova se realizó mediante la emisión y venta de letras por su parte contra Fernán López del Campo y, en consecuencia, se hallan registradas en la Data de las cuentas de la Factoría General.

En el Cuadro 6 se ofrecen las cantidades registradas por “Dinero tomado a cambio”:

Cuadro 6
Capítulo I. Dinero tomado a cambio

Epígrafes	RELACIONES							
	Preliminar	1ª	2ª	5ª	9ª	11ª	Nº partidas	Total en maravedís
Tomado a cambio sobre Flandes	28.305.000	19.660.000 28.398.280 26.967.636	7.602.297		10.318.382 30.229.241	7.766.395 10.395.997	90	169.643.228
Tomado a cambio sobre Italia					5.065.200	11.850.000	5	16.915.200
Tomado a cambio de Nicolao de Grimaldo sobre Sicilia				4.125.000			1	4.125.000
Tomado a cambio sobre Sevilla		685.688					1	685.688
Totales	28.305.000	75.711.604	7.602.297	4.125.000	45.612.823	30.012.392	97	191.369.116

Como puede apreciarse, el Capítulo tiene movimiento solamente en seis Relaciones: la Preliminar, la 1ª y 2ª, la 5ª, la 9ª y la 11ª, en los cuatro epí-

grafes que hemos englobado en este Capítulo. El primer epígrafe, que registra las letras giradas sobre el Factor de Flandes Juan López Gallo es con mucho el más importante, tanto en la cantidad como en el número de ventas de letras, número que en este caso coincide con el número de partidas, pues aunque algunos asientos son complejos e incluyen varias ventas, como éstas vienen especificadas, las hemos contado una a una. En la Relación preliminar, este epígrafe, como ya se ha señalado, contiene las letras expedidas y vendidas por el Factor General para allegar fondos con los que pagar las letras libradas contra él a la feria de octubre de 1556 de Medina del Campo.

La Relación 1ª engloba un total de 47 partidas, repartidas en tres grupos de ventas de letras. El primero de ellos, con un total de 8 asientos y 19.660.000 maravedís registra el dinero tomado a cambio en Valladolid al objeto de hacer frente a algunas letras giradas sobre el Factor desde Flandes destinadas a pagar suministros y soldadas a las tropas, pues debe tenerse en cuenta que en estos momentos Felipe II se encontraba allí. De este modo se dice en uno de los asientos que los dineros son

“para los enviar a Barcelona para el entretenimiento de la gente de guerra que allí reside y para pagar el trigo que se había tomado para hacer bizcocho para provisión de las galeras de España, que son a cargo de don Juan de Mendoza, capitán general de ellas, por cédula de Su Majestad hecha a XV de febrero del dicho año de I U DLVII”,

y en otro que son para *“la provisión y paga de la armada de que es capitán general don Luis de Carvajal”* y para las mercaderías que se hubiesen de comprar al contado *“para provisión de Orán”*.

A este respecto, se dice al final de la relación que el total del dinero tomado a cambio en el grupo excede en 2.055.000 maravedís el importe de las letras y comisiones expedidas por el monarca. De este exceso, 850.000 maravedís se emplearon en la compra al contado de alpargatas y zapatos para Orán, 375.000 para proveer 1.000 ducados a Juan Martínez de Recalde, proveedor de las armadas, y el resto, o sea, 830.000 maravedís pa-

ra pagar las costas y acarreo de las mercaderías que se enviaron a Orán desde Sevilla, Cádiz, Valladolid, Medina del Campo y Segovia, así como para el transporte de 300.000 ducados que se enviaron a Italia y de otros 300.000 que se llevaron a Laredo para su envío a Flandes.

Aparte de ello, este grupo contiene otras partidas de dinero en escudos tomados a cambio también en Valladolid para la feria de Pascua de Bergen-op-Zoom, que sí parece podían responder a la necesidad de proveerse de fondos, como puede colegirse por el asiento que se transcribe a continuación:

“En X de febrero II q^{os} DCCCCLX U por VIII U escudos de a CCCLXX cada uno que tomó para Flandes de Juan de Santo Domingo por otros tantos escudos de a VI sueldos de gruesos cada uno, de que le dio letras sobre Juan López Gallo a pagar en la feria de Pascua (de Bergen-op-Zoom) a Agustín de Olave con condición que si el dicho Juan López Gallo lo quisiere tornar a tomar a cambio para feria de mayo se lo hayan de dar a LXX gruesos por escudo conforme a la tasa”.

Los dos siguientes grupos registran asientos de dinero tomado a cambio en la feria de Cuaresma de Villalón para pagar en escudos en la feria de Amberes de septiembre de 1557 y para la de Bergen-op-Zoom de Navidad también de 1557.

En la Relación 2^a el epígrafe contiene siete ventas de letras libradas para reembolsar el dinero recibido en reales de contado de varias personas, a saber: Luis de Castro y Juan de Béjar Lerma, Juan de Agüero, Francisco de Castro Múgica, Juan y Martín Fernández de Fuentes. En la Relación 9^a este epígrafe de “Dinero tomado a cambio sobre Flandes” tiene registradas 17 ventas en la feria de octubre de 1559 de Medina del Campo, que tuvo su período de pagos en enero de 1560, a pagar en las ferias de Bergen-op-Zoom de Navidad de 1559 y de Pascua de Resurrección de 1560. Las letras estaban extendidas a favor de conocidos mercaderes y banque-

ros, como Lope de Campo, hermano del Factor General, Gerónimo de Salamanca, Antonio de Vega, Antonio del Río, Isnardo Cattaneo, Nicolás de Oria, Pablo Lercaro, Juan Antonio de Grimaldo, Esteban y Gerónimo Gentil, Domingo Gallo, Francisco de Castro Múgica, etc.

Finalmente, la Relación 11^a contiene la venta de 9 letras. Las tres primeras ventas sobre la feria de Pascua de Bergen-op-Zoom por el dinero tomado por el Factor en virtud de una cédula del rey de 30 de abril de 1560 ordenándole que *“todo lo que estuviese por pagar a Hernando y Juan de Curiel en cuenta de los 60 q^{os} les dé letras de ellos para Flandes para la dicha feria (de Pascua de Bergen-op-Zoom) contando a 338 por escudo”*. Las 6 siguientes corresponden al dinero tomado a cambio en la feria de agosto de 1559 de Medina de Rioseco para pagar en la feria de junio de Amberes a Gerónimo de Salamanca, a Esteban y Gerónimo Gentil, a Pablo Lercaro y Juan Antonio de Grimaldo, así como a los herederos de Nicolao y Luis Spinola.

En lo que concierne al epígrafe “Tomado a cambio sobre Italia” se registra movimiento sólo en dos Relaciones, la 9^a y la 11^a, por un total de 16.915.200 maravedís y cinco partidas. En la primera se registra un solo asiento por una venta de letras por 13.364 escudos y 12 sueldos efectuada a Esteban Lercaro en la feria de mayo de 1560 de Medina del Campo, pagadera en la feria de Reyes de Besanzón por el Factor Silvestre Cattaneo a Nicolao Benedito y Daniel Spinola a 379 maravedís por escudo, como se concertó con el comprador de la letra, con un contravalor de 5.065.200 maravedís.

En principio, puede parecer curioso a este respecto que Silvestre Cattaneo, que tenía su residencia oficial en Génova, recurriera a Besanzón para realizar sus operaciones financieras, pero es que ésta era la feria en que Génova operaba habitualmente, una ciudad que pertenecía al ducado de Borgoña, un dominio de Felipe II.

En la Relación 11^a se registran cuatro ventas de letras de cambio: una venta a Nicolao de Grimaldo, dos a Lucian Centurión y una tercera a Constantin Gentil. Las letras estaban giradas también sobre la feria de Besan-

zón,¹²⁶ posiblemente a la de Reyes, o tal vez a la de agosto.¹²⁷ Los beneficiarios de las letras de la primera venta, por un total de 10.000 escudos, eran el propio Nicolao de Grimaldo y Esteban y Baltasar Lomelín, que eran asimismo los beneficiarios de la siguiente venta de letras por 10.000 escudos también; los de la tercera, de 5.000 escudos eran Nicolao Benedito y Daniel Spinola. Finalmente, el beneficiario de la cuarta venta de letras, por el importe de 5.000 ducados, era Benedito Salvago o “*quien ordenara Leonardo Gentil*”. Tanto escudos como ducados se cuentan al cambio de 395 maravedís, cuyos contravalores respectivos de 3.950.000, 3.950.000, 1.975.000 y 1.975.000 maravedís se consignan como de costumbre en la columna de cantidades.

El tercer epígrafe del capítulo, “Tomado a cambio de Nicolao de Grimaldo sobre Sicilia”, tiene tan sólo movimiento en la Relación 5ª, que contiene una sola partida, que por cierto presenta el curioso caso de una letra de cambio a un mes vista, siendo el único caso de todas las letras examinadas en estas cuentas en que el vencimiento no es al período de pagos de una feria, si exceptuamos el cambio sobre Sevilla que, como en seguida veremos, fue a una fecha fija. Aparte de ello, se da también la circunstancia de que el cambio va unido a un compromiso expreso del Factor, documentado mediante cédula, de que, si el librado no hiciera honor a la letra, él asumiría su pago en las mismas condiciones que si se hubiese efectuado en Palermo. Asimismo, se señala que en el caso de que el librado no pagase la letra, se habría de proceder a su protesto y las personas que se indican procederían a pagar su importe más los daños producidos, de acuerdo con lo concertado en el cambio. Ciertamente, el texto del asiento tiene una redacción un tanto enrevesada, pero merece la pena transcribirlo por el interés que el caso presenta. Este es dicho texto:

126 Al analizar el fragmento de un libro de cuentas de un cambio no identificado, José María González Ferrando comenta en un reciente trabajo que la primera feria de Reyes o Aparición tuvo lugar en 1535 en la localidad de Lons-le-Saunier, pero las siguientes ya tuvieron lugar en Besanzón (2008, p. 9)

127 Ricardo Rodríguez hace un interesante análisis del proceso de protesto de una letra de cambio pagadera en la feria de agosto de Besanzón (1991, pp. 207-226).

“En veintitrés de julio (de 1558) IIII qs CXXV U que el dicho factor ha recibido parte de ellos y tiene de recibir por cambio que con el dicho Nicolao de Grimaldo (se dice “dicho” porque en el encabezamiento de cada epígrafe se consigna un breve resumen del contenido de la cuenta y lo mismo ocurre con el Factor que siempre viene indicado en dicho encabezamiento, como ya se explicó al principio) hizo de XI U ducados de los cuales el dicho factor le dio letra para Palermo sobre el duque de Medinaceli para que los pagase a un mes de la vista a Gerónimo de Negrón y Agustín de Riparoli a XXVI carlines cada ducado y de ellas hizo cédula el dicho factor, además de las letras de cambio, que no se pagando al dicho tiempo las dichas letras lo pagará él, como se cambiare en Palermo para la primera feria de Besanzón a la sazón que hubieren de pagar en Palermo, y de la dicha feria de Besanzón para la primera feria de Castilla, trayendo bastantes recaudos y testimonios de los precios de los cambios, como más largamente en la dicha cédula parece, y si el dicho duque de Medinaceli no lo pagare están obligados Juan de Vega y Adrián García ante el licenciado Bernardino de Montalbán de que luego que vengan los protestos lo pagarán con el daño que viniere, conforme al concierto del dicho cambio”.

Por el dicho texto parece entenderse que, en caso de impago de las letras por el duque de Medinaceli, el importe de los efectos más el daño producido por dicho impago según la cuenta de resaca sería pagado por Juan de Vega y Adrián García en nombre y por cuenta del Factor a los tipos de cambio y condiciones que se dieran en Palermo para los cambios a la feria de Besanzón y de ésta para la primera feria de Castilla, siempre y cuando se presentaran justificantes suficientes de dichos tipos y condiciones. Este asiento nos permite comprobar una vez más el cuidado y la prolijidad con que en aquellos tiempos se procedía a prevenir y reglar las contingencias que en el futuro pudieran producirse.

En lo que respecta ahora al epígrafe “Tomado a cambio sobre Sevilla”, sólo tiene movimiento en la Relación 1^a, como se aprecia en el Cuadro 6,

por un cambio de 1.828 ducados y medio registrado en asiento de fecha 2 de mayo, pero tomado el 26 de abril de 1557 en Valladolid de Diego López Gallo, que los dio en reales en efectivo, con condición de que se le pagara el 5 por 1.000 por el contado. Por tal cantidad se le dieron letras sobre Gabriel de Santa Gadea pagaderas en Sevilla a Fernán López Gallo el día 20 del mismo mes de mayo. Este cambio fue posibilitado por la reapertura de los cambios sobre Sevilla y ferias interiores, acordada por la pragmática de marzo de 1557, según se ha comentado más arriba. Y, efectivamente, el día 20 de mayo de 1557 se efectuó el pago previsto, según atestigua el asiento en la Relación 2ª de la Data de la Factoría General de 12 de julio de dicho año, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En XXII de julio DCLXXXV U CLXXXVIII por I U DCCCXXVIII ducados y medio que tomó a cambio en XXVI de abril pasado para Sevilla de Diego López Gallo y se hicieron buenos a su majestad, los cuales I U DCCCXXVIII ducados y medio pagó en Sevilla Gabriel de Santa Gadea a los XX de mayo a Hernán López Gallo, y por haberse cambiado al par no hubo en esta partida pérdida ninguna”.

El abono al monarca a que se refiere el asiento está constituido por el registro en el Haber de la “cuenta corriente aparte” por partida doble que el Factor General llevaba al monarca, como consecuencia de la anotación de la partida en el Libro del Cargo de la Factoría.

Si quisiéramos completar la visión sobre los dineros tomados a cambio registrados en el Cargo, deberíamos recordar aquí las dos partidas de letras tomadas a cambio para Sicilia sobre el duque de Medinaceli para el pago de las galeras de aquel Reino, la primera, y de bizcocho y casco de galera, la segunda, incluidas respectivamente en las Relaciones 7ª y 8ª del epígrafe “Recibido por cuenta corriente”, por los importes de 4.500.000 y 1.127.712 maravedís.

3.2.7. Capítulo XI. “Procedido de las Órdenes”

El capítulo “Procedido de las Órdenes” tiene cinco epígrafes, como se aprecia en el Cuadro 7, de los cuales cuatro, con 50 partidas repartidas entre ocho Relaciones, hacen referencia al arrendamiento de pastizales propiedad de las Órdenes militares y uno, con sólo tres partidas en dos Relaciones y la suma más importante en total, registra ingresos de los tesoreros de las Órdenes sin especificar el motivo. Estos ingresos eran posiblemente producto de otras rentas de los Maestrazgos, o dominios de las tres Órdenes militares castellanas, la de Saniago, la de Calatrava y la de Álcantara, como los diezmos de cereales que, junto con los arrendamientos de los pastizales, constituían el mayor ingreso de la Órdenes.

Las cuentas por ingresos de las yerbas eran de entrada por salida, es decir, tenían previsto de antemano el destino que debía dárseles. Por otra parte, aunque esto no parece que tuviera relación con lo anterior, la princesa doña Juana había autorizado sin conocimiento de su hermano, a raíz de la suspensión de pagos decretada el 7 de abril de 1557, la situación de juros sobre estos ingresos, según comenta Modesto Ulloa. Felipe II estuvo de acuerdo con esta medida, como comentó en una carta a doña Juana del 4 de diciembre de 1558, en la que le decía: *“bien nos parece haber situado alguna parte (de los juros) en lo de las yerbas, aunque no haya facultad por no haber breve ni bula”*.¹²⁸

Las cifras que ofrece Modesto Ulloa –cuyo libro sigue siendo uno de los referentes más fiables para el estudio de los ingresos de la Real Hacienda en el reinado de Felipe II, o incluso el más fiable según José Ignacio Andrés y Ramón Lanza¹²⁹ en su estimación sobre los precios anuales de arrendamiento de los Maestrazgos, incluidas las yerbas, para los años

128 Modesto Ulloa: *La Hacienda Real de Castilla...*, 1986, p. 567. La carta se custodia en el Archivo General de Simancas, Estado, leg. 516, folios 86-9.

129 José Ignacio Andrés Ucendo y Ramón Lanza García: “Estructura y Evolución de los ingresos de la Real Hacienda de Castilla en el siglo XVII”, publicado en 2008, p. 152.

Cuadro 7
Capítulo XI. Procedido de las órdenes

EPIGRAFES	RELACIONES				
	2ª	3ª	4ª	5ª	7ª
Procedido de la yerbas de las órdenes	18.640.177	10.085.397	3.233.044	22.611.936	
Procedido de las yerbas viejas de entradas del 57 y salidas del 58			6.610.473	412.313	14.404
Procedido de las yerbas de entradas de 58 y salidas de 59					20.990.023
Procedido de las yerbas de las tres órdenes del año pasado de 1559 a pagar por tercios los años 58, 59 y 60					934.596
De los tesoreros de los Maestrazgos	65.953.125				
Total	84.593.302	10.085.397	9.843.517	23.024.249	21.939.023

EPIGRAFES	RELACIONES			Nº partidas	Total en maravedís
	8ª	9ª	10ª		
Procedido de la yerbas de las órdenes				33	54.570.554
Procedido de las yerbas viejas de entradas del 57 y salidas del 58	152.386			7	7.189.576
Procedido de las yerbas de entradas de 58 y salidas de 59		2.767.270		5	23.757.293
Procedido de las yerbas de las tres órdenes del año pasado de 1559 a pagar por tercios los años 58, 59 y 60			5.767.270	5	6.701.866
De los tesoreros de los Maestrazgos	18.600.000			3	84.553.125
Total	18.752.386	2.767.270	5.767.270	53	176.772.414

1555 a 1558, están en línea con los registrados en las cuentas de la Factoría, como se observa en el referido cuadro.

El asiento que se transcribe a continuación, que es el tercero que se registra en el epígrafe “Procedido de las yerbas de las órdenes” de la Relación 2ª, correspondiente al período del 1 de junio de 1557 al 30 de agosto de 1557, nos permitirá apreciar, una vez más, el detalle con que se describían las operaciones:

“Este día (29 de julio de 1557) que recibió de Hernando de la Vera, alcalde de Mérida, receptor nombrado para la cobranza de las yerbas

de invernadero y agostadero que la Orden de Santiago tiene en la provincia de León, del año de I U DLVI que comenzó el dicho año cuanto a las dichas yerbas por el día de San Miguel de septiembre del dicho año y se cumplirá víspera de San Miguel de septiembre de este año de I U DLVII y ha de pagar por dicha libranza V q^{os} CCCC pagadas en la ciudad de Mérida la mitad por San Juan pasado y la mitad para San Miguel que viene”.

A este respecto recordaremos que los pastizales arrendados se clasificaban en agostaderos e invernaderos, es decir, pastos de verano en las montañas del norte y centro de la Península (agostaderos) y pastos de invierno (invernaderos o “extremos”) en los cálidos valles, dehesas y tierras bajas del sur y oeste del país. Amplias comarcas de las Órdenes sirvieron de pasto de invernadero para los ganados de la Mesta porque, tras la Reconquista, las de Santiago, Calatrava y Alcántara se reservaron en pleno dominio extensas áreas de invernadero.¹³⁰

Como recordaremos también, hay un pequeño importe más, de 288.000 maravedís, de una partida incluida en el epígrafe “Recibido por cuenta corriente” de la Relación 7^a, que fue ingresado por el Consejo de Órdenes en concepto de rentas de las dehesas y miembros de rentas que vacaron en 1539.

3.2.8. Capítulo IX. “Subsidio y cuarta de los obispados”

En este apartado estudiaremos el Capítulo IX correspondiente al “Subsidio y cuarta de los obispados”. Los epígrafes de este capítulo tienen un particular interés en este contexto porque, como consecuencia de las dificultades ya existentes previamente y, sobre todo, del desencadenamiento de la guerra iniciada por el Papa Pablo IV, y secundada por Enrique II de Francia a instancias suyas, contra España, “no sabemos cuánto se recau-

¹³⁰ Véase el trabajo de Jerónimo López-Salazar Pérez: “La Sección de Ordenes Militares y la investigación en Historia Moderna”, publicado en 1994, p. 341.

dó en ese período” por este concepto, como indica Modesto Ulloa,¹³¹ ni siquiera si se recaudó algo.

Recordaremos antes que nada que, como explica Modesto Ulloa, el subsidio, también llamado cuarta o décima, era una contribución directa que gravaba las rentas eclesiásticas y que por concesión papal cobraban los reyes de España. Se entendía que dicha contribución debía dedicarse, como la Cruzada, a sufragar los gastos de una guerra santa. Parece que durante la Edad Media y durante el reinado de los Reyes Católicos, el Papa concedió varios subsidios. Luego se concedieron otros con motivo de ataques contra África, defensa de Italia contra los turcos, etc. Cuenta Ulloa que Carlos V, recién llegado a España, informado de que el clero era muy rico, pidió y obtuvo del Papa León X un subsidio con destino a una guerra en África. Según el comentario de A. de Santa Cruz, recogido por Ulloa, se “encendió no poco escándalo en el reino”. Con esta ocasión, un canónigo de la catedral de Toledo manifestó a Carlos V que el clero pensaba que con la reconquista de Granada se habían acabado las guerras necesarias. En cualquier caso, el rey consiguió 200.000 florines y prometió “no inventar más aquel tributo”.¹³²

Como ya ha sido señalado, pocos meses antes de su muerte, acaecida el 23 de marzo de 1555, el Papa Julio III concedió a España por la bula *Quamvis Nobis* del 26 de septiembre de 1554 el subsidio correspondiente al período 1555-1557, que continuaba el concedido para 1552-1554. A la muerte de Julio III le sucedió Marcelo II, que fue elegido el 8 de abril de ese mismo año, falleciendo el 6 de mayo, con menos de un mes de pontificado. El 23 de mayo de 1555 fue elegido como sucesor suyo el octogenario cardenal Gian Pietro Caraffa, que tomó el nombre de Pablo IV.

Contando con la concesión y el apoyo de la bula del Papa Julio III, los recaudadores de la Real Hacienda española se dispusieron a primeros del año 1555 a percibir los correspondientes importes, pero no se alcanzó mucho éxito. Los cabildos se opusieron bravamente, sin querer venir a un

131 Ver su libro *La Hacienda Real de Castilla...*, 1986, p. 128.

132 *Ídem*, p. 598.

acuerdo.¹³³ De esta circunstancia da testimonio una carta de 2 de marzo de 1555 de la princesa doña Juana al emperador en la que le comenta que no hay mucha gente que acuda a la compra de vasallos y jurisdicciones, “*debe ser por la mucha falta de moneda que hay en el reino. De los ciento y tres mil y quinientos ducados que escribí que se enviarían de contado para lo de Italia, se habían de cobrar los cincuenta y cinco mil de ellos del subsidio, y como se ha embarazado la cobranza de él, se dejarán de proveer éstos por ahora hasta que se allane este negocio*”.¹³⁴ Como antes se ha comentado, el clero español se había mostrado siempre remiso a pagar esta exacción que, al revés de la Cruzada, la otra Gracia que el Vaticano concedía entonces a España, recaía directamente sobre él. De hecho, según comenta Modesto Ulloa, parece que después del concedido para los años 1544-1546 el subsidio no se otorgó por denegación formal del Papa Pablo III. Sin embargo, Julio III envió en 1551 un emisario a Carlos V ofreciéndole colaboración si él le prestaba apoyo político y militar en sus pugnas contra Francia y los Farnesio. De este modo, el subsidio se volvió a cobrar en el período 1552-1554, según lo indicado.¹³⁵

A pesar de la hostilidad del nuevo Papa Pablo IV hacia los monarcas españoles de la Casa de Austria, al poco tiempo de ser elegido revalidó la concesión del subsidio de 1555-1557 hecha por Julio III. Dicho sea de paso, esta revalida era necesaria, pues las concesiones solamente tenían vigencia durante el mandato del Papa que las había otorgado. Pero pronto se arrepintió, tal vez aprovechando la apelación que, en tonos violentos, le dirigió la Congregación del Clero de Castilla reunida en Valladolid en julio de 1555, que contenía frases como la siguiente, que Ulloa toma del libro del padre José Goñi Gaztambide, *Historia de la bula de la cruzada en España*:¹³⁶

133 Véase el libro de Constancio Gutiérrez, S.J.: *Trento, un problema: la última convocatoria del Concilio (1552-1562)*, publicado en 2000, p. 191, nota.

134 Archivo General de Simancas, Estado, leg. 112, núm. 61. Se cita de Gutiérrez, 2000, pág. 61.

135 Modesto Ulloa: *La Hacienda Real de Castilla...*, 1986, p. 602.

136 *Ídem*, p. 603.

“somos expoliados... estamos miserablemente expuestos a la avaricia y rapiña de los que siendo ministros del foro secular, creen hacer un obsequio a Dios robándonos los bienes”.

Esta era la actitud del clero ante la exacción del subsidio. Poco más le hacía falta a Pablo IV para suspender la percepción de la Gracia. Así, el 17 de noviembre de 1555 revocó la concesión del subsidio junto con la de la Cruzada, revocación que se confirmó por un Breve de 8 de mayo de 1556.

No se conformó el Consejo Real con esta revocación, de forma que en 7 de julio de 1556 se dirigió un escrito a Felipe II aconsejándole que tomara medidas para enderezar la cuestión. Así decían los miembros del Consejo:

“Y cuando Su Santidad todavía persistiese en llevar adelante esta su voluntad, se podría venir —por ser cosa de tanto perjuicio y en defensa del derecho de Vuestra Majestad— a medios más rigurosos, siendo aquellos de que príncipes católicos en semejantes casos han usado, y no se pasando en manera alguna del término a que justa y cristianamente se puede llegar”.

Y se continuaba diciendo:

“Y aunque, no se apartando Su Santidad de este intento y estante esta suplicación, se pueda tener poca esperanza que el clero vendrá en concordia, ni de que por su voluntad servirán a Vuestra Majestad, con todo esto parece se debe procurar, así por otros medios como por el del arzobispo de Toledo, asistiendo a que él con su iglesia se determinasen a Vuestra Majestad y diesen principio a este servicio, con lo cual es cierto que a su ejemplo serían los demás fácilmente aducidos, siendo el principal prelado y cabildo y en cuyo esfuerzo —como está apuntado— todo el restante clero está así reteniente. Y sería más fácil y más breve remedio que esperar que se junten en congregación, porque de congregación y junta la experiencia ha demostrado —y se puede bien juzgar por razón— el poco fruto que se debe esperar. Y siguien-

*do este fin de aducir al clero de algún medio o concordia, pareciendo conveniente se podría también usar de medios de más rigor, apretándose así por el camino que más justificadamente se pueda hacer. Todo lo cual se guiará con la consideración que el caso requiere, dando a Vuestra Majestad siempre aviso de lo que sucediere”.*¹³⁷

Parece, efectivamente, que el rey envió a Juan de Villarroel a negociar con el Arzobispo de Toledo. Ulloa habla también de otras gestiones hechas con los más ricos preladados para obtener contribuciones que reemplazaran el subsidio revocado, pues como comenta con buena lógica, parece que

“extraer dineros de la iglesia en España mientras se hacía la guerra al Papa resultaba difícil si no se iniciaba, o al menos se planeaba simultáneamente, una guerra santa, esta última debía ser un ataque a Argel y Bujía”.

Habla incluso de las sumas que se proyectaba pedir, aunque no sabe lo que efectivamente pudo obtenerse. Tampoco sabe lo que ocurrió, en realidad, con el subsidio, pues se habla también de que algunos obispados se habían puesto en entredicho con la autoridad eclesiástica porque habían pagado el subsidio, bien por no haber tenido conocimiento de la revocación, bien a pesar a las órdenes del Papa (Ulloa, 603 ss.).

La consulta de las cuentas de la Factoría de los Reinos de España nos permite echar algo de luz sobre la cuestión, pues dichas cuentas demuestran que el subsidio del período sí se cobró con carácter prácticamente general, aunque, posiblemente, con algunas dificultades, algún retraso, y, tal vez, de forma incompleta. En efecto, como se aprecia en el Cuadro 8, las cantidades registradas en las Relaciones 2ª y 3ª, que cubren los plazos del 1 de junio al 30 de agosto de 1557 y del 31 de agosto al 31 de diciembre de 1557, respectivamente, son pequeñas y recogen conjuntamente algunas partidas sueltas que se pudieron recaudar de los años 1555 y 1556. En las siguientes Relaciones parece que la recaudación tiende a normali-

¹³⁷ Archivo General de Simancas, Estado, leg. 112, folios 247 s. Citado de Gutiérrez, 2000, págs 199-204.

zarse, alcanzando para todo el período 1555-1557 un importe total de 134.462.162 maravedís.

Por ello, al ver que la recaudación del grueso del importe del subsidio tuvo lugar el año 1558, llegando sus últimas expresiones hasta finales del año 1560, podría pensarse que el plazo de recaudación fue oficialmente prolongado, en vista de los problemas que habían surgido al principio. Luego volveremos sobre esta cuestión.

En cualquier caso, la recaudación obtenida en conjunto no fue muy inferior a la que se obtuvo en el trienio 1552-1554. Según las estimaciones presentadas por Modesto Ulloa, el subsidio bruto acordado para este período fue de 187.500.000 maravedís, o sea, de 500.000 ducados, mientras el neto a percibir, rebajadas las cantidades a descontar, debió de ascender a 167.156.250 maravedís,¹³⁸ es decir, superior en poco más de 30.000.000 al del trienio que tratamos. Y es que, aunque no todos los 56 obispados existentes a la sazón en España se hallan registrados como pagadores del subsidio en las cuentas de la Factoría General, sí se encuentran algunos de los que tenían las rentas más altas. De acuerdo con lo que señala Jesús Gaité Pastor, Felipe II pidió a los obispos españoles entre 1568 y 1570 que le enviaran fiel información sobre las rentas que percibían. En virtud de esta información la Cámara de Castilla clasificó los obispados en obispados de rentas altas, rentas medias y rentas bajas. Los obispados de rentas altas eran los que percibían más de 175.000.000 maravedís al año y, entre ellos, se encontraban los de Toledo, Sevilla, Burgos, Santiago de Compostela, Sigüenza y Cuenca.¹³⁹ Todos estos obispados pagaron subsidio al Factor en el período que nos ocupa, como puede observarse en el Cuadro “Partidas de los Epígrafes del Capítulo IX. Subsidio y Cuarta de los Obispados”, que se incluye como Anexo 3. En dicho Cuadro se ofrece un resumen de todas y cada una de las partidas asentadas, con indicación de por quién y cómo se entregó el importe al Factor General, así como del nombre de quién lo cobró, del obispado o institución

138 Modesto Ulloa: *La Hacienda Real de Castilla...*, 1986, p. 601.

139 Ver el trabajo de Jesús Gaité Pastor: “La cámara de Castilla...”, de 2005, p. 156.

contribuyente, del período al que correspondió el pago y de la fecha del mismo.

Como se podrá apreciar en el Cuadro 8, las Relaciones con mayor importe recaudado y mayor número de partidas son la 4ª y la 5ª, con 40 y 50 partidas, respectivamente, seguidas de la 6ª, la 9ª y la 7ª, con 12, 12 y 5 asientos. La Relación 8ª registra simplemente 2 partidas correspondientes a dos entregas conjuntas de los obispos de Osma y Sigüenza, en satisfacción de las cantidades que debían pagar, y la 10ª y la 12ª, con 9 y 2 partidas respectivamente, registran también liquidaciones y correcciones de errores.

Cuadro 8
Capítulo IX. Subsidio y cuarta de los obispos

EPIGRAFES	RELACIONES					
	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
Subsidio y cuarta	612.520	1.407.290				
Subsidio y cuarta que pagan los obispos de la paga de Navidad			50.737.105	14.660.432	15.755	1.151.371
Subsidio y cuarta que pagan los obispos de la paga de Pascua de Flores			404.408	41.122.230	11.284.560	3.626.501
Total Capítulo IX	612.520	1.407.290	51.141.513	55.782.662	11.300.315	4.777.872

EPIGRAFES	RELACIONES				Nº partidas	Total en maravedis
	8ª	9ª	10ª	12ª		
Subsidio y cuarta			651.600		10	2.671.410
Subsidio y cuarta que pagan los obispos de la paga de Navidad	64.197	3.352.183	33.125	543.500	75	70.557.668
Subsidio y cuarta que pagan los obispos de la paga de Pascua de Flores	24.294	4.771.091			51	61.233.084
Total Capítulo IX	88.491	8.123.274	684.725	543.500	136	134.462.162

Las Relaciones 2ª y 3ª, que contienen 1 y 3 partidas, respectivamente, y suponen el comienzo de los registros por la percepción del subsidio del período, son las únicas junto con la 12ª, que tienen un solo epígrafe. Todas las demás tienen dos epígrafes distintos, separando los ingresos co-

rrespondientes a la paga de Navidad de 1557 y a la paga de Pascua de Resurrección o de Flores, como se la llama en estas cuentas. Se da a este respecto una circunstancia curiosa: mientras que en el primer caso, tanto en los Sumarios generales de las Relaciones como en los particulares de los epígrafes y en las partidas en sí, se indica el año 1557 al que pertenece la Navidad, en el de la paga de Pascua se omite el dato del año. Solamente en una partida de la Relación 8ª, registrando un ingreso conjunto de los obispados de Osma y Sigüenza efectuado el 15 de junio de 1559 por el importe de 24.294, se consigna el año, que es el 1557. Dice así el texto del asiento en el pasaje que nos interesa: *“de la paga de Pascua de Flores de LVII”*. Algo parecido se consigna en el Sumario particular del epígrafe: *“del subsidio de la paga de Pascua de Flores de LVII”*.

Y estos textos son exactamente iguales tanto en las cuentas contenidas en el legajo 815 de la Sección Dirección General del Tesoro, Inventario 24, del Archivo General de Simancas, que es el que utilizo habitualmente, según se ha comentado ya en varias de ocasiones, como en las del legajo 1.389 de la Sección Contaduría Mayor de Cuentas, 1ª época, del mismo archivo, que uso para resolver dudas o dificultades de lectura. Esta igualdad hace que deba descartarse la posibilidad de un error. Ello es importante por lo que en seguida veremos.

En ningún otro lugar de las cuentas se indica el año de la paga del subsidio de Pascua, más que en un asiento que no afecta directamente a esta paga. De tal modo, la indicada en el párrafo anterior es la única partida en la que he consignado el año 1557 para definir el año al que correspondía el ingreso del subsidio de Pascua. En todos los demás ingresos referidos a la paga de este subsidio de Pascua he puesto como año el de 1558. Lo he hecho con cierta prevención o recelo, pues ello se me antojaba un contrasentido, teniendo en cuenta que el período de concesión del subsidio comprendía los años 1555 a 1557. Pero parece que ésta era la única interpretación posible teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1. En el título del Sumario particular del epígrafe, en la Relación 4ª, que cubre desde 1 de enero al 31 de marzo de 1558 se dice: *“de la cuarta y subsidio de Pascua de Flores de este año”*.
2. En el título de este mismo Sumario en la Relación 5ª, que cubre del 1 de abril al 15 de agosto de 1558, pasada ya la Pascua, se pone *“de la cuarta y subsidio de Pascua de Flores pasada de este año”*. La referencia a la *“Pascua de Flores pasada”* consta también en el Sumario particular del epígrafe y en las mismas partidas.
3. A mayor abundamiento, en el Sumario general de la 9ª Relación, que cubre el período del 16 de junio de 1559 al 28 de febrero de 1560 pone como epígrafe *“Del subsidio de la paga de Pascua de Flores de 58”*.

Como ya se ha señalado, los importes debidos por el subsidio del período 1555-1557 comenzaron a percibirse con retraso. Según lo dicho, las Relaciones 2ª y 3ª, que cubren los períodos del 23 de enero al 31 de mayo de 1557 y del 1 de junio al 30 de agosto de 1557, contienen sólo 1 y 3 partidas, respectivamente.

La partida de la Relación 2ª, lo mismo que la primera de la Relación 3ª, hacen referencia indiscriminadamente a que los importes registrados eran debidos por el subsidio de los años 1555 y 1556. La segunda partida de la Relación 3ª explica simplemente que se trata de una cantidad a cuenta de la primera paga del subsidio. Pero el último asiento de esta Relación es más preciso y, tal vez, más esclarecedor en nuestro contexto. Dice así: *“que son de la primera paga del subsidio de Navidad de este año y se obligo él (el obispo de Segovia) y los susodichos (Melchor Martínez y Francisco de Castro, sus fiadores) de los pagar para Pascua de Resurrección de I U DLVIII”*.

Teniendo en cuenta todas las indicaciones expuestas, no parece del todo ilógico pensar que pudiera haberse concedido una moratoria para pagar el subsidio correspondiente a la paga de Pascua de 1557 hasta el mismo plazo del año siguiente. En este caso, la mención a la paga de Pascua de 1557 que hemos indicado podría deberse tal vez a una cantidad aplazada que hubiera convenido especificar.

Los obispados que, de acuerdo con las cuentas estudiadas, ingresaron mayores importes en la Factoría General fueron los que se indican a continuación, figurando primero la lista de los que pagaron el subsidio separadamente, por sí solos, y a continuación los de los obispados cuyos pagos fueron efectuados al menos en una ocasión conjuntamente con otro u otros obispados:

Obispados que pagaron separadamente

Arzobispado de Toledo	22.268.104	mrs.
Obispado de Burgos	10.215.314	"
Obispado de Sevilla	7.486.009	"
Obispado de Palencia	6.900.414	"
Obispado de Córdoba	5.241.309	"
Obispado de Segovia	4.666.343	"
Obispado de Cuenca	3.173.549	"

Obispados que pagaron conjuntamente

Obispados de Osma y Sigüenza	9.879.155	"
Obispados de León, Oviedo y Astorga	9.062.976	"
Obispados de Pamplona, Calahorra y Ágreda	6.073.114	"
Obispados de Badajoz y Coria	5.174.021	"
Obispados de Plasencia y Ciudad Rodrigo	4.657.918	"

Destaca en esta lista el arzobispado de Toledo, con una contribución en concepto de subsidio de más del doble de su inmediato seguidor, el obispado de Burgos.

Aparte de las partidas estudiadas que figuran contabilizadas en el Libro del Cargo, tenemos noticia de otras partidas por una entensa explicación insertada en la liquidación para hallar el Alcance en el Sumario de la Data de la Relación 9ª. Dicha explicación fue añadida a dicha liquidación el 5 de abril de 1560, es decir, más de un mes después de efectuada la liqui-

dación con fecha 28 de febrero de 1560. En ella se expone que aunque el Alcance, o sea, la diferencia entre las sumas del Cargo y de la Data, de dicha Relación, que se elevaba a 1.982.766.986 y 1.981.331.977 maravedís, respectivamente, importaba en realidad 1.435.009 maravedís, la suma consignada como alcance en el Cargo de la Relación 10ª había ascendido a 11.719.701 maravedís. Ello fue así por haberse omitido por error tomar razón de varias partidas en la rendición de cuentas de la Relación 9ª, por un importe total de 10.284.692 maravedís. Este importe se había unido a la cifra real del Alcance según los libros, para compensar la omisión producida en el adeudo al Factor de las partidas no consideradas. Esta suma, unida a los 1.435.009 maravedís del Alcance real, componía los 11.719.701 maravedís que figuraban como Alcance en el Cargo de la Relación 10ª.

En conjunto, se trataba de seis partidas, alguna de las cuales por un importe negativo. De estas partidas, cuatro se referían a ingresos por pago del subsidio de la Pascua de Flores. Estas son las que aquí nos interesan y se detallan a continuación:

- Cobrado de Daniel Spinola del cabildo de Cuenca de la paga del subsidio de la Pascua de Flores	3.064.084 mrs
- Cobrado de Daniel Spinola del cabildo de Cádiz de la paga del subsidio de la Pascua de Flores	4.505 "
- Cobrado de Daniel Spinola del cabildo de Sevilla de la paga del subsidio de la Pascua de Flores	7.340.882 "
- Cobrado de Daniel Spinola del monasterio de San Pablo de Sevilla de la paga del subsidio de la Pascua de Flores	132.221 "
Total de ingresos adicionales por subsidio	10.541.692 mrs

De esta forma resulta que, sumando las nuevas partidas a los importes consignados anteriormente, Sevilla pagó por subsidio, de acuerdo con las cifras que conocemos, un total de 14.826.891 maravedís, es decir, los 7.486.009 ya indicados más los 7.340.882 de las nuevas cifras. Cuenca,

por su parte, satisfizo en total 6.237.633 maravedís, o sea, los 3.173.549 más los nuevos 3.064.084.

Por su parte, el total de ingresos por este concepto recibido por la Factoría General de los Reinos de España, se vio incrementado en los dichos 10.541.692 maravedís, alcanzando un total de 145.003.854 maravedís, prácticamente homologable a las cifras indicadas por Modesto Ulloa para el trienio 1552-1554.

En cualquier caso, debe indicarse que estas partidas no figuran contabilizadas en ningún lugar y sólo tenemos noticia de ellas por la mencionada explicación y por el aumento sobre las cifras contabilizadas en el Cargo de la Relación 10ª, en concepto de Alcance de la Relación 9ª.

Al margen de la información proporcionada en detalle de los ingresos percibidos por la Factoría General en concepto de subsidios durante los años estudiados y del trámite y de las personas que intervenían en su recaudación, las cuentas presentadas pueden arrojar una luz adicional sobre la dimensión relativa de las rentas percibidas por las diversas diócesis, así como también, quizás, sobre su grado de colaboración con la Corona.

Aparte de ello, dichas cuentas dan noticia sobre algunos puntos relacionados como, por ejemplo, la pensión de 2.000 ducados anuales que el obispo de Córdoba tenía sobre el arzobispado de Toledo, el proceso que el Consejo Real seguía contra el obispo de Cartagena o las sedes vacantes de Córdoba y Jaén, tema del que habremos de ocuparnos próximamente. En lo que concierne al tema de las pensiones, Jesús Gaité informa sobre el derecho del rey a cargar pensiones sobre las rentas episcopales instauradas por el Papa en el siglo XV y cedidas luego a la Corona española.¹⁴⁰

3.2.9. Capítulo X. “Pan vendido del Arzobispado de Toledo”

El Capítulo X “Pan vendido del arzobispado de Toledo” tiene un único epígrafe del mismo nombre, con dos solas partidas, asentadas ambas el

140 Jesús Gaité Pastor: “La cámara de Castilla...”, de 2005, p. 156.

26 de octubre de 1557 en la Relación 3^a. En ellas no se contiene mayor información que los detalles de la venta de unas partidas de cereales. Dichas partidas procedían del arzobispado de Toledo, circunstancia que se indica solamente en el título de los epígrafes, tanto en el Sumario general de la Relación como en el particular del epígrafe, pero no en las partidas. Puede suponerse, consiguientemente, que se trataba de unos cereales cedidos por el Cabildo del arzobispado, pues en aquellos momentos el puesto de arzobispo se hallaba vacante, ya que Juan Martínez Silíceo había fallecido el 31 de mayo de 1557 y su sucesor, Bartolomé Carranza de Miranda, no tomó posesión hasta el 27 de febrero de 1558.

La riqueza en cereales del arzobispado de Toledo era proverbial, y en tal sentido se conoce una petición que le dirigió la Universidad de Salamanca en agosto de 1556 solicitando le prestara una cantidad de trigo. El cardenal Martínez Silíceo respondió a la Universidad, en carta del 1 de septiembre manifestándole, que en Toledo y su comarca también se pasaba mucha necesidad. De tal modo, tenían que socorrer a sus habitantes dándoles trigo. Por otra parte, había sido un año de pocas rentas para el arzobispado, por lo que se había tenido que vender trigo para poder pagar las deudas, que ascendían a más de 120.000 ducados, o sea, a más de 45.000.000 maravedís. Aparte de ello, el trigo costaba en Toledo doce reales la fanega o más, mientras que en Salamanca era más barato. En consecuencia, no podían prestarles trigo, pero sí podían prestarles 1.000 ducados a devolver en un año. Esta opción le saldría más ventajosa a la Universidad de Salamanca, por la diferencia de precio del trigo entre Toledo y Salamanca y, además, por el ahorro en las costas del acarreo. Sin embargo, la propuesta no fue aceptada por el claustro de la Universidad.¹⁴¹

La primera partida del epígrafe “Pan vendido del arzobispado de Toledo” registra la venta por 11.458.510 maravedís de 22.800 fanegas de trigo al precio de 10 reales y medio la fanega, de 36.800 fanegas de cebada a 3 reales y medio la fanega, y de 1.090 fanegas de centeno, también a 3 rea-

141 Archivo Universidad de Salamanca, lib. 24, fol. 99. Citado de V. Beltrán de Heredia, 1976, IV, pág. 165

les y medio por fanega. El importe de la venta le fue librado al Factor General de contado en la feria de agosto de 1557 de Medina de Rioseco en el cambio de Enrique Bull y Paredes por Juan Angelo Cernuelo por cuenta de Bernardino de Ávila. Por cierto, que el importe cobrado es inferior en 190.000 maravedís, o sea, en un 16 por 1.000, al importe bruto de la venta de acuerdo con los datos anotados, seguramente debido a la comisión de contado, que acostumbraba a ascender a 5 al millar y a los gastos bancarios. El grano vendido estaba depositado en las mayordomías del arzobispado de La Guardia, Ocaña, Illescas, Canales, Escalona y La Puebla de Alcocer.

La segunda partida registra la venta por 5.404.289 maravedís de 11.342 fanegas y 10 celemines de trigo al precio de 340 maravedís la fanega, de 10.643 fanegas y 10 celemines de cebada, de 3.207 fanegas y 9 celemines de centeno y 218 fanegas y de 9 celemines de avena, los tres últimos cereales a 118 maravedís la fanega. Como en el caso anterior, el importe de la venta le fue librado al Factor en la feria de agosto de 1557 de Medina de Rioseco por las mismas personas y la suma registrada es inferior, esta vez en un 20 por 1.000, al importe bruto resultante. El grano vendido se hallaba depositado en las mayordomías de Santorcaz, Madrid, Talamanca, Alcolea de Torete, Uceda, Buitrago, Valdelozoya, Talavera y Brihuega.

3.2.10. Capítulo VIII. “Sedes vacantes y espolios”

Los ingresos de la Real Hacienda por las sedes vacantes y los espolios constituyen otra de esas cuestiones embarulladas y confusas a las que tiene que enfrentarse el investigador. La definición de los conceptos, en principio, está clara. Los espolios o expolios —pues ambas formas son admitidas por la Real Academia de la Lengua— eran en esta acepción los bienes adquiridos por los obispos en el ejercicio de su dignidad y que, por consiguiente no formaban parte de su patrimonio personal, sino que pertenecían al obispado o a la Iglesia en general. Las sedes vacantes eran las rentas producidas por la mitra desde la muerte o cese del obispo hasta la entronización de su sucesor. La complicación estriba, pues, no en la definición, sino en que los tiempos que estudiamos entran de lleno en una épo-

ca de pugnas, de vaivenes y cambios en lo que se refiere a la determinación de a quién le correspondía la percepción del importe generado por estos conceptos.

Como señala Marcelino Menéndez Pelayo, apoyándose en Jerónimo Zurita,

“los expolios, o séase la ocupación de las rentas de las sedes vacantes por los nuncios y colectores apostólicos, introdujéronse en España, según testimonio de Jerónimo Zurita, en el pontificado de Inocencio VIII (1484 a 1492), siendo legado el cardenal de Santa Cruz, Bernardino Carvajal, de tumultuosa y cismática memoria. Los reyes lo resistieron mucho; pero quedaron los expolios bajo el falso supuesto de costumbre antigua y mediante concordias de los nuncios y colectores con muchos cabildos, aprobadas por Clemente VIII en la bula Pastoralis Officii, de 1599. Y, rodando luego por su curso natural las cosas, esta reserva vino a trocarse, como todas, en regalía, y los expolios, que de cabildos habían pasado a la Cámara Apostólica, entraron en el fisco real, todo para mayor empobrecimiento de la Iglesia y lucro y regocijo de asentistas y leguleyos”.¹⁴²

En realidad, Zurita es más explícito, pues indica que Fernando el Católico trató de:

“tomar asiento con el Papa, sobre las rentas de las Iglesias, que sus nuncios, y colectores apostólicos ocupaban en la sede vacante: sin guardar lo que el derecho dispone. . . . Hubo sobre ello en este tiempo gran alteración: pretendiendo el Papa, que estaba en costumbre de llevar los frutos: y por parte del rey se contradecía: mostrando que no se acostumbró aquello antes enteramente: sino después que el protonotario don Bernardino de Carvajal, que en esta sazón era cardenal de Santa Cruz, vino a España por nuncio, en tiempo del papa Inocencio: y procurese con gran instancia, que el Papa diese una bula, en que se

142 Véase la obra de Marcelino Menéndez y Pelayo, (1978): *Historia de los heterodoxos españoles*, libro 6, capítulo I, II, Madrid: La Editorial Católica, pp. 343 s.

*declarase, que se guardase el derecho canónico: y no se pudo obtener.*¹⁴³

De hecho, el problema tuvo su origen en el Concordato de Constanza, firmado el 13 de mayo de 1418 entre los representantes del pontífice Martín V y los embajadores españoles de Juan II durante el Concilio que tuvo lugar en esa ciudad. Este Concordato fijó un marco legal limitando las pretensiones del Papa, pero reconociéndole el derecho a ciertos beneficios eclesiásticos.¹⁴⁴

Por lo dicho, se ve que la cuestión era conflictiva y lo seguía siendo en tiempos de Felipe II y que aunque, como comenta Marcelino Menéndez y Pelayo, al final los subsidios acabaron siendo una regalía, como las demás Gracias, ello no fue sin fuertes pugnas y tensiones. No es de extrañar pues que, con motivo de la guerra que Pablo IV emprendió contra España, Felipe II mandara retener los importes procedentes de los espolios y la rentas de las sedes vacantes, como confirma en una carta a su Consejo fechada en Bruselas a 29 de diciembre de 1556. En efecto, contestando la comunicación que el Consejo le había dirigido respecto de las medidas tomadas sobre la cuestión, comenta a sus miembros:

*“Hemos visto lo que a 12 de octubre pasado nos consultasteis cerca de poner en depósito lo que Su Santidad tuviese en esos Reinos de espolios, sedes vacantes y otras expediciones”. Prosigue poco después: “Y los cuatro mil ducados que se hallaron pertenecientes a Su Santidad, fue lo que convenía hacerlos depositar en la persona que nombrasteis”. Asimismo, les decía que otro tanto debían hacer con todo lo que procediese de las dispensaciones que despachaba el Nuncio colector que Su Santidad había enviado, “al que no le consentiréis usar el oficio, como lo habéis hecho”*¹⁴⁵.

143 Ver la reedición de la obra de Jerónimo Zurita, impresa originalmente en 1580, y reeditada en Zaragoza por la Institución «Fernando el Católico» en 1999: *Historia del rey Don Fernando el Católico. De las empresas, y ligas de Italia*, L. III, c. 15.

144 Véase el trabajo de José Manuel Nieto Soria: “El pontificado de Martín V ...”, 1994, *passim*.

145 Archivo General de Simancas, Estado, leg. 117. Citado de Manuel Fernández Álvarez, 1979, IV, pág. 290.

Pero Felipe II, acuciado por las necesidades de la guerra, no sólo retuvo en depósito el producto de los espolios y sedes vacantes, sino que se lo apropió, según veremos en seguida, tal como ya había amenazado, de acuerdo con lo comentado por Menéndez y Pelayo, al lamentar la situación de enfrentamiento con el Vaticano a la que se había llegado por las provocaciones de Pablo IV:

“No puede negarse, sin embargo, que en el Memorial de agravios presentado por Felipe II a la Junta de Valladolid ¹⁴⁶, y redactado, según es fama, por el Dr. Navarro de Azpilcueta, hay cosas durísimas y hasta provocaciones al cisma, que sólo pueden explicarse teniendo en cuenta la indignación y el furor que en los primeros momentos se apoderó del rey y de sus consejeros al saber que había sido preso en Roma, contra todo derecho de gentes, el embajador Garcilaso y que se había dado un trato de cuerda al correo mayor Juan Antonio Tassis. Así y todo, suena mal en boca de tan católico monarca al poner sospecha en la elección canónica de Paulo IV, suponiéndole intruso por coacción, y el amenazar no sólo con ocupación de espolios y vacantes y con mandar salir a los españoles de Roma, sino con un concilio nacional.¹⁴⁷

Así estaban las cosas y no mejoraron mucho después de la contienda.¹⁴⁸ Hubo que esperar hasta 1753, año en que Fernando VI y Benedicto XIV firmaron el Concordato que reguló la cuestión, un Concordato que fue la

146 El Memorial al que se refiere Menéndez y Pelayo debe de ser el que comenta Antonio Cánovas del Castillo en el siguiente pasaje de su trabajo “Roma y España a mediados del siglo XVI” publicado en la *Revista de España*, Tomo II, No. 5, pág. 12: “Tiempo hace que poseo yo, acerca de estas diferencias, un documento, que no sé que ningún historiador moderno haya visto; y aun de los antiguos solo Pietro Giannone en su *Storia civile* del regno di Napoli, lo tuvo indudablemente presente. Es una copia sacada de un tomo de Varios papeles, de letra del siglo XVI al XVII, del Memorial que se dio al Rey D. Felipe II, sobre los agravios de sus reinos y de sus súbditos en el Pontificado del Papa Paulo IV; y que, de parte del Rey se entregó á diversos teólogos y juristas para que expusieran acerca de él su dictamen: manuscrito cuyo original debe de estar en Simancas, donde Prescott, que no alcanzó de él conocimiento alguno, le supone reservado”.

147 Marcelino Menéndez y Pelayo, (1978): *Historia de los heterodoxos españoles*, libro 6, capítulo I, II, pp. 346 s.

148 Véanse el artículo de Enrique García Hemán, (1994): “La curia romana, Felipe II y Sixto V”, *passim*, y el libro de Henar Pizarro Llorente, (2004): *Un gran patrón en la corte de Felipe II...*, pp. 272 ss.

antítesis del de Constanza, pues mientras en aquél se reconocieron los derechos pontificios en la provisión de beneficios, en el Concordato de 1753 se hizo justamente lo contrario, derogarlos.¹⁴⁹

Entrando ya ahora en el examen de las cuentas de la Factoría correspondientes a este Capítulo VIII. "Sedes vacantes y expolios", el Cuadro 9 muestra el desglose del mismo por Relaciones y epígrafes.

Cuadro 9
Capítulo VIII. Sedes vacantes y espolios

Epígrafes	Relaciones			
	2ª	3ª	4ª	5ª
Sedes vacantes y expolios de obispados de los reinos	1.204.300			
Sede vacante y expolio del arzobispado de Toledo		27.580.173	20.470.882	5.399.807
Sede vacante del obispado de León			1.549.468	748.813
Sede vacante y expolio del obispado de Almería			562.500	
Sede vacante y expolio del obispado de Calahorra			1.124.875	408.000
Sede vacante y expolio del obispado de Córdoba				5.250.000
Sedes vacantes y expolios	1.204.300	27.580.173	23.707.725	11.806.620

Epígrafes	Relaciones				Nº partidas	Importe total
	6ª	7ª	8ª	9ª		
Sedes vacantes y expolios de obispados de los reinos					3	1.204.300
Sede vacante y expolio del arzobispado de Toledo			8.272.997	1.935.760	42	63.659.619
Sede vacante del obispado de León	1.087.762		68.199		6	3.454.242
Sede vacante y expolio del obispado de Almería	187.500		200.000		4	950.000
Sede vacante y expolio del obispado de Calahorra		262.000	1.000		5	1.795.875
Sede vacante y expolio del obispado de Córdoba					1	5.250.000
Sedes vacantes y expolios	1.275.262	262.000	8.542.196	1.935.760	61	76.314.036

En la Relación 2ª, que abarca del 1 de junio al 30 de agosto de 1557, se encuentran las primeras percepciones por este concepto, correspondiéndose con las primeras producidas en el Capítulo IX "Subsidio y cuarta de los obispados". El epígrafe utilizado en esta Relación 2ª es genérico y no

149 Véanse R. Sánchez de Lamadrid, R. (1937): *El Concordato español de 1753 ...*, p. 102; y Guillermo Hierrezuelo Conde, (1999): *La Autofinanciación de la Iglesia Católica ...*, p. 24.

aparece más que en ella. Tiene 3 partidas, que se refieren no sólo a rentas de sedes vacantes y a expolios. Ello viene ya indicado en el encabezamiento redactado por el Contador, que precede a los asientos en todas las cuentas o epígrafes. En efecto, una de las partidas se refiere a un depósito que se había hecho en manos del cardenal Diego de Espinosa Bastida¹⁵⁰ por provisión del Consejo Real y que, de acuerdo con lo indicado por Gerónimo Pardo Orense en el preámbulo citado, correspondería a lo que el Factor General habría recibido “*de otras dignidades y depósitos eclesiásticos*”. Las otras dos partidas corresponden propiamente al título de la cuenta y son, la una por la sede vacante y los expolios del obispado de León, por un importe de 306.000 maravedís, y la otra por los del obispado de Calahorra, por la suma de 450.000. El obispo de León, Juan Fernández Temiño, había fallecido en 1556, lo mismo que el de Calahorra, Juan Bernal Díaz de Luco. Fueron sustituidos al año siguiente por Andrés de la Cuesta y Diego Fernández de Córdoba Velasco, respectivamente.

A partir de la Relación 3ª, que cubre el período de 31 de agosto a 31 de diciembre de 1557, se abre una cuenta para cada obispado. En esta Relación 3ª solamente aparece el epígrafe “Sede vacante y espolio del arzobispado de Toledo”, que quedó vacante por fallecimiento de Juan Martínez Silíceo el 31 de mayo de 1557.

En las Relaciones 4ª y 5ª se siguen cobrando importes por cantidades debidas por este epígrafe, hasta que el día 27 de febrero de 1558 Bartolomé Carranza de Miranda es consagrado arzobispo de Toledo. Sin embargo, sometido a proceso por la Inquisición, el 1 de agosto de 1559 el pleno inquisitorial decide el arresto del arzobispo Carranza, que se lleva a cabo el 23 de agosto. En cualquier caso, los importes registrados en la Relación 8ª, que comprende desde el 1 de abril hasta el 15 de junio de 1559, en donde reaparece el epígrafe, no proceden, lógicamente, de la nueva vacante producida por este hecho, que todavía no se había producido, sino de

150 De acuerdo con el comentario de Modesto Ulloa, el cardenal Diego de Espinosa, obispo de Sigüenza, pertenecía al Consejo de Estado y durante el tiempo de su priverza fue el miembro más influyente del mismo. *La Hacienda Real de Castilla...*, 1986, p. 58.

la liquidación de importes pendientes de la vacante del cardenal Silíceo. Los asientos de la Relación 9ª sí corresponden ya a la vacante por el apresamiento y la estancia del arzobispo Carranza en la cárcel de la Inquisición de Valladolid. La vacante subsistió hasta su muerte en 1576, siendo nombrado al año siguiente Gaspar de Quiroga y Vela como sucesor suyo.

En total, la suma que el Factor General recibió en concepto de sede vacante y espolio del arzobispado de Toledo ascendió a 63.659.619 maravedís, o sea, a cerca de 170.000 ducados, suponiendo el 83% de lo recibido por todo el Capítulo de “Sedes vacantes y espolios”.

En la Relación 4ª, correspondiente al período 1 de enero a 31 de marzo de 1558, aparecen los epígrafes “Sede vacante del obispado de León”, “Sede vacante del obispado de Calahorra” y “Sede vacante del obispado de Almería”. Como hemos visto, las dos primeras vacantes ya habían aparecido en el epígrafe genérico de la Relación 2ª. En cuanto a la vacante del obispado de Almería, se produjo el 7 de julio de 1556 por fallecimiento de fray Diego Fernández de Villalán, que había tomado posesión de su cargo el día 10 de noviembre de 1523. Fue sucedido por Antonio Corriero de Babilafuente, que tomó posesión del obispado el 27 de marzo de 1558.

En la Relación 5ª, que abarca desde el 1 de abril hasta el 15 de agosto de 1558, aparece un nuevo epígrafe, el de “Sede vacante del obispado de Córdoba”, por fallecimiento del obispo Leopoldo de Austria, tío de Carlos V, que murió el año 1557, siendo sustituido en 1558 por Diego de Álava, que pasó a Córdoba desde el obispado de Ávila. Este epígrafe tiene una única partida, el de la indicada Relación.

En la Relación 9ª no quedaba ningún obispado vacante, excepto el arzobispado de Toledo.

Como puede apreciarse en el Cuadro 9, el importe total recibido por la Factoría General por el capítulo de “Sedes vacantes y espolios” se elevó a 76.314.036 maravedís, siendo las Relaciones 3ª, 4ª y 5ª las que produje-

ron mayores ingresos, seguidas de la 8ª, siempre como consecuencia directa y mayoritaria, con gran diferencia, de las aportaciones del arzobispado de Toledo, salvo en el caso de la Relación 5ª, en la cual el obispado de Córdoba tuvo una contribución en línea con la de Toledo.

Aparte de las partidas registradas en el lugar que les es propio, hay otras tres partidas contabilizadas en el epígrafe “Recibido por cuenta corriente”, en la Relación 9ª, que se indican aquí, como en los otros casos, a título de recordatorio. De estas partidas, una por 2.250.000 fue cobrada de los bienes del difunto obispo de Córdoba, Leopoldo de Austria. Otra, de un importe 424.520 maravedís, fue cobrada el año 1559 de la sede vacante del obispo de León, lo mismo que la tercera de 40.800 maravedís.

3.2.11. Capítulos restantes

Entre los capítulos restantes destacaremos en primer lugar los Capítulos VI. “Empréstitos” y XIII. “De los bienes de franceses”, que cuentan con un solo epígrafe cada uno del mismo título que el del respectivo capítulo.

Los cobros por empréstitos responden a las gestiones ya indicadas que realizaron los funcionarios de Felipe II para remediar, en principio, la temida falta de los ingresos en concepto del subsidio. No parece que tuvieran mucho éxito en el empeño, lo cual no es demasiado de extrañar, teniendo en cuenta que la Corona se hizo, finalmente, con los referidos ingresos. Los cobros recibidos por la Factoría General se espaciaron a lo largo de las Relaciones 2ª, 3ª, 5ª, 8ª y 9ª, es decir, desde 1 de junio de 1557 hasta 28 de febrero de 1560, alcanzando en total la suma de 6.460.480 maravedís. La mayor parte de ellos fueron aportados por obispos, aunque también hubo un noble que se prestó a ello, el conde de La Puebla, que se ofreció a comprar 10.000 escudos, o sea, 3.700.000 maravedís, de juro a 14.000 el millar, entregando a estos efectos 700.000 maravedís al comendador Luis Bravo de Laguna a cuenta de la compra del juro para que se los entregara al Factor General. A estos efectos dicho comendador le fue entregando los 700.000 maravedís en varias partidas como se especifica a continuación:

En 30 de julio de 1557	686.800 mrs.
En 20 de junio de 1558	3.400 "
Sin fecha	9.800 "
	700.000 "

Esta ultima partida se encuentra en la Relación 8ª y parece que es una de las pocas que no lleva fecha de entre todas las registradas en los libros del Factor General examinados.

Los obispos que prestaron dinero fueron los siguientes:

- Obispo de Segovia, Gaspar de Zúñiga de Avellaneda, que en 20 de agosto de 1557, *"prestó para ayuda a Su Majestad para ayuda de sus necesidades"* 937.500 maravedís.
- Obispo de Palencia, Pedro de la Gasca, que en 25 de agosto de 1557, *"sirvió a Su Majestad para ayuda de las necesidades que de presente se ofrecen"* con 699.980 maravedís.
- Obispo de Jaén, Diego de Tavera y Ponce de León, que en 4 de septiembre de 1557 prestó 5.000 ducados, es decir, 1.875.000 maravedís.
- Obispo de Badajoz, Cristóbal de Rojas y Sandoval, que en 17 de junio de 1558 entregó Miguel de Elorduy en su nombre 748.000 maravedís a cuenta de los 8.000 ducados, o sea, 3.000.000 maravedís que el obispo se obligó a prestar al rey.
- Obispo de Coria, Diego Enríquez de Almansa, que se ofreció a prestar al rey sin interés 1.500.000 maravedís, los cuales le fueron librados por los Contadores Mayores a su hermano Martín Enríquez de Almansa.

En relación ahora con los importes recibidos por el epígrafe "De los bienes de franceses", comentaremos que, como su nombre indica, corresponden a la requisita y venta de bienes confiscados a súbditos franceses por estar su nación en guerra con la nuestra. Esta práctica era normal en tiempos de guerra y, aunque no parece que haya sido un tema muy estudiado

en lo concerniente a la guerra con Francia que estamos tratando, sí se encuentra alguna referencia a él. Antonio Domínguez Ortiz¹⁵¹ y Jordi Nadal y E. Giralt¹⁵² hacen algunas observaciones generales sobre la cuestión. También Michel Boeglin hace una referencia genérica,¹⁵³ lo mismo que Raymond Fagel, con alusión al caso flamenco.¹⁵⁴ Una referencia breve pero más concreta se encuentra en Azpiazu, que se refiere a la guerra de 1556-1559 en las provincias vascas.¹⁵⁵ Por otra parte, parece que existe un legajo en el Archivo General de Simancas, Consejo de Hacienda. XV. Expedientes de Hacienda, 387. Diversos, legajo 923/7, que no he tenido todavía ocasión de examinar, conteniendo un expediente de los años 1557-1563 sobre el secuestro de bienes de franceses en Bilbao, Lequeitio, San Sebastián, Medina del Campo y Medina de Rioseco, con motivo de la ruptura de la tregua con Francia.

Se registran ingresos por este epígrafe en las Relaciones 3^a, 4^a, 5^a, 7^a y 9^a. En total, la suma de estos ingresos se eleva a 4.477.303 maravedís, concentrados sobre todo en las Relaciones 3^a, 4^a, 5^a y 9^a. La mayor parte de los asientos recogen globalmente lo percibido en una localidad o región, pero otros detallan específicamente lo percibido por partidas sueltas, como en el caso de la nao vendida en Avilés o de las dos naos vendidas en Luarca. Aparte de estas localidades, los asientos dan testimonio de la requisita de bienes de franceses en Cádiz, Puerto de Santa María, Sevilla, Galicia –sin indicación de localidades–, Laredo, Castro Urdiales y San Vicente de la Barquera.

El Capítulo XIV. “Por contados” que, como los anteriores, cuenta con un solo epígrafe del mismo nombre, coniene los importes recibidos por la Factoría en concepto de prima por los pagos efectuados por ella en efectivo en los cambios o bancos. Hay también algunos cobros menores por

151 Ver su libro, publicado en 1996, *Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII*, p. 79.

152 Jordi Nadal y E. Giralt (1960): *La population catalane de 1553 à 1717 ...*, pp. 82 s.

153 Michel Boeglin (2006): “Luteranos franceses en la España ...”, p. 120.

154 Raymond Fagel (2005): “Guerra y comercio en los Países Bajos ...”, p. 38.

155 José Antonio Azpiazu (2006): “Guerra y supervivencia ...”, p. 284.

diferencias de prima. La prima por contados ascendía normalmente al 5 por 1.000. En total, el importe recibido por este concepto en el período abarcado por las cuentas analizadas se elevó a 1.460.914 maravedís. Si no existieran los cobros indicados por diferencias de prima, ello nos daría *grosso modo* un total de pagos en dinero contante y sonante de unos 290.000.000 maravedís.

El último capítulo que nos queda por comentar es el Capítulo XII., titulado “Otros conceptos”, que es una especie de *totum revolutum* que contiene 5 epígrafes: “Devoluciones de pagadores de capitanías de la infantería”, “Extraordinario (errores y devoluciones)”, “Costas generales por la traída a la Corte de las veinticuatrías y escribanías de los dineros pagados en Sevilla por su compra”, “Costas que se hicieron buenas en la Relación 11^a por traer 60 ducados que llevó a Valencia que se cargan porque se vuelven a abonar en la librea de S.M. donde deben estar” y “De la sisa que se cobra en el reino de Galicia”. Como se ve, el Capítulo constituye un auténtico cajón de sastre adonde hemos llevado epígrafes de muy diversa índole: desde devoluciones por sobrantes de provisiones de foridos, hasta errores y contraasientos, con un solo epígrafe correspondiente a un ingreso real, el de la sisa de Galicia, que por aparecer con una solitaria partida en una única Relación, la 3^a, no parecía pudiera merecer un capítulo de por sí. El total de fondos registrados en este capítulo es de 7.079.764 maravedís.

El primer epígrafe registra, como su propio nombre indica, las cantidades sobrantes que los pagadores de las respectivas compañías de infantería devuelven de las sumas percibidas para la paga de las soldadas. La transcripción del texto de un asiento nos servirá de muestra:

“En 29 de febrero de 560, 10 U 098 que recibió de Juan de Alvear de 510 U que recibió para la paga de la compañía de Don Bernardino de Mendoza”.

Este epígrafe que, de acuerdo con lo que se ha dicho, no supone ningún ingreso nuevo, tiene movimiento en las Relaciones 2^a, 3^a, 5^a, 6^a y 9^a, con un total de 17 partidas por el importe de 910.430 maravedís.

El epígrafe “Extraordinario (errores y devoluciones)” contiene 3 partidas asentadas en la Relación 2^a por sendos errores, con un total de 3.900.000 maravedís. La primera partida asentada en 21 de junio de 1557 es de 150.000 maravedís que se abonaron de más a Alonso de Montalvo por el acarreo de 150.000 ducados, es decir, 56.250.000 maravedís, que tenía que llevar a Laredo para entregar a Agustín de Santander para que los llevara a Flandes, como efectivamente se hizo. El factor había tomado a cambio los ducados precisamente a estos efectos.

El segundo asiento, de la misma fecha, es de 2.250.000 maravedís por 6.000 ducados que estaban abonados en la Data del Factor General por el transporte de 12.000 fanegas de trigo de Albacete a Cartagena, para desde allí llevarlo a Orán. Pero una vez llevado el dinero a Albacete se dio contraorden y el dinero volvió a manos del Factor, sin que se corrigiera en su momento el asiento.

La última partida, de 24 de julio de 1557, por 1.500.000 maravedís, corresponde a la anulación de una cantidad de dinero que llevó Hernando de Soto a San Sebastián y que se había asentado dos veces, por error, en la Data del Factor General.

Ninguno de estos asientos supone tampoco un nuevo ingreso.

El epígrafe “Costas generales por la traída a la Corte de las veinticuátrías y escribanías de los dineros pagados en Sevilla por su compra” tiene movimiento en las Relaciones 3^a y 4^a, por un importe total de 18.972 maravedís y 5 partidas. Todas ellas corresponden al coste del transporte a Madrid del producto de la venta de veinticuátrías y escribanías de Sevilla, que corría a cargo de los compradores, pero que en principio había sido abonado por el Factor y que, en consecuencia, le son reembolsados.

El asiento del epígrafe “Costas que se hicieron buenas en la Relación 11^a por traer 60 ducados que llevó a Valencia que se cargan porque se vuelven a abonar en la librea de S.M. donde deben estar”, es un asiento sin fecha, anotado en la Relación 12^a, y corresponde a la corrección de una partida de 23.154 maravedís asentada en un principio en una cuenta errónea.

Por consiguiente, tampoco los asientos de estos dos últimos epígrafes aportan nuevos ingresos. El único epígrafe de este capítulo que, como se adelantaba, constituye una aportación de nuevos ingresos es el último, “De la sisa que se cobra en el reino de Galicia”. Esta cuenta, con movimiento sólo en la Relación 3^a, tiene 2 asientos, uno del 4 y otro del 9 de septiembre de 1557, de similar texto, por los importes traídos de Galicia por Juan de Alvear que le fueron entregados por Juan de Santillana, cobrador de la sisa, por un total de 2.227.208 maravedís.

Aparte de ellos, sacamos a colación como recordatorio una partida registrada en la Relación 9^a en el epígrafe “Recibido por cuenta corriente” por la suma de 1.339.045 maravedís en concepto de importe recibido de Juan Curiel de la Torre, como complemento de lo ya entregado por el cobro de la sisa en el reino de Galicia.

Como es sabido, la sisa era un impuesto sobre las ventas que consistía en que el vendedor entregaba una cantidad menor del producto de la realmente cobrada. Los recaudadores de la sisa recibían en dinero el importe del producto sisado.

3.2.12. Los epígrafes de “Alcance”, “Cargo de suspensión” y “Suspensión en la Data del período anterior”

Los epígrafes que se estudian en este apartado constituyen un capítulo aparte pues, aunque no encierran ningún misterio, pueden ocasionar alguna confusión, al comienzo de sus pesquisas, al investigador no familiarizado con ellos. En principio, ninguno de ellos supone en el conjunto de

las cuentas que se examinan un importe nuevo a considerar, con las salvedades que se indicará.

El Alcance es un término común en todas las contabilidades de Cargo y Data. Se denominaba así en aquella época a la diferencia entre el total del Cargo y el de la Data, hallado al cerrar las cuentas al final del ejercicio o período contable, al objeto de presentar la rendición de cuentas correspondiente. No olvidemos que la contabilidad por Cargo y Data tenía por objetivo principal la rendición de cuentas y estaba configurada para cumplir este objetivo. El Alcance era, por consiguiente, lo que hoy llamaríamos el saldo de la cuenta. Si el Alcance hallado era a favor del principal, como acostumbraba a ocurrir, se decía que el agente era alcanzado en la cantidad de que se tratase. Si el saldo era a favor del agente, se decía que el principal, en nuestro caso la Corona o la Real Hacienda, era el alcanzado.

Si el cierre que se efectuaba era solamente de un período contable y la relación principal-agente continuaba, las cuentas no se saldaban y, normalmente, el Alcance constituía la primera partida de las cuentas del período siguiente: en el Cargo del agente si éste había sido el alcanzado, y en la Data si era el principal el alcanzado.

Si, por el contrario, la rendición de cuentas era final, bien porque hubiera terminado la relación entre el principal y el agente, o las cuentas que se habían llevado eran de un encargo o una gestión específica, entonces había que satisfacer el Alcance, y sólo entonces la cuenta quedaba fenecida o finiquitada.

Las cuentas que hemos analizado no finiquitan al terminar el año 1560, pues la Factoría General de los Reinos de España siguió funcionando, aunque nosotros hayamos dado por finalizado el estudio en ese año, dado el objetivo perseguido.

En todo el período estudiado solamente se produjeron tres Alcances a favor del Factor General: en la Relación 8ª, por el importe de 15.088.039

maravedís, que aparecen abonados en la Data de la Relación 9^a; en la Relación 11^a, por el importe de 6.935 maravedís, que se abonan en la Relación 12^a; y en la Relación 12^a, por el importe de 516.512 maravedís, que tendrán que aparecer abonados en la Data siguiente de la cuenta.

En cuanto a los importes de los Alcances en contra del Factor General en las restantes Relaciones se mueven entre los 29.641.431 mrs. de la Relación 2^a, que engloba los 105.445 mrs. del Alcance de la Relación preliminar, que no fue considerado en la Relación 1^a, y los 579.507 mrs. de la Relación 5^a.

Por lo que respecta ahora a las Suspensiones, diremos que las que aparecen en las cuentas de la Factoría General eran de dos clases. La primera clase se titulaba en las Relaciones de Cargo: "Cargo de suspensión", acompañada a veces del subtítulo, que en ocasiones se añadía, de "Pliego de relación de cargo, de maravedís recibidos de diversas personas que por no estar fenecidas las cuentas de ello no se ponen en cuenta". En las Relaciones de la Data esta Suspensión aparecía con el nombre de: "Partidas que se le hacen buenas porque se cargaron en el Cargo de la suspensión pasada y se le toman a cargar en esta relación". La segunda clase de Suspensiones se denominaba en las Relaciones de Data: "Suspensión en la Data de dineros pagados pero ocupados en cosas del servicio de Su Majestad", mientras que en las Relaciones de Cargo se llamaba: "Suspensión en la Data del período anterior". Sin embargo, estos títulos no eran fijos, sino que podían variar ligeramente de una a otra Relación.

Como su subtítulo explica, los "Cargos de suspensión" recogían ingresos en los que todavía no habían sido ultimados los trámites necesarios para recibirlos, bien porque no se hubieran otorgado aún las oportunas cartas de pago, bien porque estuvieran todavía en los bancos de feria pendientes de que finalizara el período de pagos, en espera de que se llevaran a cabo las oportunas operaciones de compensación, etc. La mecánica contable seguida al objeto de tenerlos registrados, pero no cargados todavía en la cuenta del Factor, era computarlos en el Cargo en este epígrafe apar-

te de Suspensión, del que no se rendía cuenta. En la Relación siguiente, se realizaba un asiento por igual importe en la Data, también en el epígrafe de Suspensión, para cancelar el asiento anterior y dejar que las operaciones incluidas en el epígrafe siguieran su curso normal.

Las “Suspensiones en la Data” eran el caso contrario, es decir, correspondían a pagos realizados pero pendientes todavía de los trámites de justificación y que, en consecuencia, el Factor no podía dar como efectuados. La mecánica contable era la inversa. Se registraban en la Data en el correspondiente epígrafe de Suspensión, que asimismo no era considerado al efectuar la rendición de cuentas. En la Relación siguiente se hacía un asiento en el Cargo en el correspondiente epígrafe de Suspensión por el mismo importe, al objeto de anular el asiento anterior y dejar que las operaciones siguieran su curso, siendo rendida su cuenta junto con la de las demás recogidas en la Relación.

Tanto las Suspensiones del Cargo como de la Data se registraban por separado con cierto detalle para poder identificar las operaciones que se suspendían. En este registro se seguía unas veces el mismo formato de la cuenta, pero otras se adoptaba la forma de una simple lista en las que las operaciones se registraban una a continuación de la otra.

El legajo 815 de la Dirección General del Tesoro, Inventario 24, que es el que utilizo fundamentalmente en este estudio, como ya se ha comentado en repetidas ocasiones, contiene los pliegos de las Suspensiones del Cargo y de la Data, incorporados a las respectivas Relaciones. En cambio, el legajo 1.389 de la Contaduría Mayor de Cuentas, 1ª época, contiene por separado las listas de la Data, a partir de las correspondientes a la Relación 5ª inclusive, así como todas las del Cargo, que no comienzan hasta la Relación 8ª.

La primera vez que aparece el epígrafe de “Suspensión de la Data” es en la Relación 3ª de la Data, correspondiente al período 31.8.1557 a 3.12.1557, en pliego incorporado, y se incluyen en él 3 partidas especifi-

cando la naturaleza y contenido del epígrafe. La primera de ellas, que nos aclara ya el concepto del epígrafe, dice así:

“Suspéndesele I qº CCXI U DCCCCLIII que están pagados y gastados en provisiones para la gente de guerra de Orán que son mercaderías para la dicha gente que por no se poder fenecer la cuenta de lleno no se ponen en cuenta antes”.

Curiosamente, en la parte final liquidatoria del Sumario de la Relación de Data 1ª, correspondiente al período del 23.01.1557 al 31.05.1557, al hallar el alcance, encontramos lo que puede ser un antecedente de la creación del epígrafe de la “Suspensión” del tipo anterior. El Alcance a favor de la Corona se elevó a 20.848.280 maravedís, que según se añade en el habitual comentario en letra:

“...de los cuales tiene proveídos para la compra y costas el pan que se le ordenó que comprase para las Armadas de Laredo trece cuentos de maravedís y para las mercaderías y costas que se hubieron de comprar al contado para Orán un cuento de maravedís, de lo cual no se da más claridad por no estar fenecidas las cuentas de ello”.

Posiblemente este hecho pondría de manifiesto la impropiedad de cargar al Factor unas cantidades que había desembolsado ya, aunque no tuviera debidamente liquidado el trámite de justificación, con lo que se daría origen al epígrafe de “Suspensiones en la Data”.

Ambas Suspensiones, de Cargo y de Data, van bien nutridas en partidas y en importe, como se podrá apreciar en los Anexos 1 y 2. El importe y número de partidas más elevados del “Cargo de suspensión” lo muestra la Relación 8ª con un total de 481.752.917 maravedís y 72 partidas, respectivamente. En cuanto a la “Suspensión en la Data del período anterior”, su mayor cuantía la alcanza también en la Relación 8ª, con la suma total de 637.251.110 maravedís, pero el mayor número de partidas lo muestra en las Relaciones 10ª y 11ª, con la cifra de 82 partidas cada una.

4. Los fondos para la financiación de la guerra y cuestiones conexas. El cuadro de las cuentas

El análisis de las cuentas y asientos del Cargo realizado en los apartados anteriores nos permite ahora intentar precisar lo más posible el importe total de los fondos recibidos por la Factoría General de los Reinos de España para la financiación de la guerra contra Francia y la Santa Sede, así como la procedencia de los mismos, mediante una depuración o, mejor dicho, una regularización de los asientos, para hablar en términos contables.

Esta depuración la desarrollaremos en varias fases. En primer lugar, añadiremos al total de los ingresos contabilizados el importe alcanzado por la Suspensión del Cargo asentada en la última Relación, la Relación 12^a. Como acabamos de explicar, las Suspensiones del Cargo se anotaban en el Sumario general del Cargo, junto con los demás epígrafes de ingresos, y comprendían los ingresos que estaban en trámite de cobro o de justificación en el momento de presentar la rendición de cuentas. Por ello, no se rendía cuenta de ellos en la Relación correspondiente y se seguían los trámites para liquidarlos, dentro de lo posible, en la Relación del siguiente período. Esto mismo era lo que se indicaba en el epígrafe: *“Pliego de relación de cargo de maravedís recibidos de diversas personas que por no estar fenecidas las cuentas de ello no se ponen en cuenta”*. Como se ha apuntado, en alguna ocasión unas cuantas partidas quedaban todavía pendientes y entraban en la Suspensión del Cargo de la siguiente Relación. Según se ha dicho ya, se formaba un epígrafe con todas las partidas en estas circunstancias, que se registraban para su identificación, y se incluía con las demás cuentas; otras veces, se consignaba el total en el Sumario general y la lista de partidas suspendidas se conservaba y presentaba por separado. En la Relación 12^a, que es la que se toma en consideración, están registrados los ingresos efectuados, pero pendientes de liquidación o justificación suficiente, al cierre del período analizado, por un importe de 38.632.344 maravedís.

La segunda fase de la depuración o regularización consistirá en dar de baja de los ingresos las partidas de los epígrafes incluidos en el Capítulo XII.

“Otros conceptos” que no supongan un ingreso nuevo, sino simplemente devoluciones, corrección de errores, contraasientos de importes asentados de más en la Data o algo similar. Como hemos visto, los epígrafes que reúnen estas circunstancias son todos los integrados en el citado Capítulo XII, excepto el “De la sisa que se cobra en el reino de Galicia, es decir, los siguientes:

“Devoluciones de pagadores de capitanías de infantería”	910.430 mrs.
“Extraordinario”	3.900.000 ”
“Costas generales por la traída a la Corte de veinticuatrías y escribanías de los dineros pagados en Sevilla por su compra	18.972 ”
“Costas que se hicieron buenas en la Relación 11ª por traer 60 ducados que llevó a Valencia que se cargan porque se vuelven a abonar en la librea de S. A. donde deben estar	23.154 ”
Total dado de baja por este Capítulo	4.852.556 mrs.

En esta fase, del total de ingresos habidos durante el lapso estudiado, damos de baja y disminuimos, por consiguiente, un total de 4.852.556 maravedís.

La tercera fase de la regularización es la más importante y ha consistido en la desagregación de las partidas del epígrafe “Recibido por cuenta corriente”, que como hemos visto era variopinto y se solapaba con el contenido de otros varios epígrafes y, en particular, con el de “Casa de Contratación de Sevilla”.

En consecuencia, hemos separado de los distintos conceptos que distinguimos en dicho epígrafe “Recibido por cuenta corriente”, las cantidades que corresponden a epígrafes ya existentes o a conceptos bien definidos que nos interesa destacar, al objeto de traspasarlas a los epígrafes respectivos o a uno nuevo creado al efecto, como ha ocurrido con el epígrafe “Asientos”, las siguientes partidas:

Estas son las partidas que hemos separado:

Detalle por conceptos de las partidas de “Recibido por cuenta corriente” traspasadas a otros epígrafes

Rel. 4ª	A “De Casa de Contratación de Sevilla”	7.987.500	mrs.
Rel. 5ª	Id.	238.276.752	”
Rel. 6ª	Id.	51.000.000	”
Rel. 7ª	Id.	19.516.000	”
Rel. 8ª	Id.	63.176.741	”
Rel. 9ª	Id.	655.622.225	”
Total a traspasar		1.035.579.218	”

Rel. 5ª	A “De Asientos”	178.125.000	mrs.
Id.	Id. (Seguro transporte)	937.500	”
Rel. 8ª	Id.	93.750.000	”
Rel. 9ª	Id.	135.000.000	”
Rel. 10ª	Id.	187.500.000	”
Id.	Id. (Devolución importe indebidamente cobrado por Grimaldo)	3.093.750	”
Rel. 11ª	Id.	37.500.000	”
Total a disminuir de “De Asientos” en el epígrafe		635.906.250	mrs.
Baja por cargos no generadores de nuevos ingresos		4.031.250	”
Neto a traspasar a “De Asientos” (capítulo nuevo)		631.875.000	”

Rel. 7ª A traspasar a “Procedido de las Órdenes” 288.000 mrs.

Rel. 9ª A traspasar a “Servicio” 4.099.380 mrs.

Rel. 7ª Al “Del Consejo de Cruzada” 3.750.000 mrs

Rel. 11ª Id. 5.250.000 ”

Total a traspasar 9.000.000 mrs.

Rel. 7 ^a	A "Dinero tomado a cambio"	4.500.000	mrs.
Rel. 8 ^a	Id.	1.127.712	"
	Total a traspasar	5.627.712	"
Rel. 9 ^a	A traspasar a "De sedes y espolios"	2.725.320	mrs.
Rel. 9 ^a	A traspasar a "Sisa que se cobra en el reino de Galicia"	1.339.045	mrs.
Rel. 9 ^a	A traspasar a "Escribanías"	628.125	mrs.

De acuerdo con la relación anterior, se efectúan los siguientes aumentos en los epígrafes y capítulos indicados:

A aumentar en "De Casa de Contratación" de Sevilla	1.035.579.218	mrs.
Ídem en "De Asientos" (capítulo nuevo)631.875.000	"
Ídem en "Procedido de las Órdenes"	288.000	"
Ídem en "Servicio"	4.099.380	"
Ídem en "Del Consejo de Cruzada" (capítulo nuevo)	9.000.000	"
Ídem en "Dinero tomado a cambio"	5.627.712	"
Ídem en "De sedes vacantes y espolios"	2.725.320	"
Ídem en "Sisa que se cobra en del reino de Galicia" (capítulo "Otros conceptos")	1.339.045	"
Ídem en "Escribanías acrecentadas en el reino" (capítulo "Venta "de oficios y jurisdicciones")	628.125	"
	1.691.161.800	mrs.

Y la disminución en el epígrafe
"Recibido por cuenta corriente"
(1.691.161.800 +937.500 +3.093.750)-1.695.193.050 "

Cuadro 10
Regularizaciones

Capítulos	Totales Libro Cargo	Regularizaciones	Totales regularizados
Capítulo I. Dinero tomado a cambio Traspaso de "Recibido por c/c"	191.369.116	5.627.712	196.996.828
Capítulo II. Recibido por cuenta corriente Trasposos a otros Capítulos Baja de cargos no generadores de ingreso	2.048.681.719	-1.695.193.050	348.883.819
Capítulo III. Casa de Contratación de Sevilla Traspaso de "Recibido por c/c"	934.265.818	1.035.579.218	1.969.845.036
Capítulo IV. Venta de lugares, oficios y jurisdicciones. Traspaso de "Recibido por c/c"	747.427.014	628.125	748.055.139
Capítulo V. Venta de juros Baja de cargo no generador de ingreso	751.808.981	-66.967.848	684.841.133
Capítulo VI. Empréstitos Traspaso de "Recibido por c/c"	6.460.480		6.460.480
Capítulo VII. Servicio Traspaso de "Recibido por c/c"	274.394.394	4.099.380	278.493.774
Capítulo VIII. Sedes vacantes y expolios Traspaso de "Recibido por c/c"	76.314.036	2.725.320	79.039.356
Capítulo IX. Subsidio y cuarta de los obispos	134.462.162		134.462.162
Capítulo X. Pan vendido del arzobispado de Toledo	16.862.799		16.862.799
Capítulo XI. Procedido de las Órdenes Traspaso de "Recibido por c/c"	176.772.414	288.000	177.060.414
Capítulo XII. Otros conceptos Traspaso de "Recibido por c/c"	7.079.764	1.339.045	
Baja de cargos no generadores de ingreso		-4.852.556	3.566.253
Capítulo XIII. De los bienes de franceses	4.477.303		4.477.303
Capítulo XIV. Por contados	1.460.914		1.460.914
Error de suma en Relación 2ª	10.000		10.000
Ajuste por medios maravedís despreciados en Relaciones 8ª, 9ª y 10ª	3		3
Capítulo XV. Asientos (nuevo capítulo) Traspaso de "Recibido por c/c"		631.875.000	631.875.000
Capítulo XVI. De Consejo de Cruzada (nuevo capítulo) Traspaso de "Recibido por c/c"		9.000.000	9.000.000
Incorporación Ingresos no contabilizados:	5.371.846.917	-80.456.504	5.291.390.413
Cargo de suspensión de la Relación 12ª	5.371.846.917	38.632.344	5.330.022.757
Totales	5.371.846.917	-41.824.160	5.330.022.757

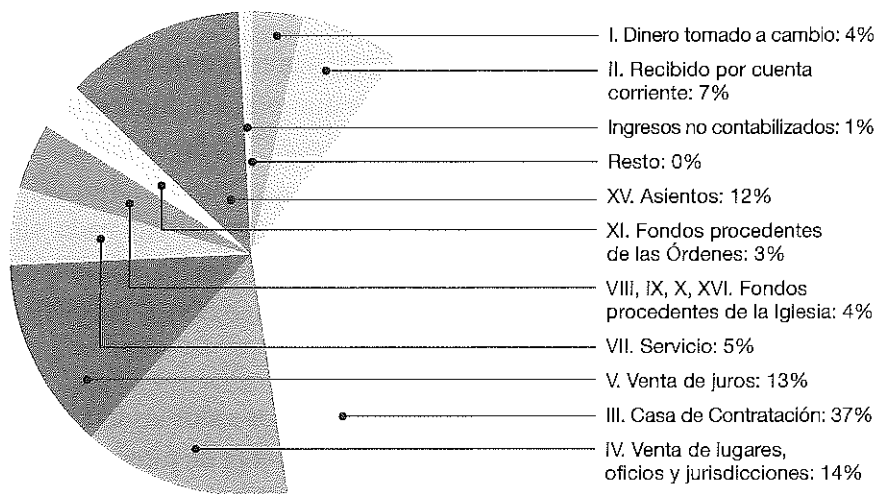
En la casilla del Capítulo XII. “Otros conceptos” se incluye, aparte del importe de 1.339.045 maravedís traspasado del epígrafe “Recibido por cuenta corriente” al concepto “Sisa que se cobra en del reino de Galicia”, la cifra negativa de 4.852.556 maravedís que se da de baja en este Capítulo, por corresponder al total de cargos no generadores de ingresos incluidos en el mismo, como ya se ha señalado.

Como puede apreciarse, las regularizaciones efectuadas no han tenido un efecto apreciable en el importe total de los fondos recibidos por la Factoría General de los Reinos de España, pero sí, en cambio, en la distribución por procedencia de los fondos, distribución que ha variado notablemente en un par de capítulos, con la aparición de dos nuevos, de los cuales uno, el “Capítulo XV. Asientos”, resulta de alguna importancia, pues unido con la Casa de Contratación, se convierten en los proveedores de prácticamente el 50% de los fondos suministrados. Con ello, el conocimiento del origen de los fondos allegados para la financiación de la guerra resulta más preciso. El Gráfico 6 ofrece una presentación plástica de la distribución depurada de la procedencia de los fondos:

Se puede observar en dicho gráfico cómo las regularizaciones elevan al 37% la participación de los fondos proporcionados por la Casa de Contratación, que antes se hallaban confundidos entre la mezcolanza de partidas del epígrafe “Recibido por cuenta corriente”.

Por otra parte, ha aparecido, como se ha indicado, el nuevo capítulo de “Asientos”, un concepto del mayor interés, no considerado empero por el Contador de la Factoría como merecedor de ser contabilizado de por sí, seguramente porque el control de los fondos por este concepto era llevado directamente por la Contaduría Mayor de Hacienda y otras instancias de la Administración. En todo caso, los importes cobrados por Asientos que aparecen en el epígrafe “Recibido por cuenta corriente” sólo reflejan una pequeña parte de los Asientos concertados con ocasión de la guerra. Todo ello según lo comentado ya anteriormente.

Gráfico 6
Peso relativo por capítulos regularizados



Con todo, no debe pensarse que las regularizaciones llevadas a cabo hayan proporcionado una exactitud completa del importe de los fondos recibidos y de su origen. No lo creo así. Estimo que quedan pendientes otras regularizaciones que no han podido realizarse por falta de datos precisos en una contabilización que no estaba diseñada a estos efectos. Pero, al menos, sí hemos podido realizar las más importantes y aparentes, en un proceso que espero haya puesto de manifiesto las posibilidades que tiene a este respecto el análisis histórico-contable.

Un caso curioso, a título de ejemplo, que no ha sido posible regularizar, está constituido por las partidas, fundamentalmente correspondientes a ingresos percibidos por subsidios por el importe de 10.541.692 maravedís que, por error, dejaron de tomarse en consideración en la rendición de cuentas de la Relación 9ª y, que por ello, se cargaron sin más en el Alcance de la Relación siguiente, de lo que se ha hablado ya en el capítulo pertinente. En el proceso de regularización no se ha podido incluir su importe en el correspondiente Capítulo IX. “Subsidio y cuarta de los obispos”

porque el mismo ya figuraba en el volumen total del Cargo de la Factoría General, pero no había contrapartida de donde poderlo traspasar, es decir, disminuir su cuantía.

Debe recordarse además, a este respecto que, según lo explicado en una nota de pie de página, cabe la posibilidad de que exista la duplicación de un Cargo de 263.400.000 maravedís en el epígrafe “De Santa Gadea” de la Relación 7ª, según parece indicarse en las anotaciones del libro de la Data. En el libro del Cargo, que es el que estudiamos, no hay nada, sin embargo, que pueda corroborar la posibilidad de este hecho. Por esto, se acepta como buena la partida y se incluye el importe en el total de los fondos recibidos.

Por otra parte, no hay que olvidar que no conocemos todos los fondos recibidos por el Factor General por el concepto de venta de juros, pues no todas estas ventas están contabilizadas en sus rendiciones de cuentas, ya que después de la Relación 6ª, al tratarse de una contabilización de entrada por salida, decidió el Contador de la Factoría que no valía la pena tomarse el trabajo de incluirlas, estando debidamente incluidas en la contabilidad oficial por partida doble, según lo ya indicado.

Aparte de ello, como ya ha sido comentado, debe tenerse en cuenta que los ingresos recibidos por el Factor General no se dedicaron exclusivamente a la financiación de la guerra. Sin duda, aprovechando el aparato montado con este motivo, una pequeña parte de los fondos fue destinada a otros menesteres. Tenemos evidencia contable de que esto fue así por siete epígrafes en las cuentas de Data que hemos agrupado en un capítulo que hemos denominado “Gastos no vinculados directamente a la guerra” y que suman en conjunto una cantidad relativamente pequeña: 6.218.821 maravedís. No puede descartarse, sin embargo, que haya otros gastos de similar condición que, por estar entremezclados con otros, involucrados de alguna manera con actividades bélicas, no hayan podido ser identificados.

De otro lado, es importante no olvidar que los fondos que estamos estudiando son sólo los recibidos por el Factor General y no constituyen la totalidad de los empleados en la financiación de la guerra. A estos efectos, el caso más relevante es el representado por el de los Asientos concertados con grandes mercaderes y banqueros, pues está claro que sólo una parte de ellos fue la tramitada, contabilizada y transmitida a través de la Factoría General. Por lo que parece, en buena parte de los casos estos Asientos serían cargados directamente en la cuenta de los Factores de Flandes y de Génova al haberse situado el dinero directamente en dichos lugares. Como hemos visto anteriormente, el importe contabilizado por el Factor por la recepción neta de fondos por este concepto fue el de los 631.875.000 maravedís, cargados en el epígrafe "Recibido por cuenta corriente", en concepto de pagos realizados por Nicolao de Grimaldo, Hernando y Juan de Cuiel, y Lucian Centuñón. Los fondos recibidos en virtud de Asientos son, precisamente, uno de los conceptos contabilizados con menor puntualización en los libros de cuentas de la Factoría General, incluidos, como hemos visto, entre una mezcolanza de partidas diversas del epígrafe "Recibido por cuenta corriente", tal vez debido al hecho indicado de que posiblemente gran parte de ellos se cargaban directamente a los Factores de las plazas donde se situaban los fondos.

Por otra parte, sabemos que existieron envíos de dinero en monedas y de metales preciosos efectuados directamente sin pasar por las manos de Fernán López del Campo. Así, Modesto Ulloa, apoyándose en un manuscrito de Florián de Ocampo, coetáneo de los hechos, nos explica que cuando Ruy Gómez de Silva partió para Flandes en el verano de 1556 "*llevó tantos dineros de oficios vendidos y otras cosas, que quedó el reino de Castilla despojado*".¹⁵⁶

También sabemos por Modesto Ulloa que los Estados Generales de Flandes tenían la intención de asumir una parte de las fuerzas militares que estaban a cargo del rey en los Países Bajos.¹⁵⁷

156 Modesto Ulloa: *La Real Hacienda de Castilla...*, 1986, p. 159. El manuscrito se custodia en la Biblioteca Nacional de Madrid, sign. 9937, fol. 178 rº y vº.

157 *Ídem*, p. 143.

Teniendo en cuenta todo ello, si consideramos los datos facilitados por Modesto Ulloa¹⁵⁸ y, sobre todo, por Carlos Morales, que se refiere al tema de los Asientos con gran detalle y sistematización,¹⁵⁹ podría estimarse que los Asientos concertados y no contabilizados como ingresos por el Factor General podrían ascender a una suma cercana a los 2.000.000.000 maravedís, si no mayor.

Con ello, el total de fondos destinados a financiar la guerra contra Francia y la Santa Sede podría haber ascendido a una cifra superior a los 7.000.000.000 maravedís, cifra enorme, considerando que Modesto Ulloa estima en 2.172.500.000 maravedís los ingresos totales de la Corona en 1556, de acuerdo con el detalle ofrecido en el Cuadro 11, elaborado con las cifras ofrecidas por Ulloa.¹⁶⁰

Cuadro 11
Ingresos totales de la Corona en 1556

INGRESOS FIJOS	510.000.000	23,48 %
Rentas ordinarias	500.000.000	23,01 %
Otras rentas fijas menores	10.000.000	0,47 %
INGRESOS NO FIJOS	725.000.000	33,37 %
Servicios	150.000.000	6,90 %
Maestrazgos y sus hierbas	90.000.000	4,14 %
Cruzada	90.000.000	4,14 %
Minas reales	130.000.000	5,98 %
Remesas de Indias para la Corona	265.000.000	12,21 %
EXPEDIENTES DIVERSOS	937.500.000	43,15 %
Secuestros de remesas indianas de mercaderes y particulares	687.500.000	31,65 %
Otros expedientes (ventas de oficios y privilegios, etc.)	250.000.000	11,50 %
TOTAL DE INGRESOS	2.172.500.000	100 %

158 Modesto Ulloa: *La Real Hacienda de Castilla...*, 1986, pp. 141 ss.

159 Carlos Javier de Carlos Morales: *Felipe II: el Imperio en Bancarota*, 2008, pp. 49-74.

160 Modesto Ulloa: *La Real Hacienda de Castilla...*, 1986, pp.129 y 170.

Mark Steele, por su parte, cifra los ingresos totales de la Corona para 1560 en una cantidad aún menor: 1.575.000.000 maravedís.¹⁶¹

Una última cuestión para rematar el análisis de las cuentas de Cargo y Data de la Factoría General de los Reinos de España durante los años 1556 a 1560: la referente a su cuadre. El lector interesado que se haya molestado en consultar los Sumarios Generales ofrecidos en los Anexos habrá comprobado que la suma total del Cargo, es decir, los Ingresos totales de la Factoría, incluidos Avances y Suspensiones, ascendió a 8.667.973.410 maravedís, mientras el total de la Data, o sea, los Pagos totales, incluidos también los citados contextos, importó 8.609.521.704. En principio, no se habrá extrañado de esta falta de coincidencia, porque como los Alcances se contabilizan en la Relación siguiente a la que se producen, el correspondiente a la Relación 12^a no está considerado. Tampoco están considerados los respectivos asientos de cancelación de las Suspensiones de Cargo y Data de esta última Relación, cuyas partidas deben ser puestas de nuevo en acción mediante el asiento de reactivación en la Relación siguiente. Sin embargo, una vez efectuadas las correspondientes operaciones de ajuste, añadiendo el importe del Alcance no contabilizado, así como el de las Suspensiones no canceladas, habrá comprobado que la diferencia entre los totales de Cargo y Data resultaba mayor todavía. Habrá concluido entonces, posiblemente, que las cuentas estaban descuadradas, y que este descuadre tenía que ser debido, una de dos: o bien a errores en las cuentas originales, o bien a una transcripción o interpretación errónea de las mismas.

Sin embargo, las cuentas sí están cuadradas. Lo que ocurre es que hay un problema muy sencillo, que consiste en una contabilización diferente de los Alcances y en una presentación de las cuentas asimismo distinta de la que hoy día se haría: desde el punto de vista de la contabilidad por partida doble, la contabilización de los Avances está incompleta, y esto es lo que nos induce a confusión, influidos como estamos por este sistema

161 Véase Mark Steele: "La Real Hacienda", 1986, p. 145.

contable. En efecto, en la contabilidad de Cargo y Data no se cierran las cuentas como en la contabilidad por partida doble al final del ejercicio, traspasando los saldos de las mismas al lado contrario para dejarlas saldadas y poder comprobar la inexistencia de errores. En el ejercicio siguiente, o Relación en nuestro caso, las cuentas por partida doble se reabren, empezándose de nuevo, mediante la restitución de los saldos a la cuenta respectiva, como primera partida, con el signo que les corresponda. Esta característica de la contabilidad por partida doble fue, precisamente, una de sus condiciones más ponderadas y apreciadas en sus orígenes, por la exactitud que garantizaba. En la contabilidad de Cargo y Data no ocurre así y los importes de los Avances, que son los que verdaderamente cuentan a efectos de la rendición de cuentas del agente, no se saldan, ni las cuentas realmente se cierran para volver a comenzar de nuevo en el siguiente ejercicio. Para los Contadores por Cargo y Data, cuando las cuentas de una Relación se habían rendido y estaban conformes, se finiquitaban. No se planteaban el tema de su continuidad: cada ejercicio o Relación era un período nuevo, que se comenzaba con nuevas cuentas, independientes, que podían llevar los mismos nombres, pero que no tenían nada que ver con las anteriores. Eso era así, a excepción, claro está, de las cuentas de Alcances y de las Suspensiones, que suponían una obligación pendiente del Factor General, o con respecto a él. Estas cuentas sí se traspasaban de una Relación a otra —ya hemos comentado más arriba que, en realidad, estábamos considerando una sola cuenta con numerosas divisiones, según la naturaleza de las operaciones—. Estas eran las únicas cuentas que se reanudaban, pero sin saldar previamente las anteriores. Simplemente se traspasaba el importe debido o acreditado a la nueva cuenta. En nuestro caso, en cambio, lo que nos interesa es seguir la pista de las operaciones de cobro y pago efectuadas durante todo el lapso estudiado. Por eso, las Relaciones y sus cuentas son consideradas como fases de un mismo proceso. Son planteamientos distintos, como se ve, el del Contador de la Factoría General de los Reinos de España y el nuestro.

Por consiguiente, al no haber asientos de cierre, saldo y traspaso a cuenta nueva, los Alcances y las Suspensiones, y con mayor motivo el resto de

cuentas o epígrafes, que no tenían ninguna continuidad, no se saldaban al fenecer las cuentas. De tal modo, no podía haber cuadro, o sea, coincidencia entre los totales de Cargo y Data. La comprobación de los errores que no era solamente numérico, sino que versaba también y, muy especialmente, sobre la corrección y justificación de las operaciones registradas, se realizaba de forma muy meticulosa en las rendiciones de cuentas ante la Contaduría Mayor de Cuentas de la Real Hacienda. Las correcciones se apostillaban en la cuenta, pero no daban lugar a una corrección contable de las cuentas en sí, sino que se anotaban aparte para tomarlas en consideración a la hora de ajustar el importe del Alcance.

Digamos de pasada que el hecho de que los Alcances no se sacasen por los importes efectivamente cobrados y pagados, sino con inclusión de las Suspensiones, o sea, de los importes de los que no se le tomaba cuenta al Factor en la Rendición correspondiente, sino que su toma de cuentas se aplazaba para la siguiente, suponía en cierto modo un contrasentido. Obviamente, ello se hacía para controlar de la mejor forma las cantidades que el Factor había dejado de liquidar en cada Relación, pero, en cualquier caso, el hecho contribuía a oscurecer la situación real del proceso de los hechos contables.

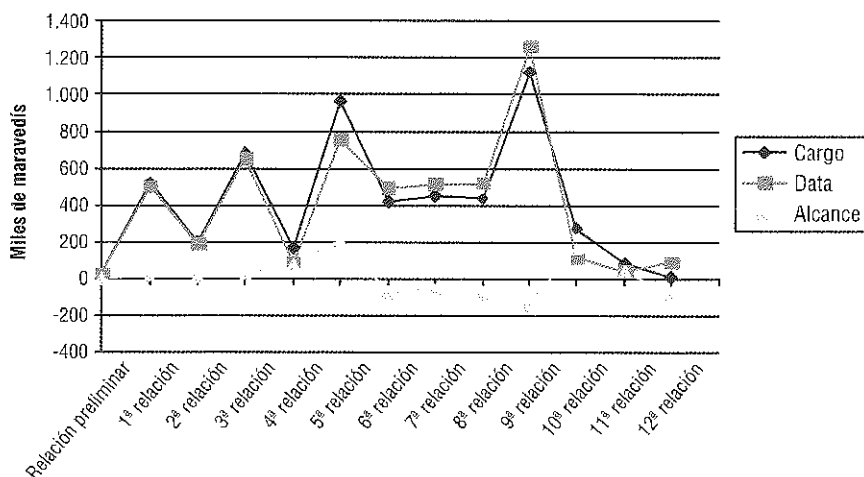
Por ello, al objeto de tener una visión más clara de la marcha de los cobros y pagos, y de ver cómo dichas operaciones estaban cuadradas entre sí y cómo se coordinaban con el resto de las cuentas al final de la Relación, presentamos el Cuadro 12, donde se ofrecen los ingresos y los pagos reales, es decir, antes de incluir los Avances y las Suspensiones de Cargo y Data, Relación por Relación, junto con los respectivos saldos. La suma de estos saldos constituye la diferencia entre los totales del Cargo y de la Data que figuran en los cuadros que se ofrecen en los Anexos 1 y 2, respectivamente.

El Gráfico 7 muestra de forma más visible la evolución de las respectivas curvas. Como puede apreciarse, hasta la Relación 5ª los ingresos reales fueron por delante de los pagos y se distanciaron progresivamente de ellos. En esta Relación se produjo, sin embargo, una baja importante de

Cuadro 12
Cobros y pagos computados en cada relación

Relaciones	Totales Cargo	Totales Data	Saldo o Alcance real
Relación preliminar	28.305.000	28.199.555	105.445
Relación 1ª	520.046.511	499.198.231	20.848.280
Relación 2ª	197.500.271	188.812.565	8.687.706
Relación 3ª	677.801.556	649.305.326	28.496.230
Relación 4ª	170.530.378	87.904.211	82.626.167
Relación 5ª	963.566.385	753.743.141	209.823.244
Relación 6ª	420.231.694	493.892.768	-73.661.074
Relación 7ª	453.813.107	510.668.237	-56.855.130
Relación 8ª	436.459.981	516.130.695	-79.670.714
Relación 9ª	1.123.755.426	1.260.372.937	-136.617.511
Relación 10ª	277.229.996	113.283.651	163.946.345
Relación 11ª	88.238.106	44.841.924	43.396.182
Relación 12ª	14.368.506	90.890.985	-76.522.479
Totales	5.371.846.917	5.237.254.226	134.602.691

Gráfico 7
Evolución, cargo, data y saldo



los ingresos, que superó incluso la mayor demora en el despacho y tramitación de los pagos, de forma que éstos sobrepasaron los ingresos. Esta situación se mantuvo hasta la Relación 8ª inclusive, en la que se produjo una gran atraso en el trámite de los ingresos, que dio origen a la aparición

del Cargo de Suspensión, un epígrafe que ya se mantuvo hasta el final. Debido al aumento de la Relación 9ª de la Data, como consecuencia de la anulación de una partida importante de la Casa de Contratación cuyo cargo se había dado por duplicado, se mantuvo de forma artificial esta primacía de la Data sobre el Cargo, aunque éste pegó un salto como consecuencia en parte de la liquidación de las operaciones de ingreso atascadas. En las Relaciones 10ª y 11ª el importe de los cobros y de los pagos descendió espectacularmente, aunque los primeros superaron a los segundos hasta la Relación 12ª, en que mostraron una cuantía mínima.

De acuerdo con lo indicado, pasaremos ahora a mostrar cómo después de realizar las pertinentes operaciones de ajuste, se llega al cuadro de los importes totales del Cargo y de la Data que aparecen en los cuadros que se ofrecen en los Anexos citados.

El importe total del Cargo durante el período estudiado, incluidos Alcances y Suspensiones se eleva a 8.667.973.410 maravedís, mientras el de la Data asciende a 8.609.521.704. Para hacer las operaciones de ajuste en el lado del Cargo habrá que empezar por añadir el total de Alcances a favor del Factor General, que figuran en la Data de la cuenta, por el importe de 15.093.974 maravedís. A continuación, añadiremos el importe de la “Suspensión en la Data de dineros pagados pero ocupados en cosas del servicio de Su Majestad” correspondiente a la Relación 12ª, asimismo contabilizado en la Data, que se eleva a 184.036.250 maravedís; todo ello de la siguiente manera:

Ajuste del Cargo:

Total del Cargo	8.667.973.410 mrs.
Alcances a favor del Factor General	15.094.974 ”
Suspensión en la Data de la Relación 12ª	184.036.250 ”
	<hr/>
Total Cargo ajustado	8.867.104.634 mrs.
	<hr/>

A continuación procederemos a ajustar la suma total de la Data. En primer lugar, añadiremos a dicha suma, como Alcance inicial, el saldo o diferencia entre los totales del Cargo y de la Data antes de Alcances y Suspensiones. Esta cantidad, por el importe de 134.602.691 maravedís, la hemos hallado al confeccionar el Cuadro 12 de “Cobros y Pagos computados en cada Relación”. Acto seguido, añadiremos los Alcances a favor de la Corona, que se elevan a 38.632.344 maravedís, y, finalmente, agregaremos el “Cargo de Suspensión” correspondiente a la Relación 12ª, que aparece en el Cargo de esta Relación:

Ajuste de la Data:

Total de la Data	8.609.521.704 mrs.
Diferencia entre los totales de Cargo y Data antes de Alcances y Suspensiones	134.602.691 ”
Alcances a favor de la Corona	84.347.894 ”
Cargo de Suspensión de la Relación 12ª	38.632.344 ”
	<hr/>
Total Data ajustada	8.867.104.633 mrs.

Como se ve, los totales ajustados cuadran perfectamente. Bueno, en realidad, hay una diferencia de 1 maravedí, que obedece a esos medios maravedís que se despreciaban normalmente, a menos de que en una página coincidieran dos medios. El ajuste de cobros y pagos no ha podido ser más sencillo y lógico, sabiendo lo que ocurría con los Alcances o saldos, según lo explicado antes.

CONSIDERACIONES FINALES

Unas pocas palabras más, a modo de conclusión, para repasar los resultados del trabajo y señalar las líneas de investigaciones futuras que puedan complementarlo.

Espero que la presente exposición haya podido mostrar las posibilidades que ofrece el estudio y la interpretación de los libros de cuentas, a la luz de los conocimientos que la historia de la contabilidad proporciona, como vía de aproximación metodológica a la investigación histórica. Una vía que, ciertamente, es complementaria y no excluyente, ni de ningún modo quiere serlo, pero que resulta de tal utilidad e importancia en el estudio, interpretación y presentación de magnitudes numéricas que, en la tesis propuesta, no he vacilado en llamarla vía privilegiada.

Pues, en efecto, el estudio de los libros de cuentas y demás registros contables, aparte de la exactitud de los datos contenidos, presenta la ventaja de que los mismos no se encuentran aislados y dispersos, sino que, por el contrario, se hallan insertos en un sistema coherente, formando un todo completo, interrelacionado, cerrado y, sobre todo, cuadrado, es decir, con las cuentas y magnitudes concertadas y comprobadas.

Exponer estas ideas y someterlas a la consideración de esta docta Academia era el principal objetivo de esta exposición. Me daré por muy satisfecho si he conseguido despertar su curiosidad e interés por las mismas.

Como apoyo y justificación de la argumentación propuesta en la tesis, se ha presentado en mi discurso una investigación sobre la financiación de la guerra emprendida por el Papa Pablo IV y el rey de Francia Enrique II contra España al comienzo del reinado de Felipe II. Una guerra abundantemente estudiada, pero cuya financiación, como se ha comentado en el curso del trabajo, nunca se había abordado frontalmente, aunque sí, ciertamente, había sido comentada de pasada en diversas ocasiones al hablar de la situación financiera de los reinos de Castilla en aquellos años, así como de la llamada bancarrota, suspensión de pagos o, simplemente, conversión forzosa de la deuda de la Corona de 1557.

La investigación se ha llevado a cabo a través del estudio e interpretación de los libros de cuentas de la Factoría General de los Reinos de España, órgano central del sistema de Factorías instrumentado por Felipe II para hacer frente al problema de la financiación de la guerra y de la situación de los fondos en los lugares requeridos. El funcionamiento del sistema se encomendó a grandes mercaderes y banqueros, como fruto de la predilección que el monarca sentía por sus métodos ágiles y eficaces, así como por su capacidad para adaptarse a los cambiantes requerimientos que las circunstancias exigían. Aparte de ello, tal decisión sería motivada también por la consciencia del rey de que una parte importante de los fondos requeridos para financiar la guerra habrían de conseguirse por medio de concertos o Asientos con hombres de negocios. Por primera vez en el entorno de la Real Hacienda castellana, que se sepa, se dispuso que la contabilidad oficial de las Factorías tenía que ser llevada por partida doble, aunque sin abandonar los registros por Cargo y Data que debían servir, entre otras cosas, para presentar las oportunas rendiciones en la Contaduría Mayor de Cuentas. Gracias a ellos hemos podido realizar nuestra investigación, pues no parece que los libros por partida doble se hayan conservado.

El estudio y el análisis de los libros de cuentas ha ido precedido de diversas explicaciones contextuales, en las que se ha pasado una breve revista de la situación financiera de España al comenzar la guerra, del desarrollo de la propia guerra y, con mayor amplitud, del establecimiento, la organización, el funcionamiento y la contabilidad de la Factoría General de los Reinos de España.

Estas explicaciones nos han sido de gran utilidad para situar los libros de cuentas y los datos que contienen en el lugar que les corresponde y para comprender mejor su significación y alcance. Ortega y Gasset decía que el hombre es el hombre y su circunstancia, una noción que posiblemente le vino a la mente, como tantas ideas de su filosofía, durante sus estudios en Alemania, una nación en la que los *Umstände*, es decir, “lo que nos rodea”, cobra toda su fuerza original en el devenir humano. Pues

bien, si el hombre es el hombre y su circunstancia, los hechos, y sobre todo, los hechos históricos, son los hechos y su contexto. El contexto es lo que nos facilita noticias sobre su origen, su porqué, su naturaleza, sus interrelaciones y sus posibles efectos.

El examen, análisis e interpretación del contenido de los libros de cuentas de Fernán López del Campo nos ha proporcionado mucha información sobre hechos que no conocíamos, como, en primer lugar, sobre la magnitud de la financiación proporcionada por la Factoría General de los Reinos de España y su procedencia. Ciertamente, dicha financiación no engloba todos los fondos empleados en la guerra, pues hubo fondos que no pasaron por el sistema de Factorías y otros que sí pasaron, pero que, posiblemente, fueron contabilizados de forma directa en las Factorías de Flandes y Génova. Pero la Factoría General sí fue con mucho la que canalizó la mayor parte de los fondos, del orden de las tres cuartas partes de los mismos. El tema de la financiación de la guerra ha quedado, pues, en gran parte, esclarecido.

También nos ha proporcionado mucha información puntual sobre la recaudación de algunos ingresos y rentas de la Real Hacienda, así como sobre la mecánica y la tramitación seguida en su captación. En este aspecto, puede que la información más interesante, porque ha proporcionado datos que no se conocían y ha complementado otros que sólo se conocían parcialmente, haya sido la relativa al subsidio y cuarta de los obispos, a la venta de lugares, oficios y jurisdicciones, y a las sedes vacantes y espolios.

Con todo, nuestro trabajo no ha agotado, en absoluto, la información que puede extraerse de los libros de cuentas del sistema de Factorías. Un próximo trabajo que podría y debería emprenderse a este respecto sería el de analizar todos los epígrafes y partidas de los libros del Cargo de la Factoría General de los Reinos de España, de modo semejante al realizado con los capítulos de "Recibido por cuenta corriente" y de "Sedes vacantes y espolios". Este análisis podría proporcionar, seguramente, interesante información adicional.

Otra investigación que deberá desarrollarse en el futuro consistirá en el análisis y la interpretación de los libros de cuentas de la Data de esta misma Factoría, una investigación que desafortunadamente no ha podido realizarse en el curso del presente trabajo e incorporarse al mismo, por las voluminosas proporciones que éste hubiera adquirido, desmesuradas en relación a su naturaleza y razón de ser. Pero el estudio en general de dichos libros y, en particular, de los capítulos “Pagado y proveído por cédulas de Su Majestad”, “Pagado por letras de cambio”, “Pagos por intereses de asientos” y “Cuentas de juro”, así como, muy especialmente, del epígrafe “Costas generales de llevar dineros y salarios”, reportará información muy interesante y relevante respecto de los corresponsales de la Factoría General de los Reinos de España, de los Asientos concertados con los banqueros de la Corona, de las consignaciones de los principales ingresos por las ventas de juro y de los movimientos físicos de fondos.

Finalmente, un tercer proyecto de investigación a realizar acerca de la financiación de la referida guerra consistiría en la búsqueda y localización de los libros de cuentas de las Factorías de Flandes y Génova, al objeto de su estudio, análisis e interpretación. Dicho estudio podría completar magníficamente lo que sabemos en relación con el coste y financiación de esa guerra. Aunque esto es ya una cuestión más problemática, pues no se sabe si dichos libros se han conservado.

Dicho esto, pongo punto final a la presente exposición.

FUENTES MANUSCRITAS

Archivo General de Indias:

Sección de Contratación
legajo 5.784, libro 1.

Archivo General de Simancas:

Sección de Consejo de Hacienda
Expedientes de Hacienda XV, 387, Diversos, legajo 923, documento 7.

Sección de Consejo y Juntas de Hacienda
legajo 25, documento 247.
legajo 32, documento 42.
legajo 45.
legajo 51, documento 230.

Sección de Contaduría Mayor de Cuentas, 1ª época
legajo 1389.
legajo 1603.

Sección de Contaduría Mayor de Cuentas, 3ª época
legajo 223, documento 4.

Sección de Contadurías Generales
legajo 319.

Sección de Dirección General del Tesoro, Inventario 24
legajo 815.
legajo 1299.

Sección de Mercedes y Privilegios
legajo 251.

Sección de Quitaciones de Corte
legajo 21.

Sección de Registro del Sello
marzo de 1557, documento 46.

Sección de Secretaría de Estado
legajo 112, folio 61, 247 s.
legajo 117, folio 230.
legajo 121: folios 48, 49, 60, 61, 66, 86, 135, 255, 256.
legajo 512, documento 139.
legajo 516, folios 86 a 89.

Archivo de la Universidad de Salamanca:

Libro 24, folio 99.

Biblioteca Nacional de Madrid:

Documento signatura 9937.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, Antonio (2006): "Estado, clases y Real Hacienda en los inicios de la conquista del Perú", en *Revista de Indias*, Vol. LXVI, Num. 256, enero-abril.
- Actas del Congreso Nacional de Profesores y Peritos Mercantiles celebrado en Madrid en mayo de 1891*, Madrid: Establecimiento Tipográfico de Ricardo Fé.
- Actas del Congreso Nacional de Contadores, Peritos y Profesores Mercantiles celebrado en Valencia en octubre de 1909 con motivo de la Exposición Regional Valenciana*, S.L., Imprenta de Antonio López, S.A.
- Aguado Bleye, Pedro (1969): *Manual de historia de España*, 3 tomos, Madrid: Espasa-Calpe, S.A.
- Alba, duque de (1556): "Carta del duque de Alba a Pablo IV", en Fernández Navarrete, Martín et al.: *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, tomo II, Madrid: Imprenta de la Viuda de Calero, 1843, págs. 437-446.
- Andrea, Alessandro di (1560): *Della guerra di campagna di Roma e del Regno di Napoli nel pontificato di Paolo IV l'anno 1556 e 57*, tre ragionamenti del signor Alessandro Andrea nuovamente mandati in luce da Girolamo Ruscelli, Venecia: Giovanni Andrea Valvassori, Nápoles: G. Ruscelli, 1769.
- Andrea, Alessandro di (1589): *De la guerra de la campaña de Roma, y del Reyno de Nápoles, en el Pontificado de Paulo IIII. Año de M.D.LVI. y LVII. Tres libros*, Madrid: en casa de la Viuda de Gerardo Querino.
- Andrés Ucendo, José Ignacio y Ramón Lanza García (2008): "Estructura y Evolución de los ingresos de la Real Hacienda de Castilla en el siglo XVII", en *Studia Historica. Historia Moderna*, Universidad de Salamanca, Vol. 30. pp. 147-190.
- Azpiazu, José Antonio (2006): "Guerra y supervivencia. Un episodio del curso guipuzcoano de mediados del siglo VI", en *Itsas memoria: revista de estudios marítimos del País Vasco*, No. 5, 2006, págs. 279-300.
- Beltrán de Heredia, V. (1976): *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*, Tomo IV, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Boeglin, Michel (2006): "Luteranos franceses en la España de los Austrias. Aspectos culturales de un conflicto religioso", en Manuel Bruña Cuevas et al. (editores): *La cultura del otro: español en Francia, francés en España. La culture de l'autre: espagnol en France, français en Espagne*, Sevilla: APFUE. SHE Departamento de Filología Francesa de la Universidad de Sevilla, págs. 118-132.
- Bonalumi, F. A. (1880): *Sullo svolgimento del pensiero computistico in Italia. Cenni storici-bibliografici*, Novara: Tipografia della Rivista di Contabilità.
- Cabrera de Córdoba, Luis (1876-1877): *Filipe Segundo, rey de España*, 4 vols., Madrid.

- Cabrera de Córdoba, Luis (1998):** *Luis Cabrera de Córdoba, Historia de Felipe II, rey de España*, Junta de Castilla y León, reedición por Carlos Javier de Carlos Morales y José Martínez Millán.
- Cano, Melchor (1736):** *Parecer del M. Fr. Melchor Cano, del Orden de Predicadores, Doctor Teólogo de las Universidades de Alcalá y Salamanca, Obispo de Canarias (cuyo Obispado renunció:) Sobre las diferencias que hubo entre Paulo IV Pont. Max. y el Emperador Carlos V. Primero de las Españas, y de las Indias*. Conforme al ejemplar impreso en Madrid con las licencias necesarias, año de 1736.
- Cánovas del Castillo, Antonio (1868):** “Roma y España a mediados del siglo XVI”, en *Revista de España*, Tomo II, No. 5, págs. 11-54.
- Carande, Ramón (1943-1967):** *Carlos V y sus banqueros*. Vol. I: *La vida económica de Castilla (1516-1556)*, Madrid: Revista de Occidente, 1943; Vol. II: *La Hacienda Real de Castilla*, Madrid: Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1949; Vol. III: *Los caminos del oro y de la plata (Deuda exterior y tesoros ultramarinos)*, Madrid: Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1967.
- Carande, Ramón (1949):** *El crédito de Castilla en el precio de la política imperial. Discurso leído ante la Real Academia de Historia*. Madrid.
- Cárceles de Gea, Beatriz (2000):** “El recurso de fuerza en los conflictos entre Felipe II y el Papado: la plenitudo quaedam iuris” en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, H.ª Moderna*, T. 13, 2000, págs. 11-60.
- Cardano, Gerolamo (1539):** *Practica arithmetice, & mensurandi singularis. In quaque preter alias continentur, versa pagina demonstrabit*. Milan: Io. Anonious Castillioneus.
- Cardano, Gerolamo (1882):** *De ratione librorum tractandorum. Del Modo di tenere i libri. Edito per cura di Vincenzo Gitti*. Turín, 1882.
- Carlos Morales, Carlos Javier de (2001):** “El gobierno de la Hacienda real de Castilla en tiempos de Carlos V”, en *Carlos V. Europeísmo y Universalidad. Actas del Congreso Internacional, Granada, mayo 2000*, coordinado por Francisco Sánchez-Montes y Juan Luis Castellano, Madrid, Vol. 2.
- Carlos Morales, Carlos Javier de (2008):** *Felipe II: el Imperio en Bancarrota. La Hacienda Real de Castilla y los negocios financieros del Rey Prudente*, Madrid: Dilema Editorial.
- Contreras, Jaime (2004):** “La España de los Austrias I. Primera partes: Los Austrias Mayores (1516-1598)”, en *Historia de España*, tomo 6, Pozuelo de Alarcón: Editorial Espasa Calpe, S.A.
- Covarrubias, Sebastián de (1611):** *Tesoro de la Lengua Castellana o Española, según la impresión de 1611, con las adiciones de Benito Remigio Noydens publicadas en la de 1674*. Edición preparada por Martín de Riquer, Barcelona, 1943. Se cita por la reimpresión de Barcelona: Editorial Alta Fulla, 1987.
- Cuartas Rivero, Margarita (1983):** “La venta de oficios públicos en el siglo XVI” publicado en *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*, Colección de Estudios de Historia de la Administración, Madrid, págs. 225-260.

- Domínguez Ortiz, Antonio (1975):** “La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales”, en *Anuario de Historia Económica y Social*, Madrid.
- Domínguez Ortiz, Antonio (1996):** *Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII*, Madrid: Diputación de Sevilla, Área de Cultura y Ecología.
- Donoso Anes, Rafael (1996):** *Una Contribución a la Historia de la Contabilidad: Análisis de las prácticas contables desarrolladas por la Tesorería de la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla (1503-1717)*, Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Escalante, Amós de (1871):** *Costas y montañas. Libro de un caminante*, Madrid.
- Fagel, Raymond (2005):** “Guerra y comercio en los Países Bajos. El control del comercio en tiempos de guerra a través de las ordenanzas (1506-1559)”, en *Studia historica. Historia moderna*, Ediciones Universidad de Salamanca, No. 27, 2005, pp. 25-55.
- Fernández Álvarez, Manuel (editor) (1979):** *Corpus documental de Carlos V, IV, 1554-1558*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Fernández y Fernández de Retana, Luis (1976):** “España en tiempo de Felipe II (1556-1598)”, en *Historia de España dirigida por Ramón Menéndez Pidal*, tomo XXII, vol. I, 3ª edición, Madrid: Espasa-Calpe, S.A.
- Gaite Pastor, Jesús (2005):** “La cámara de Castilla en los siglos XVI y XVII. La instrucción de Felipe II de 1588”, en *IV Jornadas Científicas Sobre Documentación de Castilla e Indias en el siglo XVI*, Susana Cabezas Fontanilla y María del Mar Royo Martínez (editores), Madrid: Universidad Complutense de Madrid. Dpto. de Ciencias y Técnicas Historiográficas.
- García Conde, Antonio y Amador López Valcárcel (1991):** *Episcopologio lucense*, A Coruña: Fundación Caixa Galicia, 1991.
- García Hernán, Enrique (1994):** “La curia romana, Felipe II y Sixto V”, en *Humanismo e Iglesia. Hispania Sacra*, No. 46, págs. 631-649.
- García López, Aurelio (1996):** “El Escorial, en Luis Cabrera de Córdoba”, en Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla (editor): *Literatura e imagen en El Escorial: Actas del Simposium (1/4-IX-1996)*, San Lorenzo de El Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, págs. 667-682.
- García López, Anrelio (1998):** “Sobre la historiografía en tiempos de Felipe II: la vida y obra de Luis Cabrera de Córdoba”, en *Congreso Internacional Felipe II (1598-1998), Europa dividida, la monarquía católica de Felipe II*, Universidad Autónoma de Madrid, 20-23 abril 1998. Madrid: Parteluz, 1998, tomo 4, pp. 217-234.
- Garrido, Fernando (1864):** *Historia de las persecuciones políticas y religiosas ocurridas en Europa desde la Edad Media hasta nuestros días*, 2 tomos, Barcelona: Imprenta y librería de Salvador Manero.
- Giannone, Pietro (1723):** *Dell' Istoria civile del Regno di Napoli, Libri XL. Scritti da Pietro Giannone, Giureconsulto ed Avvocato Napoletano*, Nápoles: Per lo Stampatore Niccolò Naso. Varias reediciones, de las cuales en este trabajo se cita la incluida en *Istoria civile del Regno di Napoli*, Milán: per Nicolò Bettoni, 1822.

- Giusso, Lorenzo (1958): “Líneas de una historiografía italiana sobre España”, en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 98.
- González Ferrando, José M^a (2008): “Fragmento del libro diario o manual de un ‘cambio’ no identificado, correspondiente a la feria de octubre de 1564 de Medina del Campo (diciembre 1564)”. Ponencia presentada en el VI *Encuentro de Trabajo de Historia de la Contabilidad*, organizado conjuntamente por la Universidad de Valladolid y AECA y celebrado en Valladolid los días 5 a 7 de noviembre de 2008. Todas las ponencias y comunicaciones se encuentran ubicadas en la página web de AECA: http://www.aeca.es/vi_encuentro_trabajo_historia_contabilidad/general.htm
- González Sánchez, Vidal (1999): “Las tensas relaciones entre el Papa Paulo IV y la monarquía española, y la angustia para la conciencia de muchos españoles (1555-1559)”, en *Actas de la V Reunión Científica de la Asociación española de Historia Moderna. Vol.I: Felipe II y su tiempo*, coordinador: José Luis Pereira Iglesias. Cádiz : Servicio de Publicaciones de la Universidad. Asociación Española de Historia Moderna, págs. 479-484.
- Goñi Gaztambide, José (1958): *Historia de la bula de la cruzada en España*, Vitoria: Seminario.
- Guamán Poma de Ayala, Felipe (1615?): *Primer Nueva Coronica y Buen Gobierno*, en Biblioteca Real de Dinamarca. Existe edición facsimilar con el título *Nueva Corónica y Buen Gobierno*, preparada por el americanista Paul Rivet para el Institut d’Éthnologie de París, París, 1936. Puede consultarse el original digitalizado con su transcripción en el sitio web de Det Kongelige Bibliotek: <http://www.kb.dk/permalink/2006/poma/titlepage/es/text/?open=id3083608>. Por otra parte, entre las diversas transcripciones del manuscrito merece destacarse la editada con un amplio estudio introductorio, a modo de prólogo, notas y transcripción, por el historiador y etnólogo Franklin Pease García y publicada en Caracas, por la Biblioteca Ayacucho, en 1980.
- Gudiel, Jerónimo (1577): *Compendio de algunas historias de España, donde se tratan muchas antigüedades dignas de memoria: y especialmente se da noticia de la antigua familia de los Girones, y de otros muchos linajes. Dirigido al excelentísimo señor Pedro Giron quarto de este nombre, Duque primero de Ossuna, quinto Conde de Ureña, por el doctor...*, Alcalá: Juan Iñiguez de Lequerica.
- Gutiérrez, S.J., Constancio (2000): *Trento, un problema: la última convocatoria del Concilio (1552-1562)*, Tomo III: Fuentes, Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.
- Hereford, Charles J. A. (1793): *The History of Spain, from the establishment of the colony of Gades by the Phoenicians, to the death of Ferdinand, surnamed the sage*, 3 vols., Londres: C. and G. Kearsly.
- Hernández Esteve, Esteban (1984): “Las cuentas de Fernán López del Campo, primer Factor General de Felipe II para los reinos de España (1556-1560). Contribución al estudio de la contabilidad y de la Hacienda Pública en la España del siglo XVI”, en *Hacienda Pública Española*, núm. 87.
- Hernández Esteve, Esteban (1985): “Pedro Luis de Torregrosa, primer contador del Libro de Caja de Felipe II. Introducción de la contabilidad por partida doble en la Real Hacienda de Castilla (1592)”, en *Revista de Historia Económica*, año III, núm. 2.

- Hernández Esteve, Esteban (1986):** *Establecimiento de la partida doble en las cuentas centrales de la Real Hacienda de Castilla (1592)*. Vol. I: *Pedro Luis de Torregrosa, primer contador del libro de caja*, Madrid: Banco de España. Servicio de Estudios.
- Hernández Esteve, Esteban (1992):** "El negocio de los mercaderes de oro y plata de Sevilla a mediados del siglo XVI. Noticia de algunos libros de cuentas de la Casa de la Contratación", en *Cuadernos de Investigación Contable*, Universidad de Sevilla, Vol. 4, núms. 1 y 2, primavera-otoño.
- Hernández Esteve, Esteban (1997):** "Historia de la Contabilidad: Pasado rumbo al futuro", en *Revista de Contabilidade e Comércio*, Porto, vol. LIV, núm. 216, octubre.
- Hernández Esteve, Esteban (1998):** "Las Contadurías de libros de la Contaduría Mayor de Hacienda a mediados del siglo XVI", en *Revista de Contabilidad*, vol. 1, núm. 1, págs. 103-135.
- Hernández Esteve, Esteban (2003):** "Guerra, gestión experta y contabilidad en la Real Hacienda. Movimientos internacionales de fondos a través de la Factoría General de los Reinos de España (1556-1557)", en: *De Computis et Scripturis. Estudios en homenaje a Mario Pifarré Riera*. Barcelona: Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras.
- Hernández Esteve, Esteban (2005):** "Instrumentos de gobernación del Imperio español (s. XV a XVII): las Contadurías de Libros de La Contaduría Mayor de Hacienda y la contabilidad por partida doble como alternativa fracasada de la contabilidad tradicional de Cargo y Data", publicado en el libro homenaje *Doctor Mario Pifarré Riera: la ciencia de la contabilidad*, Barcelona: Universitat de Barcelona, 2005. Una versión en inglés, bajo el título: "Governance tools of the Spanish Empire between the 15th and the 17th centuries: Accounting Offices of the Central Accounting and Control Board of the Royal Exchequer and double entry accounting as a failed alternative to traditional Charge and Discharge method", está publicada en: *Proceedings of the International Workshop on Accounting History in Italy, Pisa, Italy, 27-28 January 2005*, Roma, 2005.
- Hernández Esteve, Esteban (2005):** "Reflexiones sobre la naturaleza y los orígenes de la contabilidad por partida doble", en *Pecunia*, Universidad de León, núm. 1, 2005. Reimpreso en la revista *Contaduría. Universidad de Antioquia*, núm. 49, julio-diciembre 2006. Versión italiana publicada con el título "Riflessioni sulla natura e le origini della contabilità in partita doppia", en *Contabilità e Cultura Aziendale*, año 2009, vol. IX, núm. 1.
- Hernández Esteve, Esteban (2007):** "La Contabilidad por Cargo y Data y sus textos en el panorama contable español de los siglos XVI Y XVII", trabajo publicado en el libro homenaje: *Doctor Luis Pérez Pardo-El geógrafo*. Col.lecció Homenatges, Barcelona: Universitat de Barcelona, Escola Universitaria d'Estudis Empresarials de Barcelona, 2007.
- Hernández Esteve, Esteban (2009):** "Il pensiero matematico pacioliano, culminato nel De Divina Proportione, e il divenire dell'istruzione commerciale". Relazione Inaugurale del Convegno "Divina Proportione. Luca Pacioli 500 anni dopo", Perugia, 21 maggio 2009. Pubblicata nella *Rivista Italiana di Ragioneria e di Economia Aziendale*, Anno 109, nos. 9 e 10, settembre e dicembre 2009.

- Hernández Esteve, Esteban (2010):** “Las enseñanzas comerciales y los titulares mercantiles. Una visión panorámica de los primeros años”, publicado en el volumen conmemorativo: *125 aniversario del Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Madrid*, Madrid, 2010.
- Hierrezuelo Conde, Guillermo (1999):** *La Autofinanciación de la Iglesia Católica y las demás confesiones religiosas en la libertad e igualdad religiosas*. Tesis doctoral. Universidad de Málaga. guillermohierrezueloconde@yahoo.es
- López, Alonso (1622):** *Nobiliario Genealógico de los Reyes y Títulos de España. Dirigido a la Magestad el Rey Don Felipe Quarto nuestro señor. Compuesto por ... de Haro, criado de su Magestad, y Ministro en su Real Consejo de las Órdenes*, Madrid: Luis Sánchez, Impresor Real.
- López-Salazar Pérez, Jerónimo (1994):** “La Sección de Ordenes Militares y la investigación en Historia Moderna” en *Cuadernos de Historia Moderna*, Editorial Complutense, Madrid, No. 15, pp. 325-373.
- Los 100 obispos de Lugo:* <http://www.diocesisdelugo.org/pages/obispos.htm>.
- Llorente, Juan Antonio (1822):** *Historia crítica de la inquisición de España: obra original conforme á lo que resulta de los archivos del real Consejo de la Suprema, y de los tribunales del Santo-Oficio de las provincias*, tomo I, Madrid: Imprenta del Censor.
- Mariana, Juan de (1848-1851):** *Historia General de España, la compuesta, enmendada y añadida por el padre..., con la continuación de Miniana; completada con todos los sucesos que comprenden el escrito clásico sobre el reinado de Carlos III, por el conde de Floridablanca, la historia de su levantamiento, guerra y revolución, por el conde de Toreno, y la de nuestros días por Eduardo Chao*, 3 vols., Madrid: Imprenta y Librería de Gaspar y Roig, Editores.
- Martínez-Millán, José y Carlos Javier de Carlos Morales (1992):** “La administración de la Gracia Real: los miembros de la cámara de Castilla (1543-1575)”, en *Instituciones y élites de poder en la monarquía hispana durante el siglo XVI*, coordinado por José Martínez-Millán, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- Melis, Federigo (1950):** *Storia della Ragioneria. Contributo alla conoscenza e interpretazione delle fonti più significativi della storia economica*, Bolonia, 1950.
- Menéndez y Pelayo, Marcelino (1978):** *Historia de los heterodoxos españoles*, libro 6, capítulo I, II, Madrid: La Editorial Católica.
- Menéndez-Pidal de Navascúes, Faustino (1978):** “Hidalgos Talaveranos. El Dr. Hernán Suárez de Toledo y su linaje”, en *Hidalguía. La Revista de Genealogía, Nobleza y Armas*, Año XXVI, mayo-agosto, Núms. 148-149.
- Mercado, Tomás de (1571):** *Summa de Tratos y Contratos*, Sevilla.

- Montluc, Blaise (1592):** *Commentaires de Messire Blaise de Montluc*, Burdeos. Reimpreso en *Nouvelle Collection pour servir a l'Histoire de France depuis le XIIIe siècle jusqu'à la fin du XVIIIe ; précédés de notices pour caractériser chaque auteur des mémoires et son époque suivis de l'analyse des documents historiques qui s'y rapportent*; par MM. Michaud de l'Académie Française et Poujoulat. Tome septième. Montluc. François de Rabutin. A Paris, chez l'editeur du commentaire analytique du Code Civil, 1838, pp. 1-383.
- Nadal, Jordi y E. Giralt (1960):** *La population catalane de 1553 à 1717. L'immigration française*. Paris: S.E.V.P.E.N.
- Nieto Soria, José Manuel (1994):** "El pontificado de Martín V y la ampliación de la soberanía real sobre la Iglesia castellana (1417-1431)", en *En la España Medieval*, No. 17, Editorial Complutense, Madrid, págs. 113-131.
- Nissen, Hans J., Peter Damerow y Robert K. Englund (1990):** *Frühe Schrift und Techniken der Wirtschaftsverwaltung in alten Vorderen Orient: Informationsspeicherung und -verarbeitung vor 5000 Jahren*, Berlín: Verlag Franz Becker.
- Nissen, Hans J., Peter Damerow y Robert K. Englund (1993):** *Archaic Bookkeeping. Writing and Techniques of Economic Administration in the Ancient Near East*, Chicago y Londres: The University of Chicago Press, 1993.
- Nores, Pietro (1847):** *Storia della guerra di Paolo IV sommo pontefice, contro gli Spagnuoli*. Manuscrito del siglo XVII, publicado en 1847 en la revista *Archivio Storico Italiano*, volumen XII. Florencia.
- Nouvelle Collection pour servir a l'Histoire de France depuis le XIIIe siècle jusqu'à la fin du XVIIIe; précédés de notices pour caractériser chaque auteur des mémoires et son époque suivis de l'analyse des documents historiques qui s'y rapportent*; par MM. Michaud de l'Académie Française et Poujoulat. Tome septième. Montluc. François de Rabutin. A Paris, chez l'editeur du commentaire analytique du Code Civil, 1838.
- Pacioli, Luca (1494):** *Summa de Aritmetica, Geometria, Proportioni et Proportionalita*, Venecia: Paganino dei Paganini. Existe una traducción al español del *Tractatus Particularis De Computis et Scripturis*, elaborada y editada junto con un estudio introductorio y notas por Esteban Hernández Esteve, con el título *De las Cuentas y las Escrituras. Título Noveno, Tratado XI de su obra Summa de Aritmetica, Geometria, Proportioni et Proportionalita, Venecia 1494*, publicada por la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), Madrid: 1ª edición 1994; 2ª edición, 2009.
- Pastor, Ludwig (1927):** "La lucha desgraciada de Paulo IV contra la preponderancia de España". En su *Historia de los papas desde fines de la Edad Media*. TomoVI. *Epoca de la Reforma y restauración católica*, Barcelona: Gustavo Gili.
- Pizarro Llorente, Henar (2004):** *Un gran patrón en la corte de Felipe II: Don Gaspar de Quiroga*, Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.
- Prescott, William H. (1855-58):** *History of the Reign of Philip the Second, king of Spain*, 3 vols., Boston, Phillips, Sampson and Company.

- Rabuin, François de (1574):** *Commentaires des dernières guerres en la Gaule Belgique, entre Henry second du nom, très-chrestien Roy de France et Charles cinquième, empereur, et Philippes son fils, roy d'Espagne*. Reimpreso en *Nouvelle Collection pour servir a l'Histoire de France depuis le XIIIe siècle jusqu'a la fin du XVIIIe; précédés de notices pour caractériser chaque auteur des mémoires et son époque suivis de l'analyse des documents historiques qui s' Felipe II: bosquejo de una vida y de una época* Madrid: Cultura Española, 1942. 'y rapportent; par MM. Michaud de l'Académie Française et Poujoulat. Tome septième. Montluc. François de Rabutin. A Paris, chez l'editeur du commentaire analytique du Code Civil, 1838, pp. 385-610.
- Rodríguez González, Ricardo (1991):** "Análisis del proceso de protesta de una letra de cambio a través de la contabilidad de Simon Ruiz (1551-1554)", en *Anales de estudios económicos y empresariales*, ISSN 0213-7569, Nº 6.
- Rodríguez Pomar, Federico (1934):** "En torno a la contienda entre el Papa Paulo IV y Felipe II (1556-1557) a la luz del Archivo de Simancas", en *Razón y Fe*, núm. 104.
- Roover, Raymond de (1937):** "Aux origins d'une technique intellectuelle: la formation et l'expansion de la comptabilité à partie double", en *Annales d'histoire économique et sociale*, marzo, vol. IX.
- Roover, Raymond de (1942):** "The Commercial Revolution of the 13th century", *Bulletin of the Business Historical Society*, núm. 2, vol. XVI. Intervención como discusssant, al final de un artículo de N.S.B. Gras, titulado "Capitalism-Concepts and History".
- Roover, Raymond de (1965):** "The Organization of Trade", en *The Cambridge Economic History of Europe*, vol. III. Edited by M. M. Postan, E. E. Rich and Edward Miller, Cambridge: Cambridge University Press, pp. 42-118.
- Salvador de Solórzano, Bartolomé (1590):** *Libro de Caja y Manual de cuentas de Mercaderes y otras personas, con la declaracion dellos*, Madrid: Pedro Madrigal. Existe una edición facsímile de la obra, con un estudio introductorio de Esteban Hernández Esteve: "Detalles de la vida y del entorno de Bartolomé Salvador de Solórzano (1544-1596)", publicada en 1990 por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en conmemoración del IV centenario de la aparición del libro.
- Sánchez de Lamadrid, R. (1937):** *El Concordato español de 1753 según los documentos originales de su negociación*, Jerez de la Frontera.
- Schäfer, Ernesto (1935, 1947):** *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*. Tomo I. *Historia y organización del Consejo y de la Casa de la Contratación de las Indias*; Tomo II. *La labor del Consejo de Indias en la administración colonial*, Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Schmandt-Besserat, Denise (1992):** *Before Writing*. Vol. 1: *From Counting to Cuneiform*. Austin: University of Texas Press.
- Schmandt-Besserat, Denise (1999):** "Tokens: The Cognitive Significance", 6th Neolithic Seminar, Ljubljana, Slovenia. *Documenta Praehistorica*, Vol. XXVI, pp. 21-28.

- Serrano Pineda, fray Luciano Ildefonso (1918): "Las causas de la guerra entre el Papa Paulo IV y Felipe II". *Cuadernos de trabajos de la Escuela Española de Arqueología e Historia en Roma*, IV, Madrid: Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas.
- Steele, Mark (1986): "La Real Hacienda", en Valentín Vázquez de Prada (ed.). *Historia General de España y América*, Tomo VI. Madrid: Ediciones Rialp.
- Straccha, Benvenuto (1556): *Tractatus de mercatura, seu mercatore, Benvenuto Straccha, patritio anconitano, iureconsulto clarissimo auctore. Huc accessit petri santernae lusitani tractatus, de sponsonibus & assecurationibus mercatorum*, Lvgdvni: Apud Sebastianum Bartolomaei Honorati.
- Thou, Jacques-Auguste de (Thuanus) (1609-1614): *Iac. Augusti Thuani Historiarum sui temporis libri CXXV*, París: Hieronymum Drouart.
- Tomás y Valiente, Francisco (1970): "Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de oficios públicos en Castilla", *Actas del I Symposium de Historia de la Administración, 1967*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, págs. 123-159.
- Tomás y Valiente, Francisco (1977): "Opiniones de algunos juristas clásicos españoles sobre la venta de oficios públicos", en *Filosofía y Derecho. Estudios en honor de José Corts Grau*, Valencia, Facultad de Derecho, págs. 627-649.
- Ulloa, Modesto (1986): *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, 3ª edición, Madrid: Fundación Universitaria Española.
- Vlaemminck, Joseph-H. (1956): *Histoire et doctrines de la comptabilité*, Bruselas.
- Vlaemminck, Joseph-H. (1961): *Historia y doctrinas de la contabilidad*, Madrid. Versión española del libro anterior, revisada y ampliada, por José María González Ferrando.
- Watson, Robert (1777): *The history of the reign of Philip the Second, king of Spain*, 2 vols., Londres: W. Strahan.
- Zurita, Jerónimo (1999): *Historia del rey Don Fernando el Católico. De las empresas, y ligas de Italia*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico.

ANEXO 1

En este anexo se ofrece el cuadro **SUMARIO GENERAL RELACIONES CARGO** que muestra todos los epígrafes o cuentas empleados en el Cargo de los libros contables de la Factoría General de los Reinos de España en el período estudiado, es decir, desde las operaciones realizadas en la feria de octubre de 1556 de Medina del Campo hasta el 31 de diciembre de 1560, con los respectivos importes, Relación por Relación, y sus sumas totales durante el período, así como el total por capítulos y el general.

Dadas sus dimensiones, para su presentación ha sido necesario fraccionar el cuadro en nueve cuadros parciales. Para orientación del lector, se muestra a continuación la colocación de dichos cuadros parciales en el cuadro completo original.

SUMARIO GENERAL RELACIONES CARGO PARCIAL 1.1.	SUMARIO GENERAL RELACIONES CARGO PARCIAL 2.1.	SUMARIO GENERAL RELACIONES CARGO PARCIAL 3.1.
SUMARIO GENERAL RELACIONES CARGO PARCIAL 1.2.	SUMARIO GENERAL RELACIONES CARGO PARCIAL 2.2.	SUMARIO GENERAL RELACIONES CARGO PARCIAL 3.2.
SUMARIO GENERAL RELACIONES CARGO PARCIAL 1.3.	SUMARIO GENERAL RELACIONES CARGO PARCIAL 2.3.	SUMARIO GENERAL RELACIONES CARGO PARCIAL 3.3.

La primera columna del esquema orientativo que se ofrece aquí arriba contiene los cuadros parciales cuyo número identificador comienza por 1. Estos cuadros muestran en su primera columna el número clave que he dado a los epígrafes o cuentas a efectos de identificación, en caracteres arábigos. Cada cuenta dispone de una fila, lo mismo que los capítulos. En la segunda columna de los cuadros parciales se contiene el título del epígrafe tal como aparece en los libros de la Factoría. En el caso de los capítulos en que he encuadrado los epígrafes, al objeto de sistematizar el conjunto, la primera columna ofrece el número clave, en caracteres romanos, y la segunda el título que he dado al capítulo. En las restantes columnas se consignan las cantidades totales de cada epígrafe en cada una de las 13 Relaciones o Rendiciones de cuenta. A la izquierda de cada columna de cantidades totales figura una columna con el número de asientos o partidas con que cuenta cada epígrafe. Los cuadros de las dos siguientes columnas del

esquema orientativo no llevan columna de título. La identificación de los epígrafes y capítulos, con sus sumas respectivas para cada Relación, debe hacerse a través de los respectivos números clave. Los cuadros de la primera columna del esquema contienen la Relación preliminar y las Relaciones 1ª y 2ª. Los cuadros de la segunda columna comprenden desde la Relación 3ª hasta la 8ª. Finalmente, los cuadros de la tercera columna comprenden las Relaciones 9ª a la 12ª. Las siguientes columnas de estos cuadros comprenden los totales, por cuentas o epígrafes, de la cantidad de asientos y de los importes totales. Las últimas columnas de estos cuadros, cuyo primer número identificativo es el 3, no muestran más que la cantidad total de asientos y el importe total por capítulos, a efectos de ganar una visión más rápida y clara de estas cantidades.

Las filas últimas de los últimos cuadros parciales, o sea, aquellos cuyo segundo número identificador es el 3, recogen las sumas totales de ingresos tomados en cuenta en cada relación, así como los alcances y las suspensiones de Cargo y de Data, que no alteran los importes ingresados más que en la última Relación.

Los cuadros se presentan por el orden establecido en la fila, o sea, primero el I.1., luego 2.1., el 3.1. y, a continuación, el 1.2., el 2.2., etc.

SUMARIO GENERAL RELACIONES CARGO (Parcial I.L.)								
Nº clave epígrafes y capítulos	Nombre de epígrafes o cuentas	Relación preliminar		Relación 1ª		Relación 2ª		
		Nº partidas	Importe en maravedís	Nº partidas	Importe en maravedís	Nº partidas	Importe en maravedís	
1	Tomado a cambio sobre Flandres	10	28.305.000	47	75.025.916	7	7.602.297	
2	Tomado a cambio sobre Italia							
3	Tomado a cambio de Nicolás de Grimaldo sobre Sicilia							
4	Tomado a cambio sobre Sevilla			1	685.688			
I	Dinero tomado a cambio	10	28.305.080	48	75.711.604	7	7.602.297	
5	Recibido por cuenta corriente							
6	Dinero tomado a depósito							
7	Recibido por Santa Gadea							
	Recibido por cuenta corriente							
II								
8	Casa de Contratación de Sevilla			7	372.851.200			
9	Mina de Guadalcañal			1	1.890.082			
III	Casa de Contratación de Sevilla			8	374.741.282			
10	Regimientos y veinticuatro acrecentadas en el reino			117	42.358.750	61	21.527.500	
11	Regimientos que se perpetúan							
12	Escribanías acrecentadas en el reino							
13	Escribanías que se perpetúan en el reino			2)	99	11.618.125	78	19.006.218
14	Escribanías acrecentadas en las órdenes							
15	Escribanías que se perpetúan en las órdenes							
16	Juradurías acrecentadas en el reino							
17	Oficios acrecentados en las Cancillerías de los reinos			12	2.737.500	2	255.000	
18	Oficios acrecentados en la Cancillería de Granada			2	3.303.750	2	1.215.000	
19	Hidalguías vendidas en el reino							
20	De Concejos por jurisdicciones acrecentadas			2	3.750.000			
21	De Concejos por términos y jurisdicciones vendidos			4	4.305.500	7	45.406.000	
22	Alferezías acrecentadas en el reino							
23	Alferezías acrecentadas en las órdenes							
24	Tenencias y alcaldías perpetuadas							
25	Venta de tenencias y alcaldías							
26	Yuntas de tierras vendidas							
27	Lo que se vende de las órdenes							
28	Lo que se vende de las órdenes							
29	Por legitimaciones							
IV	Venta de oficios y jurisdicciones			236	68.073.625	150	87.409.718	

DISCURSO DE INGRESO EN LA REAL ACADEMIA DE DOCTORES DE ESPAÑA

SUMARIO GENERAL. RELACIONES CARGO (Parcial 2.1.)												
Nº clave epígrafes y capítulos	Relación 3ª		Relación 4ª		Relación 5ª		Relación 6ª		Relación 7ª		Relación 8ª	
	Nº partidas	Importe en maravedis	Nº partidas	Importe en maravedis	Nº partidas	Importe en maravedis	Nº partidas	Importe en maravedis	Nº partidas	Importe en maravedis	Nº partidas	Importe en maravedis
1												
2					1	4.125.000						
3												
4												
I					1	4.125.000						
5			2	7.987.500	10	417.347.153	4	51.063.634	10	43.654.000	8	158.788.505
6												
7												
8	6	559.524.536	2	7.987.500	10	417.347.153	4	51.063.634	11	307.054.000	8	158.788.505
9												
III												
10	6	559.524.536	15	3.098.750	17	6.412.500	8	1.725.000	6	3.118.750	3	615.000
11	24	5.842.500			3	742.500	1	67.500	1	281.250	1	525.000
12	15	4.687.969	11	2.017.500	12	2.932.875	3	600.750	2	210.000		
13					1	127.500						
14					1	273.180	11	1.939.051	11	4) 2.101.612	6	1.158.787
15												
16	1	168.750	2	255.000			1	150.000		1.836.800		
17	5	6.706.650	2	966.202	2	715.450	2	843.333				
18												
19	1	408.000	1	943.000	1	498.600	1	1.875.000			1	1.717.500
20	11	14.333.700	11	14.208.293	10	9.439.100						
21							17	20.208.194	14	12.951.506	6	30.985.500
22					17	6.613.375	29	9.105.000	4	1.125.000	6	2.220.000
23					18	3.454.300	22	5.716.700	4	744.750	1	75.000
24					1	9.375.000						
25							2	4.500.000	2	4.500.000	3	9.750.000
26					3	5.250.000	20	17.740.138	13	16.646.775	25	57.427.808
27												
28												
29					1	2.625.000						
IV	57	32.147.569	42	21.488.745	87	48.459.380	117	64.470.666	58	43.516.443	57	108.112.897

Nº clave epígrafes y capítulos	Relación 9ª				Relación 10ª				Relación 11ª				Relación 12ª				TOTALES PARCIALES DE LOS CAPÍTULOOS		TOTALES CARGO POR CAPÍTULOOS	
	Nº partidas	Importe en maravedís	Nº partidas	Importe en maravedís	Nº partidas	Importe en maravedís	Nº partidas	Importe en maravedís	Nº partidas	Importe en maravedís	Nº partidas	Importe en maravedís	Nº partidas	Importe en maravedís	Nº partidas	Importe en maravedís	Nº partidas	Importe en maravedís		
1	3	10.318.382																		
	14	30.229.241																		
2	1	5.065.200																		
3																				
4																				
I	18	45.612.823																		
	37	832.486.026	13	219.230.460																
6																				
7																				
II	37	832.486.026	13	219.230.450	5	52.292.000	5	2.432.451	5	2.432.451	1	263.400.000	1	263.400.000	95	2.048.681.719	95	2.048.681.719		
8																				
9																				
III																				
10	5	2.287.443																		
11	1	112.500																		
12	3	581.250																		
13																				
14	35	6.588.950	2	439.842	1	170.000	1	136.510	1	136.510	68	12.807.932	1	127.500	68	12.807.932	1	1.836.800	1	1.836.800
16																				
17																				
18	2	3.525.000																		
19	1	58.400																		
20																				
21	34	41.002.550	5	3.866.839																
22	9	4.115.625																		
23	2	386.250																		
24																				
25	4	12.771.291																		
26	44	114.635.362	12	38.725.447	2	5.318.194	5	7.598.391	5	7.598.391	124	263.342.115	11	31.521.291	65	23.179.000	1	9.375.000	11	31.521.291
27	7	5.640.635	6	4.179.179	1	162.500														
28	4	17.698.813																		
29																				
IV	151	209.404.069	25	47.211.307	5	5.763.194	10	11.369.401	10	11.369.401	995	747.427.014	1	2.625.000	995	747.427.014	995	747.427.014		

SUMARIO GENERAL RELACIONES CARGO (Parcial I.2.)						
Nºs clave epígrafes y capítulos	Nombre de epígrafes o cuentas	Relación preliminar		Relación 1ª		Relación 2ª
		Nº par-tidas	Importe en maravedís	Nº par-tidas	Importe en maravedís	Nº par-tidas
30	Crecimiento de juros vendidos	1	1.520.000			
V	Venta de juros	1	1.520.000			
31	Empréstito de algunos grandes y prelados y caballeros del reino					
VI	Empréstitos					
32	Servicio ordinario y extraordinario del reino					3 2.324.280
33	Servicio ordinario de 1558					3 2.324.280
VII	Servicio					11 9.515.654
34	Sedes vacantes y expolios de obispos de los reinos					11 9.515.654
35	Sede vacante y expolio del arzobispado de Toledo					3 1.204.300
36	Sede vacante del obispado de León					
37	Sede vacante y expolio del obispado de Almería					
38	Sede vacante y expolio el obispado de Calahorra					
39	Sede vacante y expolio el obispado de Córdoba					
VIII	Sedes vacantes y expolios					3 1.204.300
40	Subsidio y cuarta					1 612.520
41	Subsidio y cuarta que pagan los obispos de la paga de Navidad					
42	Subsidio y cuarta que pagan los obispos de la paga de Pascua de Flores					
IX	Subsidio y cuarta de los obispos					1 612.520
43	Pan vendido del arzobispado de Toledo					
X	Pan vendido del arzobispado de Toledo					
44	Procedido de las yerbas de las órdenes					
45	Procedido de las yerbas viejas de entradas del 57 y salidas del 58					6 18.640.177
46	Procedido de las yerbas de entradas de 58 y salidas de 59					
47	Procedido de las yerbas de las tres órdenes del año pasado de 1559 a pagar por tercios los años 58, 59 y 60					
48	De los tesoreros de los Maestrazgos					2 65.953.125
XI	Procedido de las Ordenes					8 84.593.302

ESTEBAN HERNÁNDEZ ESTEVE

Nº clave epígrafes y capítulos	Relación 3ª		Relación 4ª		Relación 5ª		Relación 6ª		Relación 7ª		Relación 8ª	
	Nº par-tidas	Importe en maravedis	Nº par-tidas	Importe en maravedis	Nº par-tidas	Importe en maravedis	Nº par-tidas	Importe en maravedis	Nº par-tidas	Importe en maravedis	Nº par-tidas	Importe en maravedis
30	1	1.400.000	4	21.860.000	18	365.778.680	42	289.962.453	1	66.967.848		
V	1	1.400.000	4	21.860.000	18	365.778.680	42	289.962.453	1	66.967.848		
	2	1.875.000			2	751.400						
VI	2	1.875.000			2	751.400						9.800
	26	23.140.352	25	32.726.096	46	35.410.499	7	1.926.974	3	9.234.101	1	100.000
												141.778.700
VII	26	23.140.352	25	32.726.096	46	35.410.499	7	1.926.974	3	9.234.101	2	141.878.700
34												
35	3	27.580.173	10	20.470.882	18	5.399.807					9	8.272.997
36			2	1.549.468	1	748.813	2	1.087.762			1	68.199
37			2	562.500			1	187.500			1	200.000
38			2	1.124.875	1	408.000					1	1.000
					1	5.230.000						
VIII	3	27.580.173	16	23.707.725	21	11.806.620	3	1.275.262	1	262.000	12	8.542.196
	3	1.407.290										
41			38	50.737.105	24	14.660.432	1	15.755	2	1.151.371	1	64.197
42			2	404.408	26	41.122.230	11	11.284.560	3	3.626.501	1	24.294
IX	3	1.407.290	40	51.141.513	50	55.782.662	12	11.300.315	5	4.777.872	2	88.491
	2	16.862.799										
43	2	16.862.799										
	2	16.862.799										
X												
44	3	10.085.397	8	3.233.044	16	22.611.936						
45			4	6.610.473	1	412.313					1	152.386
46											4	20.990.023
47											4	934.596
48												
XI	3	10.085.397	12	9.843.517	17	23.024.249					9	21.939.023
												18.600.000
												18.752.386

SUMARIO GENERAL RELACIONES CARGO (Parcial 3.2.)													
Nºs clave epígrafes y capitulos	Relación 9ª			Relación 10ª			Relación 11ª			Relación 12ª			
	Nº par-tidas	Importe en maravedis	Nº par-tidas	Importe en maravedis	Nº par-tidas	Importe en maravedis	Nº par-tidas	Importe en maravedis	Nº par-tidas	Importe en maravedis	Nº par-tidas	Importe en maravedis	
30			1	4.110.000					69	751.808.981			
V			2	4.320.000					69	751.808.981	69	751.808.981	
31	1	1.500.000							9	6.460.480			
VI	1	1.500.000							9	6.460.480	9	6.460.480	
32	12	20.568.018							131	132.615.694			
33									1	141.778.700			
VII	12	20.568.018							132	274.394.394	132	274.394.394	
34									3	1.204.300			
35	2	1.935.760							42	63.659.619			
36									6	3.454.242			
37									4	950.000			
38									5	1.795.875			
39									1	5.250.000			
VIII	2	1.935.760							61	76.314.036	61	76.314.036	
40			6	651.600					10	2.671.410			
41	4	3.352.183	3	33.125					75	70.557.668			
42	8	4.771.091						2	543.500				
IX	12	8.123.274	9	684.725				2	543.500	136	134.462.162	136	134.462.162
43									2	16.862.799			
X									2	16.862.799	2	16.862.799	
44									33	54.570.554			
45									7	7.189.576			
46	1	2.767.270							5	23.757.293			
47			1	5.767.270					5	6.701.866			
48									3	84.553.125			
XI	1	2.767.270	1	5.767.270					53	176.772.414	53	176.772.414	

SUMARIO GENERAL RELACIONES CARGO (Parcial I.3.)							
Nº clave epígrafes y capítulos	Nombre de epígrafes o cuentas	Relación preliminar		Relación 1ª		Relación 2ª	
		Nº partidas	Importe en maravedis	Nº partidas	Importe en maravedis	Nº partidas	Importe en maravedis
49	Devoluciones de pagadores de capitánías de la infantería					8	328.200
50	Extrordinario (errores y devoluciones)					3	3.900.000
51	Costas generales por la trada a la Corte de las veinticuairas y escribanías de los dineros pagados en Sevilla por su compra						
52	Costas que se hicieron buenas en la Relación 1ª por traer 60 ducados que llevo a Valencia que se cargan por que se vuelven a abonar en la librea de S.M. donde deben estar						
53	De la sisa que se cobra en el reino de Galicia						
XII	Otros conceptos					11	4.228.200
54	De los bienes de franceses						
XIII	De los bienes de franceses						
55	Por contados						
XIV	Por contados						
56	Error de suma						5) 10.000
57	Ajustes por medios maravedis despreciados						
	TOTAL DE INGRESOS TOMADOS EN CUENTA						
58	EN LAS RELACIONES	10	28.305.000	293	520.046.511	194	197.500.271
59	Cargo de suspensión (Pliego de relación de cargo, de maravedis recibidos de diversas personas que por no estar fenecidas las cuentas de ello no se ponen en cuenta)						
60	Suma intermedia 1	10	28.305.000	293	520.046.511	194	197.500.271
61	Alcance periodo anterior	1)				1	20.848.280
62	Suma intermedia 2	10	28.305.000	293	520.046.511	195	218.348.551
63	Suspensión en la Data del periodo anterior (Lo que se le hizo bueno en la relación pasada por los que tenia ocupados)						
64	TOTAL CARGO COMPUTADO EN LAS RELACIONES	10	28.305.000	293	520.046.511	195	218.348.551

1) El importe del alcance se carga en la Relación 2ª
 2) Falhan 3 folios del correspondiente epígrafe de la Relación 1ª, Cargo.
 3) En la suma de este Sumario se produce un error de suma en más 10.000 maravedis en relación en los dos Sumarios que poseemos de la Relación 2ª (Legajo 815 y legajo 1389), que dan la cifra de 218.448.551. Esta es la cifra que se consigna aquí.

4) El epígrafe 12 aparece en el Sumario de Cargo con el importe de 2.101.612, que es el que se pone aquí, aunque en la boja de la cuenta figuran 2.101.692 maravedis.
 5), 6) y 7) Los ajuste se deben a la presencia en la suma de los epígrafes de algún total que contiene medio maravedí, que es despreciado si no llega a uno.

SUMARIO GENERAL RELACIONES CARGO (Parcial 2.3.)												
N ^o clave epígrafes y capítulos	Relación 3 ^a		Relación 4 ^a		Relación 5 ^a		Relación 6 ^a		Relación 7 ^a		Relación 8 ^a	
	N ^o partidas	Importe en maravedís	N ^o partidas	Importe en maravedís	N ^o partidas	Importe en maravedís	N ^o partidas	Importe en maravedís	N ^o partidas	Importe en maravedís	N ^o partidas	Importe en maravedís
49	4	136.970			2	265.162	2	170.000				
50												
51	3	14.824	2	4.148								
52												
53	2	2.227.208										
XII	9	2.379.002	2	4.148	2	265.162	2	170.000				
54	1	1.217.394		1.624.314	4	742.196			1	41.400		
XIII	1	1.217.394	1	1.624.314	4	742.196			1	41.400		
55	7	182.044	5	152.820	6	73.384	5	62.390	1	20.420	3	287.005
XIV	7	182.044	5	152.820	6	73.384	5	62.390	1	20.420	3	287.005
56												
57												
58	120	677.801.556	146	170.530.378	264	963.566.385	192	420.231.694	90	453.813.107	87	436.459.981
59												
60	120	677.801.556	146	170.530.378	264	963.566.385	192	420.231.694	90	453.813.107	159	918.212.898
61	1	29.641.431	1	5.688.793	1	11.637.608	1	579.507	1	1.262.295	1	749.549
62	121	707.442.987	147	176.219.171	265	975.223.993	193	420.811.201	91	455.075.402	160	918.962.447
63			1	52.448.868	1	129.106.220	1	350.007.565	1	275.663.703	1	219.321.319
64	121	707.442.987	148	228.668.039	266	1.104.330.213	194	770.818.766	92	730.739.105	320	1.138.283.766

Explicación líneas finales

56 Error de suma

57 Ajustes por medios maravedís depreciados

58 TOTAL INGRESOS TOMADOS EN CUENTA EN LAS RELACIONES

59 Cargo de suspensión (Pliego de relación de cargo, de maravedís recluidos de diversas personas que por no estar fenecidas las cuentas de ello no se ponen en cuenta)

60 Suma intermedia 1

61 Alcance período anterior

62 Suma intermedia 2

63 Suspensión en la Data del período anterior (Lo que se le hizo bueno en la relación pasada por los que tenía ocupados)

64 TOTAL CARGO COMPUTADO EN LAS RELACIONES

Nº clave epígrafes y capítulos	Relación 9ª			Relación 10ª			Relación 11ª			Relación 12ª			TOTALES PARCIALES DE LOS CAPÍTULOS		TOTALES CARGO POR CAPÍTULOS		
	Nº partidas	Importe en maravedís	Nº partidas	Importe en maravedís	Nº partidas	Importe en maravedís	Nº partidas	Importe en maravedís	Nº partidas	Importe en maravedís	Nº partidas	Importe en maravedís	Nº partidas	Importe en maravedís	Nº partidas	Importe en maravedís	
49	1	10.098											17	910.430			
50													3	3.900.000			
51													5	18.972			
52									1	23.154			1	23.154			
53													2	2.227.208			
XII	1	10.098							1	23.154			28	7.079.764	28	7.079.764	
54	8	851.999											15	4.477.303			
XIII	8	851.999											15	4.477.303	15	4.477.303	
55	4	496.088	2	16.243	1	170.520							34	1.460.914			
XIV	4	496.088	2	16.243	1	170.520							34	1.460.914	34	1.460.914	
56																10.000	
57			1	71													3
58	247	1.123.755.426	52	277.229.996	24	88.238.106	18	14.368.596							1.737	5.371.846.917	
59	43	221.770.450	33	50.436.878	34	41.806.247	46	38.632.344							228	834.398.836	
60	290	1.345.525.876	85	327.666.874	58	130.044.353	64	53.000.850							1.965	6.206.245.753	
61			1	81	11.719.701	1	2.200.730								9	84.347.894	
62	290	1.345.525.876	86	339.386.575	59	132.245.083	64	53.000.850							1.974	6.290.593.647	
63	1	637.241.110	1	224.118.084	1	226.249.839	1	263.223.055							436	2.377.379.763	
64	291	1.982.766.986	87	563.504.659	60	358.494.922	65	316.223.905							2.410	8.667.973.410	

8) El Alcance real entre las cantidades del Cargo y la Data de la Relación 9ª, fechada en 28 de febrero de 1560. No obstante, en 5 de abril de 1560, se añade al pie de la liquidación una extensa liquidación que figura en la Data de la Relación 9ª, fechada en 28 de febrero de 1560. No obstante, en 5 de abril de 1560, se añade al pie de la liquidación una extensa explicación que sigue en la última página del pliego, exponiendo que se había omitido pasar en cuenta varias partidas por un importe de 10.284.692 mrs que hacían subir la cuantía del Alcance a los 11.719.701 mrs. que figuran aquí. Estas partidas no están contabilizadas, aunque su importe se considera en el Alcance y, por consiguiente, en el volumen total del Cargo. Dado que la mayor parte de las partidas y del importe total recibido tiene que con la percepción del "Subsidio y la cuarta de los obisposados", se hablará de ellas por extenso en el apartado 3.2.8 dedicado a este Capítulo IX.

Explicación líneas finales

- 56 Error de suma
- 57 Ajustes por medios maravedís depreciados
- 58 TOTAL INGRESOS TOMADOS EN CUENTA EN LAS RELACIONES
- 59 Cargo de suspensión (Pliego de relación de cargo, de maravedís recibidos de diversas personas que por no estar fenecidas las cuentas de ello no se ponen en cuenta)
- 60 Suma intermedia 1
- 61 Alcance periodo anterior
- 62 Suma intermedia 2
- 63 Suspensión en la Data del periodo anterior (Lo que se le hizo bueno en la pasada por los que tenía ocupados)
- 64 TOTAL CARGO COMPUTADO EN LAS RELACIONES

ANEXO 2

En este anexo se ofrece el cuadro **SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA** que muestra todos los epígrafes o cuentas empleados en la Data de los libros contables de la Factoría General de los Reinos de España en el período estudiado, es decir, desde las operaciones realizadas en la feria de octubre de 1556 de Medina del Campo hasta el 31 de diciembre de 1560, con los respectivos importes, Relación por Relación, y sus sumas totales durante el período, así como el total por capítulos y el general.

Dadas sus dimensiones, para su presentación ha sido necesario fraccionar el cuadro en quince cuadros parciales. Para orientación del lector, se muestra a continuación la colocación de dichos cuadros parciales en el cuadro completo original.

SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA PARCIAL 1.1.	SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA PARCIAL 2.1.	SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA PARCIAL 3.1.
SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA PARCIAL 1.2.	SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA PARCIAL 2.2.	SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA PARCIAL 3.2.
SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA PARCIAL 1.3.	SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA PARCIAL 2.3.	SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA PARCIAL 3.3.
SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA PARCIAL 1.4.	SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA PARCIAL 2.4.	SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA PARCIAL 3.4.
SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA PARCIAL 1.5.	SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA PARCIAL 2.5.	SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA PARCIAL 3.5.

La primera columna del esquema orientativo que se ofrece aquí arriba, contiene los cuadros parciales cuyo número identificador comienza por 1. Estos cuadros muestran en su primera columna el número clave que he dado a los epígrafes o cuentas a efectos de identificación, en caracteres arábigos. Cada cuenta dispone de una fila, lo mismo que los capítulos. En la segunda columna de los cuadros parciales se contiene el título del epígrafe, tal como aparece en los libros de la Factoría. En el caso de los capítulos en que he encuadrado los epígrafes, al objeto de sistematizar el conjunto, la primera columna ofrece el número clave, en

caracteres romanos, y la segunda el título que he dado al capítulo. En las restantes columnas se consignan las cantidades totales de cada epígrafe en cada una de las 13 Relaciones o Rendiciones de cuenta. A la izquierda de cada columna de cantidades totales figura una columna con el número de asientos o partidas con que cuenta cada epígrafe. Los cuadros de las dos siguientes columnas del esquema orientativo no llevan columna de título. La identificación de los epígrafes y capítulos, con sus sumas respectivas para cada Relación, debe hacerse a través de los respectivos números clave. Los cuadros de la primera columna del esquema contienen la Relación preliminar y las Relaciones 1ª y 2ª. Los cuadros de la segunda columna comprenden desde la Relación 3ª hasta la 8ª. Finalmente, los cuadros de la tercera columna comprenden las Relaciones 9ª a la 12ª. Las siguientes columnas de estos cuadros comprenden los totales, por cuentas o epígrafes, de la cantidad de asientos y de los importes totales. Las últimas columnas de estos cuadros, cuyo primer número identificativo es el 3, no muestran más que la cantidad total de asientos y el importe total por capítulos, a efectos de ganar una visión más rápida y clara de estas cantidades.

Las filas últimas de los últimos cuadros parciales, o sea, aquellos cuyo segundo número identificador es el 5, recogen las sumas totales de ingresos tomados en cuenta en cada relación, así como los alcances y las suspensiones de Cargo y de Data, que no alteran los importes ingresados más que en la última Relación.

Los cuadros se presentan por el orden establecido en la fila, o sea, primero el 1.1., luego 2.1., el 3.1. y, a continuación, el 1.2., el 2.2., etc.

SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA (Parcial I.I.)							
Nº	Maravedís empleados en:	Relación preliminar		Relación 1ª		Relación 2ª	
		Nº par-tidas	Importe en maravedís	Nº par-tidas	Importe en maravedís	Nº par-tidas	Importe en maravedís
1	Pagado por letras de cambio de Flandes	2	28.199.555			19	53.161.108
2	Pagado por letras de cambio de Génova						
3	Pagado por letras de cambio rezagadas de Génova						
4	Pagado al vencimiento de una letra tomada a cambio sobre Sevilla					1	685.688
I	Pagado por letras de cambio	2	28.199.555			20	53.846.796
5	Pagado por correajes			3	18.262		
6	Pagado de los contados			10	248.276		
7	Pagado por intereses generales del dinero tomado a cambio en la feria de mayo de 1558						
8	Pagado por intereses generales del dinero tomado a cambio en la feria de octubre de 1558						
9	Costas de lo pagado a los cambios en las ferias por intereses y por tener la cuenta						
II	Pagado por gastos de cambio			13	266.538		
10	Dineros enviados a Flandes en la Armada						
III	Envío de dinero						
11	Costas de la llevanza de 530.000 ducados a Génova						
12	Costas generales de llevar dineros y salarios			22	196.720	18	412.434
IV	Costas de llevar dineros			22	196.720	18	412.434
13	Pagado por devolución de un asiento con Daniel Spinola de 530.000 ducados que entregó al Factor de Génova					1	37.500.000
V	Pagos por asientos					1	37.500.000
14	Pagado a Nicolás de Grimaldo por intereses de partidas rezagadas						
15	Pagado a Nicolás de Grimaldo por intereses de varias partidas						

SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA (Parcial 2.1.)												
Nº	Relación 3ª		Relación 4ª		Relación 5ª		Relación 6ª		Relación 7ª		Relación 8ª	
	Nº par-tidas	Importe en maravedis	Nº par-tidas	Importe en maravedis	Nº par-tidas	Importe en maravedis	Nº par-tidas	Importe en maravedis	Nº par-tidas	Importe en maravedis	Nº par-tidas	Importe en maravedis
I	12	19.491.022	24	29.826.817		17	26.748.140	22	39.159.136	28	50.447.107	
2	11	17.190.419			2	4.833.600	4	6.370.225	1	4.472.250	4	4.136.480
3											3	12.460.782
4												
I	23	36.681.441	24	29.826.817	2	4.833.600	21	33.118.365	23	43.631.386	35	67.044.369
6	3	34.244							4	13.829		
7												
8											11	2.039.286
9			2	5.625	1	1.875	1	3.750	4	299.585		
II	3	34.244	2	5.625	1	1.875	1	3.750	8	313.414	11	2.039.286
10	1	83.294.227										
III	1	83.294.227										
11					1	125.362						
12	29	361.837	6	186.684	10	79.215	19	221.770	20	291.071	12	153.842
IV	29	361.837	6	186.684	11	204.577	19	221.770	20	291.071	12	153.842
13									31	235.729.891		
V									31	235.729.891		
14											1	449.033
											1	1.050.000
											2	3.006.889
											1	450.000
15												

SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA (Parcial 1.2.)						
Nº	Maravedis empleados en:	Relación preliminar		Relación 1ª		Relación 2ª
		Nº par-tidas	Importe en maravedis	Nº par-tidas	Importe en maravedis	Nº par-tidas
16	Pagado a Nicolás de Grimaldo por intereses al 12% de la cuenta de los 46 cuentos que se libraron en las bulas (todo ello perteneciente a los dos asientos tomados con él, uno de 450.000 ducados y el otro de 50.000 ducados)					
17	Pagado a Nicolás de Grimaldo por intereses al 12% de la cuenta de los 28 cuentos que se libraron sobre los derechos de lana (todo ello perteneciente a los dos asientos tomados con él, uno de 450.000 ducados y el otro de 50.000 ducados)					
18	Pagado a Nicolás de Grimaldo por intereses al 12% de la cuenta de los 45 cuentos que se libraron en las bulas (todo ello perteneciente a los dos asientos tomados con él, uno de 450.000 ducados y el otro de 50.000 ducados)					
19	Pagado a Nicolás de Grimaldo por intereses de la cuenta del asiento de los 300.000 ducados					
20	Pagado a Nicolás de Grimaldo por intereses al 13% de la cuenta del asiento de los 60.000 ducados					
21	Pagado a Nicolás de Grimaldo por intereses al 12%					
22	Pagado a Nicolás de Grimaldo por intereses al 13% de la cuenta del asiento de los 300.000 ducados					
23	Pagado a Nicolás de Grimaldo por intereses de los 55 cuentos					

SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA (Parcial 2.2.)

Nº	Relación 3ª		Relación 4ª		Relación 5ª		Relación 6ª		Relación 7ª		Relación 8ª	
	Nº par-tidas	Importe en maravedís	Nº par-tidas	Importe en maravedís	Nº par-tidas	Importe en maravedís	Nº par-tidas	Importe en maravedís	Nº par-tidas	Importe en maravedís	Nº par-tidas	Importe en maravedís
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												

SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA (Parcial 3.2.)

Nº	Relación 9ª		Relación 10ª		Relación 11ª		Relación 12ª		Relación 17ª	
	Nº par-tidas	Importe en maravedís	Nº par-tidas	Importe en maravedís	Nº par-tidas	Importe en maravedís	Nº par-tidas	Importe en maravedís	Nº par-tidas	Importe en maravedís
16	2	3.540.000							2	3.540.000
17	2	2.899.596							2	2.899.596
18	2	4.143.750							2	4.143.750
19			1	89.202					1	89.202
20			1	463.125					1	463.125
21			1	1.088.888					1	1.088.888
22			1	1.157.813					1	1.157.813
23			1	1.833.170					1	1.833.170

SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA (Parcial I.3.)							
Nº	Maravedis empleados en:	Relación preliminar		Relación 1ª		Relación 2ª	
		Nº par-tidas	Importe en maravedis	Nº par-tidas	Importe en maravedis	Nº par-tidas	Importe en maravedis
24	Pagado a Esteban Spinola por intereses al 11% de los 18 cuentros que hizo pagados en Flandes						
25	Pagado a Lucian Centurion por intereses al 11% de la cuenta del asiento de 150.000 escudos entregados para Flandes						
26	Pagado a Lucian Centurion por intereses al 11% de la cuenta del asiento de 300.000 ducados (pone en el epigrafe, pero en el texto pone 600.000 escudos) que hizo pagados en Flandes						
27	Pagado a Nicolás Cattaneo y Lucian Centurion por intereses al 12% de la cuenta del asiento de 100.000 escudos						
28	Pagado a Lucian Centurion del interés al 11% de los 18 cuentros que hizo pagados en Flandes						
29	Pagado a Hernando de Curiel por intereses al 13% de la cuenta del asiento de 20 cuentros de maravedis						
VI	Pagos por intereses de asientos						
30	Pagados y proveidos por cédulas de S.M. a diferentes parres y personas			50	479.591.311	58	94.671.168
VII	Pagados y proveidos por cédulas de Su Majestad			50	479.591.311	58	94.671.168
31	Pagado por nómina de S.M.						
32	Pagado por nóminas de S.A. la princesa Dª Juana						
33	Pagado por nóminas						
VIII	Pago de dineros venidos de Indias						
34	Dados a Juan Velarde, pagador de la Armada			2	18.750.000		
35	Pagado a capitanes y comisarios						
36	Pagado a maestros de maos						
37	Dado a los pagadores de ciertas capitantias para ir a pagar las tropas						
38	Dinero entregado a ciertos capitanes que han de ir a Sicilia						
IX	Pago de tropas			2	18.750.000		

SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA (Parcial 2.3.)												
Nº	Relación 3ª		Relación 4ª		Relación 5ª		Relación 6ª		Relación 7ª		Relación 8ª	
	Nº par-tidas	Importe en maravedís	Nº par-tidas	Importe en maravedís	Nº par-tidas	Importe en maravedís	Nº par-tidas	Importe en maravedís	Nº par-tidas	Importe en maravedís	Nº par-tidas	Importe en maravedís
24												
25												
26												
27												
28												
29												
VI												
30	90	527.850.142	53	54.014.809	101	345.105.599	89	4) 103.879.341	70	222.817.200	96	436.561.770
VII	90	527.850.142	53	54.014.809	101	345.105.599	89	103.879.341	70	222.817.200	96	436.561.770
31												
32									12	822.871	9	543.105
33											8	822.270
VIII									12	822.871	17	1.365.375
34												
35	1	13.300			31	5.666.250						
36												
37												
38					5	495.000			1	1.240.000	5	441.905
IX	1	13.300			36	6.161.250	1	1.240.000	1	1.240.000	5	441.905

3) En la suma de la hoja de la partida 71 Iij q's ccccLvij U Decc Lx vij aparece superpuesta una X remarcada encima de una primera L que se había puesto, siguiéndose luego con otra L. La cantidad queda así escrita en esta forma: "Iij q's ccccXlvij U Decc Lx vij". Parece, pues, que el contable cometió en principio un error al escribir la L omitiendo la X que la precedía, error que corrigió inmediatamente superponiendo la X a la L, y consignando luego otra L. Asimismo en la mención en letra que acompaña a la cantidad en cifras donde aparece la palabra "cinqta" aparecen tachadas las tres primeras letras, de esta manera: "esqta". En el Sumario de la Data figura la cifra tal como figuraba en principio en el total de la Suspensión, pero en el total de la suma, que era de "Dec i q's Dec Lx iij U c xc iij", la x después de la L aparece tachada con una X grande.

En esta misma forma aparece en el Sumario el Cargo y la Data. El Alcece está bien sacado, sin embargo, en cifras; en la expresión en letra ponía en principio "cuco quentos y seiscientos y setenta y ocho mil..."; esta corregida de la siguiente manera: "seeseta" y arriba, en la interlínea, encima, pone "ochien".

4) En el Sumario del epígrafe figura la cantidad 103.979.341.

Nº	SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA (Parcela 3.3.)											
	Relación 9ª			Relación 10ª			Relación 11ª			Relación 12ª		
	Nº par- tidas	Importe en maravedís	Nº par- tidas	Importe en maravedís	Nº par- tidas	Importe en maravedís	Nº par- tidas	Importe en maravedís	Nº par- tidas	Importe en maravedís	Nº par- tidas	Importe en maravedís
24	2	1.123.602	1	632.500					3	1.756.102		
25	3	1.385.703							3	1.385.703		
26	6	15.955.476							6	15.955.476		
27	3	1.379.504	1	794.813					4	2.174.317		
28			1	632.500					1	632.500		
29	1	907.351							1	907.351		
VI	25	33.929.915	8	6.692.011					38	45.577.848	38	45.577.848
30	395	826.279.137	54	103.730.461	31	20.106.083	63	89.567.119	1.150	3.303.974.140		
VII	395	826.279.137	54	103.730.461	31	20.106.083	63	89.567.119	1.150	3.303.974.140	1.150	3.303.974.140
31			2	69.405					2	69.405		
32	21	1.058.971										
12		1.115.335										
4		113.985										
1		22.500										
33	22	1.448.668	1	12.885	1	26.090	1	26.090	1	33.040	67	4.499.037
VIII	60	3.760.459	3	82.290	1	26.090	2	244.698	26	1.733.341	95	6.301.783
34									2	18.750.000		
35									32	5.679.550		
36	4	119.537							9	561.442		
37									1	1.240.000		
38									5	495.000		
IX	4	119.537							49	26.725.992	49	26.725.992

7) En la hoja del epígrafe pone: 826.279.136.

SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA (Parcial I-4)						
Nº	Maravedís empleados en:	Relación preliminar		Relación 1ª		Relación 2ª
		Nº partidas	Importe en maravedís	Nº partidas	Importe en maravedís	Nº partidas
39	Costas de la cobranza el servicio					
40	Costas de la cobranza de la sisa del reino de Galicia					
41	Costas de la cobranza de los bienes de franceses					
42	Costas de la cobranza de la cuarta y subsidio de los obispos					
43	Costas de cobranza del escribano					
44	Lo pagado a los jueces, alguaciles y escribanos que entendieron en lo de la cuarta y el subsidio de los obispos					
45	Costas de la cobranza por la sede vacante del Arzobispado de Toledo					
46	Costas de correos y despachos			12	134.096	
47	Pagado a los oidores que han participado en las pragmáticas sobre los derechos de las lanas y los puertos de Portugal					
X	Costas de cobro, asesoramiento, correos y despachos			12	134.096	
48	Pagado por pensiones del obispado de León					
49	Pagado por pensiones al arzobispado de Toledo y obispado de Calahorra					
XI	Pagos por pensiones de obispos					
50	Compra de trigo y cebada para las Armadas					2 1.772.334
51	Acarreo del trigo y cebada para las Armadas a diversos puertos					5 203.623
52	Mercederías compradas para Orán y sus costas					
XII	Provisiones para tropas					7 1.975.957
53	Compensaciones a escribanos de los ayuntamientos por el daño sufrido al acrecentar las escribanías de los mismos (1/4 parte)					5 389.062
54	Compensaciones a escribanos de los cabildos por el daño sufrido al acrecentar las escribanías de los mismos (1/4 parte)					
XIII	Compensaciones a escribanos					5 389.062
55	Pagado por cuenta de juros					
56	Pagado por ratas de juros					
57	Pagado por libranzas de los Contadores Mayores					
XIV	Cuentas de juros					

Nº	SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA (Parcial 2.4)											
	Relación 3ª		Relación 4ª		Relación 5ª		Relación 6ª		Relación 7ª		Relación 8ª	
	Nº par- tidas	Importe en maravedis	Nº par- tidas	Importe en maravedis	Nº par- tidas	Importe en maravedis	Nº par- tidas	Importe en maravedis	Nº par- tidas	Importe en maravedis	Nº par- tidas	Importe en maravedis
39	11	122.168	12	252.538	8	120.181	2	86.423	2	32.082		
40	1	10.251										
41			1	22.956	7	80.438	3	23.426	2	167.118		
42			9	119.007	12	222.255	9	235.981	5	262.538	1	15.040
43											1	8.432
44			33	3.045.294	9	328.647			1	2.780		
45	4	17.581										
46	2	47.809					3	338.244	3	135.343	3	406.083
47												
X	18	197.809	55	3.439.795	36	751.541	17	684.074	13	599.861	6	629.555
48	2	92.250			1	37.500						
49			2	134.581								
XI	2	92.250	2	134.581	1	37.500						
50			2	14.025	48	8.642.356			1	4.513.102		
51	1	571.482			5	60.235						
52					46	4.076.468						
XII	1	571.482	2	14.025	99	12.779.059			1	4.513.102		
53	5	208.594					3	320.625				
54			4	281.875	1	37.500						
XIII	5	208.594	4	281.875	1	37.500	3	320.625				
55					13	383.830.640	7	353.478.341				
56												
57							7	946.502	2	415.878		
XIV					13	383.830.640	14	354.424.843	2	415.878		

N°	SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA (Parcial 3.4.)											
	Relación 9ª		Relación 10ª		Relación 11ª		Relación 12ª		Relación 13ª		Importe en maravedís	
N° partidas	Importe en maravedís	N° partidas	Importe en maravedís	N° partidas	Importe en maravedís	N° partidas	Importe en maravedís	N° partidas	Importe en maravedís	N° partidas		Importe en maravedís
39	5	771.041								40	1.384.433	
40										1	10.251	
41	3	27.382	2	11.496						20	583.223	
42	3	100.163	3	61.447				2	250.187	42	1.016.431	
43			1	11.159						2	19.591	
44										43	3.376.721	
45	1	269.117	4	2.175.994				1	17.090	10	2.479.782	
46	7	489.873						1	13.322	34	1.616.478	
47	1	100.000			3	51.708				2	300.000	
X	20	1.757.776	10	2.260.096	3	51.708	4	280.599	4	280.599	194	10.786.910
48	2	219.718	1	37.400						6	386.868	
49								4	723.289	6	857.870	
XI	2	219.718	1	37.400			4	723.289	4	723.289	12	1.244.738
50										53	14.941.817	
51										11	833.340	
52										46	4.076.468	
XII										110	19.853.625	
53										13	918.281	
54	1	56.250								6	375.625	
XIII	1	56.250								19	1.293.906	
55										20	757.508.981	
56	2	37.333						1	7.888	3	45.321	
57										9	1.362.380	
XIV	2	37.333					1	7.888		32	738.716.582	

SUMARIO GENERAL RELACIONES DATA (Parcial I.5.)							
Nº	Maravedís empleados en:	Relación preliminar		Relación 1ª		Relación 2ª	
		Nº par-tidas	Importe en maravedís	Nº par-tidas	Importe en maravedís	Nº par-tidas	Importe en maravedís
58	Provisiones para la despensa de S.M.			6	259.566	2	17.148
59	Pagado por cofres comprados para la recámara de la reina						
60	Pagado a ciertos criados el emperador						
61	Pagado por lutos comprados a los criados del emperador por ofrecimiento de la cristianísima reina de Francia						
62	Pagado por lutos comprados a los criados del emperador						
63	Pagado a los de la Cámara de S.M.						
64	Pagado por la compra de azogue						
XV	Gastos no vinculados directamente a la guerra						
65	Por corrección de un error en el feneamiento de juros en el Cargo de la Relación 7ª			6	259.566	2	17.148
66	Por corrección de un error en las yerbas de la Serena						
XVI	Corrección de errores						
67	Casa de Contratación. Anulación cantidad duplicada en el Cargo						
XVII	Casa de Contratación						
68	TOTAL ANTES DE SUSPENSIONES Y ALCANCES	2	28.199.555	105	499.198.231	111	188.812.565
69	Suspensión en la Data de dineros pagados pero ocupados en cosas del servicio de S.M. (con la cuenta todavía no actuada)						
70	SUMA INTERMEDIA	2	28.199.555	105	499.198.231	111	188.812.565
71	Partidas que se le hacen buenas porque se cargaron en el Cargo de la suspensión pasada y se le forman a cargar en esta Relación						
72	SUMA INTERMEDIA	2	28.199.555	105	499.198.231	111	188.812.565
73	Alcance en favor del factor en la Relación 8ª						
74	TOTAL DATA	2	28.199.555	105	499.198.231	111	188.812.565

1) El alcance de 105.445 mrs. que se produce en esta Relación se carga en la Relación de Cargo 2ª conjuntamente con el importe de 29.535.986 mrs., correspondiente al alcance de la Relación de Cargo 2ª, por un total de 29.641.431 mrs.

2) En la suma de los dos Sumarios que poseemos de la Relación 2ª (Legajo 815 y legajo 1389) se produce un error en más de suma de 10.000 maravedís. Aquí se consigna la cantidad que aparece en dichos Sumarios.

Nº	Relación 3ª		Relación 4ª		Relación 5ª		Relación 6ª		Relación 7ª		Relación 8ª	
	Nº par-tidas	Importe en maravedís	Nº par-tidas	Importe en maravedís	Nº par-tidas	Importe en maravedís	Nº par-tidas	Importe en maravedís	Nº par-tidas	Importe en maravedís	Nº par-tidas	Importe en maravedís
58												
59												
60												
61									13	1.533.563	1	17.418
62											2	213.333
63											10	2.174.036
64											2	416.300
XV											2	317.584
65											13	1.533.563
66											17	3.138.671
XVI												
67												
XVII												
68	173	649.305.326	148	87.904.211	301	753.743.141	165	493.892.768	193	510.668.237	204	516.430.695
69	3	352.448.868	3	129.106.220	38	350.007.565	59	275.663.703	50	219.321.319	50	637.241.110
70	176	701.754.194	151	217.010.431	339	1.103.750.706	224	769.556.471	243	729.989.556	254	1.153.371.805
71												
72	176	701.754.194	151	217.010.431	339	1.103.750.706	224	769.556.471	243	729.989.556	254	1.153.371.805
73												
74	176	701.754.194	151	217.010.431	339	1.103.750.706	224	769.556.471	243	729.989.556	254	1.153.371.805

EXPLICACIÓN LÍNEAS FINALES:

68 TOTAL ANTES DE SUSPENSIÓN Y ALCANCES

69 Suspensión en la Data pero ocupados en cosas del servicio de S.M.

70 SUMA INTERMEDIA

71 Suspensión del Cargo

72 SUMA INTERMEDIA

73 Alcanse a favor del Factor

74 TOTAL DATA

Nº	Relación 9ª		Relación 10ª		Relación 11ª		Relación 12ª		Nº pat- tidas	Importe en maravedis	Nº pat- tidas	Importe en maravedis	Nº pat- tidas	Importe en maravedis
	Nº pat- tidas	Importe en maravedis	Nº pat- tidas	Importe en maravedis	Nº pat- tidas	Importe en maravedis	Nº pat- tidas	Importe en maravedis						
58									8	276.714				
59	5	105.465							5	105.465				
60	1	7.465							15	1.558.446				
61									2	213.333				
62	2	948.795							12	3.122.829				
63	1	208.150							3	624.450				
64									2	317.384				
XV	9	1.269.873							47	6.218.821			47	6.218.821
65			1	6.850.000					1	6.850.000				
66					1	252.500			1	252.500				
XVI			1	6.850.000	1	252.500			2	7.102.500			2	7.102.500
67	82	263.400.000												
XVII	82	263.400.000							82	263.400.000			82	263.400.000
68	713	1.260.372.937	85	113.283.651	62	44.844.924	81	90.890.985	2.343	5.237.244.226	2.343	5.237.244.226	2.343	5.237.244.226
69	69	224.118.084	82	226.249.838	82	263.223.055	66	184.036.250	502	2.561.416.012	502	2.561.416.012	502	2.561.416.012
70	782	1.484.491.021	167	339.533.489	144	308.064.979	147	274.927.235	2.845	7.798.660.238	2.845	7.798.660.238	2.845	7.798.660.238
71	71	481.752.917	42	221.770.450	33	50.436.878	33	41.806.247	179	795.766.492	179	795.766.492	179	795.766.492
72	853	1.966.243.938	209	561.303.939	177	358.501.857	180	316.733.482	3.024	8.594.426.730	3.024	8.594.426.730	3.024	8.594.426.730
73	1	15.088.039							1	15.094.974			2	15.094.974
74	854	1.981.331.977	209	561.303.939	177	358.501.857	181	316.740.417	3.026	8.609.521.704	3.026	8.609.521.704	3.026	8.609.521.704

8) En los libros de la Factoría figura la cantidad de 5.935, pues hay un error de traspaso de 1.000 maravedis de menos.

EXPLICACIÓN LÍNEAS FINALES:

68 TOTAL ANTES DE SUSPENSIÓN Y ALCANCES

69 Suspensión en la Data pero ocupados en cosas del servicio de S.M.

70 SUMA INTERMEDIA

71 Suspensión del Cargo

72 SUMA INTERMEDIA

73 Alcance a favor del Factor

74 TOTAL DATA

ANEXO 3

PARTIDAS DE LOS EPÍGRAFES DEL CAPÍTULO IX.
“SUBSIDIO Y CUARTA DE LOS OBISPADOS”

PARTIDAS DE LOS EFICGRAFES DEL CAPÍTULO IX. SUBSIDIO Y CUARTA DE LOS OBISPADOS					
Fecha	Concepto	Contribuyente	Periodo del subsidio	Importes totales	
				Importes parciales	
25.8.1557	Relación 2ª: 1 de junio al 30 de agosto de 1557 Pagado por el doctor Lagasca	Obispado de PALENCIA	Años 1555 y 1556	612.520	612.520
15.12.1557	Relación 3ª: 31 de agosto al 31 de diciembre de 1557 Pagado por Diego Barnuy	Obispado de PLASENCIA	Años 1555 y 1556	386.594	
20.12.1557	Pagado por García Queso en nombre de Francisco Maldonado, a cta. 1ª paga	Obispado de CORIA		673.200	
20.12.1557	Ha de cobrar de Melchor Martínez y Francisco de Castro 1ª paga a pagar en Paseña 1558	Obispado de SEGOVIA	Navidad 1557	347.096	1.407.290
	Relación 4ª: 1 de enero al 31 de marzo de 1558				
16.1.1558	Pagado por Francisco Gutiérrez, colector del Cabildo, en cuenta	Obispado de SEGOVIA	Navidad 1557	1.625.200	
16.1.1558	Pagado por Pedro Suárez, escribano del Ayuntamiento de Segovia	Obispado de SEGOVIA	Navidad 1557	156.458	
17.1.1558	Pagado por Luis de Castro y Juan de Bejarlerma	Obispos de OSMA y SIGÜENZA	Navidad 1557	1.200.000	
18.1.1558	Pagado por padre fray Pedro Serrano a cuenta de la provincia de Castilla	ORDEN DE SANTO DOMINGO	Navidad 1557	148.065	
		Obispos de OSMA y SIGÜENZA			
28.1.1558	Pagado por Francisco de Horia por Juan de Arteaga, que es el que cobra	Obispado de AVILA y ORDEN DE SANTO DOMINGO	Navidad 1557	272.000	
28.1.1558	Pagado por Sancho de Cespedes en nombre obispo de Ávila y provincia de Castilla, Orden de Santo Domingo		Años 1555 y 1556 Navidad 1557	2.491.894	
7.2.1558	Pagado por Alonso de Valdenegro	Obispos de LEÓN y OVIEDO	Navidad 1557	4.303.000	
7.2.1558	Pagado por Juan Martínez de Barrenechea	Obispos de PAMPLONA, CALAHORRA y AGREDA	Navidad 1557	3.111.034	
9.2.1558	Pagado por Cristóbal de Porres	Obispos de BADAJOZ Y CORIA	Navidad 1557	1.167.164	
9.2.1558	Pagado por Francisco Maldonado	Obispado de CORIA	Navidad 1557	270.000	
12.2.1558	Pagado por Sancho Sánchez de Ávila	Obispado de JAÉN	Navidad 1557	1.473.679	
12.2.1558	Pagado por Juan de Nieva	ORDEN DE ALCANTARA	Navidad 1557	904.527	
12.2.1558	Pagado por Sancho de Sopuerta	Obispos de LUGO y MONDOÑEDO	Navidad 1557	559.148	
12.2.1558	Francisco Maldonado en cuenta	Obispado de CORIA	Navidad 1557	56.800	

PARTIDAS DE LOS EPIGRAFES DEL CAPÍTULO IX. SUBSIDIO Y CUARTA DE LOS OBISPADOS (continuación 1)					
Fecha	Concepto	Contribuyente	Período del subsidio	Importes parciales	Importes totales
12.2.1558	Pagado por Felix Gómez				
12.2.1558	Pagado por Francisco Cañón	Obispados de PLASENCIA y CIUDAD RODRIGO	Navidad 1557	1.860.293	
14.2.1558	Pagado por Francisco Durán por el Dean de Palencia	Arzobispado de TOLEDO	Navidad 1557	3.400.000	
15.2.1558	Pagado por Pedro López de Calatayud	Obispado de PALENCIA	Navidad 1557	167.749	
15.2.1558	Pagado por Luis de Castro y Juan de Bejarlerma	Obispado de BURGOS	Navidad 1557	3.880.000	
15.2.1558	Pagado por Antonio de Zamora en cumplimiento	Obispado de CORDOBA	Navidad 1557	544.000	
15.2.1558	Pagado por Antonio de Santa Cruz en cuenta	Obispado de SEGOVIA	Navidad 1557	211.152	
15.2.1558	Pagado por Pedro de Córdoba en nombre del colector	Cardenal de BURGOS	Navidad 1557	500.000	
16.2.1558	Pagado por Juan de Curiel de la Torre	Obispado de AVILA	Navidad 1557	59.194	
17.2.1558	Pagado por Pedro Ruiz de Valladolid de lo cobrado en Galicia de tres obispados	Obispado de PALENCIA	Navidad 1557	2.780.312	
1.3.1558	Pagado por Luis de Castro y Juan de Bejarlerma	Tres obispados de Galicia	Navidad 1557	3.577.820	
12.3.1558	Pagado por Luis Maldonado a cuenta	ORDEN DE CORDOBA	Navidad 1557	375.000	
15.3.1558	Pagado por Pedro de Grijalba	ORDEN DE CALATRAVA	Navidad 1557	521.588	
15.3.15 58	Pagado por Gabriel de Santa Gadea	Obispado de GRANADA	Navidad 1557	1.500.000	
16.3.1558	Pagado por Cristóbal de Torres	CONVENTO DE SAN PABLO de Sevilla	Navidad 1557	146.393	
17.3.1558	Alonso de Montalvo	Obispado de CORIA	Navidad 1557	304.821	
20.3.1558	Alonso de Valdeabro resto del subsidio	Arzobispado de TOLEDO	Navidad 1557	3.725.158	
28.3.1558	Pagado por Luis de Castro y Juan de Bejarlerma en feria de Villalón en cuenta	Obispados de LEON,			
28.3.1558	Pagado por Baltasar de Soto, secretario, y Pedro de la Flor, racionero	ASTORGA y OVIEDO	Navidad 1557	280.539	
28.3.1558	Pagado de contado por Juan de Arteaga	Obispado de CORDOBA	Navidad 1557	375.000	
		Obispado de OSMA	Navidad 1557	383.611	
28.3.1558	Pagado por Paulo Bautista Interiano	Obispados de OSMA y SIGÜENZA			
		Obispado de CARTAGENA	Navidad 1557	2.448.000	
28.3.1558	Pagado por Gerónimo y Angelo Roca en el cambio de Enrique Bull y Paredes	Obispado de CUENCA	Navidad 1557	1.504.084	
28.3.1558	Pagado por Francisco Ruiz	Obispado de CUENCA	Navidad 1557	1.875.000	
31.3.1558	Pagado por Hernando de Castro	Obispado de CUENCA	Navidad 1557	1.218.422	
		Obispado de ZAMORA	Navidad 1557	1.360.000	
					50.737.105

PARTIDAS DE LOS EPIGRAFES DEL CAPÍTULO IX. SUBSIDIO Y CUARTA DE LOS OBISPADOS (continuación 2)					
Fecha	Concepto	Contribuyente	Periodo del subsidio	Importes parciales	Importes totales
15.3.1558	Pagado de contado por el obispo de Osma por la "Pascua de Flores de este año"	Obispado de OSMA	Pascua 1558	383.611	
16.3.1558	Pagado por Cristóbal de Torres "de la paga que han de hacer en la Pascua de Flores de este año"	Obispado de CORIA	Pascua 1558	20.797	404.408
Relación 5ª. 1 de abril al 31 de agosto de 1558					
8.4.1558	Pagado por Juan de Nieva a cuenta de los comendadores y priores	ORDEN DE ALCÁNTARA	Navidad 1557	517.004	
23.4.1558	Pagado en nombre de Alonso de Ulioa comendador de la encomienda de Cardábanos	ORDEN DE CALATRAVA	Años 1555 y 1556	25.852	
2.5.1558	Pagado por Diego Fernández Negrete	Obispado de CÓRDOBA	Navidad 1557	4.037	
7.5.1558	Librado por López Gaillo a la feria de Villalón por el pago al contado de Juan de Artega	Obispos de OSMA y SIGÜENZA	Navidad 1557	36.040	
7.5.1558	Librados por Agustín y Esteban Imperiales a la feria de Villalón en cuenta	Obispado de CUENCA	Navidad 1557	76.127	
27.5.1558	Pagado por Pedro López de Calatayud por fin de pago	Obispado de BURGOS	Navidad 1557	724.932	
27.5.1558	Pagado por Juan Bautista de la Fereñ y Cia. en feria de Villalón por Juan Manrique de Lana clauero	ORDEN DE CALATRAVA	Navidad 1557	138.068	
28.5.1558	Pagado por Hernando de Castro	Obispado de ZAMORA	Navidad 1557	136.000	
28.5.1558	Pagado por Gabriel de Santa Gadea	Obispado de CÁDIZ	Navidad 1557	530.750	
31.5.1558	Pagado por Hernando de Molina en cuenta	Obispos de OSMA y SIGÜENZA	Navidad 1557	26.250	
31.5.1558	Pagado por Juan Curiel de la Torre en nombre de Juan de Artega	Obispos de OSMA y SIGÜENZA	Navidad 1557	136.000	
31.5.1558	Pagado por Francisco Ruiz a cuenta	Obispos de OSMA y SIGÜENZA	Navidad 1557	17.550	
1.6.1558	Pagado por Bernardino Cerezo en cumplimiento	Obispado de ZAMORA	Navidad 1557	560.975	
2.6.1558	Pagado por Juana de la Cerdá en nombre de su hijo Pedro Manuel por la encomienda de La Portuguesa	ORDEN DE ALCÁNTARA	Navidad 1557	22.870	
2.6.1558	Pagado por el obispo de Segovia por la prorrata de 6 meses del año 1557	Obispado de SEGOVIA	Año 1557	15.264	
2.6.1558	Pagado por Gabriel de Santa Gadea en 8 partidas cobradas de Diego Arias de Ávila	Obispado de SEVILLA	Navidad 1557	7.486.009	
2.6.1558	Pagado por Juan de Nieva a cuenta	ORDEN DE ALCÁNTARA	Navidad 1557	68.538	
13.6.1558	Pagado por el Cabildo de Mondónedo en cumplimiento	Obispado de MONDÓNEDO	Navidad 1557	73.398	
13.6.1558	Pagado por el Cabildo de Salamanca	Obispado de SALAMANCA	Navidad 1557	2.263.482	

PARTIDAS DE LOS EPIGRAFES DEL CAPÍTULO IX. SUBSIDIO Y CUARTA DE LOS OBISPADOS (continuación 3)					
Fecha	Concepto	Contribuyente	Periodo del subsidio	Importes parciales	Importes totales
11.7.1558	Pagado por Pedro de Retes en nombre de Claudio Manrique del subsidio de la encomienda de Villas Buenas	ORDEN DE ALCÁNTARA	Navidad 1557	14.554	
15.7.1558	Pagado por Luis de Castro y Juan Béjar Lerma a cuenta	Obispado de CORDOBA	Navidad 1557	755.000	
3.8.1558	Pagado por Baltasar Palavesin en nombre de Hernando Cariton en cumplimiento	Arzobispado de TOLEDO			
3.8.1558	Pagado por Juan de Nieva a cuenta 1ª y 2ª paga	ORDEN DE ALCÁNTARA	Navidad 1557	1.003.234	
9.8.1558	Pagado por "Sarcho Sánchez de Avila a cumplimiento de 1.474.383 que cobró del Cabildo de Jaén de la primera paga de 1.524.223, que monta la libranza que los 49.840 restantes dejaron de pagar por el subsidio que cupo a la sede vacante"	Obispado de JAEN	Navidad 1557	27.794	
7.5.1558	Pagado por Francisco de Horia en el cambio de Enrique Bail	Obispos de OSMA y SIGÜENZA	Navidad 1557	704	14.660.432
26.3.1558	Pagado por Antonio Gómez por Félix Gómez	Obispos de PLASENCIA y CIUDAD RODRIGO	Pascua 1558	680.000	
27.5.1558	Pagado por Juan Bautista de la Feraí en feria de Villalón por Juan Manrique de Lara clavero	ORDEN DE CALATRAVA	Pascua 1558	1.122.000	
28.5.1558	Pagado por Francisco del Corral por el Deán y Cabildo a cuenta	Obispado de SEGOVIA	Pascua 1558	138.068	
1.6.1558	Pagado por Bernardino Cerezo a cuenta	Obispado de ZAMORA	Pascua 1558	63.240	
2.6.1558	Pagado por Juan de Nieva en su nombre a Daniel Spinola a cuenta	ORDEN DE ALCÁNTARA	Pascua 1558	765.025	
6.6.1558	Pagado por Juana de la Cerda por su hijo Pedro Manuel por la encomienda de La Portuguesa	ORDEN DE ALCÁNTARA	Pascua 1558	1.517.862	
6.6.1558	Pagado por Francisco de Corral	Obispado de SEGOVIA	Pascua 1558	22.870	
7.6.1558	Pagado por Francisco de Horia en feria de Villalón	Obispos de OSMA y SIGÜENZA	Pascua 1558	110.160	
13.6.1558	Cobrado del Cabildo	Obispado de MONDONGO	Pascua 1558	680.000	
13.6.1558	Cobrado del Cabildo	Obispado de LUGO	Pascua 1558	313.399	
13.6.1558	Pagado por Felipe Spinola por Juan de Artega a cuenta	Obispos de OSMA y SIGÜENZA	Pascua 1558	319.149	
14.6.1558	Pagado por el obispo a cuenta	Obispado de SEGOVIA	Pascua 1558	408.000	
28.6.1558	Pagado por Luis Maldonado de Salazar a cuenta	ORDEN DE CALATRAVA	Pascua 1558	292.572	
			Pascua 1558	620.000	

PARTIDAS DE LOS EPÍGRAFES DEL CAPÍTULO IX. SUBSIDIO Y CUARTA DE LOS OBISPADOS (continuación 4)					
Fecha	Concepto	Contribuyente	Periodo del subsidio	Importes parciales	Importes totales
28.6.1558	Pagado por Juan de Arteaga a cuenta	Obispos de OSMA y SIGÜENZA	Pascua 1558	3.034,602	
28.6.1558	Pagado por Alonso de Valdenebro a cuenta	Obispos de LEÓN, OVIEDO Y ASTORGA	Pascua 1558	4.318,000	
28.6.1558	Pagado por Cristóbal de Torres por el Cabildo	Obispo de BADAJOZ	Pascua 1558	1.184,080	
28.6.1558	Pagado por Cristóbal de Torres por el Cabildo	Obispo de CORIA	Pascua 1558	1.116,600	
28.6.1558	Pagado por Pedro Ruiz por el Cabildo	Obispo de SANTIAGO	Pascua 1558	1.822,946	
28.6.1558	Pagado por Pedro Ruiz por el Cabildo	Obispo de TUI	Pascua 1558	438,898	
28.6.1558	Pagado por Pedro Ruiz por el Cabildo	Obispo de ORENSE	Pascua 1558	1.057,638	
30.6.1558	Pagado por Francisco Maldonado Villarreal	Obispo de CORIA	Pascua 1558	10,000	
5.7.1558	Juan de Curiel de la Torre por el monasterio de las Huelgas de esta villa de Valladolid	Monasterio de LAS HUELGAS	Pascua 1558	14,903	
5.7.1558	Pagado por Jerónimo Serrano en nombre de Alonso de Valdenebros a cuenta	Obispos de LEÓN, ASTORGA y OVIEDO	Pascua 1558	161,437	
5.7.1558	Pagado por Santos García en nombre del Dean de Plasencia a cuenta y los dio a Daniel Spinola por el dicho factor	Obispo de PLASENCIA	Pascua 1558	213,738	
5.7.1558	Pagado por Antonio Gómez por Félix Gómez y los dio a Daniel de Spinola en cumplimiento de una partida anterior de 1.122.000	Obispos de PLASENCIA y CIUDAD RODRIGO	Pascua 1558	27,200	
7.7.1558	Pagados por los Cabildos en cumplimiento de lo que debían	Obispos de PLASENCIA y CIUDAD RODRIGO	Pascua 1558	1.047,693	
7.7.1558	Pagado por Juan Curiel de la Torre por letra de Galve de Antres de Carranza por tantos que allí le dio Juan de Arteaga a cuenta	Obispos de OSMA y SIGÜENZA	Pascua 1558	85,000	
9.7.1558	Pagado por Francisco Maldonado a cuenta	Obispo de CORIA	Pascua 1558	45,000	
11.7.1558	Pagado por Pedro de Retes por Claudio Manrique por la encomienda de Villanueva	ORDEN DE ALCÁNTARA		14,554	
15.7.1558	Pagado por Juan Curiel de La Torre	Obispo de PALENCIA	Pascua 1558	3.339,833	
15.7.1558	Pagado por el cabildo a cuenta	Obispo de ÁVILA	Pascua 1558	2.454,185	
15.7.1558	Pagado por el Monasterio a cuenta	MONASTERIO DE SANTO TOMAS DE ÁVILA			
15.7.1558	Pagado por el cabildo a cuenta	Obispo de SEGOVIA	Pascua 1558	260,474	
	Diferencia de suma en tres partidas anteriores que aparecen en una partida global por el importe de 4.162.780			1.448,031	
					90

PARTIDAS DE LOS EPIGRAFES DEL CAPÍTULO IX. SUBSIDIO Y CUARÍA DE LOS OBISPADOS (continuación 5)						
Fecha	Concepto	Contribuyente	Período del subsidio	Importes parciales	Importes totales	
15.7.1558	Pagado por Luis de Vacca por Sancho Sánchez de Avila a cuenta	Obispado de JAEN	Pascua 1558	696.218		
19.7.1558	Pagado por Pedro de Grijalba a cuenta	Obispado de GRANADA	Pascua 1558	1.500.000		
10.8.1558	Pagado por Ferrnando de Castro a cuenta	Obispado de ZAMORA	Pascua 1558	710.600		
2.8.1558	Pagado por Hernando Cariton de lo que cobró en nuchas partidas	Arzobispado de TOLEDO	Pascua 1558	8.290.000		
9.8.1558	Pagado por Sancho Sánchez de Avila a cumplimiento	Obispado de JAEN	Pascua 1558	778.165	41.122.230	
	Relación c.º 15 de agosto al 30 de noviembre de 1558					
26.1.1558	Pagado por Gabriel de Santa Gadea de Juan Bautista de la Raya a cumplimiento	Obispado de CADIZ	Navidad 1557	15.755	15.755	
16.8.1558	Pagado por Pedro López de Gumiál a cuenta	Obispado de SEGOVIA	Pascua 1558	397.170		
20.8.1558	Pagado por Pedro López y Cia.	Obispado de BURGOS	Pascua 1558	5.060.382		
20.8.1558	Pagado por Pedro López y Cia. por Juan Martínez de Barrenechea a cuenta	Obispados de PAMPLONA, CALAHORRA,				
30.8.1558	Pagado por Cristóbal de Torres a cumplimiento	AGREDA Y ALFARO	Pascua 1558	2.574.480		
30.8.1558	Pagado por Pedro López y Cia., por Francisco Maldonado, colector, a cuenta	Obispado de BADAJOZ	Pascua 1558	170.559		
3.9.1558	Pagado por Bernardino de Soria a cuenta	Obispado de CORIA	Pascua 1558	20.460		
		Obispado de SALAMANCA	Pascua 1558	450.000		
7.9.1558	Pagado por Baltasar de Mérida por el canónigo Juan López de San Juan a cumplimiento	Obispado de SANTIAGO				
7.9.1558	Pagado de contado por Baltasar de Mérida a cuenta	Obispado de SALAMANCA	Pascua 1558	253.840		
14.9.1558	Pagado por Pedro López y Cia. por Juan Martínez de Barrenechea a cuenta	Obispados de PAMPLONA, CALAHORRA,	Pascua 1558	1.500.000		
30.9.1558	Pagado por Francisco de Castro a cuenta	AGREDA Y ALFARO	Pascua 1558	387.600		
10.11.1558	Pagado por Alonso de la Cadena y en su nombre Daniel Spindola a cumplimiento	Obispado de ZAMORA	Pascua 1558	59.500		
		Obispado de SALAMANCA	Pascua 1558	410.629	11.284.560	
31.12.1558	Relación 7.º: 1 de diciembre de 1558 al 31 de marzo de 1559 Pagado por Andrés Reciente en nombre de Francisco de Toledo, administrador de la encomienda de Elbete, a cumplimiento de 1.599.750	ORDEN DE ALCÁNTARA	Navidad de 1557	38.465		
11.3.1559	Pagado por Luis de Maldonado de Salazar a cumplimiento de 1.828.125 que montó la primera paga	ORDEN DE CALATRAVA	Navidad de 1557	1.112.906	1.151.371	

PARTIDAS DE LOS EPÍGRAFES DEL CAPÍTULO IX. SUBSIDIO Y CUARTA DE LOS OBISPADOS (continuación 6)					
Fecha	Concepto	Contribuyente	Periodo del subsidio	Importes parciales	Importes totales
31.12.1558	Pagado por Andrés Reciente por Francisco de Toledo, administrador de la encomienda de Elche a cumplimiento de 1.593.730	ORDEN DE ALCANTARA	Pascua de 1558	38.464	
31.12.1558	Pagado por Cristóbal de Baena por Hernando de Olivares	Obispo de CORDOBA	Pascua de 1558	2.644.772	
11.3.1559	Pagado por Luis Maldonado de Salazar a cumplimiento de 1.701.333 que cobró del subsidio de 1.828.125 que montó la segunda paga.	ORDEN DE CALATRAVA	Pascua de 1558	943.265	3.626.801
12.5.1559	Relación 8ª: 1 de abril al 15 de junio de 1559 Pagado por Juan de Ortega a cumplimiento de 4.565.230	Obispados de OSMA Y SIGÜENZA	Navidad 1557	64.197	64.197
15.6.1559	Pagado por Juan de Ortega a cumplimiento de 4.615.507 a cuenta de 4.667.210	Obispados de OSMA Y SIGÜENZA	Pascua 1557	24.294	24.294
30.9.1559	Relación 9ª: 16 de junio al 28 de febrero de 1560 Pagado por Hernando Carrion a cumplimiento de 11.060.552 que cobró del Dean y Cabildo	Arzobispo de TOLEDO	Navidad 1557	2.932.160	
16.2.1560	Pagado por el monasterio a cumplimiento de 284.245	MONASTERIO DE SANTO TOMÁS DE ÁVILA	Navidad 1557	24.623	
28.2.1560	Pagado por Octaviano de Monella por los canónigos y capitulo de la Seu de Callar	SEU DE CALLAR	Navidad 1557	375.000	
29.2.1560	Pagado por el abad de Valladolid que su abadía le entra en el obispado de Palencia	ABADIA DE VALLADOLID	Navidad 1557	20.400	3.352.183
18.8.1559	Pagado por el Cabildo a cumplimiento de 5.110.383 de la paga de Pascua	Obispo de BURGOS	Pascua 1558	50.000	
30.9.1559	Pagado por Hernando Carrion a cumplimiento de 11.207.552 que cobró del Dean y cabildo	Arzobispo de TOLEDO	Pascua 1558	2.917.552	
18.12.1559	Pagado por Juan de Alba en nombre de Francisco de Maldonado a cuenta	Obispo de CORIA	Pascua 1558	131.948	
18.12.1559	Pagado por monasterio a cuenta de 232.906 que debía	MONASTERIO DE STO. TOMÁS DE ÁVILA	Pascua 1558	47.461	
22.2.1560	Pagado por el Cabildo en cuenta de 1.504.083 que debían de los cuales restan debiendo 275.353 que no quisieron pagar por ciertas costas y salarios de los pances de la cuenta que fueron allá de que el proceso está presentado en el Consejo Real	Obispado de CARTAGENA		608.638	
28.2.1560	Pagado por Octaviano de Monella de los canónigos y Capitulo	SEU DE CALLAR	Pascua 1558	375.000	
28.2.1560	Pagado por el abad de Valladolid que su abadía entra en el obispado de Palencia	ABADIA DE VALLADOLID	Pascua 1558	20.400	
28.2.1560	Pagado por el Cabildo en cuenta de 1.504.083	Obispado de CARTAGENA	Pascua 1558	620.092	4.771.091

PARTIDAS DE LOS EPIGRAFES DEL CAPITULO IX. SUBSIDIO Y CUARTA DE LOS OBISPADOS (continuación 7)						
Fecha	Concepto	Contribuyente	Periodo del subsidio	Importes parciales	Importes totales	
	Relación 10ª: 28 de febrero al 30 de abril de 1560					
29.3.1560	Pagado por Francisco Ruiz a cumplimiento de 3.291.099	Obispado de CUENCA	Navidad 1557	4.600		
29.3.1560	Pagado por Juan de Méndez de conato de su encomienda	No se indica la Orden	Navidad 1557	28.307		
6.4.1560	Pagado por el Cabildo de cierto error que hubo	Obispado de ZAMORA	Navidad 1557	1.685		
	Disminución por partidas cargadas de más			- 867		
29.3.1560	Pagado de conato por Martín Alonso de los Ríos (Capitán general de armadas) por el comendador de Almagro por su encomienda	No se indica el nombre del comendador ni la Orden, aunque posiblemente fuera la de Calatrava				33.125
29.3.1560	Pagado de conato por Martín Alonso de los Ríos por el comendador de Almagro	Idem	Pascua 1558	14.431		
4.4.1560	Pagado por Hernando de Rojas de su encomienda		Pascua 1558	9.913		
4.4.1560	Pagado por Francisco Maldonado a cumplimiento de 1.347.397	No se indica la Orden	Pascua 1558	101.044		
6.4.1560	Pagado por Hernando de Castro en cumplimiento de 2.057.000	Obispado de CORIA	Pascua 1558	2.652		
6.4.1560	Pagado por Hernando de Castro en cumplimiento de 2.057.000 repartidos por cierto error que hubo	Obispado de ZAMORA	Pascua 1558	521.875		
	Relación 12ª: 1 de julio al 31 de diciembre de 1560	Obispado de ZAMORA	Pascua 1558	1.685		651.600
9.10.1560	Pagado por Diego Fernández Negrete por Antonio de Bustamante, mayordomo del obispo de Córdoba, difunto, a cumplimiento de 2.491.952 que le tocó	Obispado de CORDOBA	Navidad 1557	438.015		
9.10.1560	Por tantos que cupieron de subsidio al obispo de Córdoba de los 2.000 ducados (750.000 mrs.) que tenía de pensión sobre el Arzobispado de Toledo cada año	Obispado de CORDOBA	Navidad 1557	105.485		
	TOTAL CAPITULO IX. SUBSIDIO Y CUARTA DE LOS OBISPADOS			134.462.162		134.462.162

Discurso de contestación del académico numerario

Dr. D. Leandro Cañibano Calvo

Excelentísimo Señor Presidente,
Excelentísimos e Ilustrísimos Compañeros Académicos y Personalidades,
Señoras y Señores:

Tengo el honor y la satisfacción de dar cumplimiento en este acto al acuerdo de la Real Academia de Doctores para que, en su nombre, dé contestación al discurso de ingreso del Doctor electo Don Esteban Hernández Esteve, que acabamos de escuchar. Además del honor que para mi supone representar a la Academia, he de añadir el placer de actuar contestando al discurso del Dr. Hernández Esteve, de cuyos grandes méritos me alegro y cuya amistad comparto desde hace ya bastantes años.

El Doctor Hernández Esteve nació en Barcelona el 24 de septiembre de 1931, donde cursó sus estudios, hasta alcanzar en 1954 el grado de Intendente Mercantil en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de dicha ciudad, ingresando a continuación en el cuerpo técnico superior del Banco de España. Gracias a una beca concedida por la Embajada de Italia para seguir en 1956 un curso estival en la Universidad de Perugia, pudo respirar los aires europeos en unos tiempos ciertamente difíciles de hacerlo, dado el aislamiento de la España de entonces. Esta inicial salida de las fronteras patrias le sirvió de acicate para un intento posterior más importante y duradero. En efecto, en 1958 se desplazó a la Universidad de Colonia, en Alemania, para seguir los cursos doctorales impartidos en su Facultad de Economía, en la que obtendría en 1964 el título de Doctor en Ciencias Económicas (Doktor der Wirtschaftswissenschaften), en la especialidad de Historia Económica, con una tesis doctoral que versó sobre el trabajo de los Aztecas, analizando las concepciones y condiciones de trabajo de los Aztecas desde un punto de vista económico y sociológico.

Tras alcanzar el hito anterior, volvió al Banco de España, incorporándose a su Servicio de Estudios, a la par que comenzó a enseñar Historia Económica en la Universidad Complutense de Madrid. Su carrera profesional en el Banco de España experimentó sucesivos ascensos: Jefe Superior

(1972), Administrador General (1975) y Subdirector General (1982), desempeñando las funciones correspondientes a los mismos, pero sin dejar nunca de lado su condición de historiador de la economía que, posteriormente, le conducía hacia la especialidad en la que viene siendo reconocido como un indiscutido maestro: la historia de la contabilidad.

Según puso de manifiesto el Dr. Hernández Esteve (Güvemli 2008/8: 188), en una entrevista concedida con motivo del 12th World Congress of Accounting Historians, fueron los trabajos del también historiador de la economía Raymond de Roover los que le hicieron vislumbrar las potencialidades de la historia de la contabilidad para la investigación histórica, lo cual le permitió dar un último paso en su trayectoria intelectual: tras el paso de sus estudios en administración de empresas a los de historia económica, acometió el paso de la historia económica a la historia de la contabilidad, si bien manteniendo todo su interés por la historia económica y, por supuesto, todos sus saberes metodológicos y experiencias sobre la investigación histórica. Dicho paso se vio también fortalecido por sus iniciales contactos con los más prominentes miembros de la Academy of Accounting Historians, entre los que cabe citar a Basil Yamey, Paul Garner, Gary John Previts, Pierre Jouanique y Carlo Antinori, entre otros. No tardando mucho, el Dr. Hernández Esteve entraría a formar parte de este selecto grupo por derecho propio como consecuencia de sus importantes contribuciones, a las que voy a referirme a continuación.

Sus primeras publicaciones sobre historia de la contabilidad se remontan a principios de la década de los ochenta con su *Contribución al estudio de la historiografía contable en España* (1981), libro al que siguieron otros sobre *Creación del Consejo de Hacienda de Castilla* (1983), *Establecimiento de la partida doble en las cuentas centrales de la Real Hacienda de Castilla* (1986), *Contribución al estudio de las ordenanzas de los Reyes Católicos sobre la Contaduría Mayor de Hacienda y sus oficios* (1988), y un largo etcétera que continúa hasta el momento presente.

Punto y aparte merece su contribución a la edición de la obra *De las Cuentas y las Escrituras*, de Luca Pacioli, publicada por la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) en 1994, con motivo del quinto centenario de la primera publicación de la misma¹. El Dr. Hernández Esteve no se limitó solamente a escribir un amplio y documentado *Estudio introductorio sobre la vida y obra de Luca Pacioli*, sino que buscó uno de los escasos ejemplares de la primera publicación de la obra existentes en España, procediendo a traducirla al español a efectos de hacerla accesible a la generalidad de los lectores, y adjuntando la reproducción fotográfica del original.

Pero, aparte de las obras mencionadas, han sido otras muchas las salidas de su pluma, a las que no puedo referirme en el espacio de tiempo que la cortesía académica me concede en un acto como éste. Baste, eso sí, decir que sus trabajos de investigación han sido publicados en las más prestigiosas revistas nacionales e internacionales que tratan sobre la materia de su especialidad, tales como: *Revista Española de Financiación y Contabilidad*; *Moneda y Crédito*; *Cuadernos de investigación histórica*; *Accounting & Business Research*; *European Journal of Law & Economics*; *Accounting, Business & Financial History*; *Accounting Historians Journal*, y algunas otras.

En su afán de contribuir al desarrollo de la investigación en historia de la contabilidad en España, el Dr. Hernández Esteve ha sido el impulsor de dos importantes iniciativas desarrolladas a través de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas; la primera de ellas consistió en la creación del Premio Enrique Fernández Peña de Historia de la Contabilidad que, en este año 2010, ha cumplido su XV edición; la segunda de tales iniciativas tuvo por objeto la creación en 2004 de la revista en versión digital *De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad*, de la que han visto la luz 12 números, dos al año, en la que en-

1 Una segunda edición de dicha obra ha sido publicada por AECA en 2009, con motivo del Encuentro Internacional Luca Pacioli de Historia de la Contabilidad, celebrado en San Lorenzo de El Escorial el 19 de junio de 2009.

cuentran cabida los resultados de las investigaciones de mayor relieve procedentes de autores españoles y de otras diversas nacionalidades.

El Dr. Hernández Esteve ha visto reconocida y premiada su dedicación a la investigación en historia de la contabilidad en varias ocasiones; la primera de ellas en 1984, cuando en el 4th World Congress of Accounting Historians recibió el 'Hourglass Award', siendo el primer investigador de habla no inglesa en recibirlo; once años más tarde, en 1995, volvió a recibir un segundo 'Hourglass Award', hazaña en la que solamente le habían precedido otros dos prestigiosos profesores de universal renombre, Basil Yarney y Stephen Zeff. La prestigiosa revista británica *Accounting, Business & Financial History* le dedicó en el año 2002 un número como 'Festschrift'², de cuyo artículo introductorio acotamos el siguiente texto (Carmona 2002/12: 2, 187):

*'On the individual front, the leading role has been played by Esteban Hernández Esteve. A high quality researcher, he has also served to galvanize research into accounting history, not least by developing structures that nurture research into accounting history, in particular the Comisión de Historia de la Contabilidad de AECA, and by providing tireless research advice to those working in the field.'*³

En ese mismo año 2002, la Universidad Autónoma de Madrid, reconoció al Dr. Hernández Esteve como Profesor Honorario de la misma. Otras muchas distinciones han recaído desde esta fecha en su persona, tanto en España como en otros países: Italia, Portugal, Colombia, Turquía, ... viniendo a reconocer su trayectoria y liderazgo investigador en historia de la contabilidad.

2 Publicación en homenaje a un autor vivo.

3 Desde un punto de vista personal, el papel de líder ha sido desempeñado por Esteban Hernández Esteve. Se trata de un investigador de gran calidad, cuya actividad ha logrado galvanizar la investigación sobre historia de la contabilidad en torno a su figura, desarrollando estructuras tales como la Comisión de Historia de la Contabilidad de AECA y proporcionando, de manera incansable, su asesoramiento a cuantos trabajan en este campo.

Me corresponde ahora, Señor Presidente, Señoras y Señores, efectuar algunas reflexiones sobre el discurso que el Doctor Hernández Esteve acaba de pronunciar y que pretendo sirvan, a la vez, para dar la debida contestación reglamentaria al mismo. Debo advertir de antemano que mi propio ámbito de investigación se refiere a la información contable-financiera emitida por las grandes corporaciones de nuestros días y sus efectos sobre los mercados de capitales, y no a aquella información contable recogida en los libros de cuentas de los siglos XVI y XVII que constituye la materia prima para la investigación realizada por el Dr. Hernández Esteve, razón por la cual contemplo dicha investigación histórica con tanto respeto como falta de experiencia tengo en el manejo de los materiales que hacen posible la misma, dadas las limitaciones de mis conocimientos paleográficos. Pero, antes de adentrarme en la tesis y otras cuestiones específicamente planteadas en su discurso de esta tarde, me gustaría hacer una breve referencia a los aspectos teóricos y metodológicos que inspiran toda la obra del Dr. Hernández Esteve y, por supuesto, el trabajo de investigación histórica al que ha hecho referencia en su antedicho discurso.

Para el Dr. Hernández Esteve, la historia de la contabilidad es una parte de la historia económica por dos principales razones: primera, porque la función de la contabilidad consiste en medir, registrar, controlar e informar sobre las actividades económicas y, segundo, porque la historia de la contabilidad constituye una vía privilegiada de aproximación a la investigación histórica, mediante el análisis de libros, documentos, normas y tratados contables. Existen en todo el mundo, y particularmente en España, viejos libros contables cubiertos de polvo e inexplorados, esperando la llegada de un historiador de la contabilidad. La inmensa mayoría de los historiadores de la economía no están familiarizados con las técnicas contables, razón por la cual sus estudios no se han beneficiado de la valiosa información contenida en los libros contables, información que podría haber arrojado luz sobre otros importantes aspectos políticos, militares, sociales, religiosos o culturales objeto de su estudio.

Por otra parte, como bien señala el Dr. Hernández Esteve (Güvemli 2008/8:194), citando a su maestro Hermann Kellenbenz, para que una investigación sea valiosa, ésta debe suponer una contribución neta a la herencia de conocimiento acumulado por la sociedad; para conseguir este objetivo sólo existen dos caminos alternativos: uno, presentando nuevos hechos históricos completamente desconocidos hasta el momento y, dos, elaborando una completa y nueva visión o explicación de hechos históricos ya conocidos. Partiendo de las fuentes primarias existentes en los archivos, deben presentarse los hechos que dichas fuentes revelan, describiendo y analizando los mismos con la mayor objetividad posible, sin introducir sentimientos personales o preferencias en la exposición y análisis de los hechos, dejando claro dónde acaba la descripción y análisis de los mismos y dónde comienza su interpretación o explicación que, aunque se encuentre basada en las teorías preexistentes, siempre es más subjetiva por su propia naturaleza.

En el discurso pronunciado hace unos momentos, el Dr. Hernández Esteve nos ha presentado una tesis, con sus correspondientes argumentos y razonamientos, y una investigación empírica utilizando las técnicas al uso en la historia de la contabilidad para soportar su tesis.

La tesis que nos ha sido planteada es que la historia de la contabilidad constituye una vía privilegiada de aproximación a la investigación histórica, poniendo de manifiesto el escaso empleo de los libros de cuentas en dicha investigación, incluso cuando los hechos históricos hacen referencia a magnitudes económicas, habiendo sido estudiados, descritos e interpretados los citados hechos, sin tener en cuenta la posibilidad de que existieran registros contables relacionados con ellos.

Todas las actividades humanas tienen una dimensión económica; por consiguiente, aquellas de mayor envergadura y trascendencia necesitan llevar cuentas. Lógicamente, muchas de tales cuentas tuvieron una vigencia temporal y actualmente no existen, pero algunas de ellas –normalmente las correspondientes a instituciones eclesíásticas y gubernamentales– sí que se conservan en los archivos correspondientes de todas las partes del

mundo, por lo que actualmente existen miles de libros de cuentas y legajos de registros contables que no han sido nunca tocados por la mano del historiador. Esta falta de utilización de los libros de cuentas en la investigación histórica es explicada por el Dr. Hernández Esteve en atención a las siguientes razones:

1ª) **Falta de integración de los contables y su actividad profesional en el mundo académico e intelectual.** Mientras que en la época del Renacimiento la aparición de la contabilidad moderna (la partida doble) fue considerada como una emanación más del espíritu renacentista, valorando positivamente su contribución a la creación de nuevas formas y concepciones del comercio internacional, al permitir el control a distancia de los negocios y operaciones mercantiles, dando pie a otras innovaciones jurídicas y económicas, lo cierto es que, a pesar de opiniones tan relevantes como la del sociólogo alemán Werner Sombart (1984), que consideró la contabilidad moderna como uno de los acontecimientos más importantes de la historia de la humanidad, durante los siglos XVIII, XIX y buena parte del XX, la actividad profesional de los contables permaneció al margen de los movimientos intelectuales que iban configurando la cultura moderna.

2ª) **Desconocimiento de la verdadera naturaleza de la contabilidad como lenguaje conceptual.** Aunque la situación ha cambiado radicalmente en los últimos treinta años, dadas las demandas de información financiera de la sociedad de nuestros días, y la incorporación a la universidad y a la vida académica de las enseñanzas de contabilidad y administración de empresas, todavía no se ha logrado el suficiente grado de reconocimiento en los ámbitos culturales e intelectuales. Se desconoce la esencia real de la contabilidad, su naturaleza de lenguaje conceptual que sirve para expresar, medir, guardar memoria e interpretar magnitudes económicas, dentro de un sistema interrelacionado, cerrado y completo, en el que cada magnitud encuentra su razón de ser en función de las demás. Este desconocimiento de la verdadera naturaleza de la contabilidad ha repercutido de alguna manera en el ale-

jamiento de los historiadores y, por ende, en la escasa utilización de los registros contables en la investigación histórica.

3^a) **Dificultades para la correcta comprensión de los registros contables.** La historia de la contabilidad es mucho más que un yacimiento de datos, más que una mera contribución al conocimiento e interpretación de unas fuentes de la historia económica: es parte de la propia historia económica, una especialidad metodológica de la misma que requiere unos conocimientos técnicos específicos que, aunque en principio no tengan porqué ser muy amplios y profundos, a los profanos se les antojan sumamente enrevesados. A esto se añade la dificultad de que, aun teniendo una formación contable sólida, es necesario conocer el pensamiento y las técnicas contables practicadas en la época objeto de estudio, a efectos de poder interpretar correctamente las anotaciones contenidas en los libros de cuentas. Estos conocimientos son los que proporciona la historia de la contabilidad, de donde nace la tesis de partida del discurso del Dr. Hernández Esteve, al afirmar que la historia de la contabilidad constituye una vía privilegiada de aproximación a la investigación histórica, y no un mero estudio de los libros de cuentas de otros tiempos.

La historia de la contabilidad, tal y como es concebida y planteada por el Dr. Hernández Esteve, es fruto del siglo XX, considerándose como pioneros la obra sobre *'Storia della Ragioneria'* de Federico Melis (1950) y los artículos de Raymond de Roover sobre *'Aux origins d'une technique intellectuelle: la formation et l'expansion de la comptabilité à partie double'* (1937), y *'The Commercial Revolution of the 13th century'* (1942). A partir de estos trabajos y de su propia concepción, sintetiza los horizontes de la disciplina bajo los siguientes epígrafes:

1. Estudio de la evolución de las doctrinas y técnicas contables.
2. Estudio de las operaciones económicas registradas y de las entidades protagonistas.

3. Estudio del contexto y de su influencia en la organización, administración y planteamientos de las entidades propietarias de los libros, así como de los sistemas contables empleados.
4. Estudio de la influencia de los sistemas contables en el entorno económico.
5. Estudio de las influencias del entorno sociológico, con aplicación de las relaciones saber-poder e incorporación de motivaciones de control de personas y de disciplinamiento en la configuración de los sistemas contables.

En menos de un siglo, la historia de la contabilidad ha pasado de ser una disciplina interna, ocupada en el estudio de la evolución de las doctrinas y técnicas contables, a convertirse en una actividad de investigación histórica multidisciplinar, con dedicación preferente a su disciplina madre—la historia económica— y con el objetivo de obtener todos los conocimientos que puedan extraerse del estudio y análisis de los libros de cuentas y demás documentación contable del pasado.

A partir de esta declaración, en cierto modo formal, el Dr. Hernández Esteve acomete su investigación empírica sobre: *‘Las cuentas de los fondos recibidos por la Factoría General de los Reinos de España para financiar la Guerra de Felipe II contra el Papa Pablo IV y Enrique II de Francia (1556-1159)’*, a los efectos de presentar un ejemplo ilustrativo de excelente aproximación a la historia económica mediante una investigación basada en la metodología propia de la historia de la contabilidad, a partir de los libros de cuentas disponibles sobre el tema objeto de investigación.

Sólo unos breves apuntes para referirme a algunos de los asuntos puestos de manifiesto en dicha investigación que más han llamado mi atención, unos por su similitud con supuestas innovaciones organizativas y financieras contemporáneas que no parecen serlo tanto, como el sistema de ‘Factorías’ y los ‘juros’ y otros hechos de importancia relacionados con los sistemas de información y control.

La introducción en la organización de la Administración del Estado de Agencias o Entes gubernamentales para su dedicación a unos fines específicos (Agencia Tributaria, Radio Televisión Española, AENA, Puertos del Estado, etc.) nos parece cosa de hoy, pero esta idea de separar del quehacer general ciertas actividades para situarlas bajo la dependencia de un organismo especializado, llámese Factoría, Agencia o Ente, queda claro que viene de largo; en España, de los tiempos de Felipe II, según las evidencias aportadas en el discurso objeto de nuestros comentarios. La principal novedad del caso estudiado consiste, como bien señala el Dr. Hernández Esteve, en el “inusitado e importante giro dado a la política administrativa de Felipe II al confiar los asuntos financieros a la gente más entendida en la materia: los grandes mercaderes y hombres de negocios”. Este monarca profesó durante toda su vida una gran admiración y un gran aprecio por las prácticas mercantiles, lo que le acarreó serios problemas y disgustos con los altos funcionarios de su Hacienda, que se veían desplazados por unos advenedizos a los que desde su elevada jerarquía administrativa contemplaban con cierto desdén.

En cuanto a los juros, que no eran otra cosa que el descuento de rentas futuras a percibir por la Hacienda de la Corona, es una figura profusamente utilizada en nuestros días por entidades y empresas para financiar sus actividades presentes. Sirva como ejemplo la financiación de infraestructuras públicas mediante el denominado *peaje sombra* a satisfacer por algún ente público o el procedimiento de titulización de créditos utilizado por las empresas del sector eléctrico, con el aval del Estado, para descontar algunos costes reconocidos que deberán ser recuperados mediante tarifas futuras. Entonces, con los juros como ahora, con otras figuras financieras, podría parecer que no existieran deudas, pero el compromiso de pago asumido con cargo a los ingresos futuros supone de hecho una obligada aplicación de éstos que podría hacer inviable la situación económica al cabo de algún tiempo.

Otros hechos de gran importancia son los propósitos de eficacia y racionalidad y de información y control perseguidos por Felipe II durante to-

do su reinado. A tal efecto creó la Factoría General de los Reinos de España, concediendo públicamente muy amplios poderes al Factor General para la llevanza de los asuntos que le concernían pero, al mismo tiempo, mediante una Instrucción estrictamente personal y reservada, procediendo a limitar dichos poderes, aparte de establecer un sistema de contabilidad, intervención y control, que obligaba a llevar al Contador de la Factoría una contabilidad oficial por partida doble y otra contabilidad particular al Factor, también por partida doble; adicionalmente, el Contador también debía llevar una especie de cuenta corriente del Factor General con respecto a la Corona y, por último una contabilidad por Cargo y Data que, a modo relaciones de rendición de cuentas, debía enviar el Contador, de feria en feria, al Secretario del Rey. Afortunadamente, esta última contabilidad dirigida a la rendición de cuentas se conserva en el Archivo General de Simancas, no así las restantes contabilidades, que no quedaron confiadas a un Archivo oficial, sino en poder de las personas mencionadas, esto es, el Factor General y el Contador.

La investigación histórica realizada por el Dr. Hernández Esteve ha hecho uso de las 13 relaciones de rendición de cuentas existentes, analizando minuciosamente los importes cargados al Factor por los ingresos procedentes de distintas fuentes recibidos por éste y presentando de forma global los importes datados al Factor por los gastos satisfechos por él, a efectos de examinar el cuadro entre ambas partes del conjunto de las relaciones de rendición de cuentas, dejando para una investigación posterior el análisis detallado de los antedichos gastos.

El detalle de los ingresos se presenta estructurado en los 16 capítulos siguientes: (i) Dinero tomado a cambio; (ii) Recibido por cuenta corriente (del Monarca); (iii) Casa de Contratación de Sevilla; (iv) Venta de lugares, oficios y jurisdicciones; (v) Venta de juros; (vi) Empréstitos; (vii) Servicio; (viii) Sedes vacantes y expolios; (ix) Subsidio y cuarta de los obispados; (x) Pan vendido del arzobispo de Toledo; (xi) Procedido de la Órdenes; (xii) Otros conceptos; (xiii) De los bienes de franceses; (xiv) Por contados; (xv) Asientos; (xvi) De Consejo de Cruzada. Los capítulos más relevantes

en términos cuantitativos, es decir, los que más contribuyeron a la financiación de la guerra fueron los siguientes: (iii) Casa de Contratación de Sevilla (37%); (iv) Venta de lugares, oficios y jurisdicciones (14%); (v) Venta de juros (13%) y (xv) Asientos (12%).

Entre las conclusiones obtenidas de la referida investigación cabe destacar la constatación de que el rey era consciente de la necesidad de contar con fondos privados, procedentes de los hombres de negocios, para financiar la guerra, como efectivamente ocurrió; la importante cuantía de la financiación obtenida por la Factoría General de los Reinos de España para financiar la guerra estudiada, que cuadruplicaba —o más bien— que quintuplicaba a la de los ingresos anuales obtenidos por la Corona durante los años de la guerra, según las estimaciones que otros autores hacen de estos últimos; que los fondos obtenidos por la antedicha Factoría representaron las tres cuartas partes de la financiación total destinada a la guerra, habiendo sido canalizado probablemente el resto a través de las Factorías de Flandes y Génova; que se han obtenido datos que no se conocían y se han complementado otros conocidos sólo parcialmente, relativos a las fuentes de financiación denominadas: ‘Venta de lugares, oficios y jurisdicciones’, ‘Sedes vacantes y expolios’ y ‘Subsidio y cuarta de los obispados’, entre las cuales, la primera de las mencionadas, tenía gran importancia cuantitativa, según ha quedado dicho.

Posiblemente subsista en la mente colectiva de los españoles la leyenda atribuida a D. Gonzalo Fernández de Córdoba, el ‘Gran Capitán’, Virrey de Nápoles, quien, ante la solicitud de rendición de cuentas que le fue formulada por el Rey Fernando, contestó en unos términos que podrían haber sido del siguiente tenor:

Por picos, palas y azadones, cien millones de ducados; por limosnas para que frailes y monjas rezasen por los españoles, ciento cincuenta mil ducados; por guantes perfumados para que los soldados no olieren el hedor de la batalla, doscientos millones de ducados; por reparar las campanas averiadas a causa del continuo repicar a victoria, ciento setenta mil ducados; y, finalmente, por la paciencia de tener

*que descender a estas pequeñeces del rey a quien **he regalado un reino**, cien millones de ducados.*

Pues bien, estas ‘Cuentas del Gran Capitán’ de principios del siglo XVI nada tenían que ver con las requeridas sólo cincuenta años más tarde por el rey Felipe II, cuyo contenido y riguroso control ha quedado puesto de manifiesto en el discurso del Dr. Hernández Esteve. Las ‘Cuentas del Gran Capitán’ continúan presentándose como una anécdota posiblemente histórica. Las cuentas de la Factoría General de los Reinos de España creada por Felipe II, no sólo son documentos históricos, sino que mediante el análisis propio de la historia de la contabilidad, que predica y aplica nuestro ilustre y buen amigo el Dr. Hernández Esteve, se está haciendo investigación histórica, contribuyendo a desvelar nuevos hechos históricos y ayudando a mejor conocer otros, sobre la financiación de la guerra que enfrentó a Felipe II con el Papa Pablo IV y Enrique II de Francia entre los años 1556 y 1559.

A pesar del tiempo transcurrido desde entonces, continuamos enfrentándonos hoy en día con nuevas versiones de las ‘Cuentas del Gran Capitán’ más sofisticadas, por supuesto, pero poco o nada explicativas de la auténtica realidad económica que las mismas tratan de representar, y esto ocurre tanto en el ámbito del sector público como en el de la empresa privada, como han venido a demostrarlo algunos de los escándalos más notorios recientemente acaecidos, que han afectado tanto a empresas cotizadas en la primeras bolsas de valores del mundo como a algún estado miembro de la Unión Europea. Sirvan como ejemplo de buenas y rigurosas prácticas contables las establecidas durante el reinado de Felipe II para el sistema de Factorías de los Reinos de España que dicho Rey implantó, algunas de cuyas cuentas –no todas están disponibles– están permitiendo a los historiadores de la contabilidad y la economía avanzar en el conocimiento de aquella época, en los términos que tan magistralmente nos han sido presentados en este acto por el orador principal del mismo.

También ahora se avanza en la exigencia de mayor rigor a la información financiera, profundizando y extendiendo internacionalmente la aplicación

de una normativa contable que llegará a tener carácter global, y adoptando medidas de 'enforcement' para reforzar el cumplimiento de dicha normativa, como son la mejora del gobierno corporativo de las sociedades, la auditoría externa de sus cuentas anuales y la supervisión de los mercados de valores y otros organismos públicos, aparte de la exigencia de responsabilidades ante distintas instancias a cuantos intervienen en el proceso de formulación de dichas cuentas anuales. Estas medidas tendentes al logro de una mayor calidad de la información financiera son objeto de un escrupuloso escrutinio por parte de los investigadores que atienden a los hechos de hoy, quienes contrastan si con su aplicación se está contribuyendo a un mejor funcionamiento de los mercados de valores y a una mejor asignación de los recursos en el ámbito de la economía. Pero no es momento éste de abrir otro gran tema, sino de concluir el que nos congrega hoy aquí.

Por ello, Señor Presidente, Señores Académicos, con mis anteriores palabras doy por cumplido vuestro mandato de expresar, en nombre de todos, la bienvenida a esta Real Academia de Doctores de España al Dr. Don Esteban Hernández Esteve, de quien esperamos nuevas e importantes aportaciones, en el convencimiento de que así se producirá.

Muchas gracias.

BIBLIOGRAFÍA

- Carmona, S. (2002): "Esteban Hernández Esteve: an appreciation". *Accounting, Business & Financial History*, vol. 12, nº 2, pp. 187-202.
- Güvemli, O. (2008): "Interview to Esteban Hernández Esteve". *De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad*, nº 8, pp. 187-200.
- Sombart, W. (1984): *El apogeo del capitalismo*. Fondo de Cultura Económica, México.

